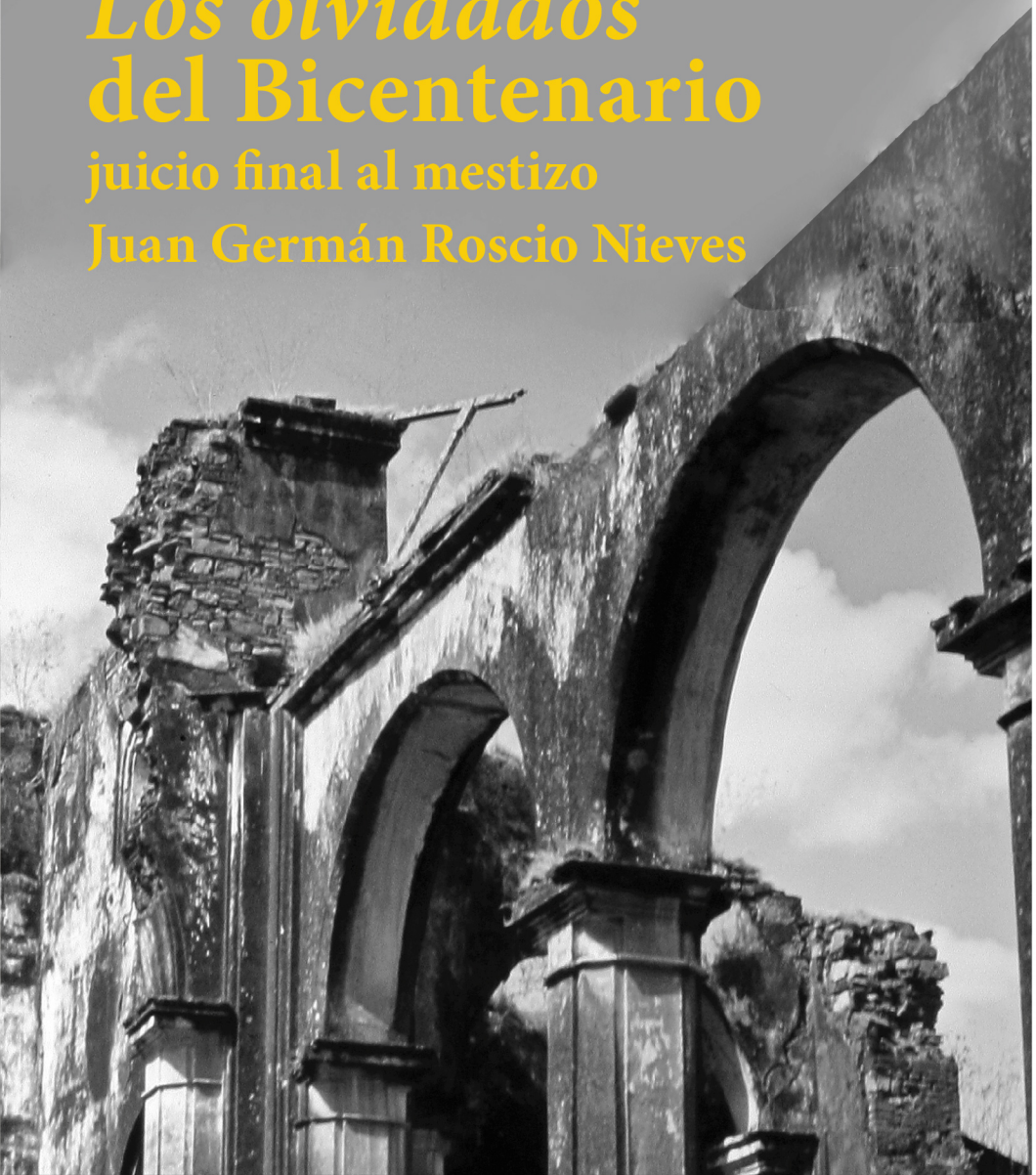


Reinaldo Bolívar

Los olvidados
del Bicentenario

juicio final al mestizo

Juan Germán Roscio Nieves





Los olvidados del Bicentenario

Juicio final al mestizo
Juan Germán Roscio Nieves


ELPERRO
yLARANA

1.ª edición digital, Fundación Editorial El perro y la rana, 2022
2.ª edición impresa, Fondo Editorial Simón Rodríguez / Lotería del Táchira, 2013
1.ª edición impresa, Fundación Editorial El perro y la rana, 2010

© **Reinaldo Bolívar**

© **Fundación Editorial El perro y la rana**

Edición y corrección:

José Jenaro Rueda Rodríguez

Diseño y diagramación:

Sonia Velásquez

Diseño de portada:

Arleene Abrahams

Imagen de portada:

Iglesia San Francisco de Tiznados (Estado Guárico. 1977).

Fotografía de Rodrigo Benavides.

Hecho el Depósito de Ley

ISBN: 978-980-14-5083-2

DC2022001180

Reinaldo Bolívar

**Los olvidados
del Bicentenario**

Juicio final al mestizo
Juan Germán Roscio Nieves

Premio Municipal al Patrimonio Histórico
“Águiles Nazoa” 2012 a la Mejor Investigación
Histórica de Caracas
Mención Miguel Acosta Saignes
Municipio Bolivariano Libertador

*En los 200 años del pase a la inmortalidad
del Primer Prócer Civil de América,
raíz primaria de la Libertad de América,
quien en 2021 ha ganado el juicio al olvido
al que había sido echado sin motivo alguno.*

Nuestro reconocimiento a las personas que no cesan en su misión de ver ensalzado a Roscio Nieves como protagonista fundamental de nuestra historia, a pesar de la contrapropaganda que aún existe y de la baja difusión de las acciones y obras escritas del único que escapó, gracias a su habilidad física y mental, de la oprobiosa cárcel española de Ceuta, en África.

A las que enseñan que Roscio Nieves tuvo entre sus virtudes la de ser el primer defensor legal de los derechos civiles en Venezuela, cuando hacerlo era castigado con la muerte.

A las que reconocen en el célebre Prócer Civil al principal artífice de la institucionalidad nacional en su primera etapa.

A MANERA DE PRÓLOGO

Lo que dicen sobre Roscio Nieves

“Ustedes poseen varones de alto mérito en esa ilustre ciudad; pues tales eran menester fuesen aquellos que concibieron y ejecutaron el portentoso del 19 de abril de 1810, día célebre y glorioso para Caracas”.

FRANCISCO DE MIRANDA (1810)

“En vano las armas destruirán a los tiranos, si no establecemos un orden político capaz de reparar los estragos de la revolución.

El sistema militar es el de la fuerza,
y la fuerza no es gobierno:

así necesitamos de nuestros próceres,
que escapados en tablas de naufragio
de la revolución, nos conduzcan

por entre escollos a un puerto de salvación.

Usted y nuestros amigos Roscio y Castillo harían un fraude a la república, si no le tributasen sus virtudes y sus talentos”.

SIMÓN BOLÍVAR (1816)

“Roscio es un Catón muy prematuro
en una república en que no hay ni leyes
ni costumbres romanas”.

SIMÓN BOLÍVAR (1820)

“El señor Roscio se adhiere a la Ley,
y parece no tener parientes ni amigos.
Disgusta por consiguiente a todos los empleados
a quienes de continuo predica el cumplimiento
de su obligación”.

JOSÉ RAFAEL REVENGA (1820)

“He sabido con un sentimiento extremo
que nuestro dignísimo vicepresidente Roscio
está gravemente enfermo
y aún en peligro de muerte”.

SIMÓN BOLÍVAR (1821)

“Su constancia en la adversidad excede a todo
encarecimiento, ni las cadenas y mazmorras,
ni las miserias y trabajos llegaron a abatir jamás
su impávida firmeza o a desviarle un punto
de la senda del honor; y aún los déspotas
mismos que le oprimían,
se veían obligados a admirar la grandeza
de su alma, y la superioridad de su virtud.

Se quedan solicitando todas las noticias necesarias para formar una relación biográfica cual conviene al mérito y circunstancias de este célebre personaje, cuyos títulos a la admiración y gratitud de Colombia son del más alto precio, y se conservarán fielmente grabados en nuestros corazones”.

CORREO DEL ORINOCO (1821)

“Ni menos estimada la de Roscio será en la más remota edad futura. Sabio legislador le vio el senado; el pueblo, incorruptible magistrado, honesto ciudadano, amante esposo, amigo fiel, y de las prendas todas que honran la humanidad, cabal dechado entre las olas de civil borrasca, el alma supo mantener serena; con rostro igual, vio la sonrisa aleve de la fortuna, y arrastró cadena; y cuando del baldón la copa amarga el canario soez pérfidamente le hizo agotar, la dignidad modesta de la virtud no abandonó su frente. Si de aquel ramo que Gradivo empapa de sangre y llanto, está su sien desnuda, ¿cuál otro honor habrá que no le cuadre?

De la naciente libertad, no solo
fue defensor, sino maestro y padre”.

ANDRÉS BELLO (1823)

“[Roscio] Legislador, parlamentario, hombre de
gobierno, periodista,
tratadista del derecho nacionalizador,
su personalidad es resaltante,
incluso entre las de primerísimo orden,
que integran la generación de la Independencia.
Su palabra fue decisiva en la ordenación inicial
de la Independencia, que aunque ilusoria,
tiene todos los valores de la más noble acción
del jurista sabio y probo”.

PEDRO GRASES (1952)

“En los comienzos del siglo XIX, Roscio frisa
ya en los cuarenta años.
Hombre de recia contextura, de frente
ancha y despejada, ojos oscuros y penetrantes,
nariz pronunciada y recta, mejillas alargadas,
labios finos y apretados y mandíbulas fuertes,
une a estos rasgos una expresión afable
con un ligero tinte de ironía.
Su apariencia, que infunde respeto,
es la del pensador de quien se espera
siempre el consejo oportuno.

Ya lo hemos visto como hombre sabio, honrado,
leal, firme, competente, celoso de su honor
y de su buen nombre.
Además, Roscio ha dado muestras de su desinterés
al prestar muchos de sus servicios en forma gratuita
y al rechazar buenos empleos para continuar
dedicado a su cátedra”.

BENITO RAÚL LOSADA (1953)

“[Roscio] El más influyente de los letrados
que dirigían la nueva situación política”.

AUGUSTO MIJARES (1953)

“Haría falta ante todo una biografía,
científicamente elaborada, como lo merecía
y exigiría la importancia del prócer
por sus quilates personales y por su proyección
en la Historia de la Independencia venezolana
y más allá (pensamos en el influjo que se atribuye
sobre el presidente mexicano Benito Juárez).
Tal biografía, a su vez, necesitaría previamente
de una serie de monografías de que carecemos,
actualmente, casi en absoluto.
En lo que se refiere especialmente a la ideología
del prócer en relación con sus orígenes,
fuera del capítulo citado de Figuera,
no conocemos ningún otro ensayo.

Nos guió, además, un motivo más concreto y casi diríamos actual (en el buen sentido del término): nos encontramos, por decirlo así, delante de una venerable y pesada lápida y tanto más pesada en cuanto pudiera afirmarse que Roscio no sólo ha muerto sino que está muerto; parece yacer medio olvidado bajo empolvadas flores artificiales cubiertas de las arañas de una falsa devoción (si bien se le haya ahorrado la ofensa de una retórica pomposa), bajo el estéril y –veces– hipócrita ‘reverencial acatamiento de los nombres consagrados’, sí, pero por eso no siempre estudiados”.

GUILLERMO EMILIO WILLWOLL (1973)

“A mi juicio, Juan Germán Roscio es uno de los primeros y preclaros nombres entre los cuatro o cinco más ilustres en la esforzada empresa de la independencia hispanoamericana. En la epopeya de la emancipación perduran con relieve singular los vencedores de las grandes batallas, a quienes con razón se les adjudica y reconoce el valor de haber dado la libertad a través de sus victorias militares ganadas en un sobrecogedor escenario geográfico.

A Roscio hay que adjudicarle el debido reconocimiento por haberse convertido en el campeón de la revolución de las conciencias, en el profundo examen de la razón y base del poder público. La organización en Repúblicas, sobre bases democráticas que es el consenso general del continente americano que habla español, se debe a la obra de Juan Germán Roscio como teorizador del cambio ideológico, resultado que hoy nos parece natural y consustancial con los pueblos de este continente. Contribuir a la adopción de una nueva doctrina jurídico-política fue la entrega de Roscio en la segunda parte de su vida. Es un acto de justicia reconocerlo”.

PEDRO GRASES (1992)

“Vista así la circunstancia de los cabildos, cobra aún mayor trascendencia el que un grupo de ciudadanos, pardos en buena parte, entre ellos Roscio, irrumpieron aquel 19 de abril de 1810 en el cuerpo municipal y se autoerigen *representantes del pueblo* para desconocer la autoridad del Capitán General. Allí comienza la estelar primera etapa de gestión pública en la vida de Juan Germán Roscio.

Sobresale su intensa actividad de jurista que lo hace figurar entre los redactores de documentos fundamentales de nuestra Independencia: el acta del 5 de julio y el célebre *Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela...* La lucha de Independencia se ve así como un doble camino de luchas militares e ideológicas cuya confluencia se expresó en el proyecto de república. Los once años que marcan las luchas nacionales por la Independencia ven desfilar una de las más luminosas promociones de pensadores, algunos de los cuales fueron hombres de acción: Miranda, Bolívar. Otros se inmolaron en el campo de batalla su excepcional talento: Sanz. Unos terceros conocieron temprano el éxodo dejaron su legado intelectual en otros territorios: Bello, Rodríguez, García de Sena. Pedro Grases (1981) ha estudiado el conjunto como una “generación”. A esa promoción luminosa perteneció Juan Germán Roscio. Al esfuerzo colectivo debió Venezuela su liderazgo continental en el efímero experimento de Colombia”.

DOMINGO LUCIANI (1996)

“Uno de los dirigentes fundamentales de la lucha por la libertad americana, animoso como el que más, cifra elevada del número de adalides en la acción fue el doctor Juan Germán Roscio, desde las tareas de la ideología y la propaganda en las columnas de la prensa y en los libros que publicó, densos y profundos Juan Germán Roscio se echó sobre sus hombros la Patria. Por ella luchó hasta sucumbir; arrastró cadenas –como dice Bello– y sufrió diáspora. Pero no se amilanó. Es un tiznadeño importante en la historia venezolana. Hijo ilustre de Venezuela”.

OLDMAN BOTELLO (1998)

PRESENTACIÓN A ESTA EDICIÓN

Juan Germán Roscio Nieves, un héroe popular

El 14 de marzo de 2021, la reconocida periodista Lil Rodríguez –cuatro días después de que la memoria histórica de Roscio Nieves fuese al fin elevada al Panteón Nacional de los próceres de Venezuela– escribió en su memorable columna “La Cota Lil”, del diario venezolano *Últimas Noticias*, el artículo que queda muy a tono con esta nueva edición expresa:

Hay memoria del batallar de Reinaldo Bolívar para lograr la reivindicación plena de Juan Germán Roscio Nieves. Y todavía falta. Sin duda, Reinaldo hereda del propio Roscio Nieves esa digna testarudez que lo caracterizó.

Desde 2011 escuchamos a Reinaldo Bolívar nombrar recurrentemente a Roscio Nieves. Buscaba reivindicarlo y hacer justicia

justicia con lo que significa su legado para los venezolanos, que no es poca cosa:

Precursor de la Defensa de los Derechos Civiles y de las Mujeres en el continente. Y es que en 1797 (Simón Bolívar tenía 14 años entonces) Roscio asume en Valencia la defensa de la negra Inés María Páez y le gana el litigio de la alfombra a la mismísima Corona española. Fue un deleite escucharlo contado por el profesor Reinaldo.

Primer Canciller de la República.

Protagonista principalísimo el 19 de abril de 1810 y el 5 de julio de 1811.

Fue redactor principal del Acta de nuestra Independencia.

Redactor del primer Reglamento Electoral de Nuestra América.

Cofundador del *Correo del Orinoco*.

Presidente del Congreso de Angostura en 1819.

Introducción del papel moneda denominado Bolívar.

Patriota que se escapa en África y gana un *habeas corpus* que le da libertad luego de ser recapturado.

Y mucho más.

Todo lo enunciado por el profesor Bolívar en el Panteón Nacional ante los restos simbólicos del gran pensador y jurista de nuestro proceso independentista (no se han encontrado sus restos en Cúcuta) nos lleva a ser más coherentes con nuestra historia y sus pilares humanos.

La historia por rendir los máximos honores a uno de los Padres de la Patria comienza desde el mismo año de su prematura partida.

El 3 de abril de 1821, el presidente de la República, Simón Bolívar, decreta 20 días de luto por la partida física de Roscio Nieves, vicepresidente de la República

de Colombia. El *Correo del Orinoco*, en abril de 1821, al anunciar el deceso del “Sabio Ilustre, de un Magistrado íntegro, de un Patriota eminente, y de un virtuoso Ciudadano” solicita todas las noticias sobre “este célebre personaje, cuyos títulos a la admiración y gratitud de Colombia son del más alto precio, y se conservarán fielmente grabados en nuestros corazones”.

El 11 de febrero de 1876, el nombre de Roscio integra la lista de los restos de los próceres y ciudadanos eminentes a ser llevados al Panteón Nacional, en cumplimiento del Decreto del presidente Guzmán Blanco.

En 1937 Alfonso Mejía Rumbos, ministro de Relaciones Interiores de López Contreras, a petición del calaboceño Aurelio Beroes, solicita el traslado de los restos de Roscio al Panteón Nacional o “erigir un cenotafio, por estar perdidas dichas cenizas”. Lo mismo pedía para el canónigo Cortés de Madariaga, compañero de luchas, de cárcel y exilio de Roscio Nieves. Ante la justa solicitud, el presidente Eleazar López Contreras dispuso colocar “lápidas conmemorativas” en honor a los dos preclaros hombres del 19 de abril de 1810. Su orden, como la de Guzmán, no fue ejecutada.

El 10 de agosto de 2011, la Asamblea Nacional de Venezuela creó una comisión especial interparlamentaria para el traslado de los restos de Juan Germán Roscio Nieves al Panteón Nacional.

En octubre de 2012 el presidente Hugo Chávez aprueba una agenda para la celebración de los 250 años del nacimiento de Roscio Nieves, ordenando que se le honrara como canciller y vicepresidente.

En abril de 2013, el presidente Nicolás Maduro promueve los actos con motivo del importante aniversario, delegando la organización en una comisión ejecutiva dirigida por el guariqueño Reinaldo Bolívar. Para la ocasión, se efectuaron actos en Caracas y en San Juan de Los Morros con publicaciones, conciertos, conferencias, documentales y exposiciones bibliográficas.

En 2021, con motivo de cumplirse 200 años de la muerte del Primer Pensador Civil de la Patria, la Gobernación de Guárico liderada por José Vásquez, recogiendo el anhelo de varias generaciones de guariqueños y venezolanas, retoma la iniciativa de elevar la memoria histórica de Juan Germán Roscio Nieves al más alto altar de la Patria.

Para darle esplendor nacional al hecho, se programó una ruta histórica en honor al prócer. En las notas de prensa se recoge:

Los restos físicos del brillante luchador y patriota venezolano aún no han sido localizados. De acuerdo a su acta de defunción, fueron enterrados en la Iglesia de la Villa del Rosario de Cúcuta donde falleció ejerciendo la Vicepresidencia de Colombia y preparando, como Presidente del Legislativo, el Congreso Fundamental de la República. Algunas tesis apuntan también a que el

cuerpo del héroe pudo haber sido trasladado a Capacho, Estado Táchira, por su hija Paula María Roscio Cuevas, quien se residió allí. Estas investigaciones llevan más de 100 años, sin dar resultados concretos.

El 4 de marzo, la Comisión Ruta Histórica Roscio Nieves recibió la muestra de tierra tomada del hato La Guamita, lugar de nacimiento del célebre prócer. Ese día se realizó una sesión especial del Concejo Municipal de Ortiz.

El 4 de marzo, el Concejo Municipal Francisco de Miranda, en Calabozo, del cual Roscio Nieves fue diputado, realizó una sesión conmemorativa de los 200 años de la partida física del héroe civil. Ese día el Cabildo del municipio Leonardo Infante le rindió honores en la plaza Bolívar de Valle de la Pascua. En la misma fecha, en Las Mercedes del Llano, capital del municipio Juan José Rondón, se realizó una solemne sesión a la memoria del ilustre patriota.

Mientras, en el estado Bolívar, de los jardines de la Casa de Gobierno de Angostura, donde por varios años Roscio despachó como vicepresidente de Venezuela y de Colombia la Grande, el gobierno regional tomó una muestra de esa augusta tierra para sumarla a los restos simbólicos.

El 5 de marzo en Capacho, estado Táchira, y en la Villa del Rosario de Cúcuta (Colombia), las comisiones de la Ruta Histórica fueron recibidas por autoridades

y patriotas con una muestra de la tierra pisada por el quien fuera presidente del Congreso Fundacional de Cúcuta.

El 6 de marzo, al compás de una banda marcial, las diversas muestras alegóricas de suelo americano fueron recibidas en San Juan de los Morros. Ante un cofre con ellas, hombres y mujeres del estado Guárico realizaron guardias de honor, en cumplimiento del decreto de Simón Bolívar del 3 de abril de 1821.

El 9 de marzo, Guárico despidió los restos emblemáticos de su célebre prócer que ese mismo día fueron recibidos en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Caracas.

El 10 de marzo, a 200 años de su eternidad, su memoria, tras acuerdo parlamentario nacional, fue elevada por el presidente de la República Nicolás Maduro Moros junto con el pueblo venezolano, al máximo altar de la Patria, al lado de Simón Bolívar, de los grandes hombres y mujeres de Venezuela, entre los cuales se encuentran sus paisanos Juan José Rondón y Matea Bolívar.

En el solemne acto, del cual fue Orador de Orden el autor de este libro, el presidente Nicolás Maduro calificó el homenaje como un acto de reivindicación y de justicia histórica:

“Juan Germán Roscio Nieves fue parte de una generación virtuosa de los libertadores y las libertadoras

de Venezuela y de América que acompañaron ese empuje victorioso y definitivo para quebrar el dominio imperial español”.

Maduro instruyó publicar las obras roscianas para que en todos los niveles de la educación se conozca el pensamiento de este líder de la Independencia de Venezuela, que dio “aportes también en la batalla de las ideas en contra del Imperio español y a la cimentación de una ideología republicana. Somos una construcción de luchas históricas, una acumulación de los valores y las ideas que nos dejaron los libertadores. Por eso nuestro mayor homenaje a los próceres civiles y militares es seguir solidificando la unión de la nación venezolana, de la patria grande americana”, dijo el presidente.

“200 años después hemos hecho un acto de justicia, hemos traído los restos simbólicos de Juan Germán Roscio al Panteón Nacional como justo reconocimiento de su presencia espiritual en los tiempos futuros de lucha por la Independencia”, afirmó el mandatario nacional.

Juan Germán Roscio Nieves empieza a ganar el juicio final, el que pretendía condenarlo al olvido precisamente en el Bicentenario de su inmortalidad.



Juan Germán Roscio Nieves, visto por Alejandro Dacosta, el pintor de la plaza Bolívar de Caracas, inspirado en la descripción del escritor Benito Raúl Losada. En: <https://fr-fr.facebook.com/reinaldojosebolivar/posts/1190138041337009/>

**BICENTENARIO SIN EL PADRE,
MAESTRO Y DEFENSOR DE LA
INDEPENDENCIA Y LA LIBERTAD
(PRESENTACIÓN A LA EDICIÓN
DE 2010)**

Roscio es el actor político e ideólogo americano más importante de 1810 a 1812, primeros años de la Primera República. Su acción nacional es interrumpida por la cárcel y el exilio, donde no deja de producir. En 1818 vuelve a la vida política nacional, en papel estelar en las diversas áreas del poder público, cimentando de nuevo la reconstrucción de la institucionalidad de Venezuela y la Colombia unida.

Al morir, en pleno ejercicio de sus facultades intelectuales al servicio de América, ejercía los importantes cargos de presidente del Congreso Constituyente y vicepresidente de Colombia; vale decir, era el hombre más importante después de Simón Bolívar, el Libertador presidente, que había confiado a Roscio el papel de guía en la constitucionalidad y organización de la Colombia Integrada.

Los gobiernos venezolanos, los historiadores desde 1830 hasta ahora, han sido injustos con la figura de Juan Germán Roscio Nieves, negando a Venezuela y América el conocimiento del principal artífice de la institucionalidad nacional en su primera etapa, cuya trascendencia aún perdura en nuestra vida republicana, pues su pensamiento sobre la igualdad entre los seres humanos, la soberanía popular, la conformación de las instituciones, la honestidad de los funcionarios públicos, están plenamente vigentes.

La República Bolivariana de Venezuela, a través de sus poderes públicos e instituciones nacionales, llamó a celebrar al más alto nivel nacional e internacional el 19 de abril de 1810, como origen oficial de la Primera República. En diversos documentos y publicaciones se abordaron estos acontecimientos y sus protagonistas. Destaca la *Revista Memoria* –del Centro Nacional de la Historia–, los documentales y micros para la televisión y radio. No obstante, apenas se hizo alusión al ilustre guariqueño.

Mención aparte merece el rico debate realizado principalmente en la prensa escrita y en los medios de internet. Diversas hipótesis y elucubraciones se tejieron, una con mayor argumentación, otras llevadas por la emotividad del momento. Para los entendidos, lo que más destacó fue la ausencia de los aportes fundamentales de Juan Germán Roscio a dicho movimiento y a la

creación de la Primera República. Apenas un par de articulistas, entre los que nos contamos, lo reivindicaron.

Por el lado de las instituciones relacionadas con el prócer, como la Gobernación de Guárico, los municipios de Ortiz, Roscio –su tierra– o Calabozo, del cual fue su primer diputado en 1811, no hubo mayor realce a la actividad del héroe civil en 1810-1811. Otras instancias, como la Biblioteca Nacional, del cual fue su precursor, tampoco lo recordaron. El Poder Electoral en 2006 reeditó la obra *El reglamento para elegir diputados al Congreso*, redactado por Roscio para la elección de los diputados al Congreso de 1811, documento considerado el origen del derecho electoral en América.

Placa de honor para el liceo Juan Germán Roscio de San Juan de los Morros, del cual han egresado personas de bien, que mantienen viva en sus espacios la presencia del prócer llanero.

En la Cancillería venezolana, la obra de Roscio es recordada solo desde el despacho del viceministro para África, por ser su titular un espontáneo investigador de la vida del Primer Canciller de la República. Aunque honroso es citar el reconocimiento que hizo de la figura del prócer civil Arturo Valero Pérez, cónsul general de Venezuela en Cúcuta, que resaltó a Roscio como Primer Canciller de Venezuela y escribió un breve libro titulado *Juan Germán Roscio, Primer Civil de la Independencia de Venezuela*. En el caso de la Alcaldía de Roscio, merece

reconocimiento la publicación, en el año 2006, del libro *Juan Germán Roscio*, de Adolfo Rodríguez; y en el 2009 la colocación de un busto en la entrada de San Juan de los Morros. En la Escuela de Estudios Internacionales de la UCV, en 1999 inauguramos el Salón Juan Germán Roscio “Primer Canciller de Venezuela”; la Universidad Rómulo Gallegos, ubicada en Guárico, en 2009 inauguró la Cátedra Roscio, en cuyo acto de apertura, quien escribe pronunció el discurso “Roscio, Educador de Conciencias, Primer Canciller de la República”. Sin embargo, es muy poco para tanta grandeza y legado lo que se ha realizado hasta ahora.

Roscio bien puede ser recordado en variadas instituciones por su extensa hoja de servicio público y privado: por la Universidad Central de Venezuela –de Caracas, para aquellas fechas–, donde fue uno de sus más distinguidos y místicos profesores de derecho, al punto que asumía gratuitamente algunas clases cuando faltaban docentes; por el Colegio de Abogados, al ser el primer venezolano que gana un juicio para ser admitido en ese cuerpo y de esa forma universalizarlo; por el Ministerio de la Defensa, pues ejerció la Secretaría de Guerra y Defensa en la Junta Suprema de Venezuela; por el Ministerio de Planificación y Finanzas, porque dirigió la Secretaría de Hacienda en la Junta Suprema en 1818; por la Presidencia de la República, porque fue miembro del Segundo Triunvirato –marzo-julio de

1812— y estuvo frente a la presidencia de turno; por la Asamblea Nacional de la República, por ser el autor de la organización del primer Congreso y de su primer reglamento, así como diputado firmante del Acta de la Independencia e inspirador redactor de la Primera Constitución Nacional de Venezuela y presidente del Congreso Constituyente de Angostura en 1818, además de presidente para el Congreso de Cúcuta que formalizara en 1821 la gran República de Colombia; por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, por ser el guariqueño el primer vicepresidente que ha tenido el país. Por el lado de la comunicación social fue corredactor y directivo de la *Gazeta de Caracas* durante la Primera República y director del *Correo del Orinoco*.

Nos preguntamos: ¿Por qué tanta omisión? Escuchamos respuestas al voleo, como que Juan Germán Roscio fue un oligarca o un mantuano, lo cual se cae por su propio peso al revisar la vida y origen del prócer. Algunos pretenden, de manera absurda, por carecer de fundamentos, hacer ver que Roscio se opuso a la Independencia; otros, que era enemigo de Francisco de Miranda; los hay quienes piensan, sin más, que contra él escribió Bolívar parte del *Manifiesto de Cartagena*, al referir las causas de la caída de la Primera República, y personifican en Roscio la reflexión del Libertador sobre los intelectuales en la conducción de la Patria, analizándola fuera del contexto. Y es que el mismo Roscio fue

un crítico severo contra los filósofos que no pasaban a la acción y contra los que concibieron la discriminación racial. El propio Bolívar, en 1816, lo llamaría para que ayudara a la construcción institucional de la República, arrasada por las luchas militares.

Los más osados –¿o desinformados?– siguen sosteniendo que la Junta Suprema de Caracas, creada el 19 de abril de 1810, fue nada más que un mecanismo de protección a los derechos de Fernando VII, sin entrar a analizar la estrategia política-diplomática que aquello significó y que constituyó una tendencia en otras provincias de América, como Nueva Granada, Quito, Río de la Plata y México, entre otros.

Menos han estudiado los decretos de aquella Junta y las instrucciones diplomáticas. La Junta Suprema de Venezuela dejó la mesa servida para la Declaración de la Independencia por el Congreso Constituyente que ella convocó para tal fin, como se comprueba al revisar las acciones y escritos de aquella instancia representativa. Así como es sencillo, con tan solo un análisis comparativo de los escritos esenciales de la Independencia entre 1810 y 1812, corroborar que el gran pensador, ideólogo y escritor de los grandes documentos de aquel movimiento fue Roscio Nieves.

En medio de las celebraciones de la fecha del Bicentenario 19 de abril y de las acciones de la Junta Suprema, observamos cómo se vinculan varias tareas

que había ideado y dirigido Juan Germán Roscio Nieves por la causa de la Independencia, pero sin darle a este el merecido y bien ganado crédito histórico. Tareas como el envío de las misiones diplomáticas, las proclamas al mundo, y su difícil papel en aquellos años que terminaron con su cuerpo en una cárcel africana, acusado de “monstruo” por su papel de constructor de la República.

El historiador Pedro Grases (1952) es uno de los pioneros en Venezuela en dar a conocer la figura de Juan Germán Roscio, si bien en 1870 apareció en la prensa venezolana un breve artículo sobre aquel ilustre patriota. Ardua fue la tarea de Grases para hacerse de las principales obras escritas del guariqueño, las cuales han sido clave para la reconstrucción del periodo de la Primera República. Luego, en un caso inaudito en la academia, hubo historiadores que manipularon parte de la investigación de Grases para crear el antagonismo Miranda-Roscio, que tanto daño le ha hecho al importante prócer civil y a la historia patria.

Las obras de Roscio se compilaron por Grases para la Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana. De manera insólita, el historiador al que se le confió el prólogo introdujo el novelado e innecesario antagonismo entre estos arquitectos de la República y de América.

No obstante, en esta etapa gloriosa de la República Bolivariana de Venezuela, Juan Germán Roscio Nieves, que ganó todos los juicios en su contra y a favor de otros, siempre por las más elevadas causas, se defiende ahora, con su innegable obra, de las intrigas de una historiografía parcializada.

Como a Andrés Bello, a Roscio se le pretendió arrancar de la historia a través de injurias. En el caso de Bello, estaba aún vivo para defenderse de los que pretendieron hacer creer que era un infidente de los realistas el 19 de abril de 1810. Fue tal la herida al amor propio del gran letrado venezolano, que en su poema “La Oración de Todo” se refiere al amargo episodio:

Los pesares ceñudos
que anticipan la vejez
Ruega por él en vil libelo
destroza una fama pura
y en la aleve mordedura
escupe asquerosa hiel...

Andrés Bello, en 1842, escribe una verdad sobre los patriotas que han sido vilipendiados u omitidos en su gran obra; bien cabe para Roscio, en dirección a los que intentan, sin razón, silenciar su magna obra:

Olimpio es un patriota denigrado por la calumnia, y que se consuela de la desgracia en las meditaciones de una filosofía indulgente y magnánima. No sabemos quién fue el personaje que Víctor Hugo se propuso representar bajo este nombre. En las revoluciones americanas, no han faltado Olimpios.

La carencia de la divulgación de la obra de Roscio también está relacionada, como bien lo expresa Guillermo Willwoll (1974), por la tendencia de los historiadores que “... Hasta hace poco se ocupaban en demasía de los que, aunque mercedamente, están cubiertos con los gloriosos y glorificadores laureles castrenses”.

Pocos saben que en varias oportunidades Roscio quiso tomar las armas o que fue ministro de Guerra y Marina. Pero más allá de esa visión, sus aportes como prócer civil a la construcción de la Patria son infinitos y fueron tan necesarios como las armas, tal como lo expresa Bolívar en la carta a Madariaga en 1816, en la que pide a Roscio, Madariaga y Paz Castillo ayudar a edificar la república.

De Roscio, dijo en 1823 Andrés Bello con acertada claridad: “De la naciente libertad no solo fue defensor, sino maestro y padre”.

Contenido de este libro

Cuatro capítulos componen este trabajo escrito, el cual recoge los varios juicios jurídicos, morales e históricos

que enfrentó Roscio Nieves. El primero, acerca de Roscio Nieves y el Derecho Natural, en el cual abordamos los elementos esenciales que conforman el perfil ideológico básico del juicio. Aquí nos apoyamos en dos casos que por sí solos son memorables en la historia del derecho, como lo son “El juicio a Inés María Páez” y el “Contencioso de Roscio contra el Colegio de Abogados de Caracas”. En estos sumarios, el abogado deja caer juicios sobre la discriminación étnica y conceptos antiabsolutistas que solo se verán en el siglo xx.

El segundo capítulo lo dedicamos a desmontar las intrigas tejidas a mediados del siglo xx en torno a la relación de Roscio y Miranda, que, en búsqueda de ensalzar al Precursor –favor que no necesita por la inmensidad de su obra–, pretendieron aniquilar la imagen del pensador más importante de la Independencia.

El tercero, aborda la cárcel y exilio de Roscio, con especial referencia a la fuga de Ceuta, su juicio contra la Corona inglesa y la española, y la concepción del libro *El triunfo de la libertad contra el despotismo*. En este capítulo se demuestra la coherencia ideológica de Roscio en toda su vida intelectual y su maestría en presentar su obra máxima como una confesión, haciendo dudar hasta la fecha a los más connotados estudiosos que no habían reparado en tan genial truco propagandístico del guariqueño.

En el cuarto, se narra la participación estelar de Roscio Nieves en el Movimiento 19 de Abril de 1810, el papel fundamental de la Junta Suprema de Caracas, las misiones diplomáticas al exterior y la contribución decisiva del héroe civil a la construcción de la arquitectura institucional de Venezuela, que será, a la vez, seguida por otros países de América. La incidencia de Roscio en la Constitución de 1819, que otorgó a Bolívar –como presidente y general en campaña– gran capacidad de maniobra para dirigir la guerra y el país. La ausencia del constitucionalista en 1821 impidió su positiva contribución en una Carta Magna que restringía en demasía las facultades del presidente si este estaba en campaña, ocasionando los conocidos problemas que le provocaría Santander a Bolívar, que en la célebre carta a este último –de 1820– ya presentía que aquel a quien el Congreso designara vicepresidente sería, *de facto*, el presidente de Colombia. Solo una adecuada constitución pudo haber evitado tal sino; Roscio no pudo estar en esa redacción.

Así como se han incluido, a modo de prólogo, varias opiniones de prestigiosos autores sobre Roscio Nieves, este libro deja a los lectores un breve compendio de pensamientos escogidos del prolijo intelectual. También, como guía para seguir su vida, una cronología desde su nacimiento en San Francisco de Tiznados hasta su desaparición física en la Villa del Rosario de Cúcuta;

junto con datos, algunos anexos referidos a su triste fallecimiento, entre ellos, como primicia, el Acta de Defunción del héroe, cuyos restos enterrados en unas ruinas en Cúcuta aguardan un destino más glorioso en su Patria, Venezuela, como el Panteón Nacional; acción ordenada en julio de 2012 por la Asamblea Nacional de Venezuela, que espera su ejecución final.

Deliberadamente, estas páginas no contienen las conclusiones que se desprenden de maduras en cada capítulo, convencido este escritor de que los lectores las debatirán con altura y las divulgarán en sus círculos familiares, sociales e institucionales.

Queda aquí este texto, escrito con la mayor sencillez posible, en la aspiración de que motive a la lectura de las obras escritas sobre el glorioso y útil llanero, varias de las cuales citamos en estas páginas, y a que se difunda en cada escuela de Venezuela la historia de este hombre fundamental en la historia de América, nacido en las orillas del río Tiznados, como su paisana Matea Bolívar, Primera Maestra del Libertador.

INÉS MARÍA ENCUENTRA A JUAN GERMÁN

Es agosto de 1797, el copioso invierno tropical hace rebosar los ríos que caen al lago de Valencia, ciudad fundada por los españoles luego de encarnizadas luchas con los bravos indígenas de la zona.

Es domingo en la mañana. Las campanas de la iglesia han dado el primer toque de llamado a misa. Aquella ceremonia es, además del primer acto espiritual para la clase realista y los mantuanos, el principal entretenimiento. Las damas y jóvenes de élite participan en el coro, practican el latín, que es el idioma de la misa. Todos van al servicio católico: el alcalde o presidente del Ayuntamiento y los concejales, los militares al servicio del rey, los comendadores, los hacendados y sus esclavizados domésticos.

La señora Inés María Páez, esposa de don Juan José Ochoa, ha llegado antes del primer campanazo, aprovechando que ha escampado un poco. Hoy tiene algo

en mente. Desde las lluvias de mayo regresa cada domingo a casa con sus largos vestidos sucios por efectos del lodo que se forma en los ladrillos de adobe de la capilla. No solo los faralaos, sino la zona que cubre las piernas, debido a la obligatoriedad de postrarse en el momento de la consagración, después de la comunión, y también para confesarse y saludar al sacerdote.

Desde el año pasado Inés María, mujer mestiza, había pensado que el párroco debía hacer arreglos para evitar tantas incomodidades al llegar las lluvias. Mujer muy impetuosa; su esposo, un mantuano respetuoso que la había tomado por esposa, le había advertido que tuviese cuidado con esos asuntos:

—Tú bien sabes que los del Cabildo no permitirán comodidades generales. Además, cada blanco, cada mantuano que va a misa lleva su alfombra.

—Si es por eso, yo también puedo llevar la mía. No veo el porqué no puedo usarla para arrodillarme. A nadie hago mal con eso.

Inés María no estaba pidiendo otra cosa. No pedía cascabeles o campanillas en sus vestidos para que le abrieran paso, ni siquiera la mantilla para ir a la misa.

—Ni siquiera estoy rogando que me reserven un banco, que para eso llevo mi silla temprano. Es una falta contra la salud y la pulcritud que una no pueda hincarse sobre un pedazo de tela, Juan José.

Así que esa mañana dominguera de agosto Inés María salió resuelta. Su esposo, siempre comedido, prefirió no seguirla.

Las campanas tocaron el segundo aviso. Ya la capilla estaba llena. Las damas llegaban montadas en sus sillas de paseo, cargadas por sus esclavizados; luego tomaban sus puestos reservados en la capilla. Las esclavizadas se adelantaron a colocar las alfombras o tapetes sobre el piso. Después arreglaban a las doñas para el momento requerido de la genuflexión.

Tocó el tercer campanazo. Se inicia la misa. En los primeros puestos los “honorables” miembros del Cabildo Municipal; detrás, cuidando, desde la puerta, los soldados.

Inés María ha colocado una alfombra mediana, modesta, a los pies de su silla. Las damas la miran de reojo, el murmullo recorre el recinto. Un despectivo “es una zamba” llega a los oídos de Inés María.

El cura ya está de espaldas, como se acostumbraba, celebrando la misa en latín. Uno de los guardias se acerca al presidente del Cabildo, este le da instrucciones al oído.

Llega el momento de la consagración del pan y el vino. Los fieles se arrodillan, blancos y mantuanos, sobre sus alfombras. Los de atrás, los pardos, los mestizos, los tercerones y cuarterones, sobre el piso de adobe, ya mojado por el ir y venir de la gente. Pero Inés María se

ha arrodillado sobre la alfombra. Con naturalidad, sin inmutarse. La atención de todos está sobre ella.

El jefe del Cabildo da nuevas instrucciones a la guardia.

Llega la comunión. Inés María recibe la hostia; su desfile hacia el altar y su regreso a su puesto es seguido entre malas miradas mantuanas y sonrisas cómplices de pardos y otras “castas inferiores” —como gustaban decir en la Iglesia y en el Cabildo—. Inés María regresa a su puesto. Esta vez la guardia del Cabildo ha retirado la alfombra. Inés María está desconcertada. Por respeto religioso se inclina. La rabia recorre sus mejillas. Los rumores llenan el recinto, pero es la indignación lo que más la atormenta.

Al concluir la ceremonia, unas cuantas “doñas” reciben sus buenas palabrotas de la mujer mestiza.

Salen del templo. Las damas montan sobre sus sillas de mano o coches tirados por caballos. La guardia espera. El presidente del Cabildo ha ordenado el arresto de la valiente mestiza, pero afuera, como presintiendo lo que venía, ya está don Juan José Ochoa. Un intenso palabreo con los jefes del Ayuntamiento acuerda una libertad provisional.

“Sabes bien que es injusto, Juan José” —se queja Inés María.

La noticia de la mestiza que se atrevió a usar alfombra en la iglesia se desborda más allá de Valencia.

Es algo asombroso. Apenas días atrás se había develado la conspiración de Gual y España, y esta mujer viene, sin más, a desafiar a la sociedad. No falta quien pida su cabeza. Los que menos, quieren verla prisionera en las mazmorras de Puerto Cabello. Los del Cabildo y la Iglesia acuden de inmediato a las leyes y prohibiciones. Lo primero fue cuestionar si aquel matrimonio entre don Juan José Ochoa e Inés María Páez era legal.

Por su parte, Inés María no pretende dar vuelta atrás. Siente que los del Cabildo la humillaron. Está dispuesta a hacer valer sus derechos, pero ¿los tiene?

Le han dicho que a Puerto Cabello viene con frecuencia un brillante abogado de Caracas, muy ilustrado, profesor de derecho en la universidad, conocedor de las leyes españolas y cuya madre —comentan— es “mestiza”. Inés María, a través de los contactos de su esposo, da con el conocido hombre. Se trataba del laureado abogado y doctor Juan Germán Roscio Nieves.

Capítulo I

ROSCIO Y LA IGUALDAD EN AMÉRICA

Dos juicios contra la Corona española y la Iglesia católica que iniciaron la lucha legal por derechos civiles y naturales en América. Episodios donde se muestran la solidez de la ideología liberal de Roscio Nieves y la introducción del principio de la soberanía popular. El abogado guariqueño es precursor de la defensa de la igualdad total entre los seres humanos; sus ideas influenciaron la doctrina americana sobre el importante tema.

Roscio y la igualdad en América

En el año 1797 se encuentra Roscio Nieves como profesor universitario en Caracas. No hay mejor docente que él en toda la institución. Se desenvuelve por igual en las áreas de civil, canónico y público en la Universidad de Caracas, donde se había graduado con los más altos honores en 1794 y 1795. Se le reconoce como el mejor orador de todos los catedráticos y ya destacaba como hábil y versado abogado.

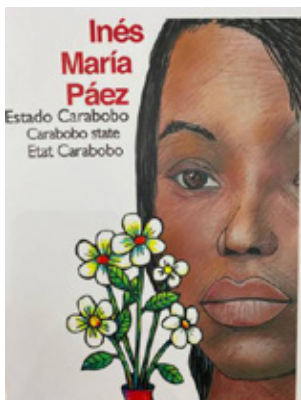
La formación universitaria recibida por el llanero se fundamentaba en la gramática, latín, filosofía, teología, cánones y civil. Por su propia iniciativa se convirtió en voraz lector de los clásicos europeos, como Locke y Rousseau, y de cuanto libro y periódico entraba de manera legal o llegaba a Caracas por el contrabando de la época. Él mismo pudo comprar algunas obras prohibidas en sus viajes de trabajo a Curazao; algunas referidas a los derechos del hombre y de los ciudadanos.

El joven abogado parece insaciable en la necesidad de aprender cada día más. Se interesa por la filosofía y se hace profesional en ella, luego de estudiarla seis años. La teología también llama su atención, le dedica tres años, pero se verá imposibilitado de concluir esta carrera por falta de recursos monetarios; situación que se agudiza al morir su señor padre, Cristóbal Roscio. Ese desafortunado hecho demuestra que Juan Germán no poseía mayores bienes de fortuna, ni propios ni heredados, por lo que debió trabajar muy duro, bien en el ejercicio público o bien en el ejercicio privado de la profesión.

Otro mecanismo que encontró para ganar algún dinero extra fue el de los concursos para estudiantes. Acostumbraba la Universidad a dar un premio al estudiante más sobresaliente de cada período; competencia que en sus años de estudios ganaba sin falta el joven Juan Germán, cuya excelencia hacía que fuera siempre el seleccionado para los discursos de fin de año, tarea en la cual demostraba excelente dominio de la palabra, de las ideas, de la ilustración y de la historia.

Memorable fue su discurso de grado en 1795. Le llovieron aplausos y elogios y, lo mejor para él: la oferta de dictar clases en la universidad, asunto que hacía informalmente en las prácticas con sus discípulos. Tantas virtudes producían que algunos docentes de abolengo observaran en Roscio a un joven de cuidado.

El juicio a Inés María Páez



Retratos de la mestiza Inés María Páez. Durante alguna visita de nuestros descendientes de la África madre a alguno de los múltiples eventos que se conmemoran con ellos y ellas en la República Bolivariana de Venezuela, fueron olvidadas estas imágenes. Sin duda, saben de ella, conocen de su historia y de lo que ha significado el despotismo colonial en América. En: Colección Centro de Saberes Africanos, Americanos y Caribeños. Diseño de Beatriz Aiffil, <https://www.saberesafricos.net/medios/fotografía/event/africanidad-vzla.html>

En 1797, el abogado Roscio Nieves está en Valencia, provincia de la Capitanía General de Venezuela, para entonces con unos seis mil habitantes.

El Ayuntamiento de Valencia vigilaba celosamente el cumplimiento de un cúmulo de leyes de la colonia, muchas de las cuales conformaban un verdadero *apartheid*, con mayor carga de crueldad que el ya de por sí oprobio sufrido en los países africanos a lo largo del siglo XIX. La esclavitud se regulaba cada vez más en América, en lo referente a los cruces étnicos que se producían. Cédulas Reales prohibían el matrimonio entre blancos con “esclavos negros” o derivados. Lucía Gálvez dibuja el funcionamiento del Cabildo colonial:

Había, sin embargo, una gran diferencia entre los cabildos medievales castellanos y los americanos: si los primeros tuvieron ya un origen popular, los segundos fueron más aristocratizantes, ya que el fundador elegía para capitulares a los más importantes, ricos o prestigiosos hombres de la hueste, y estos y sus parientes se iban perpetuando en los cargos rotando de uno a otro.

Ingleses, franceses y españoles hacían leyes o códigos que en términos generales beneficiaban a los esclavistas y cosificaban a los africanos y sus descendientes. El propio matrimonio entre esclavizados solo podía hacerse con el consentimiento del esclavista.¹

¹ Lucía Gálvez. *Las mil y una historias de América*, Editorial Norma, Buenos Aires: 1995.

Para las ocupaciones españolas, se había revisado en 1789 el Código Negro que aplicaba Francia, el cual “suavizaba” los duros tratos contra los esclavizados. La Corona ibérica lo llamaba “reglas humanitarias y ciertos principios para hacer útiles a los negros que trabajaban en América”.

El código fue de inmediato protestado por los ayuntamientos y esclavistas. Lo consideraban subversivo y podía causar bajas en la productividad. Unos cuantos ejemplares del código llegaron a Caracas, pero fueron decomisados por las autoridades a fin de evitar su conocimiento por los negros.

Varios africanos libres, enterados de la existencia de la ley y de que se les ocultaba, pintaron por las calles de Caracas dibujos en los cuales aparecía un hombre negro degollando a un esclavista; de esa manera exigían que la ley se diera a conocer.

Mario Briceño Perozo (1995) cree que fue la obstinación de los esclavistas, de no dar a conocer el “Código Negro” entre la población esclavizada, la chispa que desataría la revolución preindependentista de 1795, que lideró José Leonardo Chirino:

En Curimagua José Leonardo Chirino y en Coro José Caridad González, es innegable que se impusieron de la existencia de la Real Cédula del 31 de mayo de 1789, no porque hubiesen tenido folleto en sus manos, pero sí por relación oral de quienes lo conocieron, especialmente de aquellos que viajaban a las Antillas. Además, los pasquines en Caracas,

del 8 de mayo de 1790, han debido tener eco en Coro y en otros lugares de Venezuela en donde había esclavos...

Es lógico que la población negra ante las artimañas de la autoridad real, se viera forzada a buscar una salida radical a sus problemas y apela entonces a la sublevación.²

Aquellos documentos apenas circularon, pero evidentemente que la oralidad hizo que su contenido se hiciera del dominio popular. La gran manifestación de ello fue Chirino, a cuyo lado se encontraba José Caridad González, que aprendió a leer a los cuarenta años, por lo que pudo tener acceso a los escritos prohibidos.

Entre los conocedores de esas leyes estaba Juan Germán Roscio Nieves, hijo de una mestiza, criado en la cuenca del río Tiznados, cuyos principales pueblos –San Francisco y San José– fueron escogidos por los cimarrones africanos que se liberaban de los esclavistas en ciudades como Valencia, Puerto Cabello y Caracas. El régimen ocupante jamás pudo con el cimarronaje, síntesis natural de los sentimientos libertarios de la época. Desde 1545, la Corona española legislaba para castigar a quienes osasen albergar a “negros o negras que huyen de sus amos”.

En el juicio a Inés María Páez y en su propia defensa, Roscio usa, entre otras, esa ley. La representación privada

² Mario Briceño Perozo. Discurso de Orden promulgado en la Sesión Solemne del Congreso Nacional, con motivo de los 200 años de la rebelión encabezada por José Leonardo Chirino: 1995.

de comerciantes caraqueños le permitía al abogado viajar con periodicidad a Curazao, donde circulaban estos escritos así como libros de difícil acceso en Caracas.

La esclavitud para los años de la estancia de Roscio en Caracas constituía uno de los principales negocios. Ser esclavizado significaba una tragedia que se le dejaba a los hijos, a los nietos, a toda la descendencia. Las distintas cédulas reales desde 1526 procuraban un aislamiento, de la población africana y sus descendientes, de la población invasora europea y de los propios dueños originarios de la tierra, los indígenas.

Estas leyes formaban parte de los documentos que leía el joven abogado, que los tenía debidamente clasificados, como demostró en el juicio a Inés María. Por ejemplo, en 1551 se prohibió el matrimonio entre “negros e indias”.

Los privilegios eran exclusivos de los esclavistas, fueran europeos o las nuevas clases de los blancos criollos. La libertad de circulación no existía para los africanos y su mestizaje, así refiere Miguel Acosta Saignes: “En 1558 se acordó por la Audiencia del Nuevo Reino de Granada ‘que no estén negros ni mestizos ni indios ladinos en los repartimientos’, lo cual rigió naturalmente, para las porciones occidentales de Venezuela colocadas bajo aquella jurisdicción”.³

³ Miguel Acosta Saignes. *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, Vadell Hermanos, Caracas: 1984.

Leyes como estas, de las que solo se verían similitudes siglos después en el *apartheid* sudafricano en el siglo xx, fueron ratificadas en 1786. El capitán general ordenaba no estar en la calle a las “castas inferiores”, es decir, mestizos, negros, indios, libertos y esclavizados.

Lucía Gálvez distingue dos etapas en la apreciación de los mestizos durante la época de ocupación colonial, que ilustran el contexto del caso de Inés María:

Primera etapa. En los primeros tiempos, no sólo no fueron mal vistos sino que se casaron con peninsulares o criollas, heredaron las estancias y en algunos casos hasta las encomiendas de sus padres (...) y, en general, tuvieron los mismos privilegios. La exigencia de ser hijo legítimo para pertenecer al primer estamento no se observó en la primera generación porque casi todos los conquistadores eran hijos de padres ilegítimos. Durante el siglo x, y ante la escasez de españolas, la inmensa mayoría de peninsulares vivía con mujeres indígenas.⁴

Esas uniones carecían de legalidad. Los españoles mantenían una situación que calificaban de “arreguntamientos”. Muy pocos se casaban porque habían dejado a sus esposas en España. Para tranquilizarse, se conformaban con bautizar al fruto de sus amoríos. Normalmente no le daban su primer apellido, sino alguno de los otros tres que usaban. Continúa Gálvez:

⁴ Lucía Gálvez, *op. cit.*

Este estado de tolerancia y simpatía hacia el mestizo cambió completamente en las generaciones siguientes (...) Los verían como fruto del pecado y como posibles rivales de sus hijos. Influyó el empeño del credo por moralizar las costumbres rechazando las uniones extramatrimoniales, constantemente recordadas por la presencia de los hijos mestizos.⁵

El Ayuntamiento de Caracas y los otros de la Capitanía General de Venezuela, como el de Valencia, sostenían que otorgarles privilegios y distinciones a los mestizos o pardos, aunque estos pagasen por ello, era una amenaza para las clases superiores que tanto se habían esforzado por conservar su limpieza de sangre y su herencia.

Así se fueron introduciendo prohibiciones, empezando por el clero, que limitó la entrada a las aulas de clases y al uso de los hábitos. Por ejemplo, una mestiza no podía pasar nunca de monja rasa a superiora; además, debía tener dote para ser aceptada en el convento; a mayor dote, mejor trato. Las monjas mestizas se asignaban al trabajo doméstico y al servicio de las monjas “blancas”.

Expresiones verbales fuertes se profieren contra los mestizos. Los prejuicios abundan, tildándolos de delincuentes y criminales, además de considerarlos fruto del adulterio y, por lo tanto, infames. Esto explica la

5 *Ibid.*

primera reacción de Roscio cuando defiende a su madre ante la acusación del Colegio de Abogados. Dice que es falso el cargo, pues su madre era hija de un matrimonio honrado. Rechaza enérgicamente la acusación de adulterio contra su abuela por ser una infamia forjada. Por el desarrollo del juicio, estaba claro que a Roscio poco le importaba ser o no mestizo, ni negro ni blanco, sencillamente creía en la igualdad étnica.

Todas las instituciones de la época, civiles, militares y religiosas, tenían las mismas oprobiosas calificaciones contra los africanos y sus descendientes, a los que llamaban despectivamente “gente de color”.

El juicio a Inés María Páez no se comprendería sin conocer los detalles de aquella sociedad artificial, construida de acuerdo al modo de vida que la realeza española quería darse, guardando su “pureza de sangre”. No podía Juan Germán Roscio solo por simple sensibilidad afrontar tres siglos de injusticia, si no se informaba de esta historia de usurpación, infelicidad y discriminación.

Para él, la única distinción entre los seres humanos debe ser el talento y la virtud y esta se pierde o se gana a voluntad. Entre los argumentos que esgrime el abogado estaba su principio de vida, tanto por convicción como por la interpretación que hacía de la Santas Escrituras: “Los hombres nacen todos libres, y todos son igualmente nobles, como formados de una misma masa y criados a imagen y semejanza de Dios”.

Roscio apelaba a la propia definición de la Corona española, que se llamaba así misma “católica”. De allí parte el abogado, quien, además, había estudiado tres años de teología y seis de filosofía. No preguntaba sino que afirmaba que los hombres son iguales porque son “imagen y semejanza de Dios”, como lo pregona el libro del Génesis. La palabra “hombres” incluía también a la mujer, es decir, se usaba hombre por “seres humanos o personas”; es obvia la deducción por cuanto Roscio estaba ejerciendo la defensa de una mujer, de Inés María.

Es aquel otro detalle trascendental en el memorable juicio. Juan Germán defendía a una mujer, la consideraba objeto de derecho. Es este un asunto muy significativo para una época en la que entraba en boga la “Defensa de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos”.

Las leyes españolas resultaban tan fuertes como las inglesas y las francesas para el tratamiento de los esclavizados, una condición creada por los europeos.

Mediante varias formas, los esclavizados buscaron la manera de liberarse, entre ellas, los mecanismos legales como el de comprar la libertad con dinero, mercancía, por testamento de sus esclavistas, por la fuga cimarrona y hasta por la lucha armada.

La libertad era un don natural, pero a los africanos se les había arrancado y se legaba a su prole también esa condición de esclavitud. “Estos infelices –afirmaba,

desafiante, Roscio— fueron transportados a la fuerza de África a América.

La afirmación la hacía con conocimiento de causa. Varias veces presenció, al límite del horror, el desembarco de los africanos de los barcos “negreros” que llegaban a Puerto Cabello y a La Guaira. Observó, impotente, los rostros doloridos y desencajados de aquellos hijos de Dios que traían del otro lado del mar para ser esclavizados. Conocía de las historias de los que morían en la travesía.

Presenció muchas veces los jolgorios que formaban los mantuanos y blancos para hacerse de una buena “pieza”, como llamaban a los africanos en venta. Recordaba entonces a los cimarrones que llegaban huyendo desde Valencia y Puerto Cabello hasta los Tiznados. Más que huir, perseguían la libertad.

El cruel comercio de infelices se multiplicó al crearse la Capitanía en Venezuela en 1777. En aquellos puertos vio buques con pomposos nombres como *Princesa Real*, *Mossley Hill*, *El Cisne*, *El Borbón* o *Esperanza*, cargados de seres secuestrados cuya única esperanza, en el momento, era escapar.

Hombres y mujeres iguales a él, a imagen y semejanza de Dios como él y como algunos curas que bendecían aquellas monstruosas naves y a sus despiadados ocupantes, y que hasta tomaban vino para brindar con ellos, mientras los médicos seleccionan a las mejores “piezas” y recomendaban dejar a su suerte a los enfermos.

Origen de Inés María y Juan Germán

El tramado de leyes europeas tenía como objetivo mantener una falsa pureza del gentilicio usurpador español, que pretendía desconocer su propia composición étnica, como consecuencia de 800 años de dominio árabe en la península ibérica.

Acosta Saignes dibuja lo que realmente sucedió en el coloniaje español:

Podemos por lo tanto afirmar que existían dos clases en la Venezuela de 1800; los propietarios de los medios de producción (tierras, instrumentos y esclavos) y los trabajadores esclavizados. Tal división confiere sus caracteres a la sociedad del período final de la colonia. Existía, naturalmente, un sector intermedio, al cual podemos clasificar como clase de transición: los pardos, producto de un largo proceso de tres siglos, durante las cuales las regulaciones legales de casta trataron de mantener una profunda e insalvable división entre los extractos de la sociedad colonial. Pero mientras los poseedores de tierras y esclavos, naturalmente, se adaptaban a aquellas regulaciones que les favorecía, la población indígena y negra luchó constantemente contra ellas.⁶

Esa justa lucha, que no cesó desde el primer momento en el cual los españoles pusieron pie en América, continuaba con los “infelices” africanos traídos a la fuerza. Sigue Acosta Saignes para explicarnos el gran mestizaje

⁶ Acosta Saignes, *op. cit.*

producido en nuestra América, a pesar del *apartheid* implantado con el aparataje de leyes españolas:

Así, fueron transgredidas todas las disposiciones acerca del matrimonio endogámico que implantó la Corona, pues aunque no se practicaban las ceremonias legales, se produjo un mestizaje de extraordinaria magnitud. De allí, así como de los mecanismos de manumisión examinados, surgieron los pardos, sector intermedio, no sometido a la esclavitud y, en parte, sí al régimen de servidumbre inicial, dedicado además al servicio doméstico, al artesanado, al comercio de pulperías y ambulante y al contrabando, así como a menesteres de juglaría: torería, comedias, bailes y canciones, y a oficios como barbería y la enseñanza de la música.⁷

Roscio sostiene que previo a las prohibiciones como la Real Pragmática y la Real Cédula –antes de 1789– se contrajeron innumerables matrimonios entre personas de primera distinción con los pardos, mulatos libres y con negros esclavizados. Una manera de hacer ver que se estaba produciendo una involución del propio derecho civil español, en franca contradicción del rey. Expresaba con conciencia, pues su madre mestiza, hija de indígena, se había casado con un blanco italiano, aunque en el contencioso que entabla contra el abogado llanero, el Colegio de Abogados de Caracas pondrá en duda “Si se puede considerar a un italiano blanco”.

⁷ *Ibid.*

Asombrosa duda porque los italianos son europeos. Veremos por qué tal miopía.

No podemos desprendernos del contexto histórico de las provincias italianas cuyos territorios, para el momento del juicio a Inés María y el de propio Juan Germán, estaban ocupados por Francia, por lo que los del Colegio consideraban al llanero y a su padre como amigos de los franceses, en momentos de la amenaza que ya significaban los galos para el Imperio español.

Lo que sí era cierto era que a partir de aquel año, 1789, los españoles acentuarían las prohibiciones para evitar posibles cruces interétnicos, amén de las diversas limitaciones a la vida cotidiana.

Insólito porque, mientras los españoles afinaban su crueldad, en Francia se producía una increíble transformación que marcaría la historia de las conquistas sociales de la humanidad. El 26 de agosto de 1789 la Asamblea Nacional Constituyente Francesa aprueba la Declaración de los Derechos del Hombre y, en 1791, la Declaración de los Derechos de la Mujer, documentos que se convertirán en fuente de inspiración para las mujeres y hombres preclaros de la época. Una fuente que no cesaría su riego por varios años, pues sería en 1795 cuando la Francia republicana promulga la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano.

Sus letras, de inmediato prohibidas en las colonias inglesas y españolas, so pena de muerte llegarían –por diversas vías, junto con autores franceses– a estudiosos como Miranda, Rodríguez, Caridad González, Gual, España y Roscio, entre otros, en Venezuela.

Pero si la Declaración –preámbulo de los derechos universales del ser humano– aún podía ser manipulada, pues los reyes católicos, entre otras cosas, sostenían que los africanos esclavizados no tenían alma, no podía serlo la Convención de 1794 que eliminaba la esclavitud en Francia, lo que valía a decir para todos los territorios invadidos por aquel imperio que se convertiría en una república.

Todo ello ocurre en el período inicial de la formación del principal pensador y analista político que daría Venezuela para la época independentista: Juan Germán Roscio Nieves.

Roscio esgrime con enérgica decisión el principio de la libertad natural de los seres humanos en aquel juicio a Inés María y luego contra él mismo. El osado abogado enriquecerá los basamentos recurriendo al principio divino de la igualdad y la semejanza con Dios, difícil de rebatir.

Ese año del juicio a Inés María, el folleto sobre los derechos del hombre y del ciudadano circularía en Venezuela por las habilidades de Juan Bautista Mariano Picornel y Sebastián Andrés, quienes envían los ejemplares desde la isla de Guadalupe para apoyar a Gual

y España. Solo sería en diciembre de 1797 cuando la Real Audiencia de Caracas acuerda la prohibición del librillo, cuyas partes fueron argumentos de Roscio, como se daría cuenta el doctor José María Ramírez –del Colegio de Abogados de Caracas–, enfrentado al guariqueño. Dice Ramírez en su petición al gobernador para enjuiciar a Roscio: “Estos documentos o discursos han producido en todo tiempo, discordias, desavenencias y aún sediciones porque siempre ha estado reñida la plebe con la nobleza... ya que no puede llegar a igualarse a todo”.⁸

El juicio a la mestiza Inés María Páez pudo haber sido otro acto jurídico más. En el Archivo de Indias, citado por Acosta Saignes, se registran no pocos casos de esclavizados solicitando a la Real Audiencia, a la Intendencia o al capitán general sus derechos a la libertad, apegados a las leyes de entonces. De los reclamos más comunes estaba el de pedir la libertad porque “el amo” lo había testamentado. Por supuesto, era un ardid válido en aquel oprobioso régimen donde la organización de voluntades para la lucha era difícil, lo que daba a la rebelión de José Leonardo Chirino un carácter más que titánico.

⁸ Citado por Héctor Parra Márquez en: *Historia del Colegio de Abogados de Caracas*, 2 vols., Imprenta Nacional, Caracas: 1952, pp. 455, 596. Incluye el expediente de rechazo a Roscio como miembro de ese organismo.

Roscio no plantea el litigio como una demanda de privilegios de una mestiza que quería igualarse a los blancos, no; encauza la defensa sustentándola en los derechos civiles de la igualdad, en el derecho natural. Va más allá de un asunto entre mestizos o pardos en búsqueda de privilegios. Introduce directamente la noción de que los africanos –o los negros, como los calificaban los mercaderes de humanos– eran seres humanos. Una afirmación no solo revolucionaria, sino causal de muerte por ser una herejía.

El contencioso a Inés María Páez se realiza a principios de agosto de 1797. Si la Rebelión de Chirino había sucedido en 1795, en medio de todo el endurecimiento de las leyes discriminatorias, en 1797 Venezuela viviría un nuevo acontecimiento que sacudiría los cimientos mentales de la Capitanía. Gual y España emergieron con ideas y armas en una elaborada conspiración que bien pudo acabar con el estatus español en Caracas.

Los alegatos en la defensa de Roscio guardaban tanta similitud con los sustentos de la conspiración de Gual y España, que el Colegio de Abogados lo acusó de conspirador ante el capitán general Pedro Carbonel, de quien Roscio era representante. De haberse probado aquella relación, Juan Germán hubiese dado con sus huesos en la mazmorra, para luego ser fusilado o ahorcado. Curiosamente, Carbonel había encargado

a Roscio traer de Curazao algunos libros de la Ilustración francesa, prohibidos en Caracas.

De todas formas la conspiración de Gual y España, como lo refiere Pedro Grases —el gran promotor de la obra rosciana para Venezuela—, aquel movimiento fue: “Un auténtico movimiento precursor de la emancipación, con ideario perfectamente definido y un plan de acción político, social y económico, con total delineamiento de una doctrina que aspiraba a la transformación nacional”.⁹

En ese mundo de ideas que iba de la bárbara discriminación española, la cimarrona causa organizada de José Leonardo Chirino, la Revolución francesa con su declaración de derechos civiles, los principios bíblicos, el derecho natural y el movimiento de Gual y España, fermentaba su ideario libertario el jurista Juan Germán Roscio Nieves.

Inés María 160 años antes que Rosa Park

Para enero de 1797, el abogado Roscio se encuentra en Puerto Cabello, representando al capitán de la Capitanía General de Venezuela. Constituía Puerto Cabello el lugar de abastecimiento de Valencia, pequeña ciudad preferida por la élite, con aspiración siempre a ser el centro del

⁹ Pedro Grases. “Un hombre del 19 de abril, Juan Germán Roscio”, separata de la revista *Cultura Universitaria*, n.º 32, UCV: 1952.

poder. Fue también el principal puerto de comercialización de esclavizados africanos en la Capitanía.

* * *

El 1 de diciembre de 1955, una afroestadounidense se sube al autobús en Montgomery, Alabama, para regresar de su trabajo a casa. Nada particular, hasta que sus pasos se dirigen a un puesto exclusivo para blancos. Rosa —así se llama aquella mestiza— se sienta con naturalidad, aunque ella sabe que allí opera un *apartheid*. Los afros —o negros— no podían compartir los mismos lugares públicos con los blancos. Ella lo sabe, no lo acepta; no es humano.

Rosa no entró por la puerta de atrás ni se sentó en los asientos traseros, como ordenaba la ley. Se fue al medio, donde podía estar mientras no llegare un “blanco”.

Y llegaron varios, el bus se llenó; había tres caucásicos de pie. El conductor, para hacer cumplir la ley, desde su asiento gira hacia los pasajeros y pide a Rosa y a otros dos hombres afro que se levanten y cedan sus asientos a los “blancos”. Los hombres lo hacen, Rosa no. El conductor —blanco— la amenaza con hacerla arrestar. Ya los uniformados están en la puerta, Rosa no se amilana; ni siquiera cuando los policías la bajan a empujones del autobús.

Sabe, Rosa, que lucha por una causa justa. Martin Luther King asume esa causa, que de inmediato se convierte en un polvorín. El caso va por los canales jurídicos hasta que la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos sentencia que todas las personas son iguales. El gobierno, acorralado nacional e internacionalmente, decreta la prohibición de todo tipo de discriminación. Así, Rosa Park y Martin Luther King ganaron una batalla por los derechos civiles y la igualdad étnica en EE. UU., que contagiaría a gran parte del mundo.

El acto de Rosa Park contribuiría a destapar en todo el mundo una verdad a gritos que azotaba a EE. UU. y a los países africanos, que para entonces no entraban aún a la llamada descolonización, considerando que el primer país subsahariano en independizarse fue Ghana en 1957. La discriminación étnica no solo se practicaba en Sudáfrica, también en las hoy Zimbabue, Zambia, Namibia, Angola, Tanzania, los Congo, entre otras naciones.

* * *

En el primer encuentro, Roscio e Inés María alcanzan una gran empatía humana. Juan Germán, para darle confianza, le habla de su familia: de su padre, que vino de Italia; de su madre, hija de una indígena. Inés María le cuenta de su querida madre negra y su padre

mantuano, de cómo conoció al bueno de Juan José; de lo difícil que es vivir entre esta gente:

—No veo la diferencia entre esas damas y yo, doctor Roscio. Ni entre ellas y mi madre.

—Todos somos iguales, Inés María. Somos hechos a imagen y semejanza de Dios, y él no reparó en el color de la piel.

—Dicen que mi matrimonio es ilegal, doctor Roscio.

—Nada más falso. Por lo que me cuentas, te casaste antes de 1789, que es cuando vino la prohibición; por allí no hay problemas. Y por encima de eso, es de ignorantes pensar que no puedes hacerlo.

Juan Germán Roscio Nieves, doctor en Derecho, el estudiante más brillante que hubiere pasado por la Universidad de Caracas, decidió en aquel encuentro enfrentar al poderoso Cabildo de Valencia.

La historia no ha calibrado hasta ahora la trascendencia de aquel atrevimiento de Inés María y la acción jurídica del mestizo Roscio; ni siquiera los movimientos modernos de los derechos civiles, afrodescendientes y de la negritud, han reivindicado la lucha de los mestizos Juan Germán e Inés María.

Inés María pudo haber sido ejecutada, sin más, y lo que haría Juan Germán a favor de aquella mujer como mínimo era causa para cadena perpetua. Roscio siempre estuvo a un paso de la cárcel realista; el asunto a discernir era si las rejas podrían contener su ímpetu.

Con la causa de Inés María Páez, el abogado Juan Germán Roscio se convirtió en el padre de la lucha legal e ideológica contra la discriminación en Venezuela.

Héctor Parra Márquez ha recopilado el brillante testimonio del juicio de Inés María Páez, asistida por Juan Germán Roscio contra el Cabildo de Valencia. En la obra se incluye todo el proceso de Roscio versus el Colegio de Abogados¹⁰. Si bien el caso de Inés María fue primero –1796– y el incidente contra los abogados segundo, Juan Germán Roscio usará los argumentos centrales en ambos.

En varias obras sobre Roscio Nieves poco se citan estas piezas del derecho civil y natural, y apenas se les refiere, lo que ha dificultado darle al guariqueño el crédito justo, más aún cuando sus ideas van a ser recogidas por la Revolución del 19 de abril de 1810 y en los decretos de la Junta Suprema de Caracas.

Roscio adelanta conceptos que solo se verán desarrollados pasada la mitad del siglo XIX. Por otra parte, se refiere con toda propiedad a la clasificación de los africanos, llamados “negros” por los esclavistas; categorías que solo encontramos en estudios de los años 60 y 70 de siglo XX en Venezuela.

La escasa información sobre estos casos ha mantenido casi anónimos estos documentos, que bien deberían

¹⁰ Héctor Parra Márquez, *op. cit.*

ser objeto de estudio en la evolución de los derechos humanos.

El primero de los escritos recopilados por Parra Márquez lleva por título “Documentos relacionados con el incidente surgido entre el doctor Juan Germán Roscio y el Colegio de Abogados de Caracas con motivo de la incorporación del mencionado jurista ha dicho Colegio”, del 11 de septiembre de 1798. El segundo se titula “Representación del doctor Juan Germán Roscio al Colegio de Abogados de Caracas”, del 6 de septiembre de 1799. El tercer documento es el presentado por el doctor José María Ramírez del Colegio de Abogados contra Roscio; este escrito, cotejado con los de Roscio, muestra el intenso debate entre los representantes de la oligarquía y el recio abogado llanero¹¹. En ambos casos el doctor Roscio Nieves ataca con sutil agudeza al sistema español.

Roscio contra el Cabildo de Valencia

“¡Infeliz estado, aquel en que la vanidad, la locura y entusiasmo usurpan el premio debido por derecho natural y divino al mérito y a la virtud!”.

Esta exclamación de Roscio, según referían los miembros del Colegio de Abogados, apareció publicada en diversos sitios luego de la insurrección de Gual

¹¹ *Ibid.*

y España, por lo que sospechaban vinculación de Roscio con aquellos hechos.

Roscio la utiliza en el juicio a Inés María. El abogado introduce, en primer lugar, la acusación de vanidad, evidentemente dirigida contra el clero valenciano. Es una acusación de soberbia, sabedor de que aquella era una Iglesia engreída, con unos dirigentes que creían que interpretaban y podían aplicar los mandamientos de la ley divina, y que podrían definir quién era ser humano o no; o qué privilegios darle a cada ser, en una sociedad de castas permitida por el mismo Vaticano.

La segunda, la locura, es una acusación contra la autoridad civil, contra el Cabildo, que llevado por la demencia actuaba violando la igualdad de la humanidad, al punto de querer encarcelar o matar a una mujer por arrodillarse sobre una alfombra.

A la sociedad la acusa de entusiasta, en una similitud con la demencia, por dejarse llevar por las prédicas que van en contra del derecho natural. De seguida, hace una aseveración contraria a la propia Corona española, la que para él congrega “vanidad, locura y entusiasmo”. Esta autoridad es usurpadora por cuanto sin tener mérito ejerce el poder contra la soberanía popular, que debería tener como sus líderes a los de mayor mérito y virtud.

Ya encontraremos más adelante, en obras como *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, un desarrollo

más elaborado sobre la *soberanía popular*. Esta noción estará expuesta en sus intervenciones del 19 de abril de 1810 y en los documentos fundamentales de la fundación de la República, aspectos que analizaremos en otro capítulo.

La exclamación causa tanto impacto que es reproducida en paredes y de boca en boca, lo cual hace levantar la sospecha de que el guariqueño era participe de la conspiración Gual-España. Roscio, de acuerdo con él mismo, conoció a Gual en Curazao y –según diría años más tarde– no participó directamente en la insurrección. Sin embargo, a la luz del caso de Inés María y el suyo propio contra el Colegio de Abogados, se deduce que estaba muy al tanto de aquellos hechos, de su soporte ideológico y que, por los argumentos usados en los juicios, tenía sintonía con aquellos ideales de igualdad y fraternidad.

Continúa la motivación del lúcido abogado para enmarcar su ataque jurídico contra el Cabildo y la Iglesia, que era como decir contra la Corona española y contra la poderosa Iglesia católica, el verdadero poder transculturizador, como bien lo comprendía:

¡Desgraciado pueblo! Aquel en que la nobleza hereditaria, que es la de la tercera e ínfima clase, se prefiere a la segunda que es la civil, y lo que es más, a la natural, que es la primera clase, la más excelente de todas, la real y verdadera, la celebrada en

divinas y humanas letras y la estimada y amada de Dios y de los buenos. Esta es la hidalguía y nobleza de bondad.¹²

Constituye una desgracia para un pueblo ser gobernado por hombres sin méritos, tan solo por ser herederos: crítica directa de Roscio contra los reyes, de la más fuerte por ser él representante ocasional del gobernador de la Capitanía General de Venezuela. El abogado podía ser detenido en ese mismo momento; no obstante, tenía una reputación enorme y sus contendientes no eran tan hábiles jurídicamente y menos poseían el bagaje documental del jurista llanero.

Desde allí hizo colar una premisa revolucionaria, a la par de la declaración de los derechos del hombre y los ciudadanos, promulgada dos años antes en Francia:

La primera de las clases no es la hereditaria de la nobleza ni los mantuanos, sino que la primera clase es la natural, el ser humano sin distinción: “Es la más excelente de todas, la real y verdadera”, “la más estimada y amada por Dios”.

Luego, para integrar y tocar el corazón de todos, dice que esa clase es la más “estimada y amada” por la gente buena.

Concluye esta caracterización revolucionaria, con la que revierte la idea de clases de la época, adelantándose

¹² *Ibid.*

así a iniciativas conceptuales de izquierda. El audaz jurista desecha la falsedad de las clases aristocráticas. A aquel que está en esa primera clase, la natural, la sin distinción, le dice:

El que la tiene es y se debe llamar con propiedad hidalgo y noble, porque está adornado de la más preciosa cualidad; y a la verdad sólo ésta debía y debe gozar de todas las distinciones y caracteres inventados por la política de las naciones.¹³

Insiste en que la única distinción entre los seres humanos debe ser el talento y la virtud.

Llegado a este punto, el jurista —que para entonces no había sido aún admitido en el Colegio de Abogados— entra en materia. Ha venido demostrando en su exposición que aquellos que impidieron postrarse sobre una alfombra a Inés María Páez no tenían la autoridad natural para ello; que pudieran estar usurpando el poder si no demostraban su mérito y virtud. Al entrar a la causa que lo motiva, expone:

La experiencia nos demuestra los malos sucesos de aquellas [sociedades] en donde cierta casta de hombres por unas acciones exteriores se hallan privados de los honores concedidos a los demás. Y que dirá si además de esto se vedase un medio de preservar sus vestidos del polvo, de la suciedad y del encuentro con la tierra, ladrillos y piedras.¹⁴

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

El abogado advierte que la discriminación étnica puede causar consecuencias malas a los gobiernos, a los países que las practican. Podía estar refiriéndose a algunos acontecimientos que con toda certeza conocía, como la propia Revolución francesa, que llevó a la guillotina desde el rey hasta otros componentes de la realeza en Francia; en nuestro propio país, al hecho muy cercano de la insurrección de Gual y España y a la particular rebelión comandada por José Leonardo Chirino, muy cerca de Valencia, en Coro, que trajo gran conmoción y bajas a los blancos y mantuanos. Roscio conocía los fundamentos sustantivos de aquellos acontecimientos y el profundo descontento existente. La rebelión de Chirino atrajo a africanos, mestizos y hasta a mantuanos conversos.

Seguidamente, con este rotundo ejemplo para refrescar la memoria de los concejales y del clero, trae a colación el hecho de la alfombra con tal sencillez y maestría que es imposible que no hiciera sentir cierta incomodidad y vergüenza a los que estaba dirigido: “Y que dirá si además de esto se vedase un medio de preservar sus vestidos del polvo, de la suciedad y del encuentro con la tierra, ladrillos y piedras”.

Qué mejor explicación que esa. Inés María solo quería preservar sus vestidos, cuidar su higiene, no solo del polvo sino de las calamidades ocasionadas por los encargados de los servicios públicos, o sea, de la propia

Iglesia y del Cabildo, que no cumplen con el deber de limpiar y mantener las iglesias. Y no obstante, en este punto, los señores que dirigían el juicio –los fiscales– argumentan ceñudamente contra Roscio: “Es un error creer que la alfombra no es un símbolo de distinción”.

Manera vulgar e indigna de los magistrados de decirle a Roscio que no renunciaban en ningún momento a sus privilegios hereditarios y que les importaba un bledo la virtud. La alfombra en la época en referencia, sí fue un símbolo de distinción para los blancos y mantuanos como lo fue montar a caballo, usar sombrero, tener ciertas sillas, ejercer cargos públicos directivos.

Roscio, midiendo el desconcierto que causaba en aquellos que se decían seguidores de la doctrina de Cristo, sigue ahondando en el derecho natural. Si ser mestiza era el pecado de Inés María, había que demostrar que ella era una persona, como todos los que querían juzgarla.

Vienen luego los argumentos más atrevidos para entonces, empleados frente a un jurado compuesto por la realeza y por la Iglesia. Serán tan exitosos que intentará repetirlos en su propio caso.

Con mayor seguridad intelectual y más documentado que sus jueces, los confunde con las propias cédulas reales y decretos de los reyes católicos. Hace una amplia argumentación de los derechos del hombre, basados en el orden natural y divino que está por encima de

cualquier ley humana. De manera intrépida fundamenta que, por consiguiente, “todos tienen derecho al ejercicio de los derechos civiles”.

Roscio expone un irónico razonamiento sobre el ser blanco o ser negro. Pregunta cuál es el color superior y, “¿qué pasaría si ustedes fueran ‘tintos’ y no blancos?”. Responde que no habría duda de que “aborrecerían” a los blancos. Les quiere decir que la discusión no puede ser centrada en rechazar el color de la piel. Y asoma una de las más graves causas de los conflictos por discriminación étnica de la historia de la humanidad. Les informaba que “Proporcionalmente acontece lo mismo entre judíos, moros, hebreos y protestantes”.

No estaba ajena aquella época a los casos que desencadenan en guerras religiosas. La inquisición aún estaba lejos de desaparecer. Todo el que no fuera católico podía ser objeto de tortura o muerte. Continúa su ironía:

Si la mayor o más poderosa parte de los hombres hubiese salido de la nada, sin orejas y narices: apreciados estos defectos, mirarían con horror básico a los demás que tuviesen estos miembros atribuyendo tal vez a algún castigo del cielo.¹⁵

Los abogados escuchaban del brillante colega una exposición cruda, llena de ejemplos que acorralaban a los colegiados. En una lúcida disertación, con ilustraciones

¹⁵ *Ibid.*

solo al alcance de un hombre que ha leído libros que para la época no estaban a disposición de muchos, hace una exposición histórica de la igualdad, acusando a los filósofos antiguos –en referencia a los griegos– de haber fomentado la discriminación étnica que luego justificaría la esclavitud. He aquí la grandeza de Roscio como investigador y la valiente capacidad argumentativa que no repara en las consecuencias que su acción idealista pueda acarrear. Por ideas como las que siguen sería acusado de monstruo, cuando fue hecho preso en 1812 y llevado a una cárcel en el norte de África:

Tal fue el delirio de muchos de los filósofos antiguos sobre el punto de los efectos del clima, especialmente aquellos que florecieron después que los Bárbaros del Norte destruyeron el Imperio Romano o para hablar con más precisión, desde el siglo décimo hasta los tiempos del Concilio de Trento que llegaron con sus secuaces al extremo de negar a los de la oscura Etiopía su descendencia de Adam. Pero verdaderamente la ignorancia sola de las leyes de la naturaleza y la atrevida ciencia de los escolásticos pudieron pretender excluir de la especie humana a los negros.¹⁶

Certera y animosa crítica. En pleno apogeo de la esclavitud, cuando los españoles hacía poco habían promulgado dos leyes cruelmente esclavistas y discriminatorias como fueron la Real Pragmática de Casamientos,

¹⁶ *Ibid.*

del 23 de marzo de 1776, y la Real Cédula, del 27 de febrero de 1793, que, además de sanciones y manejos de los esclavizados, estaban llenas de prohibiciones sociales a los “negros” y a los mestizos.

Pero Roscio acusa de ignorantes y desinformados a todos los que piensen que los “negros” no son humanos. Toda una herejía, toda una rebeldía.

Vuelve de nuevo sobre los privilegios y la exclusión de las clases naturales. Cuando regresa sobre el asunto de la alfombra como protección y no como privilegio, sus contrincantes están derrotados por el peso de los fundamentos.

El regio abogado había ganado el juicio en el caso de Inés María Páez. Esta podría ir de nuevo a misa de domingo y arrodillarse sobre su alfombra para protegerse. Juan Germán e Inés María, 160 años antes que Rosa Park y Luther King, habían hecho tambalear los cimientos de la monarquía.

Una historia poco contada y menos analizada en sus consecuencias y en las características del abogado Roscio y de su contribución a la emancipación política y cultural de la América.

Trascendencia en la Independencia del caso de Inés María Páez

El caso de José Félix Salinas

Las ideas defendidas con tanta fuerza y convicción por el abogado Roscio en aquellos años no se quedarían

aisladas. Una revisión de los decretos de la Junta Suprema de Caracas, de la que el guariqueño era miembro fundamental, da cuenta de la incorporación de las posiciones de vanguardia de aquel prócer. En la *Gazeta de Caracas*, de fecha 23 de enero de 1811, reseña el caso y decreto sobre José Félix Salinas, un paisano de Roscio. El tiznadeño José Félix sufrió una experiencia casi similar a la de Inés María; esta vez es Roscio quien está en una posición de poder. Citamos íntegro el decreto de la Junta, firmado por Roscio, sobre Salinas:

Decreto
Palacio de la Junta Suprema
2 de enero de 1811

Vista por los Señores, la nueva instancia que hace José Félix Salinas, vecino del Pueblo de San Francisco de Tiznados, quejándose del Justicia Mayor de la Villa de Calabozo por no haber dado cumplimiento a lo decretado por S.A, en veintiséis de noviembre último, en la que se ampara y mantiene a dicho Salinas en la posesión y uso de la Alfombra que se le había concedido para su mujer y familia, so pretexto de la oposición que se dice hicieron varios vecinos blancos de aquel partido; y teniendo en consideración la necesidad que autoriza semejante uso en las mujeres por conservar el aseo y limpieza de sus ropas, y preverlas de los males que se les originan en la salud por la situación con que se colocan en las Iglesias, y humedad que generalmente conservan los suelos de estas, a causa de darse en ella sepultura a los cadáveres de los difuntos, y particularmente en la de los campos por su temperamento y pocas precauciones,

hallándose por consiguiente en disposición de causar mayores y unas frecuentes enfermedades, lo que sucede en otras muchas partes y por carecer los Templos de (...) y precauciones necesarias y ser raramente seco el piso y no se ha introducido semejante uso de tapetes.

Dijeron que por declarar, como declaran, por punto general: el uso de estos en el otro sexo, es permitido en toda persona sin distinción alguna y que sobre ello no debe hacerse ni consentirá novedad que lo impida; y para que sirva de eso a todos, comuníquese en carteles esta determinación y circúlese en la Gazeta: dándose al referido Salinas el certificado correspondiente para su resguardo y demás usos. Así lo mandaron los señores de la Suprema Junta y rubricaron. Hay trece rúbricas.¹⁷

Trece rúbricas, entre ellas la de J. G. Roscio, ideólogo de aquel decreto, Roscio. La disposición contiene elementos puntuales sobre la higiene y la salud, que seguramente usó el abogado guariqueño en el juicio contra Inés María.

El decreto, promulgado catorce años después del caso de la mestiza Inés María, denota el estado de cosas que se mantenía para el año de la Independencia de Venezuela, donde perviven con fuerza las imposiciones de la Corona y de la Iglesia. La tarea de Roscio era la de dar constantes insumos a la Junta Suprema y luego al Congreso sobre la igualdad natural, para que

¹⁷ Junta Suprema de Caracas. *Gaceta de Caracas* del 23 de enero de 1811.

la independencia no se transformara solo en un cambio de poder. Con aquella orden de la Junta de Caracas se universaliza para Venezuela lo que en 1796 había arrancado Roscio al Ayuntamiento de Valencia. Ahora el abogado, en carácter de tribunal de alzada, dictaminaba un mandamiento a una instancia de la nueva Venezuela, en este caso al Justicia Mayor de Calabozo, ciudad llanera que conservaba grandes vestigios y manifestaciones proespañolas por la cantidad de mantuanos que la habitaban.

* * *

El contencioso de Inés María conmovió a Caracas y a Valencia. Los propios miembros de la Junta Suprema aún lo recordaban.

—Mire, doctor Roscio, la historia se repite en este paisano suyo.

—Cuesta creerlo —les respondía, aprovechando la oportunidad para enseñar—. Mientras haya ciudadanos que piensen que postrarse en una alfombra es un privilegio que otorga Dios para blancos y mantuanos, estaremos lejos de una verdadera independencia. Debemos legislar para todo el país y educarlo para superar esta barbarie e ignorancia.

La orden de la Junta Suprema de Venezuela no deja lugar a confusión. Será para todos y no podrá ser derogada por ninguna circunstancia; por ello se ordena

su publicación en el único medio impreso de la época: la *Gazeta de Caracas*.

El decreto del 2 de enero de 1811 fue, en sí, un paso en firme del desmontaje de las leyes discriminatorias de los imperios europeos en América. La valenciana Inés María continuaba marcando el sendero junto con su amigo, el mestizo Roscio.

Roscio contra el Colegio de Abogados de Caracas

El caso de Inés María se comentaba por toda la Capitanía General de Venezuela. El prestigio de Roscio crecía por todo el país. Los realistas más recelosos lo veían como un hombre de cuidado; preferían tenerlo cerca. Aquel abogado se había atrevido a decir que los “negros” no solo eran seres humanos, sino que eran iguales y hasta superiores a los herederos de la Corona. Insólito.

Concluida aquella causa, el guariqueño acude al Colegio de Abogados de Caracas para solicitar su entrada y, con ello, cumplir algunos requisitos para el ejercicio de la profesión. Es un trámite sencillo, uno de sus hermanos ya lo hizo.

* * *

Es el año de 1798. Uno de los doctores, directivo del Colegio, tiene frente a sí el expediente del aspirante a numerario Juan Germán Roscio Nieves. Bien sabe

quién es. Además de cumplir con algunas misiones comerciales del gobierno, Roscio Nieves viene de ganarle un inédito juicio al Cabildo de Valencia. El abogado ojea frente a un colega el currículum del llanero:

—El hombre es de un pueblo llamado San Francisco de Tiznados...

—Tiznados, vaya nombre. ¿Qué significa? Debe ser cosa de esos indios caras pintadas. ¿Cómo habrá llegado hasta aquí?

Pronto lo sabrían. En los siete años de contencioso contra Roscio, el llanero expondría su autobiografía hasta aquel momento.

—De tres a cuatro jornadas demoré desde Tiznados a esta ciudad —expresó ante sus contendientes.

Y explicaba:

—Gracias a la generosidad de doña María de la Luz Pacheco, hija del conde San Javier, vine a estudiar a Caracas. Ella se encargó de mí y mis hermanos: Nuestro padre, José Cristóbal Roscio, nos enviaba con mucho esfuerzo dinero para que pudiéramos completar el pago de nuestros estudios.

Los hijos de Paula María y Juan Cristóbal

En esos documentos presentados para su defensa, Roscio da varias pinceladas sobre su pueblo, sus padres y hermanos. Se sentía orgulloso y motivado por su origen llanero, si bien para su época la división territorial

actual no existía, por lo que políticamente su pueblito se ubicaba en la Provincia de Caracas.

En la obra *Los tiznados*, de Oldman Botello, se presenta de manera amena y con gran precisión geográfica e histórica a los pueblos de San José y San Francisco, ribereños ambos del río Tiznados¹⁸. En este libro, en el aparte “Personajes”, Botello recrea la vida de Juan Germán, el niño que a los doce años emigró a la capital para estudiar y prepararse para el gran aporte que daría a la libertad e independencia de Venezuela.

El pequeño Juan Germán pasó sus primeros doce años en las montañas de Tiznados, en el hato La Guamita, en la calle Presentación del antiguo Tiznao, pujante población llanera de la época, con su iglesia colonial, sus calles empinadas, como las que llevan a San Lorenzo de Tiznados o a las montañas que rodean a San Juan de los Morros. Desde allí, sobre el río, Juan Germán tiraba su vista al infinito llano, viendo correr libre al ganado cachilapo; o lo que hoy es el lecho de la represa Montilla, que antes fue una gran sabana por donde se perdían los ojos de Juan Germán y sus hermanos.

Esos misterios del llano y la montaña, la guía de su padre José Cristóbal, italiano de nacimiento; de su madre mestiza, Paula María Nieves Martínez, en

¹⁸ Oldman Botello. *Los Tiznados. Orígenes de San Francisco y San José de Tiznados*. Congreso de la República, Ediciones de la Cámara de Diputados, Caracas: 1996.

mágica mezcla indígena y negra, le llenaron el alma de dignidad y quijotismo. La certeza de que por aquellos predios del río y más abajo, hasta San José de Tiznados, venían reclamando libertad los hombres y mujeres negras como sus abuelos, huyendo del esclavista que en Caracas, Valencia y las ciudades costeras esclavizaba con saña. Eso queda en la mente, se aviva en la sangre; allí estaba el germen de la curiosidad que haría de Juan Germán un luchador estudioso y educador al servicio de la libertad de América.

Botello cita al obispo Mariano Martí, que visitó San Francisco de Tiznados en 1780 y describe en su diario a la gente del pueblo; esas palabras confirman el origen sencillo de Juan Germán, que no fue ningún oligarca como pretenden encasillar algunos historiadores. Entre otras informaciones, está que para esa época el único blanco era Pedro Alcántara Nieves y que la feligresía estaba integrada por mestizos, zambos, negros e indígenas.

El pueblo originario de Roscio, San Francisco de Tiznados o Tiznao Viejo –como fue popularmente llamado–, fue desalojado en 1983 para dar paso a la represa Ricardo Montilla, aunque luego se evidenció que no había necesidad de aquella migración forzada en su totalidad, pues las zonas altas del pueblo aún se conservan en ruinas, como testigos de los hijos que salieron a dar su vida por la Patria. Y si bien fue

aceptado con resignación el desalojo, nada justifica el abandono a su suerte de las construcciones coloniales del terruño rosciano.

Viajaba con su hermano, José Félix, el futuro sacerdote revolucionario; Juan Crisóstomo, muerto en 1813; Félix Matías, quien sería ejecutado en 1814 por su apego a la causa republicana; y Paula María se quedó al lado de los padres. Su pequeño hermano José Miguel había muerto en 1769.

De tres a cuatro días de camino para el niño de doce años y sus hermanos, para llegar a Caracas a adquirir instrucción formal. Con tristeza y esperanzas, dejando en el inmenso llano a la madre Paula María, a José Cristóbal, a la pequeña Paulita, la hermana menor, al valiente Félix María, y a los amigos del pueblito, donde todos se consideraban familia. Salía de aquellas sabanas adornadas de palmas reales, samanes, mantecos, araguaneyes y robles.

De San Francisco a Parapara, donde descansaron y cargaron provisiones para continuar la ruta hasta alcanzar una breve parada en San Juan de Los Morros, tras cruzar selváticos y montañosos caminos surcados por caudalosos ríos. En Villa de Cura, población fundada por un pariente anterior a Simón Bolívar, un nuevo descanso.

Seguiría el camino duro para los protectores y los niños, en mula, a caballo, con la compañía de un trío de esclavizados que los defendían de cualquier dificultad

y les daban el ánimo que solo la espiritual gente de África sabe otorgar a los seres queridos. Los niños Roscio veían a aquellas personas como tíos cercanos, no como esclavizados. La relación de la madre Paula María con esa gente nunca fue la de una “ama”, más bien la de una amiga, un familiar.

El propio italiano José Cristóbal también se relacionaba con ellos como si fueran compañeros de trabajo, por algo Juan Germán no dudaría en calificar de ignorantes a los que no consideraban a los africanos como seres humanos. “Los hombres nacen todos libres”, repetía. Para él era así y lo vivió en las jornadas llaneras en las cuales participó apenas cumplió los ocho años, bajo la mirada de su papá, José Cristóbal, y de aquellos amigos africanos.

Continúa la ruta de los Roscio Nieves, recordando a sus padres. De San Mateo van a La Victoria, allí descansan y saludan a la familia de su madre; pasan por el hermoso valle de El Consejo. El paisaje va cambiando. El camino se empina más y más. Deben prepararse para el frío de Los Teques y sus caminos montañosos. Doña María, la buena mantuana, está pendiente; sus servidores guían, orientan y animan a los pequeños Roscio.

Allí, en las montañas de los bravos Teques, cerca de Caracas, pasan la noche. Más tarde los estudiosos hermanos, al rehacer el camino de vuelta a su pueblo, irían conociendo la historia de los antepasados indígenas.

Y al fin Caracas, que se les presenta enorme y bulliosa. Un tiempo para adaptarse y otro para recordar, no sin llanto, al padre llano, a la cálida familia, a las callecitas de Tiznados.

Para el momento del litigio contra el Colegio de Abogados tenía 11 años sin visitar su pueblito, tal vez por la muerte de su padre, su sostén económico. Volverá de nuevo en 1811 para la campaña a la diputación, en representación de Calabozo y los pueblos aledaños como el suyo. Serían días agitados aquellos de enero y febrero de 1811, visitando Calabozo, Guardatinajas, El Rastro, San José y San Francisco de Tiznados, Parapara y El Sombrero. Juan Germán Roscio Nieves, el primer diputado del Guárico.

* * *

Los abogados continuaban revisando los papeles del aspirante a socio.

—Es bachiller en Cánones de la Universidad de Caracas. Compañero suyo, colega.

—¿Qué le parece? El hombre estudiaba como un desgraciado. ¿Y quién no? Los premios eran atractivos. Siempre los ganaba.

—Doctor en Cánones. No para de estudiar; como que no sabe hacer otra cosa.

—Para que usted vea. Y anda tras el título de doctor en Derecho Civil. A ese paso será el hombre más ilustrado de la comarca.

—De Tiznados para el mundo, ja, ja, ja. Miren al mestizo.

Roscio, metódico y ordenado, había entregado una extensa carpeta que daba fe certificada de todos sus títulos en derecho, sus trabajos, sus premios como mejor estudiante. Hasta sus estudios inconclusos en teología debido a la falta de dinero, pues su padre murió y con él la ayuda necesaria para pagar el costoso instituto. Allí estaba su título de bachiller en filosofía. Tenían razón los abogados que comentaban sobre su currículum: no había en la Capitanía General de Venezuela para aquella época alguien más preparado que el joven de los llanos.

Pero no se conformaba con la educación formal. De manera autodidacta aprendió a la perfección el francés, necesario para leer las principales obras que venían del Imperio galo; gracias a su padre, hablaba el italiano y con él se familiarizó con las lenguas romances. De la misma manera perfeccionó el latín, el cual empleaba con naturalidad en sus escritos legales; más adelante aprendería con gran facilidad el inglés. Eso le ayudaría en su gestión como canciller de Venezuela, en que urgía el entendimiento fluido con la Cancillería británica, y le permitió entablar una eficaz relación con el liberal británico Thomas Richards, quien en 1815 hace

gestiones finales para que Roscio y otros venezolanos salgan de la cárcel africana, en la cual permanecieron cuatro duros años.

No es este el Roscio que dibujan, arrepentido, algunos historiadores venezolanos, que llegaron a creer que la introducción del libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* fue una confesión del autor, cuando en realidad fue un recurso literario para hacer más verosímil y atractivo el texto:

—¿Qué opinan de esto, colegas?: La Academia de Derecho Público y Español distingue al señor Juan Germán Roscio Nieves con la Medalla de Oro por la promoción del espíritu científico y la práctica investigadora, y le otorga el premio en metálico.

—¿No le he dicho doctor? El Roscio vivía para ganarse esos premios. Eso fue en el 94 y al año siguiente ganó otro como el mejor orador de la promoción. Es aplicado el zambo.

—Y siguen los títulos. Aquí está uno en Jurisprudencia Civil, octubre de 1795. Primero de la promoción. Es un bárbaro.

Por todo el estudio que podían dar en el seminario y en la Universidad se había paseado con lauros Juan Germán Roscio. Él mismo criticaba en su obra los estudios formales impartidos por las instituciones de Caracas, por la poca creatividad y rigidez de los docentes. Estudios que acentuaban el culto al *statu quo* español,

por ello acudía a las fuentes de los libros prohibidos en idioma francés, inglés, y al análisis de las situaciones. Por lo mismo, procuraba hacerse con periódicos provenientes de terceros países que entraban en los barcos que tocaban La Guaira y Puerto Cabello. Se formaba para la libertad y la igualdad, como quedó extensamente demostrado en los dos casos judiciales que aquí se presentan.

De Valencia había llegado gente del Cabildo, dispuesta a tomar revancha contra el brillante abogado. Poco les habían valido las gestiones realizadas por ellos ante el propio Cabildo de Caracas, al que habían advertido lo que pudiera pasar en toda la Capitanía si no se le daba un escarmiento al abogado mestizo. Uno de ellos les llevó a los del Colegio un panfleto con la exclamación de Roscio en Valencia: “¡Infeliz estado, aquel en que la vanidad, la locura y entusiasmo...!”.

Hubo algunos abogados, como Miguel Sanz y Francisco Espejo, que no participaron en la componenda por el respeto que les inspiraba Roscio; estos juristas se convertirían luego en afamados patriotas y defensores de la Independencia de Venezuela. Un par de los directivos intentó que las cosas no pasaran a mayores: “Es mejor tener a Roscio de nuestro lado. No olvidemos que siempre es buscado para asesorar al propio capitán general; además, forma parte del Cuerpo Militar del Colegio de Abogados para las patrullas nocturnas.

Lo que hizo en Valencia fue solo su trabajo. Le pagaron por eso”.

Sin embargo, los valencianos cabildan en búsqueda de una revancha. Quienes tenían reconcomio y discriminación por el llanero veían ahora la oportunidad para cobrárselas. Los más radicales estaban convencidos de que Roscio formaba parte de una conspiración contra la Corona.

Era muy importante ser colegiado para el ejercicio de la abogacía. Negarle aquella petición sería un gran paso para procurar una penalidad ante la Real Audiencia, mas no había ningún argumento contra Roscio. Hasta que uno de sus conocidos, que le tenía profunda envidia y que era muy cercano a los perdedores de Valencia, recordó algo:

—Colegas... Roscio es hijo de un extranjero no español y de una india, es un mestizo. El matrimonio de sus padres está prohibido por la Real Pragmática y la Real Cédula. Nuestra ilustre institución no puede aceptar entre sus filas a un hombre cuya sangre no es pura, es sucia. Fue por eso que defendió a su par, la zamba Inés María Páez. Es deber de nosotros, conocedores y maestros de la ley y por tanto sus defensores, hacerla cumplir. Un mestizo no puede burlarse de las leyes divinas ni las de los hombres.

Era la acusación que necesitaban para no aceptar entre ellos al de Tiznados. De inmediato se reunió la

mayoría del Colegio de Abogados. El doctor José María Ramírez y su colega Leonardo Joaquín Suárez hablaron con locuacidad, convincentes.

—Este hombre es, además, un subversivo, herético y sanguinario —esgrimió, con fuerza, Leonardo Suárez—. Es notoria su actividad publicista y su orgullo por hacerlo —remató.

Pronto la decisión es comunicada al doctor Roscio: “El Ilustre Colegio de Abogados de Caracas ha rechazado su petición de ingreso debido a no tener pureza de sangre, por ser hijo de una mestiza de nombre Paula María Nieves Martínez”.

La defensa del gigante

La noticia no tarda en conocerse en la Universidad de Caracas, en la cual Roscio, profesor de Instituto, impartía sus rutinarias lecciones con la maestría de su oratoria y con los atractivos ejemplos, fruto de su propia experiencia. Sus estudiantes y colegas, la mayoría incrédulos por el argumento utilizado por el Colegio de Abogados, entre solidarios y asombrados con el ya prestigioso jurista, saben que Roscio Nieves hará una defensa que dará más que hablar que el caso Inés María.

Un hijo de una mestiza quiere ser abogado

Al abogado profesor le parece insólita la negativa, máxime cuando ya uno de los hermanos de Roscio había sido

aceptado en el Colegio y era fácil de comprobar, por la edad del aspirante, que la unión entre José Cristóbal Roscio y Paula María Nieves Martínez –los padres del rechazado por el Colegio– había ocurrido muchos años antes que las leyes que intentaban aplicarles.

—Es hija natural –alegaba uno de los abogados.

—Fue reconocida por don Juan Pablo Nieves y doña Francisca Prudencia Martínez, y esa Francisca era india. Y aunado a ello, no está muy clara la condición de la pureza de Juan Pablo; puede que también sea indio o zambo.

Se esperaba una defensa breve de Roscio y una retirada elegante del Colegio ante la pobreza de la causa, pero al igual que en el reciente contencioso de Inés María Páez, en el cual no se trataba de reclamar iguales privilegios para una mujer parda que quería parecerse a los mantuanos, en su propio caso el doctor Roscio Nieves creyó que era una oportunidad única para seguir difundiendo sus concepciones sobre el derecho natural y los derechos civiles.

Por supuesto, arguye que antes de las prohibiciones como la Real Pragmática y la Real Cédula se contrajeron innumerables matrimonios entre personas de primera distinción con los pardos, mulatos libres y con negros esclavizados. Pero quería ir a lo más sustantivo del asunto: la igualdad entre todos los seres humanos.

Contra todo pronóstico, la nueva causa se prolongará por siete años. En ese tiempo el temple y coherencia de Roscio fue puesta a prueba. Su personalidad y principios guiadores son inmutables.

En las primeras de cambio, el acusado da a entender a los directivos del Colegio de Abogados que están equivocados, mas luego les deja caer una pesada aseveración que les señala el calibre del estudiado hombre: los lleva a cuestionar su propia decisión y, tal como hizo en Valencia, vuelve a poner por encima de las clases a la natural. Pero para no dejar duda, arguye, sin más, que ser “indio o mestizo” debe ser una ventaja para entrar al Colegio:

Algo así como que viene a ser un orgullo para ustedes admitir a un mestizo entre sus filas:

(Lo primero) Aun cuando el mismo pretendiente fuese indio o mestizo, lejos de obstarle esta cualidad, sería recomendación especial para ser admitido y distinguido que fuese. Y lo segundo, que así en el orden de la naturaleza como en el concepto legal son en cuanto a su cualidad iguales individuos de esta clase y los españoles.¹⁹

Sin titubeo alguno, se pone por encima de las nuevas leyes contra las mezclas y privilegios de las clases. Es evidente que encuentra, como base para su afirmación, el reciente caso que ha ganado y por el cual logró que

¹⁹ Héctor Parra Márquez, *op. cit.*

se reconociera a la mestiza Inés María Páez poder usar alfombra, es decir, probó que aquella valenciana era igual a las españolas.

Pasa Roscio Nieves a la tarea de hacer una profunda reflexión sobre quienes deben ejercer los cargos públicos o los puestos al servicio público; buscaba involucrar al propio Colegio de Abogados. Si para ser abogado se debía hacer largos estudios, ¿por qué para ser miembro del Colegio le iban a evaluar el color de la piel? ¿Acaso no constituía un mérito pasar tantos años formándose? De seguida, extrapola el absurdo requisito a los gobernantes: “Las formas de gobierno no se dan por el color de la piel, sino por la capacidad de organizarse”.

Sentencia en consonancia con lo sostenido en el contencioso de Inés María. Concepto en relación directa con los llamados “jacobinos negros”, de la efervescencia de los haitianos Toussaint Louverture y Juan Jacobo Dessalines; afirmación cercana a la inspiración de los ideales de Chirino, que predicaba una república gobernada por hombres virtuosos y con méritos. Luego da más forma a este fundamento; sostiene que se escogen para el gobierno:

No los más blancos, los más hermosos, los más prietos, ni los más rosados, sino los de más talento y virtud y desde luego por el común consentimiento de las naciones, mejor diré, por el general dictamen de la ley natural.²⁰

²⁰ *Ibid.*

Expresa, nuevamente, que la virtud y el talento está por encima de los herederos de la Corona y de quienes reciben el poder por fortuna y no por mérito. Que los primeros son acreedores al respeto y a la honra por sus capacidades y virtudes; los segundos, por su herencia. Sus palabras son expresión de la máxima igualdad; sabe que el sustento de su defensa es probar que cada ser humano no tiene diferencia alguna con el prójimo.

Como un precursor, introduce en Venezuela el principio universal de que los pueblos tienen el derecho soberano de elegir a sus gobernantes; ello queda expresado en la frase “en el común consentimiento de las naciones”.

Más adelante describe una nueva forma para ejercer el poder, que pudiera traer consecuencias negativas si no es bien encauzada: los herederos de los talentosos y virtuosos que utilizan las imágenes de sus progenitores para ascender y los herederos de las monarquías. Piensan que merecen cierta consideración, pero ello no debe ser suficiente por sí mismo para gobernar; es decir, reafirma la virtud y el talento como necesario para gobernar y, por supuesto, el consentimiento popular.

Estas son ideas que van a estar en las misiones que encomienda la Junta Suprema de Caracas al guariqueño, como el “Reglamento para Elegir Diputados al Primer Congreso de Venezuela”, en 1811, redactado por él.

Para los reyes católicos, esas premisas, así como las de Chirino, Gual y España, no tenían asidero, puesto que no eran humanos los negros, así como no lo fueron los indígenas. Tal era el negocio de la esclavitud de africanos que los reyes justificaron con sus leyes la esclavitud como pago por el bautismo, por la salvación del alma de los llamados por ellos despectivamente “esclavos negros”.

Viendo Roscio que sus sólidos alegatos desarmaban a los colegas del Colegio de Abogados, vuelve a insistir sobre el tema; esta vez, tocando la fibra humana de sus jueces: la necia división aristocrática de accidentes absolutos y relativos que, sin duda alguna, fue la autora de una sentencia tan bárbara y cruel.

Cita la excepción, para a él, del rey José I de Portugal, que decretó en su tiempo la libertad para los africanos. De ese decreto –cuenta– se benefició el negro africano Enrique Díaz, que llegaría a ser coronel y participaría en la expedición de Orlinda sobre Holanda.

En su inspirada alocución se atreve a calificar de orates a los reyes católicos y a sus ministros y gobernadores. A los reyes los acusa de poseer una “natural real demencia”, por el empeño en tratar como criados a los africanos contra las órdenes de Dios. “Estos infelices –dice– fueron transportados a la fuerza de África a América”.

En su estrategia por aprovechar aquella prestigiosa tribuna –como lo era el Colegio de Abogados– y en plena conciencia de la trascendencia del contencioso, realiza una intensa disertación antropológica que revela su amplio conocimiento del género humano y de la geografía. En primer lugar, por la acusación que de mestiza, hija de “indios”, de su madre, expone, para sorpresa de sus jueces:

La voz indio no significa color sino nacido, o natural de aquella parte del mundo llamada India que tomó su nombre del Río Indo y que fue acomodado a esta parte occidental de la tierra por la semejanza o analogía con la oriental y que la dicción mestizo no denota otra cosa que la proveniente de la mezcla de un hombre y una mujer de dos naciones diversas.²¹

Ya había aclarado en 1798, el hábil hombre de leyes, ante los abogados mantuanos o españoles americanos, que se habían equivocado al llamar “Indias” a esta parte de la Tierra.

Sin embargo, es benévolo al excusarlos, diciendo que el término se adaptó. Así que no se puede pensar que es mestizo el hijo de un indio con un español, pues este es un concepto para indicar en cuál lugar se había nacido; es decir, les indicaba que como ellos habían nacido en las “Indias Occidentales”, pues ni siquiera eran mestizos sino “indios”. Y en caso de insistir con

²¹ *Ibid.*

lo de mestizo, en atención a la mezcla de una mujer y hombre de distintas partes geográficas, el resultado, o sea, el hijo, es un mestizo.

La explicación rosciana es geográfica. Es mestizo quien nace de la unión de un europeo con americano, de algunos de estos con un africano. El criterio no es el color. El abogado concreta aún más su teoría:

Otra cosa es cuando las leyes hablan de negros, zambos y mulatos, siempre lo contraponen a los blancos; sin embargo de que los primeros por ser nacidos en África, en la Etiopía o la Guinea, extranjeros de estos reinos y traídos a pura fuerza, envilecidos por la servidumbre, podía denominarse no siempre negros sino africanos, etíopes, guineos, luangos, congos, etc.²²

Recalca que son las leyes de los hombres, creyéndose superiores a las leyes naturales, las que establecen las odiosas categorías de negros, zambos y mulatos como inferiores a la de blancos. El de Tiznados vuelve a poner las cosas en su sitio. El gentilicio humano no lo da el color, sino el lugar geográfico en el cual se nace. Así los blancos son europeos o americanos. Lo mismo con los negros: ellos son africanos o etíopes, guineos, luangos, congos, entre otros.

Amén de humanizar el asunto, en línea con demostrar que todos los hombres son iguales, establece unas

²² *Ibid.*

de las primeras clasificaciones de las que se tenga noción en Venezuela y América del origen de los esclavizados.

El abogado acentúa su defensa, que antes bien parece un preparado dossier de acusaciones contra la Corona y la Iglesia católica. Lo que viene es, tal vez, lo más fuerte que pudieran escuchar los representantes de esas instituciones. El guariqueño dicta una cátedra de derecho natural y de teoría política:

Finalmente conozco, y cualquiera conocerá que las palabras blanco y limpio en el concepto jurídico, civil y adaptable a las informaciones de calidad, se toman en sentido metafórico; Lo mismo se observa en las expresiones “sangre ilustre, sangre pura, buena sangre, sangre tersa y sangre limpia” Un verdugo, un negro, física y naturalmente tendrá en sus venas una sangre más tersa, más limpia, que la de muchos reyes y príncipes.²³

Eran palabras que podían haber llevado a aquel atrevido hombre al paredón, pero apenas tenían sus interlocutores tiempo para reaccionar.

Toda la motivación de defensa de Roscio fue una continuación del caso de la mestiza Inés María, sentencia final considerada una afrenta para el Cabildo de Valencia. Por eso estaba consciente de que el Colegio de Abogados quería cobrarle aquella victoria. Cuando

²³ *Ibid.*

ya los tenía desarmados y agotados ante tantas verdades, los desenmascara en sus intenciones:

¿Pues por qué tanto afán en degradarme de la estimación que justamente he gozado?

Aun cuando en mi ascendencia hubiese defecto alguno que obstase a mi pretensión no siendo, ya público, y notorio, sino reservado y secreto, sería lo mismo que si no lo hubiese: y el invocar sobre él para hacerlo público, sería quebrantar las leyes humanas...²⁴

No niega lo que pueda haber en su ascendencia y si aquello hubiere sido un delito, que no lo fue, porque no podían aplicarle a sus padres leyes de 1789 cuando se habían casado antes de 1763, año del nacimiento de Juan Germán Roscio. Por otra parte, su hermano José Félix se había colegiado sin novedad; siendo así, el Colegio de Abogados al no aceptarlo, a pesar de sus virtudes, estaría violando las leyes humanas.

Observando en la actitud de varios de sus colegas, de los cuales había sido profesor, que pretendían juzgar por sobre lo humano y atribuirse quién podía o no ser apto para un cargo habiendo demostrado méritos para ello, les recuerda: “El hombre no deja de ser hombre, aunque esté reunido en cuerpos místicos, o políticos, cualquiera que sea”.

²⁴ *Ibid.*

En toda Caracas, conocidos los impactantes alegatos de Roscio, se había creado una gran expectativa. Muchos mantuanos y blancos criollos estaban seguros de que aquel abogado, defensor de zambos, estaba predicando contra la Iglesia y el rey de España. En 1801 las autoridades solicitaron al Colegio incorporar, sin más dilaciones, a Roscio; quizás para evitar que el caso continuará despertando la curiosidad de extraños, en especial de las “castas inferiores”, como ocurrió en Valencia.

Pero la directiva del Colegio de Abogados no se dio por vencida. Desvió el caso de una reconsideración de un abogado para hacerse numerario y se transformó en fiscal acusador, así que decidió, por considerarlos de “máximas peligrosas”, remitir los escritos de Roscio al presidente gobernador y capitán general de la Capitanía de Venezuela.

La situación pasó a mayores. El Colegio de Abogados de Caracas se había rendido ante la magnitud argumentativa del profesor de derecho y, como los del Cabildo de Valencia procuraran una revancha en otra instancia, ahora el que fuera aceptado o no en sus filas para la aristocrática institución quedaba en un segundo plano. Querían sacarlo por completo del camino.

El 14 de abril de 1804, en la continuación del largo juicio, el doctor José María Ramírez, uno de los más radicales enemigos de Roscio, eleva un escrito acusatorio a las autoridades de la Corona española:

Porque estos discursos en los oídos de mulatos, negros y otras gentes inferiores, lean estos su origen que en el orden de la naturaleza en el mismo entono de los hombres: (...) verán en ellos que en otras naciones y por servicio personales se ha premiado y engrandecido sus compañeros y comunicado, uno está persuadido de su propio mérito (concluirán) que en España se nos tiene por inferiores en calidad, si nos niegan los empleos y honores y nos separan de los blancos, es porque el rey es un tirano...²⁵

Los discursos de Roscio Nieves eran bastante conocidos por la gente común, por los estudiantes. Formaban parte de las tertulias, normalmente en voz baja, para que no se les relacionara con alguna de las conspiraciones que tenían paranoicas a las autoridades.

Siempre, a pesar de no haber sido aún aceptado en el Colegio de Abogados, el llanero proseguía con sus actividades, mientras que José María Ramírez continúa en su intento por conseguir el máximo castigo: “Estos documentos o discursos han producido en todo tiempo, discordias, desavenencias y aún sediciones porque siempre ha estado reñida la plebe con la nobleza... ya que no puede llegar a igualarse a todo”.²⁶

El abogado emprende su nueva defensa. Ahora probará que ser virtuoso y meritorio no es malo, no subestima

²⁵ Dr. José María Ramírez, según documentos citados en la obra de Héctor Parra Márquez, *Historia del Colegio de Abogados de Caracas*.

²⁶ *Ibid.*

a nadie. Pone un ejemplo extremo, usando el lenguaje de los acusadores: el del caso del africano Enrique Díaz, que había quedado en libertad por decreto real.

La virtud y el mérito no degradan las preeminencias de la nobleza.

Hasta los negros que en los siglos de la ignorancia eran reputados como individuos de otra especie consiguieron en los posteriores y más ilustrados gobiernos la destitución de la degradación que habían sufrido tantos años aún contra el dogma inequívoco que profesamos de no haber habido más que un padre y una madre común de nuestra especie.²⁷

Ante este planteamiento la directiva del Colegio de Abogado le contesta: “Los negros, sólo se han considerado por nuestras leyes, o como enemigos, o de una religión enemiga de la nuestra o como consideraban los romanos a los advenedizos y libertos”.

“Este hombre es un subversivo, herético, sanguinario” –exclamaban, con ira, los enemigos de Roscio, buscando posicionarlo como sospechoso y potencial enemigo de la Corona.

El Colegio de Abogados, enterado de que el abogado profesor usaba su propio caso como ejemplo con sus estudiantes y era objeto de conversación entre los círculos de Caracas, lo acusa ante las autoridades de

²⁷ Parra Márquez, *op. cit.*

publicista y de hacerlo con criminal orgullo. Como se explicara anteriormente, en 1801 la Real Audiencia se había pronunciado a favor del guariqueño, situación que hizo que los colegiados dieran un vuelco a la causa.

El jurista Leonardo Joaquín Suárez, en contra de Roscio, hace la siguiente petición el 25 de abril de 1801:

Se hará reo de la propagación de unas ideas, que totalmente conspirativas, a cubrir el orbe entero de cadáveres, escombros y cenizas.

Son heréticas y absolutamente reprobadas semejantes doctrinas: porque según lo demostrado; directamente conspiran a sublevar pueblos contra potestades supremas y gobiernos: como lo declaró en la sesión el concilio contra las acciones de Juan Petit.²⁸

Juan Germán Roscio Nieves, el hijo de Paula María y José Cristóbal, comprende que aquel no es aún el momento para cambiar esas mentes cerradas. Eran de vanguardia los pensamientos del llanero, tan amplios como los parajes que llevan a Tiznados, tan serenos como las noches estrelladas de su pueblo.

* * *

En 1805 llega la noticia de que en San Francisco de Tiznados habían inaugurado una inmensa iglesia con grandes arcos y una espaciosa nave:

²⁸ *Ibid.*

—Es tan grande como la catedral —le exageraba un paisano.

—Ese pueblo ha crecido, doctor. Ya somos como cinco mil. Y San José de Tiznados también va para arriba; por allí se la pasan los Bolívar descansando.

Se referían al pueblo vecino de San Francisco, a tan solo veinte kilómetros, ribereño del río. Allí tenían los Bolívar-Palacios inmensas extensiones de tierras. En San José nació una de las esclavizadas de los Bolívar, muy cercana a Simón y a sus hermanas: la Negra Matea, a quien Roscio conoció en Caracas en una de sus visitas a la casa caraqueña de la familia del Libertador.

El llanero alto, corpulento, de frente ancha, miró a sus paisanos con sus ojos negros y penetrantes. Su porte y tranquilidad infundía gran respeto. Dejándose llevar por las evocaciones, les expresó: “Que sabroso se descansa en mi pueblo. Pronto iré por eso lados. Allá todos somos iguales”.

En sus ratos libres compartía con su hermano menor, José Félix, ya sacerdote y, como él, de ideas progresistas: “No ceses Juan Germán. Muchos de mis colegas te odian y te acusan de hereje, pero hay quienes pensamos como tú. Las Santas Escrituras son claras, somos iguales ante los ojos de Dios y por tanto, como él nos creó a su imagen y semejanza, esta gente debe entender que nadie es mayor ni menor que otro. Eso lo van a comprender tarde o temprano y ojala sea por las buenas”.

Andrés Bello

Para finales del juicio, por 1803, se había acercado al reconocido profesor un joven veinteañero con el cual haría gran amistad: Andrés Bello, otro brillante estudiante de la Universidad de Caracas, bastante conocido por sus bien logradas ponencias literarias y filosóficas. Bello, como Roscio, provenía de una humilde familia, por lo que hacía grandes esfuerzos para pagarse sus estudios.

Roscio estará siempre muy atento al desarrollo profesional de Bello. Apenas se produce el pronunciamiento del 19 de abril de 1810, sabedor de que el talentoso joven estaba al frente de la realista *Gazeta de Caracas*, conversó con él para poner aquel periódico, que se imprimía con la imprenta que trajo Francisco de Miranda en 1806, al servicio de la Patria.

Con Bello conversa sobre diversos ideales y temas; practican el latín, el francés, el inglés. Compartía con él sus múltiples libros porque estaba convencido, Juan Germán, de la necesidad de que los jóvenes tuvieran acceso a los libros; por ello, siendo directivo de la Junta de Caracas, ofreció mil de sus libros para que se constituye una biblioteca pública en Caracas. Ningún prócer había tenido tal iniciativa en aquella época. Será más adelante en Angostura –Congreso del cual formaba parte Juan Germán– cuando Simón Bolívar resaltaría la urgencia de la educación, recogida en su célebre pensamiento “Moral y Luces son nuestras primeras necesidades”.

Roscio comparte estas preocupaciones con Andrés Bello, a quien no cesa de recomendar lecturas y debatirlas. Cuando Bello le hacía un compendio de todo lo que ya había leído, Juan Germán, perfeccionista, le aconsejaba más: “Amigo Andrés, nunca es suficiente lo que aprendemos. En estos tiempos necesitamos gente más y más preparada para conducir los destinos de la Patria. Como ‘Los Romanos y demás dependencias del Imperio [Roma] no necesitaban de maestros de sufrimientos y paciencia, sino de oradores republicanos, de restauradores de su libertad primitiva, de Catones...’ la Patria lo necesita a usted y la juventud preparados, por eso ‘Ilústrese más para que Ilustre a la Patria’, Andrés”.

Cuando ocurren los acontecimientos del 19 de abril de 1810, Roscio llama a Andrés Bello a trabajar con él como su primer asistente. Desde su posición velará por la formación del humilde letrado, al punto de recomendar a su sucesor como canciller, Miguel Sanz, que auxiliara pecuniariamente a Bello.

Conocedor de las carencias de la familia Bello, al faltar el joven sostén de hogar, procura y consigue una ayuda por trescientos pesos para la madre de Andrés. La preocupación por el sostenimiento de la misión en Londres, donde quedaron Bello y López Méndez, era constante. En marzo de 1812, Roscio le informa que la República de Venezuela está asumiendo los gastos y lo que deben mediante la casa de Relaciones Mercantiles Whason.

Juan Germán escribiría un buen número de cartas a su amigo Andrés. Desafortunadamente, las cartas de Bello a Roscio, como muchas otras que escribió, se extraviaron quizá para siempre. En la correspondencia del llanero, este se refiere a tres cartas de Bello.

El 24 de septiembre de 1810 alude a la primera, que, a su vez, viene a ser la novedad de la misión a Londres, de la que Bello fungía como secretario:

Mi estimado Bello y compañero

Anoche recibimos los oficios del 3 y 4 de agosto, número 2 y 5, con la mayor efusión de alegría. Por la Martinica, supimos que ustedes habían llegado el 10 de julio, pero hasta anoche habíamos carecido de sus letras.²⁹

De acuerdo con Roscio, su amigo Andrés Bello le escribió también el 11 de septiembre de 1810 y el 7 de marzo de 1811. Esas cartas tuvieron un tono festivo, “placentero”, según el abogado guariqueño. Ese mismo año, el 31 de julio, Roscio Nieves da a entender que ha recibido una nueva misiva del instruido caraqueño. Los escritos de Roscio a Bello son extensos –como él mismo explica–; se pasean por lo humano y lo teórico, por la actualidad, la historia; hace reseñas de los periódicos que lee de España, de Nueva Granada, de Francia, de

²⁹ Juan Germán Roscio N. Carta a Andrés Bello, 24 de septiembre de 1810, en *Obras completas*, 1953.

Inglaterra. Da partes de guerra, de los avances de la revolución en América. Recomienda lecturas y estrategias y deja profundas ideas. Es seguro que su cada vez más ilustrado interlocutor le escribía con similar nivel.

Las cartas de Roscio a Bello y a otras personalidades son un testimonio invaluable para la reconstrucción de la historia de Venezuela, de 1810 a 1821.

Cada carta a Bello concluía con el detalle familiar. Roscio informaba a su amigo lejano detalles positivos sobre su familia en Caracas, una manera de darle ánimo, de decirle “no te preocupes, amigo”.

Para los estudiantes de las instituciones de educación de la Capitanía General de Venezuela era un lujo el acceso a los textos, menos prohibidos, que sustentaron la Revolución francesa, como los de Rousseau. Roscio le pide a Bello, cuando este se encuentra en 1810 en Londres, que se traiga algún ejemplar del *Contrato Social*, de Rousseau; así como un compendio de la legislación inglesa, gramáticas y diccionarios anglo-hispanos. No faltará quien le ponga reparos a la intención del profesor de fundar una biblioteca.

—Tenemos tantas necesidades, doctor Roscio. Necesitamos armas, infraestructura. Usted mismo nos ha advertido que para sostener esta revolución necesitamos dinero del exterior. Todos queremos un lugar para ilustrarnos, pero, por ahora, la biblioteca puede esperar.

—Si la ilustración general es uno de los polos de nuestra regeneración civil —expresa firme Roscio, para 1810 secretario de Estado de la Junta Suprema de Venezuela—, parece superfluo demostrar la utilidad de semejantes establecimientos; todos la conocen, todos lo desean y, por consiguiente, debe esperarse que todos contribuyan a fomentar un proyecto tan laudable y necesario.

—Claro que es loable, doctor, pero por ahora la Junta Suprema no cuenta con dinero ni siquiera para comprar un libro.

En ese momento el abogado hace una revelación pública. Confiesa la inmensa cantidad de títulos europeos que ha leído desde hace varios años, la mayoría prohibidos por la Corona española. Confesión que demuestra que la introducción que él mismo hará a su obra cumbre, *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, no es propiamente una acusación contra sí mismo, sino un estudiado recurso literario para atraer la atención de los lectores. Por lo demás, da muestra de desprendimiento por la Patria, actitud que lo acompaña hasta el resto de sus días:

—Como proponente de este proyecto ofrezco “contribuir a él con cerca de 1.000 volúmenes que poseo de obras selectas de ciencias y literatura en los idiomas usuales de la Europa”.

Por ello su preocupación por Bello, quien a su lado daría forma a la nueva *Gazeta de Caracas*. Se preocupa de que mientras estuviese en el exterior, la Junta Suprema de Caracas le girará el dinero necesario y también que la familia del literato estuviese tranquila. De “Amigo fiel” catalogó Bello a Roscio en la obra poética “Alocución a la Poesía”.

“Su caso nos motiva, profesor Roscio. Usted está dando las más grandes lecciones que hayamos escuchado. Usted encarna la virtud y la dignidad” –le animaba Bello.

Al final de los días de Roscio, será su querido amigo, empleado y discípulo, Andrés Bello, quien mejor expresará la semblanza humana del llanero:

Ni menos estimada la de Roscio
será en la más remota edad futura
Sabio legislador le vio el senado,
el pueblo, incorruptible magistrado,
honesto ciudadano, amante esposo,
amigo fiel, y de las prendas todas
que honran la humanidad cabal dechado...³⁰

Concluye el juicio

Aquellos pensamientos sobre la igualdad, la naturaleza del hombre, las lecturas, los continuos comentarios en

³⁰ Andrés Bello. “Alocución a la poesía”, fragmentos de un poema titulado “América”.

pro y en contra sobre el asunto del color de la piel; de los privilegios de uno y de otro, que recogía en las conversaciones con colegas, alumnos y vecinos, le llevaron a decirles –casi a predicarles– un día a los del Colegio de Abogados y, con ellos, a las autoridades españolas:

Si llegase a acontecer en el universo aquella física y feliz revolución en el que el ángulo del ecuador sobre el plano de la elíptica desapareciera eternamente las variedades de este globo sublunar, y sucediera en lugar de ellas una serenidad, una fertilidad, una igualdad o uniformidad de accionar para los hijos de Adam.³¹

Los absolutistas del Colegio lo califican de filósofo loco, de impío, de incitar a la gente de color a la igualdad. Volvía sobre el asunto de la igualdad y del gentilicio geográfico; vale decir, la pigmentación de la piel no tiene relación con ser un ser humano superior o no, es una herramienta de protección que se adapta al clima, a los rayos solares. A mayor exposición al sol mayor protección natural. Aquello lo comprendía solo gente de la generación de Roscio, no solo por las lecturas sino porque eran ellos generadores de ideas revolucionarias en su propia conducta.

Una meta solo tienen los hombres y mujeres de bien, hacedores de la historia de conquistas de la humanidad:

³¹ Héctor Parra Márquez, *op. cit.*

la igualdad, la uniformidad de todos, que es la que da “serenidad y fertilidad”. En ese momento, su defensa ante los genuinos representantes del despotismo más bien asemejaba una oración.

En 1805 las autoridades superiores de la Corona española ratifican al Colegio de Abogados la orden de incorporación de Juan Germán Roscio Nieves como numerario de esa institución. Una vez más el brillante jurista venezolano había vencido. Su victoria, minimizada por la historiografía, era el triunfo de la igualdad sobre el despotismo.

Trascendencia del litigio de Roscio Nieves contra el Colegio de Abogados

Sobre la trascendencia de este caso, Benito Raúl Losada manifestó:

Varios historiadores han interpretado este proceso como expresión de la pugna entre las antiguas y tradicionales tendencias que más tarde encarnaría al partido realista, y los principios revolucionarios que empezaban a divulgarse que más tarde representaría el partido patriota. De aquel lado los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Abogados; de este lado Roscio. Ambas tendencias iban a trabarse pronto en la lucha sangrienta de la independencia de que saldrían al final victoriosas las ideas progresistas sostenidas por Roscio.³²

³² Benito Raúl Losada. *Juan Germán Roscio (1763. 1821)*, Ediciones Fundación Mendoza, Caracas: 1953.

El problema de la esclavitud, al igual que la restricción de privilegios, serán asuntos tratados en la Junta Suprema de Caracas. De nuevo destaca la continuidad del pensamiento de Roscio una vez que pasa a ser un hombre público. Ello queda expresado en el decreto del 20 de agosto de 1810 sobre el tráfico de seres humanos, un paso decisivo hacia la abolición de la esclavitud en la nueva República; no solo por la ganancia de incorporar a los esclavizados a la guerra, como lo intentarían los propios realistas. El decreto de la Junta de Caracas era un gesto de hermandad y preocupación frente a la situación por la cacería de seres humanos en África; bien sabía que mientras se permitiera el montuoso comercio, continuaría la bestial práctica. Por otra parte, la junta se enfrentaba a los comerciantes franceses, holandeses y portugueses que mantenían la venta de seres humanos; Gran Bretaña había abolido ya este comercio. Rezaba el decreto que comentamos: “Deseando S.A llevar en cuanto le sea posible a efecto los filantrópicos designios que han dirigido nuestra patriótica y justa resolución ha tomado entre otras providencias la de prohibir la introducción de Negros en estas provincias”.³³

Las resultas de estos casos resueltos a favor del abogado de Tiznados se expresarán nada más y nada menos

³³ Junta Suprema de Caracas, contenido del decreto del 20 de agosto de 1810, publicado en la *Gazeta de Caracas*.

que en la Primera Constitución de Venezuela, lo cual evidencia el peso de Roscio no solo en la redacción sino en la propia autoría del histórico instrumento. En primer lugar, en el artículo 147 se recoge el derecho de todos los ciudadanos a ejercer cualquier cargo público, no siendo ya esto un privilegio de mantuanos, europeos o parientes de reyes o autoridades. El principio de la igualdad natural queda reflejado, pero además, el del mérito y la virtud, defendido por Roscio de 1798 a 1805:

Artículo 147.- Todos los ciudadanos tienen derecho indistintamente a los empleos públicos, del modo, en las formas y con las condiciones prescriptas por la ley, no siendo aquellos la propiedad exclusiva de alguna clase de hombres en particular; y ningún hombre, corporación o asociación de hombres, tendrá otro título para obtener ventajas y consideraciones particulares, distintas de las de los otros en la opción a los empleos que forman una carrera pública: sino el que proviene de los servicios hechos al Estado.³⁴

Años atrás, le había dicho al aristócrata Colegio de Abogados que constituía un privilegio para las instituciones que personas distintas a blancos y mantuanos ingresaran en ella. Para recalcar la igualdad de clases y para que no haya lugar a confusión, al creerse que los hijos de alguna persona pueda tener derechos hereditarios para ejercer cargos, el artículo 148 manifiesta

³⁴ Primera Constitución de Venezuela, 1811.

la convicción de Roscio en su célebre juicio, el texto hasta conserva la ironía rosciana utilizada para explicar con cruda claridad.

Artículo 148.- No siendo estos títulos ni servicios en manera alguna hereditarios por la naturaleza, ni transmisibles a los hijos, descendientes u otras relaciones de sangre, la idea de un hombre nacido magistrado, legislador, juez, militar o empleado de cualquiera suerte, es absurda y contraria a la naturaleza.³⁵

Las premisas de Roscio serán también incluidas en la Constitución de 1819, realizada por el II Congreso de la República de Venezuela, que tuvo el honor de ser presidido por él. En esa oportunidad compartirá con Simón Bolívar Palacios, el Libertador presidente, quien en este Segundo Congreso pronuncia el *Discurso de Angostura*, pieza clave en la doctrina emancipadora, en la cual el Libertador recoge preceptos de la primera Constitución venezolana, redactada e influenciada por Roscio.

Roscio mantendrá su línea de pensamiento, la que ha hecho pública desde el caso a Inés María Páez, en 1797, hasta su muerte, el 10 de marzo de 1821, a pocos días de presidir el Primer Congreso Unionista Venezuela-Nueva Granada, que daría inicio formal a la República de Colombia, la de Simón Bolívar.

³⁵ *Ibid.*

El 15 de febrero de 1821, con menos de un mes en la Villa del Rosario de Cúcuta, a la que había llegado desde Angostura luego de agotadoras jornadas de camino, para un cuerpo que había sufrido años de inhumana cárcel, de duro exilio por el Caribe y duras penurias y estrecheces de la guerra, habla a los habitantes de Cúcuta con el mismo ánimo del Roscio de la primera época, apuntando a la conservación del bienestar y felicidad del pueblo: “Que no se aleje este momento feliz para toda la América y el más venturoso para vosotros son los deseos del gobierno”.

Capítulo II

ROSCIO Y MIRANDA, LA ENEMISTAD NOVELADA

La inducida polémica fue creada en el siglo **XX**. Roscio y Miranda, ¿amigos o enemigos? La Sociedad Patriótica fue obra de la Junta Suprema, el decreto lo firmó Roscio: ¿De qué acusa España a Miranda? Roscio ordena limpiar el expediente del Precursor. El presidente de turno y luego secretario de Gobierno, Roscio, firma la resolución que nombra a Miranda “Generalísimo y Dictador”. Los dos héroes conversan sobre la capitulación. Las cartas de Roscio a Bello sobre Miranda, la segunda no fue citada por los historiadores que crearon la “novela”. El último encuentro. Miranda y Bolívar en la obra *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

Roscio y Miranda, la enemistad novelada

La fecha del 5 de julio, Independencia de Venezuela, la convocatoria al primer Congreso, el derecho electoral americano, la defensa de los derechos humanos, la Biblioteca Nacional, la Teología de la Liberación, la primera Constitución de la República, el acta del 19 de abril de 1810, el Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de las Provincias Unidas de Venezuela, son actos directamente vinculados a Roscio Nieves, el llanero, hijo de italiano y de mujer mestiza, venezolano, amigo y fiel colaborador de Simón Bolívar; profesor universitario, primer canciller de la República, integrante del Segundo Triunvirato que dirigió al país, presidente del Departamento de Venezuela, vicepresidente de Colombia, cofundador del *Correo del Orinoco*, y presidente para el Congreso fundacional de Colombia la grande.

Por tan pesadas razones, sorprende que su legado y figura fueran omitidos en los actos del Bicentenario de la Independencia de Venezuela. Sospechosamente por tratarse de quien estuvo en cada instante del 19 de abril, antes, durante y después con sus prontas ideas. Del diputado escogido por el pueblo, que trajo al Cabildo a la Real Audiencia para que depusiera sus funciones ante la Junta Independentista de Caracas. La causa del acorralamiento histórico contra el insustituible Prócer pareciera ser la novela, por capítulos repetidos, que anteriores historiadores fueron creando en torno a la supuesta enemistad y, según ellos, traición, rencor y envidia del Primer Pensador Roscio al Precursor Miranda.

La trama, tejida entre los años 50 y 70 del siglo xx por quienes buscaban un antagonista al gran Miranda, ha sido seguida hasta por nuevos historiadores y escritores que no han profundizado mayormente el hecho y, tal vez, en su afán de afrentar a Miranda, toman el novelesco camino de intentar empequeñecer a uno de los hombres más importantes en la conformación de la arquitectura institucional de la nación, que unió sus talentos y capacidades al de aquellos que se entregaron en cuerpo y alma a buscar la emancipación de América.

El contraponer la figura de Juan Germán Roscio con la de Francisco de Miranda ha sido uno de los elementos que más daño ha hecho a la objetividad

histórica con la cual debe estudiarse al héroe civil, y la propia historia de Venezuela.

Los historiadores que así actúan no distinguen los momentos de la relación Roscio-Miranda, ni los administrativos ni los políticos que hicieron coincidir a las dos figuras; en un antagonismo fundamentado en escritos escogidos, que inducen a presentar a Roscio como el gran enemigo de Miranda, como líder de las personas “sabias”, de los criollos envidiosos que no querían al Precursor. La somera argumentación presenta a Roscio como enemigo de la Sociedad Patriótica y a Miranda como líder de esta instancia, que se empeña en hacer ver como contraria a la propia Junta Suprema, obviando que esta, en la que Roscio fungía como actor fundamental, creó a aquella.

Es tal el ensañamiento contra Roscio que sus modernos enemigos del siglo xx toman con pinza detalles de la primera carta a Bello —donde el llanero se refiere a Miranda— para acusarlo de espiar a Miranda.

Sorprende, por ejemplo, que un estudioso de la historia de Venezuela —a quien se le encargó la presentación de la edición de las obras completas de Juan Germán Roscio—, el escritor Augusto Mijares, en su encomiable interés por dar a conocer la vida de Miranda, tejiera luego un drama casi policial para hacer creer que Roscio fue un perseguidor del Precursor. En ese afán, Mijares clasifica las comunicaciones de la Junta Suprema de

Caracas sobre Miranda como “llenas de reticencias” y acusa a Roscio “de celebrar el infatigable agavillamiento contra el Precursor”.

El citado historiador califica con fiereza a Roscio a partir de una carta privada a Bello, sin buscar otras evidencias documentales; lo cual contrasta con su acuciosidad cuando analiza el acontecimiento en el cual Simón Bolívar y otros impiden la salida de Miranda, luego de la capitulación, y lo entregan a Monteverde, hecho que a la larga producirá la muerte del Precursor en La Carraca.

Entre las razones que Mijares expone para excusar la conducta de Bolívar está la emocional y la de ser humano. Y tiene razón. Ahora bien, la carta de Roscio a Bello, tomada como única prueba de su supuesta enemistad con Miranda, tiene evidentes elementos emotivos que no son tomados en cuenta por Mijares cuando emite sus tendenciosas opiniones sobre el autor artífice del primer Congreso de Venezuela.

Al intentar profundizar más en su pesado argumento, Mijares busca apoyo en las divergencias del 19 de abril. Insinúa que la posición de Roscio, expresada en la carta a Bello, fue la causa de que Bolívar no figurará en aquel movimiento; cuando es ya aceptado que aquel asunto tiene suficientes explicaciones contextuales y es notorio que Bolívar fue llamado de inmediato por la Junta Suprema, donde –como afirma Grases– Roscio

era el hombre más influyente. La Junta Suprema otorgó a Bolívar el grado de coronel y lo envió a cumplir un papel estelar en la principal potencia que podía apoyar a Venezuela, como era Gran Bretaña.

En su extraño interés por buscarle a Miranda un antagonista en Venezuela, y consciente del liderazgo que de 1810 a 1812 mantuvo Roscio en la Primera República, Mijares tilda al héroe civil de imprudente y cruel por aquella primera carta a Bello. En su libro, Mijares en ningún momento analiza o hace alusión a la segunda carta de Roscio en la que se expresa de otro modo sobre Miranda, tampoco de las gestiones que realizó para eliminar el expediente español contra el Precursor. A partir de aquellas reducidas suposiciones insertadas en la consultada y difundida obra de Mijares, cuyo estilo literario es el de la novela histórica, sencilla y convincente, otros historiadores reproducirán, sin más, su tendencioso juicio sobre el que el mismo Mijares considera “el más influyente de los letrados que dirigían la nueva situación política”.

Conviene dejar claro que Miranda fue miembro del Congreso Constituyente –designado diputado por El Pao– y que la Sociedad Patriótica, con los adjetivos de “Agricultura y Economía”, fue obra de la Junta Suprema, de seguro para escuchar voces críticas en la construcción de la Patria.

Con el nombre de Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía se fundó aquella instancia deliberativa el 11 de agosto de 1810, en un decreto firmado por el secretario de Estado, Juan Germán Roscio. Es decir, no fue Miranda –como se equivocó un documental venezolano transmitido a mediados del año 2010– y de seguro él no tenía inconveniente en no serlo porque, sencillamente, él llegó al país en diciembre de 1810, no en agosto. Con su presencia, eso sí, apuntalará el brillante papel de la Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía, a la que por ahorro del lenguaje se le decía y dice “Sociedad Patriótica”. Algunos historiadores, en un capítulo más de la novela, ponen en duda que sea la misma “sociedad”. Duda poco razonable. Quienes conformaron el movimiento 19 de abril ocuparon la escena en todos los ámbitos del quehacer de entonces.

En la *Gazeta de Caracas* del viernes 21 de agosto de 1810 puede leerse el texto completo del Decreto de la Secretaría de Estado –cuyo titular era J. G. Roscio– de la creación de la Sociedad Patriótica, donde se motiva así la creación de dicho organismo:

Por la Secretaría de Estado se ha expedido el Decreto Siguiete:
Para que formalmente cuanto es posible la agricultura del País, se adelanten las artes más compatibles con nuestras necesidades actuales, progrese el comercio, se generalice y perfeccione la educación pública de la juventud de ambos sexos, y toquen mejor el objeto de su destino los establecimientos

de beneficencia que tenemos, o que se promuevan otros en beneficio de la humanidad; ha determinado la Suprema Junta que se forme y establezca una Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía, que teniendo por fin principal de su instituto el adelantamiento de todos los ramos de industrial rural de que es susceptible el clima de Venezuela, se extiende también en sus investigaciones a cuanto pueda ser objeto de un honrado, celoso y bien entendido patriotismo.³⁶

Nótese el espíritu igualitario del decreto, cuya base es la educación pública de mujeres y hombres “de la juventud de ambos sexos”. La Junta Suprema expresaba su convicción revolucionaria al ordenar el acceso de las mujeres a la formación, y a toda la juventud en general. El decreto es claro en su meta de garantizar que todos tengan derecho a la educación que se oriente por un “honrado, celoso y bien entendido patriotismo”. La Sociedad Patriótica, a la que pertenecen el joven Bolívar y el juvenil Miranda, tenía la encomienda de la Suprema Junta de velar con “celo” por los ideales patrióticos.

Los decretos, las leyes, no son huérfanas de historias particulares. El adolescente –para 1775 considerado joven y productivo– Juan Germán Roscio tuvo acceso a la educación gracias a la generosidad de un mecenas de la instrucción, que contribuyó a los gastos de estadía y estudio de los hermanos Roscio: la señora María de

³⁶ Junta Suprema de Caracas. *Gaceta de Caracas* del 21 de agosto de 1810.

la Luz Pacheco y Tovar. Luego los Roscio, convertidos en brillantes estudiantes, obtendrían becas. No es de extrañar entonces que Juan Germán Roscio, en el ejercicio del poder del primer gobierno de Venezuela, guiado por su propio ejemplo y por su sensibilidad social, impulsara estas y otras acciones dentro de la Junta Suprema de Caracas, con la convicción del aporte esencial que se hacía así a la naciente nación. Observemos cómo continúa el decreto del 11 de agosto de 1810:

Para que se verifique un proyecto tan importante con que S.A desea proporcionar todas las ventajas posibles a los habitantes del País y a los de las Provincias del departamento que quieran asociarse a él; ha decretado encargar a algunos de sus vocales la formación de un Reglamento que sirva de base a las tareas de esta corporación; y deseando igualmente que todo el que quiera contribuir con sus conocimientos y luces al mejoramiento de este pensamiento, pueda 'ejecutarlo' sin embargo alguno; lo comunica al público para su inteligencia y que los Sres. Dr. D. Juan Germán Roscio y D. Francisco Xavier de Uztariz recibirán los avisos o memorias que se les dirijan sobre el particular, y los deseos de que los que quisieren acercarse a ellos para imponerse del estado y progresos de este trabajo. Comuníquese a quien corresponda y publíquese en la Gazeta. Caracas 11 de agosto de 1810. Roscio.³⁷

La Junta Patriótica nacía como una institución abierta, sin mayor restricción que la de poseer honradez

³⁷ *Ibid.*

y espíritu patriótico; “todo el que quiera contribuir con sus conocimientos y luces al mejoramiento de este pensamiento, pueda ejecutarlo sin embargo alguno”, rezaba el decreto. Esta amplia apertura era una franca convocatoria a aquellas voluntades que en 1810 bregaban por la independencia total del país y por su construcción. A ese espíritu se acogerán patriotas de la talla de Simón Bolívar y Francisco de Miranda, que tendrán una actividad insigne en aquel foro creado mucho antes de la conformación del primer Congreso de Venezuela, que entraría en funciones a mediados de 1811.

La Sociedad Patriótica llegó a contar con más de doscientos miembros, según relata Roscio. El reglamento establecía que elegía un presidente mensualmente. En junio de 1811 fue escogido presidente Francisco de Miranda. Esta fue una gran oportunidad, puesto que el novel Congreso se encontraba, entre otros puntos, discutiendo sobre la futura confederación de provincias, los pasos hacia la Independencia y la constitución nacional. El detalle de la presidencia mensual, establecida en el reglamento, deja claro el carácter colegiado de aquella institución que pudiéramos catalogar como “Partido Político de la Revolución de Abril”; y nos precisa que Miranda la preside, justamente, en el último mes del que se tenga conocimiento de su existencia, el mes anterior a la Declaración Formal de la Independencia.

Hubo historiadores que se ¿confundieron? por la calificación de “Agricultura y Economía” que dio la Junta Suprema a la Sociedad Patriótica. La respuesta se deduce al responder cuál era la principal actividad para la época en Venezuela. El progreso y bienestar de la nueva república estaba atado a la agricultura y a otras actividades económicas, como la minería.

En carta al gobernador general y capitán general de la isla de Curazao, J. T. Layard, el 4 de septiembre de 1810, el doctor Roscio testimonia sobre el estado de la agricultura y comercio en Venezuela, los cuales –se deduce– fueron argumentos sólidos para la fundación de la Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía:

Nuestra representación nacional era en su extensión escandalosamente diminuta con respecto a la de España; el derecho representativo individual de cada Ciudadano estaba colectivamente refundidos en unos cuerpos degradados por el despotismo, y prostituido a la arbitrariedad de los virreyes, como eran nuestros ayuntamientos: nuestra industria rural yacía en un monopolio indirecto, favorecido por el despotismo europeo; y nuestro comercio, desalentado por la casi ocupación de la metrópoli, iba a acabarse para siempre, o caer bajo un nuevo sistema de galeones o flotas que la Regencia vendida a la influencia mercantil de Cádiz, tardaría poco en enviar a nuestros puertos.³⁸

³⁸ Misiva de Roscio al gobernador de Curazao, 4 de septiembre de 1810. En: J. G. Roscio, *Obras completas*, 1953.

A la Sociedad Patriótica se le confiaba estudiar y recomendar sobre el destino integral de la nación. Se le confería gran autonomía; se haría su propio reglamento, por lo que cobraba libertad hasta de la propia Junta Suprema y de las futuras instituciones, como sería el Congreso de la República y el Triunvirato o Poder Ejecutivo. Conociendo la amplia ilustración adquirida por Roscio y sus compañeros, como Javier Uztáriz, el decreto del 11 de agosto de 1811 fue elaborado por la Suprema Junta en línea de dotar al nuevo Estado de una arquitectura institucional formal y de la incorporación de la sociedad, del pueblo en la construcción del país.

La Sociedad Patriótica atrajo a jóvenes civiles y militares. Al no haber aún un Congreso Nacional, fue el centro de discusión y debate por excelencia; y a partir de diciembre de 1810 Miranda, con su energía y experiencia internacional, se integra a ella. La actuación de la Sociedad Patriótica es otro de los grandes aciertos de la Junta Suprema de Venezuela, lo cual muestra la claridad política de los integrantes de este primer gobierno colectivo de Venezuela.

El Congreso, Roscio y la Sociedad Patriótica



La Casa Amarilla donde Roscio despachó como canciller y secretario de Gobierno.

En: <http://guiaccs.com/obras/casa-amarilla/>

Las desavenencias de la Sociedad Patriótica –por sus mayores posibilidades de expresión y acción política pública– con algunos miembros de la Junta Suprema eran de esperarse. En primer lugar, porque la Junta, por su liderazgo político, esperaba la mayor cohesión posible; y la Sociedad creía en esa conectividad, sin embargo, estaba convencida de lo imperativo de dar mayor celeridad en las decisiones para la emancipación. Al respecto escribe Benito Raúl Losada, uno de los biógrafos de Roscio:

Roscio, hombre austero, se muestra desconfiado de las exaltaciones de la Sociedad Patriótica y de las actitudes de Miranda, pues teme que se origine desunión en momentos tan difíciles. Los discursos de ese club, sin embargo, atraen al pueblo y su propaganda empieza a surtir efecto sobre el Congreso. Miranda, su vocero en ese cuerpo, planea enérgicamente la cuestión de la independencia y actúa en forma tan sabia que el mismo Roscio empieza a ver más favorablemente al General.³⁹

Insistimos en que la vocería de Miranda fue en el mes de junio de 1811, cuando ejercía la presidencia de turno de la Sociedad Patriótica. Para este momento, el Congreso Constituyente tenía tres meses de instalado y se debatían en él los grandes asuntos de la Patria, el principal de ellos, la Independencia. Miranda, nombrado diputado, tenía ahora una posición importante en la opinión pública por su doble condición de constituyente y miembro de la Sociedad Patriótica.

En la carta de Roscio a Bello del 9 de junio de 1810, además de las confesiones personales que para ese momento hace el prócer civil sobre Francisco de Miranda, expresa su visión sobre las relaciones en ese momento de la Sociedad Patriótica con el Congreso, en cual él y Miranda eran diputados. Varios integrantes del Congreso reclamaban de la Sociedad Patriótica que presentara proyectos de ley para la próxima constitución

³⁹ Benito Raúl Losada, *op. cit.*

de la república, de la confederación de provincias “o de otro objeto importante a Caracas y a Venezuela”.

El principal objetivo de la Junta Suprema de Venezuela sería la transición hacia la Independencia, construyendo la institucionalidad necesaria y las leyes de la república. La Junta, ante la falta de un poder legislativo, crea en agosto de 1810 la Sociedad Patriótica como brazo civil, con gran autonomía para el debate y en la espera de que sus integrantes orientaran en las necesidades generales del país. No obstante, el objeto político prevalece en el gran colectivo de la Sociedad Patriótica, que considera que el primer paso a darse es el de la Independencia absoluta de España y allí centró sus debates. Por otra parte, cuando la Sociedad Patriótica empieza a sesionar, el país centra su atención en un acontecimiento inaudito en América: las elecciones de diputados al Congreso. Por tanto, al instalarse este en marzo de 1811, los únicos proyectos de ley que encontró fueron los de la Junta Suprema. Varios de los diputados, entre ellos Miranda, se apuraron a elevar urgentes iniciativas de leyes entre marzo y julio de 1811.

En algunas ocasiones, miembros de la Sociedad Patriótica criticaron el papel rector de la Junta Suprema de Venezuela, precisamente en el sentido de lo que ellos consideraban un proceso lento para declarar la Independencia, aunque estas observaciones coincidían con la esencia de la emancipación que tenía la

Junta. Sin embargo, como se contacta en los decretos de la Junta Suprema, esta daba pasos firmes para llegar a la meta de la Independencia y estaba muy adelantada a los que se producían en otras juntas similares en América.

Roscio, en la carta que comentamos, expresa a Bello, con modestia y autocrítica, su evaluación de la Junta Suprema:

A pesar de nuestros errores y de nuestra ignorancia, yo admiro los progresos del sistema, y los comparó con los de otras naciones que ya eran ilustradas cuando formaron sus revoluciones, cuando reformaron su gobierno; y cuando se hicieron independientes, eran ricas y pobladas. Pero nosotros, sin población, sin riquezas, sin armas y sin ilustración, hemos llegado milagrosamente al estado en que nos hallamos; y progresamos porque nuestra independencia y libertad es obra divina, y una de aquellas con que, desde que son conocidas en el mundo las sociedades de hombres y sus gobiernos, se ha manifestado la necesidad de sus alternativas y vicisitudes.⁴⁰

Sobre el papel de la Sociedad Patriótica y su relación con la Junta Suprema de Caracas, el historiador Cristóbal L. Mendoza da una rotunda e irrefutable explicación del para qué aquella fue creada por esta. La Sociedad Patriótica, como la presencia de los diputados del pueblo en el ayuntamiento el 19 de abril, fue otra de las brillantes estrategias de aquella generación de 1800:

⁴⁰ Juan Germán Roscio N. Carta a Andrés Bello, en *Obras completas*, 1953.

En realidad el objeto aparentemente primordial de la Sociedad, conforme al decreto de su creación, suscrito por Roscio, como Secretario de Estado, el 14 de agosto de 1810, fue el de establecer “una sociedad patriótica de agricultura y economía” que debería tener “por fin principal de su instituto el adelantamiento de todos los ramos de industria rural de ser susceptibles al clima de Venezuela”. No es de dudarse que la Junta tuviese, efectivamente, en mente, al crear la famosa Sociedad, el desarrollo de las “industrias rurales”, de las cuales dependía principalmente el desarrollo del país y de sus preocupaciones a este respecto había dado pruebas. Pero las circunstancias hacen presumir lógicamente que la idea predominante en la fundación de la Sociedad fue, precisamente, la de formar un organismo que sirviera como centro de propaganda a los planes revolucionarios de la Junta, cuyo carácter oficial le impedía encabezar abiertamente el movimiento separatista y le imponía múltiples trabas en su actuación ante los Gobiernos locales de las Provincias y en presencia de las Potencias Extranjeras. Para evitar dudas en este particular, estipula el decreto constitutivo de la Sociedad, que ésta “se extienda también en sus investigaciones a cuanto pueda ser objeto de un honrado, celoso y bien entendido patriotismo”. Disimuló el verdadero fin del organismo bajo un aspecto económico, para no chocar con el sistema constitucional adoptado (...) Los primeros miembros de la sociedad, fueron los propios funcionarios del Gobierno, y no podía ser, pues para estos, como Individuos de la Junta, una sorpresa, ni mucho menos un desagrado las orientaciones que ellos mismos daban a las actuaciones de la sociedad inspirados en el espíritu y en las doctrinas de aquella. Al desaparecer la Junta, quedó la Sociedad representando estas doctrinas y encarnando ese espíritu, y cuando, el 4 de julio, la Sociedad se presentó ante

el Congreso para urgirlo por una inmediata declaración de independencia, no hizo sino cumplir la misión que aquella le había encomendado.⁴¹

Este certero análisis de Mendoza, hecho en 1935, es suficiente para cerrar las múltiples especulaciones que se hacen sobre la relaciones de la Junta Suprema con su brazo político. Como diría el propio Roscio en su papel de teólogo: “El que tenga ojos para ver que lea”.

* * *

En las instrucciones que Roscio dicta a las misiones diplomáticas se hace gran hincapié en la necesidad de conseguir armamentos para la defensa de la Patria, en solicitar empréstitos y hasta refuerzos en soldados. Su diagnóstico sobre el nuevo país era más que exacto. Para 1810, la población estimada estaba por el orden de los 880.000 habitantes; para el momento de su independencia de Gran Bretaña, Estados Unidos contaba con unos 8.500.000 habitantes.

Venezuela poseía mayores extensiones de tierras, acordes con el territorio de la Capitanía General de Venezuela de 1777. España aniquiló gran parte de la población indígena y luego introdujo, forzosamente,

⁴¹ Cristóbal L. Mendoza. *La Junta de Gobierno de Caracas y sus misiones diplomáticas en 1810*, Academia Nacional de la Historia, Caracas: 1935.

a africanos para esclavizarlos en el trabajo agrícola, minero y doméstico. Esto le traería grandes dolores de cabeza a la Corona porque, como los indígenas, los africanos y sus descendientes se resistieron a los usurpadores esclavistas.

En cuanto a la ilustración, entendida como la educación formal, en Venezuela la instrucción pública estaba restringida a las élites o a los favorecidos, como tuvo la suerte Roscio por una generosa benefactora religiosa. La mayoría fue autodidacta en el aprendizaje de lenguas extranjeras. La casi totalidad de la población, además de ir perdiendo sus idiomas nativos, no sabía leer ni escribir el de los invasores.

En el caso de la *Gazeta de Caracas*, que pasó a manos de los republicanos a partir de abril de 1810, la divulgación de sus artículos llegaba a la mayoría a través de lectores públicos en las bodegas o mercados populares. La sed de conocimientos era gigantesca, pero el analfabetismo inmenso. No en balde, Roscio en el poder público propone la creación de la biblioteca pública; con gran razón dedica los años de cautiverio a escribir una obra que desmontase las mentiras despóticas del imperialismo católico.

La ilustración fue gran preocupación de nuestros libertadores. El mismo Simón Bolívar hizo traer al sabio inglés Lancaster y llamaría a Simón Rodríguez para que se encargará de la educación en Perú.

En lo que no estuvo del todo acertado Roscio fue en el asunto de las riquezas; ello motivado al desconocimiento de las grandes fortalezas naturales del país. Debe recordarse que los españoles dejaron de buscar perlas y oro en nuestros territorios, con la convicción de que había un “dorado”, pero cuando Roscio hace aquella afirmación se refiere a la poca productividad de la nación, cuyo principal producto era el tabaco y el cacao. Dramática es su carta como vicepresidente de Colombia a Simón Bolívar, en Venezuela, el 26 de julio de 1820:

Ya he comunicado a Ud. la falta de recursos de esta provincia. Y se lo comunicará Soublette que más de cerca siente el gravamen que trae esta falta. A riesgo estamos de ver retroceder fusiles por falta de dinero (...) Y no veo otro arbitrio que evite este mal, sino un empréstito forzoso. No hay ganado, ni mulas, ni otra cosa que cargar, y es preciso vivir, y defender el río. Se abastece la guarnición, hospital y marina, quitando en Soledad reses de particulares; y para el abasto de la gente de Apure hemos tenido la fortuna de trampear 400 barriles de harina que trajo de Norte América un buque americano, y la fijo a 13 fuertes, poco menos, que es la más barata que hasta ahora se ha comprado por cuenta del Estado.⁴²

Eran precarias las condiciones de los republicanos. En 1811 se avizoraba el contraataque español, fuese de

⁴² Juan Germán Roscio, *Obras completas*.

la Regencia, fuese de Fernando VII, como efectivamente lo hicieron los dos.

Ahora bien, insistimos en que no puede perderse de vista en el análisis que Miranda ingresa a la Junta Patriótica en diciembre de 1810, por lo que esta lleva casi cinco meses funcionando. La entrada de Miranda, hombre ilustrado, de acción, lleno de historia libertaria, admirado por la juventud venezolana, incluyendo a Simón Bolívar, dará mayor dinamismo y profundidad a la Junta Patriótica.

Sin embargo, historiadores seguidores de la historia novelada Roscio-Miranda, al polarizar posiciones ubican al segundo como jefe de la corriente que lidera la independencia y al primero como el que la adversa, cuando es bien documentado que Roscio fundamentó con profundidad las razones por las cuales se justificaba y discernir en el debate sobre el punto del momento adecuado para declararla; una exposición para provocar respuestas positivas y no una oposición o aversión a la independencia, como queda demostrado no solo por firmar el acta sino por concebirla, aunque su autoría como escritor es rebajada sutilmente a redactor. De todas maneras, al comparar otros documentos del Catón prematuro se comprueba el influjo de sus pensamientos en la partida de nacimiento de Venezuela; también en lo que expresara en 1820 al Libertador Simón Bolívar:

Yo cambiaría éstos [se refiere a los apuros económicos que sufría el departamento de Venezuela en 1820] por los ataques de un congreso como el del 10 [1810], y sí que aquellos. Un mes estuvo discutiendo contra mí la sociedad patriótica de Caracas, en nuestra primera época. Sufrí otros ataques y letreros por las calles, por motivo de ser ejecutor de una providencia del primer Congreso contra Espejo, Salias y Pelgrón. Sufrí otros, porque en las discusiones del Congreso sobre la independencia, probaba su justicia, su necesidad y utilidad, pero concluía que aún no era tiempo de votarla porque los pueblos, todavía ignorantes, nos tendrían por impíos y herejes, y se levantarían contra nosotros. Por fortuna, mis temores sólo se realizaron en Valencia.⁴³

Junio de 1811 es el mes al cual se refería Roscio. En ese mes escribió la primera carta a Bello, en la cual empleó términos duros, dejándose llevar por la emotividad, hacia Miranda.

Los que históricamente pusieron a Roscio casi del otro bando de los que querían la independencia no citan una segunda carta muy cristalina. Ponen en boca de Roscio haber usado en sus discursos, como excusa, que en Venezuela había poca población. En primer lugar, Roscio expone que los debates legislativos probaban que la independencia era justa, necesaria y de utilidad; para él, la dificultad podría ser religiosa debido a que la Iglesia católica estaba transculturizando a la población.

⁴³ *Ibid.*

Fue el primer americano que luchó intelectualmente contra el poder cultural de la Iglesia; así consta en sus cartas, en su “Catecismo Político Religioso” y en el “Manifiesto a los ciudadanos de Nirgua”.

De manera absurda, el papel de la propia Junta Suprema de Caracas –surgida del movimiento de abril– es cuestionado por esos historiadores en vano parcializados del siglo xx. Allí hasta contradicen a Miranda y a Bolívar, quienes no vacilaron en acuñar la importancia de aquella fecha en la construcción de la Patria, al punto de que Simón Bolívar, el 19 de abril de 1820, festeja la insigne fecha como el nacimiento de Colombia.

Los más atrevidos o faltos de indagación quieren hacer ver que Bolívar no estaba de acuerdo con la Junta Suprema y que no siguió sus instrucciones, cuando los testimonios de protagonistas vivientes y las propias comunicaciones de la primera misión a Londres en su intercambio con el canciller Roscio apuntan a lo contrario.

Como veremos en el Capítulo IV de este libro, Simón Bolívar siguió las orientaciones y puso su vehemencia para ello. Por otro lado, como ya hemos dicho, Bolívar es ascendido a coronel por la Junta Suprema. Si acudimos a la lógica, sería insultar a Bolívar, a López Méndez y a Andrés Bello, al afirmar que luego de tres meses no leyeron el escrito con las instrucciones de la junta; es parte de la novela desvincular a Bolívar de la sabiduría de Roscio y acercarlo, casi exclusivamente, a Miranda.

La fábula de no haber leído las instrucciones de Roscio fue creada para darle al Libertador un mayor hábito de rebeldía y de adelantado a la Junta Suprema de Caracas, cuestión que no le es necesario al más grande hombre de América. Al respecto, escribe Cristóbal L. Mendoza:

La prueba de que el Canciller británico no halló contradicciones entre la exposición del Libertador y las instrucciones de la Junta, está en el Memorándum agregado al expediente de la Misión, suscrito “R.W”, iniciales del Marqués Richard Wellesley y destinado seguramente a sus colegas en el gabinete inglés, Memorándum inédito hasta hoy. En este importante documento de carácter confidencial, informa el Canciller de la Gran Bretaña que “de las conferencias de los Diputados con Lord Wellesley, de los documentos y de las publicaciones, puede colegirse que sus fines son la alianza y amistad de Inglaterra, aún contra el Estado Padre y la emancipación de su país de todo gobierno en España...”⁴⁴

Si queda cualquier duda, bastaría con revisar la correspondencia de Simón Bolívar y López Méndez al canciller inglés, en la cual hacen siempre alusión al origen y acreditación de su misión. He aquí unas palabras del joven Bolívar:

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de SMB.

⁴⁴ Cristóbal L. Mendoza, *op. cit.*

La Suprema Junta gubernativa, establecida últimamente en Caracas, Capital de las provincias de Venezuela en la América Meridional, nos ha constituido en diputados cerca de S.M.B entregándonos Pliegos, que debemos poner en manos de V.E.⁴⁵

En varias de esas correspondencias Bolívar, que sabe de la estrategia de la Junta al declararse “Conservadora de los Derechos de Fernando VII”, usa esta fórmula con los ingleses. Es evidente que está bien enterado y posicionado de la misión que le dio el canciller Roscio. Es decir, las especulaciones que han levantado para dar a entender que Bolívar no compartía esa maniobra pueden ser fruto del desconocimiento de estos documentos; no por parte del coronel, sino por los historiadores parcializados del siglo XIX. En realidad, el reporte enviado por Bolívar y Méndez, publicado en la *Gazeta de Caracas* en agosto de 1810, ha tenido poca difusión.

La mayoría de los miembros de la Junta Suprema, a la que bien puede definirse como una instancia estratégica de transición para llegar a la independencia total, mientras se preparaban para hacer frente a las reacciones violentas de los realistas y sus ejércitos, estaban claros en sus objetivos; Juan Germán Roscio entre los que más, como se desprende de la lectura de las cartas que dirige a la mayoría de las provincias que conformaban la Capitanía General de Venezuela y a las instancias gubernamentales del mundo.

⁴⁵ *Ibid.*

Cualquier asomo de descalificar a la Junta Suprema de Venezuela en su papel guía de la transición hacia la Independencia choca con los pasos dados por este colectivo, cuya mayoría era, ante todo, patriota. Las formas y estilos de sus nomenclaturas y decretos son parte de su bien concebida estrategia, y en nada desdichan el fondo de sus acciones.

Así, en la *Gazeta de Caracas* del 17 de agosto de 1810, casi un año antes del 5 de julio, la Junta Suprema publica un texto motivacional en el cual se lee con transparencia el camino que seguía Venezuela. Allí no queda lugar a dudas de que la Suprema no estaba para conservar los derechos del depuesto rey español, sino para defender y sustentar la Independencia de Venezuela. La firma de Juan Germán Roscio, creativo y con seguridad redactor de la mayor parte de los documentos de la Junta Suprema, está de primera en este escrito que pone de relieve el espíritu de aquel puñado de hombres. El solo comienzo es ya una proclama, un sentimiento de orgullo patrio, de integración regional: “Venezuela ha visto ya empezar a realizarse el acto más sublime de la regeneración americana”:

Venezuela ha visto ya empezar a realizarse el acto más sublime de la regeneración americana (...) Cuatro meses solos han pasado desde que se resolvió existir por si, hasta que ha constituido una representación nacional, legítima, general, y cual conviene a un Pueblo Libre e ilustrado. La Providencia no ha frustrado las esperanzas de los buenos, que han visto

prevalecer el mérito la virtud, y el patriotismo en todos los pasos que hemos dado desde el memorable 19 de Abril; y el nombramiento de Electores Parroquiales que acaba de hacerse en algunos puntos ha desplegado todo el espíritu público que nos negaban, los que en las tinieblas del despotismo forjaban fantasmas para aterrar nuestra infancia civil, y declararnos incapaces de sostenernos en la actitud enérgica y resuelta que hemos sabido tomar, para oprobio suyo y honor del nombre Americano.⁴⁶

La proclama del 14 de agosto de 1810 prepara al pueblo para un salto decisivo, el electoral, como vía para salir de las tinieblas del despotismo, para refrendar la decisión tomada en abril. Tanto para Juan Germán Roscio como para los patriotas del 19 de abril, la libertad debía triunfar a toda costa sobre el despotismo imperial. La proclama convoca a continuar con fortaleza la lucha para llegar a la meta final de la construcción del país:

Falta ahora, Conciudadanos, que la virtud continúe lo que ha empezado el fervor patriótico y que la moderación, el interés público y la salud de la Patria sean la suprema Ley de nuestra conducta para completar la obra augusta de nuestra constitución. Al pronunciar, al escribir el nombre de los que han de arreglar los destinos de la Patria, invoquemos su dulce nombre, fijemos nuestros ojos en la posteridad para quienes trabajamos, y poseídos de tan grandes objetos, sean ellos los que mueven nuestro corazón, abran nuestros labios, o dirijan nuestra pluma.⁴⁷

⁴⁶ Junta Suprema de Caracas, en *Gazeta de Caracas*.

⁴⁷ *Ibid.*

La parte final del documento contiene elementos que estarán presentes en los discursos de otros grandes próceres de la Independencia. Entre ellos, la referencia a los trescientos años de yugo español, usada por Simón Bolívar en el glorioso discurso dado en la Sociedad Patriótica; y la imagen de América unida, tan presente en Bolívar y en Miranda. En la proclama, también con cristalina claridad, la necesidad de rebelarse contra la opresión, el despotismo y la corrupción del Gobierno español. Allí quedaba más que demostrado que la Junta Suprema de Venezuela solo usaba los calificativos de “conservadora de los derechos de Fernando VII” como estrategia política, tal como otras juntas en el resto de América:

No consultemos, Compatriotas, otro oráculo que el de la virtud en la elección de los que han de sostener la causa de nuestro honor agraviado por la opresión, el despotismo, y la corrupción del gobierno a que hemos estado sometidos tres siglos (...) Hagamos ver al universo que nos contempla atónito que la América cuando supo aspirar a ser libre, no ignoraba cuales eran los medios de conseguirlo.⁴⁸

Era el pensamiento de los próceres de abril de 1810. El principio de la “virtud”, como principal requisito para ser elegido, fue lo más defendido por Roscio en

⁴⁸ *Ibid.*

los juicios contra la Iglesia y la Corona española en 1798. Para él la virtud es absolutamente superior a la herencia o a los privilegios reales.

Una coincidencia más de Miranda con Roscio la encontramos en este parecer; es acertado pensar que ambos próceres se habían leído mutuamente. Roscio, en *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, alude a los desembarcos de Miranda en 1806. En la Proclamación a los habitantes de Coro de 1806, dice el caraqueño universal: “Los premios pertenecen exclusivamente al mérito y a la virtud, en cuya suposición obtendrán en adelante infaliblemente las recompensas militares y civiles, por su mérito solamente”.⁴⁹

Claro que Roscio había leído esta proclama, como muchos de los venezolanos ilustrados de la época. La va a tener presente en los brillantes debates del Congreso de 1811.

Pocos historiadores se han detenido en el porqué de las interrogantes del hábil constitucionalista sobre la población y las riquezas de un país para hacerse independiente. Los que citan el hecho, llevados por el inventado antagonismo creado en 1960 hacia los dos héroes, lo llevan al plano de enfrentamiento: “Miranda le dio una lección a Roscio”, escribe uno; “Miranda

⁴⁹ Sebastián Francisco de Miranda. *Diario de viajes y escritos políticos*, Biblioteca de Literatura y Pensamiento Hispánico, Caracas.

desbarató los argumentos de Roscio”, dice otro; cuando en realidad, el guariqueño solo provocó la respuesta que ya conocía del caraqueño y que le parecía un argumento fundamental en aquel debate glorioso. Roscio estaba convencido de que la Independencia debió proclamarse en mayo de 1808 o en abril de 1810, si bien sus alegatos se referían al tamaño de la población de Venezuela, y los de Miranda a la de toda América. Otros necesitaban más argumentos, en especial los posibles aliados internacionales. En la referida Proclama de Miranda está la respuesta que daría en julio de 1811, cuando Roscio activó los gloriosos recuerdos mirandinos de 1806:

Y si los pueblos holandeses y portugueses pudieron en otro tiempo sacudir el yugo de la opresora España; si los suizos y americanos nuestros vecinos, igualmente consiguieron establecer su Libertad e Independencia, con aplauso general del mundo, y en beneficios de sus habitantes, cuando cada uno de estos pueblos separadamente apenas contaba de dos o tres millones de habitantes ¿Por qué, pues nosotros, que por lo menos somos 16 millones, no lo ejecutaremos fácilmente, poseyendo además de ello, el Continente más fértil más inexpugnable y más rico de la Tierra?⁵⁰

Largo sería traer aquí los distintos escritos y decretos de la Junta Suprema, en la cual el pensamiento de Roscio fue clave, en línea hacia la Independencia

⁵⁰ *Ibid.*

de Venezuela y América. Por algo sería nuestro país el primero en declarar la Independencia total, a pesar de no haber sido el primero en constituir una Junta Suprema.

Estas reflexiones, con mayor amplitud, las realizaría Roscio Nieves en el Congreso, cuyo reglamento y convocatoria salieron de su pluma.

¿Pero podía o no hacer Roscio sus reflexiones en el Congreso? Claro que sí. Como también tenían derecho a rebatirlo los otros diputados, entre los que estaba Francisco de Miranda. Ya en el reglamento para convocar elecciones al Congreso se encuentran importantes principios de soberanía electoral, que permitieron a aquel cuerpo la proclamación de la Independencia.

El expediente Roscio-Miranda

Dos acontecimientos son tomados como parte de los capítulos de la novela de la enemistad Roscio-Miranda.

El primero, la actitud de Roscio ante el desembarco de Miranda en 1806 en Coro y Ocumare. Los historiadores extraen con precisión quirúrgica el papel del abogado, para entonces al servicio de la Corona española, como la mayoría de los profesionales venezolanos de la época, entre los que se contaba el futuro Libertador Simón Bolívar.

Vale destacar que es solamente Juan Germán Roscio quien se atreve a “confesar” –en su obra *El triunfo de la*

libertad sobre el despotismo, por la técnica literaria utilizada—, por otra razón, que él no apoyó los movimientos de 1797 y 1806, y que su convención se produce en 1809. Esta precisión rosciana, hasta ahora poco analizada en su intencionalidad —como se ha hecho en otro capítulo de este libro—, ha sido tomada por algunos como un *mea culpa*. Ya veremos que la intención del excelente propagandista que fue Roscio era otra.

Quienes la toman con ligereza obvian los principios del llanero a favor de las justas causas y, por el contrario, la suman al expediente novelado como antecedente para sembrar la ficticia enemistad contra Francisco de Miranda. Sería caer en esa falsa metodología si enumeramos aquí a todos los grandes patriotas que, por el contexto histórico mientras maduraban sus ideas, estudiaban y observaban el desarrollo de acontecimientos, mantenían sus empleos realistas; varios de estos patriotas estarían luego inmersos en el universo libertario de la humanidad. Simón Bolívar tenía el cargo de justicia mayor de San Francisco de Yare al momento del 19 de abril; Andrés Bello, otro de los grandes civiles, el cargo de redactor de la *Gazeta de Caracas* —realista hasta abril de 1810—; mientras que Miranda estuvo al servicio de España, Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos. Lo importante en ellos no es esa apariencia, sino los ideales depositados en sus corazones.

Por tanto, Roscio podría estar entre los funcionarios realistas que debe incubar una causa contra Francisco de Miranda como invasor de costas “españolas”. Bien es sabido que Miranda no es capturado al igual que poco o ningún apoyo recibió de los habitantes de Coro, entonces simpatizantes realistas, tanto en 1806 como en 1810; no obstante, desde años atrás, a partir de las intentonas más peligrosas contra los españoles, estos perseguían hasta el escarmiento a los incitadores. Varios fueron hechos prisioneros en cárceles inhumanas, como lo serían Roscio, Madariaga, entre otros, junto con Miranda, en 1812. Fácil es imaginar el destino mortal de cualquiera de los fiscales que en 1806 se negase a actuar en la causa contra Miranda.

“Paradójicamente”, son pocos los que mencionan la prisión de Roscio Nieves en la cárcel de Ceuta, entregado por Monteverde bajo el título de “monstruo”.

Roscio y los suyos intentan escapar. Luego de su captura, el hábil abogado venezolano entabla un recurso que hace que Gran Bretaña exija y consiga ante España la libertad de los venezolanos en Ceuta. El prócer y sus compañeros de causa pasaron unos tres años en las mazmorras africanas, antes de su obligado exilio por el Caribe y Estados Unidos.

Durante la cárcel, aquel sabio político venezolano no cesó en su actividad propagandística. Allí escribiría la obra que desnudaría la transculturización que

realizó la Iglesia católica en América: *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, en la cual sistematiza sus ideas sobre derecho natural e igualitario, como base de la soberanía y gobierno nacional. En el exilio se uniría a otros venezolanos para conspirar contra España, sea en Florida, sea hacia Venezuela.

Pero volvamos a los años anteriores a 1806, al tiempo en que Caracas se encontraba convulsionada por los acontecimientos generados por Gual y España, por lo que cualquier sospechoso o quien se atreviera a contradecir al Gobierno español corría peligro de muerte.

Roscio es asesor ocasional de la Corona, pues desde 1805 y hasta 1810 se dedica preferentemente al libre ejercicio de la profesión. Sin embargo, se enfrentaba a ella en un juicio memorable que, si es analizado a la luz de la historia de los derechos humanos, debería ser emblemático para las nuevas generaciones de juristas.

Como defensor de la mestiza Inés María Páez arriesgó su profesión y el reconocimiento por el Colegio de Abogados, que no le perdonó la insolencia de defender a una “mestiza”. La brillante defensa que hace invoca el derecho natural de los hombres y mujeres a la igualdad; por otra parte, versa sobre las condiciones poco higiénicas de los templos que eran usados como cementerio, por lo que la alfombra no era solo un privilegio de clases, sino una necesidad para la preservación de la salud, en especial de las mujeres.

Este acontecimiento, el de Inés María, se convertiría en doctrina de la futura República de Venezuela, gracias a la proactiva presencia de Roscio en la Junta Suprema. Por vueltas del destino, un habitante de su amado pueblo natal, San Francisco de Tiznados, le daría la oportunidad para legislar para toda la República mediante un decreto de la Junta Suprema del 8 de enero de 1811.

Los cargos españoles contra Miranda

Al crear el antagonismo Roscio-Miranda, los historiadores resaltan que Juan Germán Roscio fue uno de los que rechazó el desembarco del Precursor. Tal conducta de Roscio, seguida por muchos en la época, es uno de los principales argumentos para intentar condenar o sacar de las glorias patrias al abogado guariqueño. En ese contexto Roscio, como muchos otros, estaban al servicio de la Corona a través de los empleos existentes.

Del propio Simón Bolívar se conoce que, estando en España, hará una observación al desembarco de Miranda. No porque estuviera en contra, sino para protegerse y guardar las formas en pleno reino español. Bolívar escribe, el 23 de junio de 1806, a su amigo Alexandre Debollain: “Todas las noticias que nos dan sobre la expedición de Miranda son un poco tristes, porque se pretende que tiene el proyecto de sublevar

el país, y esto puede causar mucho mal a los habitantes de la colonia”.⁵¹

Ello no implicaba estar contra el Precursor Miranda, significaba cuidarse ante la aún poderosa España. Simón Bolívar se cuidaría de ello hasta el momento justo. En 1809-1810 está al servicio de la Corona como justicia mayor de la Villa de Yare, designación que al demorarse su juramentación, lo obliga a reclamar en carta al capitán general el 1 de agosto de 1809:

Don Simón de Bolívar, con el respeto debido a V.S. representó: que a consecuencia del nombramiento que V.S. se ha dignado hacer en mí de Teniente (Justicia Mayor) del Valle de Yare, y después de haber prestado ante el Tribunal de la Real Audiencia el juramento de derecho con las formalidades necesarias me presenté el día de ayer, en el M.I.A., por conducto de mi procurador don Miguel Montero, a causa de indisposición de mi salud, a tomar posesión del empleo (...) a V.S. se sirva mandar se convoque a cabildo extraordinario para que se me dé posesión del empleo por medio de mi procurador.⁵²

Estas preocupaciones van explicar en las distintas capitanías y virreinos de América la opción que siguieron de no proclamar la independencia total de España, aunque *de facto* lo hacían, sino disfrazarla bajo el eufemismo de “conservar los derechos de Fernando VII”.

⁵¹ Simón Bolívar, *Obras completas*.

⁵² *Ibid.*

El Bolívar que manifestaba tristeza por la aventura independentista de Miranda en 1806 pondría todo de sí para convencerlo de que volviera a Venezuela en 1810, a fin de que una vez más aportara su ánimo y experiencia al servicio de la Independencia; ahora en un ambiente más favorable para el caraqueño, que en agosto de 1805 solo encontró unas costas de Falcón desoladas y un Gobierno preparado para perseguirlo. ¿Qué le hubiera pasado al futuro Libertador si en 1806 se hubiera pronunciado a favor de la invasión de Miranda?

El Miranda que llegó a La Guaira el 10 de diciembre de 1810 ahora sería recibido con honores, con el reconocimiento a su gesta precursora y con la noticia —para su tranquilidad— de que toda acusación en su contra, que reposará en cualquiera de las provincias que conformara Venezuela, sería anulada.

El acto ha querido presentarse como un sencillo desagravio a Miranda. No es tan simple así. Detrás de aquella estratagema estaba Juan Germán Roscio, el líder y canciller de la Junta Suprema. Había que evitar que sobre el ilustre Miranda pudiera haber cualquier riesgo que contradijera el falso objetivo de la Junta Suprema de preservar al rey español, con la presencia del reconocido luchador por la libertad; que algún furibundo español o realista pretendiera hacer justicia sobre el famoso hombre, considerado un prófugo, un traidor

a la Corona española. Porque en la Venezuela de 1810 y hasta 1813, cuando Bolívar declara la Guerra Muerte, la línea entre la lealtad a la Patria y a la Corona no estaban muy claras en muchos venezolanos; por tanto, el paso que daba la Junta Suprema para limpiar la imagen de Miranda y permitir que accionará al servicio de la causa de la Independencia de Venezuela era fundamental, en una sociedad dividida profundamente aun entre los que querían la república y los que se aferraban al despotismo realista.

Juan Germán Roscio tenía experiencia jurídica en esto. Él mismo debió enfrentarse a las exigencias españolas para poder ser reconocido como abogado y surgir en una sociedad dominada por el Imperio español.

Por el desembarco de 1806, el Gobierno español forjó un grueso expediente contra Francisco de Miranda, declarándolo enemigo de la Corona. En diciembre de 1810 el canciller Roscio escribirá a los distintos cabildos de Venezuela para que se retirara cualquier causa o acusación contra el general Francisco de Miranda. Una acta del Cabildo de San Carlos de Austria –Cojedes–, publicada el 20 de enero de 1817, da fe de ello:

Referente al Sr. General D. Francisco Miranda para que se extraiga de los Libros Capitulares los acuerdos, órdenes y demás notas que se hallan contempladas en ellos, con motivo de las ocurrencias de mil ochocientos seis; conferenciando el asunto

y teniéndose consideración en dicho Señor General, y a sus particulares servicios a favor de la Patria durante su ausencia en los Reinos de Europa, desde donde no ha dejado de procurar en treinta ocho años continuos por cuantos medios han estado en su arbitrio, la libertad civil, y feliz emancipación de la Patria, consagrando a este efecto sus talentos, dineros, y aun exponiendo su propia vida (...) se acordó se entreguen dichos papeles al Sr. Síndico para que los sobre carte y pase a manos del Dr. D. Juan Germán Roscio... 11 de enero de 1811.⁵³

Roscio, en su estelar papel de canciller, dirigía una operación destinada a evitar que cualquier realista pudiera accionar contra Francisco de Miranda, más en momentos en los cuales se agitaban los asuntos y se tomaba partido en favor y en contra de la Independencia. Este sino acechaba a la Patria. El Decreto de Guerra a Muerte de Bolívar, en junio de 1813, tendrá como principal objetivo obligar a tomar partido por la causa republicana; por tanto, la acción de la Junta Suprema de retirar todo documento contra Miranda por los hechos de 1806 tuvo el objetivo de guardar la seguridad de uno de los hombres más preparados del país, necesarios para la etapa de emancipación total por la que transitaba el país.

En la misma proclama, de raíz rosciana, se reconoce –y tal vez sea el primer documento público que lo hace– la trayectoria precursora de Miranda:

⁵³ Acta en *Gaceta de Caracas*, n.º 17.

... no ha dejado de procurar en treinta ochos años continuos por cuantos medios han estado en su arbitrio, la libertad civil, y feliz emancipación de la Patria, consagrando a este efecto sus talentos, dineros, y aun exponiendo su propia vida.⁵⁴

Queda así, echado por tierra, otro de los argumentos falaces de la novela Roscio-Miranda.

Cartas de Roscio a Andrés Bello sobre Miranda

Otro capítulo de la “novela de la enemistad” es una carta escrita por Roscio Nieves a su amigo Andrés Bello. Los biógrafos de Miranda desde la década de 1950 explotaron al extremo las naturales divergencias dadas entre dos intelectuales de altísima cultura e ilustración, pero con el mismo fin de ver a su patria soberana y libre.

Los historiadores que atacan a Roscio a partir de una primera carta a su amigo Andrés Bello, en la cual se refiere a Miranda con términos fuertes, obvian otros documentos o no se refieren a que el diputado por Calabozo –tal como lo expresa en la carta a Bolívar–soportó las discusiones en su contra en la Sociedad Patriótica y los letreros contra él, por exponer, como todos, su pensamiento.

Incoherentemente, de esa carta privada de Roscio a Bello los historiadores recogen hechos de la vida de Miranda, como la votación para elegir el Primer Triunvirato en la cual el Precursor obtiene ocho votos

⁵⁴ *Ibid.*

de los treinta y uno del Congreso, por lo que expresa que se alegraba de que “hubiera personas más preparadas que él para gobernar”. Esa frase es tomada de la carta de Roscio.

Algunos extremistas sostienen que no haber elegido a Miranda en ese momento era ignorancia de los congresistas –los mismos que proclaman la Independencia–. Olvidan que entre los privilegios dados por sus compatriotas a Miranda, por su gloria, estaba el de haberlo designado diputado sin necesidad de ir a elección. Por supuesto, pretenden hacer ver que fue Roscio el que hizo una campaña contra Miranda para que no fuese elegido en el Triunvirato, cuando en realidad se votó por varios de los diputados presentes, de manera libre.

Claro que debe haber habido algunas contradicciones en el debate entre Roscio y Miranda, como la de la constitución federal propuesta por el primero, mientras que el segundo pensaba que lo mejor era el centralismo, por lo que pide introducir su voto razonado. O como la propuesta de dos incas por diez años, enfrentada en el debate a la de Roscio, de los tres triunviros –como en Roma– en el ejecutivo. Pero lo cierto es que siempre terminaron en acuerdo, como lo demuestran los hechos entre 1810 a 1812.

Por ejemplo, sobre el gobierno del país, en la misma carta Roscio relata a Bello que junto a Miranda y otros es comisionado para presentar un proyecto de poder

ejecutivo. Miranda propone su idea del incanato y otros, como Roscio, el triunvirato. La propuesta mirandina, la de los dos incas, no prospera, pero no significaba que Miranda no aceptara la de un triunvirato; de hecho, aspiró a ser uno de los triunviros –propuso su nombre–, señal de conformidad con la decisión, y al referirse a no haber sido electo hace un gesto democrático al acatar la decisión de la mayoría. Tal vez Roscio comenta el hecho ante Bello, su gran amigo, en carta personal, como una derrota contextual para Miranda, a quien todos reconocían –incluido Roscio– como un hombre ilustrado, de prestigio.

La carta a Bello, en la cual expresa discordia con Miranda, es del 9 de junio de 1811. Para entonces Roscio, como hemos visto, ha dado muestra de respeto al Precursor. De hecho, la influencia del pensamiento mirandino de integración se nota en la correspondencia y en los principales escritos roscianos. Es evidente que al momento de la carta había una situación de tensión entre los dos hombres; conviene acotar que el general Miranda tenía un fuerte carácter, que le valió que algunos amigos ingleses le aconsejaran mayor prudencia para con sus semejantes.

En el plano humano, Roscio –como lo describe Revenga– era estricto y riguroso en la aplicación de los preceptos, por lo que algunos se incomodaban; mientras el defecto más enojoso del carácter de Miranda –como

describe Caracciolo Parra Pérez— es que es impulsivo, llegando a tener discusiones y encontronazos con sus colegas y empleados, que a veces causan ruptura.

Sobre Miranda, dice Parra que es “un hombre eminentemente autoritario, agresivo, dominador, que no soporta iguales a su lado, que no puede tolerar la contradicción”. Posición algo exagerada, vista la armonía que denota la participación de Miranda en el Congreso Fundacional de la República y sus relaciones con el Poder Ejecutivo, luego de ser nombrado Dictador y Generalísimo, pero era un hombre de carácter temperamental y fuerte. Entre otras anécdotas de la época, Miranda, debido a situaciones personales con Simón Bolívar, decidió mudarse del centro de Caracas a una casa en Catia.

En aquella carta anuncia Roscio que deja la Secretaría de Relaciones Exteriores por su nuevo cargo como diputado; le sucederá Miguel Sanz. Los historiadores azuzadores de la enemistad Roscio-Miranda escribirán que aquello fue un triunfo de Miranda contra Roscio. Fue una sustitución sin traumas, normal, porque Roscio iba a otras funciones, entre ellas la de triunviro presidencial. La identificación de Roscio y Sanz, amigos de épocas estudiantiles, garantiza la continuidad de la política exterior de la Junta Suprema.

La segunda carta

La anterior carta, de carácter privado, escrita en momentos, seguramente, de tensión, es el arma para intentar fusilar a Roscio, hombre de piel dura, como le escribió al Libertador en 1821. Pero no ha pasado mes y medio, el 31 de julio de 1811, cuando Roscio Nieves vuelve a escribir a Andrés Bello. Las primeras líneas de la misma tocan inmediatamente el tema de Miranda, con una óptica distinta, en un evidente *mea culpa*, lo cual evidencia la emotividad de la primera: “Después de mi prolija carta, entró Miranda en el congreso como diputado de uno de los territorios capitulares de Barcelona; y su conducta en este encargo le granjeó mejor concepto. Se portaba bien; y discutía sabiamente”.⁵⁵

Disciplina y sabiduría reconoce el Prócer Civil en su colega diputado. En la misma misiva sale en defensa de Miranda, quien había sido nombrado para apaciguar la conjuración en Caracas y Valencia contra la Independencia:

Miranda salió a tomar el mando del ejército contra Valencia; y manifestó el vigor de la disciplina militar. Por esto, le resultaron algunos malcontentos que lo vituperaban y acusaban de ambición desmesurada. Otros le colmaban de elogios por su pericia militar (...) En fin, quedamos ya libres del cisma valenciano,

⁵⁵ Juan Germán Roscio N. Carta a Andrés Bello, 31 de julio de 1811; en *Obras completas*, 1953.

originado de la malignidad de los españoles europeos; y conocemos el bien que nos ha traído esta conspiración para entrar en el castigo severo de los delincuentes y de nuestros enemigos. Sin esta sangre derramada, nuestro sistema sería vacilante, y nuestra independencia no quedaría bien establecida.⁵⁶

En estos dos párrafos queda clara la relación con Miranda. Roscio lo define como un sabio; por otra parte, entran al mismo equipo “proclamamos nuestra independencia”. Reconoce que adquiere la lección necesaria de castigar a los enemigos de la Patria, y se deslinda y crítica a los que intentan desmerecer la imprescindible acción militar liderada por el Precursor.

Miranda y Roscio eran diputados. Fueron de los que más razones dieron en el Congreso para la Independencia; ellos dos lideraron positivamente aquel Congreso, las actas lo prueban. Roscio estuvo completamente de acuerdo y expuso contundentes e ilustrados argumentos, por lo que será comisionado para escribir el Acta de la Independencia y luego para presentar el proyecto de constitución, en donde volverá a hacer equipo con Miranda.

¿Quién nombra a Miranda “Generalísimo y Dictador”?

Esta segunda carta es omitida adrede por los biógrafos de Miranda. La novela de la enemistad debía seguir

⁵⁶ *Ibid.*

hasta el final de los tiempos. Roscio quedó fuera del protagonismo, su nombre no adorna grandes avenidas ni parques, ni simbólicas estructuras; ni siquiera en su estado natal. La plaza en su pueblo es aún un viejo busto de concreto; en la Biblioteca Nacional no se rendía, hasta recientemente, la memoria visible a su precursor; su nombre había sido olvidado para homenajearlo en el Panteón Nacional. Lo enemistaron con Miranda y borraron los acercamientos entre los dos ilustres hombres.

He aquí otra de las grandes omisiones. Pocos saben que Juan Germán Roscio Nieves formó parte del Segundo Triunvirato de la República de Venezuela en el año 1812 y que, por tanto, ejerció en sus turnos la Presidencia del país. Pues resulta que luego del terremoto del 26 de marzo de 1812, la República entra en crisis y el Congreso confiere al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias.

Las deliberaciones son intensas, se buscan fórmulas para no perder a la joven nación. Roscio habla, consulta. Revisan antecedentes; se pasean por la historia de otros países. Recuerdan que al principio de la República la experiencia y pericia de Miranda obró el milagro de evitar el cisma valenciano. No importa si de nuevo se tiene que derramar sangre, si con ello se salva la Patria, argumenta Roscio. El Poder Ejecutivo Federal, el Triunvirato, sesiona como un pequeño Congreso.

Deciden tomar una medida extrema: la de nombrar un dictador absoluto. El elegido por el Triunvirato es Francisco de Miranda, el del verbo encendido, el hombre universal cuya experiencia militar estaba comprobada en dos revoluciones. El Triunvirato también le otorga el ascenso a Generalísimo, el cargo militar de mayor jerarquía.

La semana siguiente, Roscio, ya no como presidente de turno sino como secretario de Estado, del Despacho General y miembro del Triunvirato, encabeza la delegación que va al encuentro de Miranda en Maracay. Allí publican la Ley Marcial y confieren a Miranda las facultades dictatoriales para que cumpla la misión de salvar la Patria.

La comunicación entre Roscio y Miranda en aquellos duros meses de marzo a julio de 1812 es continua y franca. Todo en procura de la salvación de la República y del menor sacrificio de sus habitantes. El objetivo, lamentablemente, no se logra.

El 30 de junio Miranda convoca al Triunvirato para exponer las razones de la Capitulación. El 12 de julio, tras la calamitosa caída de Puerto Cabello, el Precursor plantea la propuesta de un armisticio; lo hace ante Juan Germán Roscio, Francisco Espejo, Antonio Fernández, Francisco Paúl y José de Sata y Bussy.

Lo que sigue luego es historia conocida, al menos los sucesos de la captura de Miranda y su deportación a la

cárcel. Lo poco divulgado es que Juan Germán Roscio es apresado y expuesto, desnudo, al escarnio público en la plaza Capuchinos de Caracas, durante un día. Después, engrillado, lo hacen atravesar la montaña del Guaraira Repano; lo encierran más de dos meses en las mazmorras de La Guaira.

Como trofeo de guerra, Roscio y un grupo de líderes patriotas son tildados de “monstruos” y enviados a España; fueron ellos: Cortés de Madariaga, Juan Pablo Ayala, Juan Paz del Castillo, Francisco Isnardi, Manuel Ruiz, José Mires y Juan Barona.

Otra carta a Bello

Antes de las dos cartas comentadas, hubo una de fecha 29 de junio de 1810, en la cual Roscio relata, mostrando su alegría, que en una corbeta inglesa, de acuerdo a lo que contaba un amigo, en un lugar distinguido colgaba el retrato del general Miranda.

Haber elegido a Roscio como antagonista de Miranda, lejos de contribuir con la elevación de la imagen de Miranda y la comprensión del movimiento de Independencia, creó una tendencia excluyente de la historia y un sentimiento adverso hacia una de las figuras civiles que más contribuyó a la edificación de la Patria. Ese sentimiento llegó hasta la Comisión Bicentenario, creada para celebrar el 19 de abril de 1810, que no incluyó investigadores de aquella fecha;

conocedores o no, fomentó debates de varias visiones sobre los acontecimientos, es decir, dejó a Roscio sin defensa en ese juicio histórico.

El ensañamiento contra Roscio es inexplicable, sobre todo, cuando el mayor mal que se pudo hacer a Miranda —el que traería como consecuencia su muerte— fue la entrega a los españoles, que hicieron de él compatriotas exaltados, entre los cuales se encontraba Simón Bolívar.

Omiten los historiadores de la parcialidad que para esas fechas, en agosto de 1812, Juan Germán Roscio fue raptado por los realistas, junto con otros patriotas; que fue humillado, desnudado, torturado y enviado a la cárcel de Ceuta (África) como “monstruo”, por ser el más visible “artífice” de la ideas independentistas.

¿Por qué entonces ponerlo a pelear 200 años después con Miranda? Eso es ignorar la confianza que en todo momento puso en él Simón Bolívar, principal horrorizado del trato dado a los patriotas tras la Capitulación, como lo expresa en la carta al Congreso de Nueva Granada el 27 de noviembre de 1812, en la cual reconoce a los próceres del país y aboga por los que fueron hechos prisioneros por Monteverde: “Apenas tomaron éstos posesión de las plazas de Puerto Cabello, Caracas y La Guaira violando abiertamente las capitulaciones y el derecho de gentes, pusieron en cadenas a cuantos ciudadanos de virtud y talentos se habían distinguido en la república”.

Descalificar a Roscio en ese período fundamental de la historia de Venezuela es una enorme contradicción con la propia actitud de Simón Bolívar, que lo llamó al servicio de la Patria en los más altos cargos de la República; que le confió el frente de la difusión y propaganda, al ponerlo en la directiva del *Correo del Orinoco*, de seguro recordando que Roscio guio la *Gazeta de Caracas* en los dos años que estuvo al servicio de la Patria, durante la Primera República.

Miranda llega a Caracas el 10 de diciembre de 1810, de la mano de Simón Bolívar. Para entonces, la Junta Suprema lleva ocho meses despachando, haciendo política nacional e internacional. A Miranda todos lo reconocían como Precursor de la Independencia por sus variados intentos de entrar a Venezuela para independizarla; se le valora su experiencia, formación y prestigio internacional. Hasta el único periódico de Caracas se hace gracias a la imprenta que Miranda, conocedor del poder de la artillería del pensamiento, intentó ingresar a Venezuela.

Claro está que en el grupo de hombres al frente de la Junta Suprema y de las nuevas instituciones, si bien se veía importante la presencia de Miranda, también, como en todo partido, surgieron tendencias encontradas, lo cual no significa adversidades o rechazo. Sin embargo, no se conoce ningún escrito o discurso del Precursor contra su colega diputado y constituyente.

Junio de 1812

Más malas noticias llegan al Triunvirato, Poder Central que ha delegado las atribuciones ejecutivas al Generalísimo Francisco de Miranda. Apenas han pasado tres meses desde el fatal terremoto que ha obligado al ejecutivo a solicitar ayuda a potencias extranjeras, como EE. UU. Los realistas, junto con la propaganda política basada en la manipulación religiosa, se reorganizan bajo el mando de Monteverde para avanzar desde la provincia realista de Coro, sobre Caracas.

Por si fuera poco, en Barlovento, muy cerca de la ciudad de Caracas, ocurre una sublevación de esclavizados contra el Gobierno. La revuelta se declara a favor de los derechos de Fernando VII, una evidencia de que ha sido provocada justamente por los terratenientes realistas, los principales esclavistas:

—Nos ha faltado más energía para incorporar a los africanos a la causa de la Independencia —casi grita Roscio—. No ha bastado el decreto del Generalísimo Miranda, ofreciendo la libertad a los que tomen las armas a favor de la Patria. Ya lo hemos dicho: si no se incorpora a todos los grupos étnicos, los gobiernos se debilitan.

Un angustiado mensajero trae las peores noticias del día:

—Los realistas han tomado el Castillo de Puerto Cabello. Han disparado los cañones del castillo

contra la ciudad. El coronel Bolívar fue sorprendido por los prisioneros. Han volado a nuestro bergantín *Argos*; se han apoderado de nuestras embarcaciones. Barcos de guerra realistas navegan de Puerto Cabello a Caracas. El Generalísimo Miranda convoca al Ejecutivo Nacional a una reunión en el Cuartel General de la Victoria.

—Ya hemos perdido San Carlos de Cojedes, Barquisimeto y Calabozo —comenta uno de los presentes, con evidente alarma—. Informemos al pueblo, publiquemos. Ahora más que nunca hay que dar la batalla de las ideas contra el despotismo español. Que no quede proclama alguna sin publicarse en la *Gazeta de Caracas*.

... Era el incansable Roscio. Entre sus mil tareas, no dejaba de lado la del periodista y propagandista.

La última entrevista de Roscio y Miranda

4 de julio de 1812. Roscio y el resto de los jefes del Ejecutivo Federal cabalgan para reunirse en Guacara con Francisco de Miranda, jefe supremo de la República. Ya hacía tres meses, el 26 de junio, luego del terremoto que produjo miedos y tensiones entre los poderes públicos. Él mismo había ido hasta la ciudad de Maracay en busca del veterano general para comunicarle la decisión del Triunvirato, de nombrarlo Generalísimo y Dictador de la República.

Las reuniones son largas. Se prolongan hasta el 12 de julio. Se desarrollan en medio de partes de guerra, de esperanzas y contraesperanzas:

—Estamos pasando una crisis muy fuerte, señores —reflexiona Miranda—. Aplicaremos medidas extremas para superar esta situación. Serán provisionales. Una vez alcanzado el éxito, restauraremos la Constitución.

—Las arcas del país están vacías —apunta Roscio—. El papel moneda no ha generado la confianza esperada. Miranda se dirige a los venezolanos desde Valencia. Les informa acerca de las conspiraciones de Coro y Maracaibo, que ponen en peligro a la República.

“Escoged entre estos dos extremos, o ser libre o morir”, ha dicho el Generalísimo, que en su momento, al hablar con los representantes del Poder Ejecutivo, les había expresado, emocionado, por la nueva responsabilidad.

—Compatriotas, el resultado de nuestras acciones, para las cuales me han otorgado poderes extraordinarios, ha de ser la destrucción de nuestros enemigos y la reunión de las provincias disidentes bajo el estandarte de la libertad.

Ahora, los preclaros hombres de la República pasaban revista a la angustiada situación. Del otro lado, Monteverde, henchido de poder, había lanzado un manifiesto a los venezolanos para que se rebelasen contra el

gobierno republicano al que, irónicamente, acusaba de someter en dos años a la “más dura servidumbre” a la población. En ese manifiesto, el cruel realista llamaba a defender la religión católica y “vengarla de insultos”, en claro aprovechamiento de la situación posterremoto y de la fe mal encauzada de los venezolanos. Contra eso, Roscio había publicado un “Catecismo Político Religioso” y hacía circular “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”.

—Nada han tenido que vencer —dice Roscio— esos facinerosos aventureros hasta llegar a Valencia, porque los pueblos vendidos por corto número de hombres que en ellos se titulaba “Señores”, y engañados por algunos eclesiásticos que abusan de la sagrada religión de que indignamente son ministros para fundar su imperio y aprovecharse de la credulidad de los ignorantes y sencillos, han abierto sus puertas, o no han podido resistir a la invasión en un territorio habitado por hombres pacíficos, sin armas, sin instrucción, sin jefes, sin auxilios, y acometidos en unas circunstancias en que era general la consternación que ocasionó el terremoto del 26 de marzo. Miranda hace a sus preocupados amigos el balance de los acontecimientos. El terremoto ha desencadenado la desestabilización de la República. El coronel Simón Bolívar, muy apesadumbrado, ha informado de la caída de Puerto Cabello.

Lo más conveniente sería volver a la situación anterior a la declaración de la Independencia el 5 de julio de 1811. Los ingleses serían propuestos como mediadores entre la Regencia Española y el Gobierno venezolano, que volvería a ser Junta Suprema. Parecía el mejor de los planes en aquella confusa situación de guerra.

Los próceres caminan, conversan, meditan, tratan de aclarar las ideas. La capitulación permitiría ganar tiempo, evitar muertes y males mayores. Daría la oportunidad de salir al exterior a buscar recursos, a conseguir aliados. Los dos años de independencia eran la mejor garantía para esforzarse:

—Debe ser lo más ventajosa posible.

—Así debe ser. Todos se harán de acuerdo con el derecho de guerra.

Roscio y Miranda cruzan unas últimas palabras...

—¿Qué hará usted ahora, general Miranda?

—Buscar ayuda en Gran Bretaña. Esto no termina aquí, doctor Roscio. Llevo cuarenta años en este sueño. Estamos cerca —y escrutando en los ojos del recio abogado, le devuelve la pregunta—: ¿Y usted qué hará?

El hombre que vino del llano, el conocedor de mundo a través de los libros, sosteniendo la mirada del ilustre compatriota le responde resuelto:

—Me quedo en Venezuela, general, trabajando por la libertad. Vuelvo a Caracas. Si conseguimos una

capitulación respetable, nos reorganizaremos y ratificaremos al mundo nuestra determinación de ser independientes. Aquí lo espero, Miranda.

Los dos grandes hombres se desean suerte. Un abrazo patriótico sella la despedida. Ignoran que su próximo destino será las mazmorras de España. Sus ideas continuarán cruzándose por siempre, aunque ellos no vuelvan a verse.

En los ojos de aquellos sabios, soñadores de libertad, brillaba la incertidumbre y la tristeza. Catorce días después, en La Victoria, se consumaba la capitulación. Un Monteverde, cínico, firmaba como señal la orden de matanza contra los republicanos.

Era un domingo, 12 de julio de 1812.

Parábola de Roscio sobre Miranda y Bolívar

Salvo las dos cartas aludidas, Roscio parece no haber citado de nuevo en sus escritos a Miranda; al menos no con sus nombres y apellidos. Con Simón Bolívar retomará una relación estrecha en 1818.

Miranda morirá en La Carraca. Hasta su último momento estuvo seguro de escapar. Los méritos y hazañas de Francisco de Miranda en pro de la libertad fueron siempre reconocidos por los venezolanos patriotas de la época, como puede comprobarse en los decretos de la Junta Suprema de Venezuela.

En la cárcel de Ceuta, al menos en su último año, Roscio y sus compañeros de infortunio tienen una mayor información de lo que ocurre en el exterior. Allí se entera de la captura y ejecución del joven español oficial republicano Porlier, lo cual lo obliga a agregar un apéndice a su obra escrita:

Ya teníamos escrita nuestra confesión cuando circulaba en España un impreso, cuya lectura nos obligó a este suplemento. Ya el general Porlier en Galicia había sido víctima de la tiranía de su país, cuando salió a la luz un impreso como una consecuencia del asesinato jurídico de aquel patriota español.⁵⁷

Roscio conoce de esta noticia el 12 de noviembre de 1815, como bien lo informa en su obra. Escribió su libro entre marzo y noviembre de 1815. En ese tiempo conoció de los sucesos de Venezuela mientras él estaba en prisión, en particular el de la Campaña Admirable; así lo hace constar en su “Catecismo Político Religioso”, publicado en el *Correo del Orinoco*.

No se desdeña el primer papel de aquella corte, de insertar en sus números de 14 y 15 de marzo de 1814 la proclama con que en agosto o julio del año anterior había entrado el general Bolívar en Caracas, triunfante de las huestes de Monteverde.

⁵⁷ Juan Germán Roscio. En el Apéndice del libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, Fundación Biblioteca Ayacucho, Caracas: 1996.

Sabía que Simón Bolívar había entrado triunfante a Caracas el 7 de agosto de 1813. El abogado en cautiverio procuraba las formas de informarse de lo que sucedía en su querida Venezuela. Su reconocida figura como uno de los próceres de la Independencia de América no dejaba de ser un gran atractivo para los republicanos españoles y para los ingleses que se sentían conmovidos por los esfuerzos de los caraqueños. Téngase en cuenta la intensa campaña propagandística que Juan Germán Roscio Nieves había comandado, como jefe de la diplomacia venezolana, como miembro del Congreso de la República y como el autor del “Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela”. Roscio formaba parte de los cinco monstruos que Monteverde había enviado a España, por lo que en Ceuta era una novedad contarle entre los cautivos.

Seguramente, también estaba informado de la suerte de Miranda. Nunca fue ajeno a las desgracias de sus compatriotas en prisión. En una de las cartas a Bello, del 24 de septiembre de 1810, le solicita que esté pendiente de los compañeros encarcelados. Bien sabía Roscio que Miranda se encontraba preso en España “yaciendo”. Sabía también que el Generalísimo había salido muy mal parado de la Capitulación: Monteverde lo había asesinado políticamente.

“No se olviden de los que yacen en la mazmorra argelina del tirano Meléndez de Puerto Rico, ni de la fragata *Fernando VII*, que ha robado a usanza pirata”.

El triunfo de la libertad sobre el despotismo pretendía recoger la experiencia de la lucha por la independencia en Venezuela y las causas por las cuales gran parte de la población criolla aún estaba de parte de los españoles, merced a la manipulación de la Iglesia católica.

En el Capítulo XXIII del mencionado libro “Se confederan los Judíos con los Romanos. Continúa la Revolución de los Macabeos”, el escritor incluye un párrafo que parece hacer clara alusión a la caída de la Primera República, la capitulación de Miranda –violada por los españoles– y los miembros del Ejecutivo que serán encarcelados en inhumanas condiciones; por último, la victoria admirable del general Simón Bolívar. En la figura de Jonatás refleja Roscio a Miranda y en la de Simón Macabeo a Simón Bolívar. Los jefes españoles son personificados como Monteverde, por Demetrio, y Pascual Martínez por Trifón:

Capitulación, captura de Jonatás y matanza del pueblo

Pero el guerrero Jonatás, superior a todos los reveses inseparables de la vicisitud de las armas, obtiene sobre sus enemigos muchas ventajas. Le convidan con la paz, cuando menos esperaban vencerle. Es sólo a costa de la buena fe de este insigne capitán, que ellos logran deshacerse de él arrastrados

de la felonía. No pueden burlarse de él, sino por la mala fe de un Demetrio. No puede caer en sus manos sino por la alevosía de un Trifón, que de este modo infame se apodera de su persona, y le mata. Sus hijos envueltos en el mismo lazo son comprendidos en la matanza.

*Violación de la capitulación, captura y tortura
de los compañeros de Jonatás*

Así es que caen otros Macabeos en las garras de otros Trifones, que violando como aquél la fe de los tratados, violan también la seguridad personal: y si al momento no sufren las víctimas de su perfidia la misma suerte que Jonatás y sus hijos, es sólo porque el tirano quiere saborearse mucho tiempo con el placer de verlas morir lentamente en mazmorras, añadiendo a su falacia este deleite brutal.

La campaña admirable de Simón Macabeo, sucesor de Jonatás

No quedó impune la felonía ejecutada en Jonatás. Su hermano Simón le sucede, corona de triunfos la insurrección, obliga a sus enemigos al reconocimiento de la independencia de su pueblo, y quebranta enteramente el yugo de la tiranía extranjera combinada contra su libertad. Y he aquí el mejor elogio que puede hacer al libertador, y a cuantos con él cooperaron a la total emancipación de su país.⁵⁸

Imposible dudar que el buen llanero hacía con esta excelsa comparación su propio homenaje a los grandes

⁵⁸ *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, fragmento del Capítulo XXIII.

hombres de la emancipación venezolana y a los que entregaron vida, corazón y alma por ella, como fue el caso de los que como Girardot y Ricaurte, desde Nueva Granada, se sumaron a la Campaña Admirable; a Rafael Urdaneta, José Félix Ribas y un tributo a sus propios compañeros de infortunio, cautivos en Ceuta. Repetimos, el que tenga ojos que lea.

Capítulo III

ROSCIO CONTRA ROSCIO

El guariqueño se enfrenta contra él mismo para llegar a la conciencia de los americanos. La obra *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* es la continuación y reafirmación de otras que escribió entre 1810 y 1812. La confesión es un método que utilizó para captar y atrapar a los lectores que esperaba que fueran sus compañeros de causa por la libertad de América y de los americanos aún sometidos a la manipulación clerical de la Corona. La fuga de Ceuta, el exilio y regreso a Venezuela para ponerse con humildad a las órdenes de Simón Bolívar.

Roscio contra Roscio

Juan Germán Roscio Nieves, el niño que llegó a los diez años a Caracas, se formó como el más brillante abogado de la época de la Independencia, habiéndolo sido también en los veinte años finales de la usurpación española. Encontró su principal momento para brillar públicamente en la defensa de la mestiza Inés María Páez, cuya magnánima historia había sido relegada.

Algo era seguro en la personalidad del hijo de Paula María y Juan Cristóbal: la humildad. Se convirtió, como Simón Bolívar y Francisco de Miranda, en un extraordinario propagandista y difusor de las ideas republicanas y la causa de la libertad de toda América, pero apenas hablaba bien de sí mismo: “Nadie mejor que yo conoce el alcance de mis limitadas facultades”, les confesó con naturalidad a los diputados del Congreso de Angostura, el 17 de diciembre de 1819.

Era el amor patrio lo que movía al hombre de 57 años —que apenas meses atrás había dictado su testamento en medio de una enfermedad que casi lo lleva a la muerte— a continuar la lucha por la Patria, presentándose ante el llamado de Simón Bolívar que había sabido de él en Jamaica. Estaba allí como vicepresidente de Venezuela, como presidente del Congreso, como director del *Correo del Orinoco*, como administrador de la casi inexistente hacienda pública, y como gestor de armas para las batallas patrias por una sola razón:

Yo me propuse arrastrarlo todo por la Independencia y Libertad de mi país, y aceptó por lo mismo una carga tan superior a mis fuerzas (...) En la Unión que acaba de hacerse de los Estados de Nueva Granada y Venezuela yo hallo nuevos estímulos para mi aceptación, y nuevos auxilios con que superar dificultades. Penetrado del más vivo reconocimiento al Soberano Congreso, tengo el honor de tributarle mis más humildes gracias.⁵⁹

Era testigo y actor del plan de integración más ambicioso para la época: Colombia, con una superficie que incluía los países que hoy son Venezuela, Panamá, Colombia y Ecuador. Con costa en el Atlántico y en el

⁵⁹ Juan Germán Roscio. “Discurso de Roscio ante el Congreso de Angostura”, 17 de diciembre de 1819, en: Juan Germán Roscio, *Escritos representativos*, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, Caracas: 1971.

Pacífico, con el istmo de Panamá, con capacidades indígenas-afro-criollas. Mayor motivación para enfrentarse a todo no podía haber para él, que anhelaba un mundo de iguales. La integración daba aquella posibilidad.

De inmediato, comenzó el doctor Roscio a poner en orden sus papeles y, sobre todo, sus recuerdos. Tenía una memoria tan prodigiosa que pudo escribir en la cárcel de Ceuta *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, con apenas la Biblia como libro de consulta y sus compañeros de mazmorra –Madariaga, Ayala y Paz Castillo...– como ocasionales consultores, porque no podía tener acceso a libros “prohibidos”.

Largas tardes conversaron aquellos hombres sobre las causas de la caída de la República, de los acontecimientos en Europa y de las esperanzas por escapar y contribuir con la causa de la emancipación americana. Con el sacerdote Madariaga, doctor en teología, las conversas se extendieron por días. El chileno Madariaga no dejó de realizar sus oficios religiosos y, por su condición, gozaba de respeto en aquel submundo de la cárcel.

* * *

Esa proscripción fue la causante de que en su manuscrito no aparezcan citados explícitamente los clásicos franceses que alimentaron las ideas de la revolución gala. Busca periódicos viejos, cartas, apuntes; conversa

con los diputados sobrevivientes del primer Congreso. Repasa una y otra vez la Constitución.

Pero en ese mismo discurso de 1819, Roscio Nieves vuelve sobre algo que ya había expresado en el libro escrito en Ceuta, al que ha subtitulado “En la confesión de un pecador arrepentido de sus errores políticos, y dedicado a desagraviar en esta parte a la religión ofendida con el sistema de la tiranía”. Dice el abogado, presidente del Congreso y primer vicepresidente de Venezuela: “Ciertamente sacrifique mis servicios a la tiranía Española hasta el año 1809. Cesaron entonces mis sacrificios por ella”.

Una de las verdades más sencillas de demostrar, como hemos hecho en el capítulo anterior, era la condición de los patriotas venezolanos antes de 1810. Con todo y sus inclinaciones ideológicas a favor de la emancipación, la mayoría, por razones obvias, por conveniencia estratégica, trabajaba para el Gobierno de España, la potencia invasora; bien como funcionarios ordinarios –caso de los pardos–, bien en cargos militares o administrativos –caso de los mantuanos.

Entre los diputados y varios oficiales presentes en Angostura circulaban algunos ejemplares del libro de Roscio, impreso en Filadelfia, que él mismo había traído a Venezuela. Bien sabía el guariqueño lo difícil que era imprimir en la Patria, en guerra contra la tiranía española. Además, había poco apego de la mayoría a sufragar libros

porque la prioridad la ocupaba la búsqueda de armas. Recordaba que en 1812, después que la Iglesia católica, valiéndose de la calamidad del terremoto, hizo una feroz campaña contra los patriotas acusándolos de traidores y herejes, él escribió “El Catecismo Político Religioso” para responder a los déspotas; buscó apoyo económico para su publicación, pero apenas uno que otro hizo algún aporte monetario que apenas alcanzó para edición limitada.

—En el libro, el doctor Roscio reconoce que se quedó de brazos cruzados en 1798, cuando la Rebelión de Gual y España; y en 1806, cuando el desembarco de Miranda en Coro y Ocumare —comentó un diputado a otro, al oír de Roscio la supuesta confesión.

—Cuánto ha servido este hombre a nuestra causa desde esa fecha, señor diputado. No hay cargo que no haya ocupado con entrega y éxito.

—Y si cometió algún error político, esos cuatro años de cárcel lo borran todo. Este hombre y sus compañeros de presidio deben ser los únicos venezolanos que han sobrevivido a tal castigo. Aún se cuenta la manera como se los llevaron encadenados a España, tras casi tres meses de torturas en Puerto Cabello. Se reían de ellos, les gritaban “¡monstruos!”. Es un verdadero privilegio tenerlo con nosotros.

Otros diputados y patriotas que conocieron y trabajaron junto con Roscio en la Primera República se sumaban con viva voz a la conversación. Entre los

más admiradores José Rafael Revenga, compañero en Filadelfia, que se consideraba a sí mismo discípulo del guariqueño. El aragüeño sería, por esos cruces del destino, el primer canciller formal de la nueva República de Colombia, que nació en el Congreso de Angostura bajo la presidencia de Roscio y se perfeccionaría dos años después en el Congreso de Cúcuta.

—Ninguno de los americanos había podido escapar de Ceuta ni de esas criminales cárceles españolas; ni el gran Francisco de Miranda, que consumió su vida en tan espantosas mazmorras. Roscio, Madariaga, Ayala y Paz Castillo lo lograron y, aunque fueron entregados por un salvaje gobernador inglés de Gibraltar, la iluminada mente de nuestro presidente los puso en libertad. Este hombre no solo sabe de derecho, sino que sabe cómo aplicarlo.

—Es honesto y riguroso hasta los tuétanos. No permite ni un desliz en la administración de los recursos. A quien consiga en eso, tendrá cárcel por casa —bromeaba Revenga.

—Puede que se declarase patriota desde 1809, como muchos aquí, pero ha de haber tenido una formación muy rica en libertades y derechos para producir tanto, señores diputados.

—Y entonces, ¿por qué dice en su libro que su educación fue despótica, que no tuvo acceso a los textos liberales?

—Yo pienso que es una manera de exigirse más y de enseñar con el ejemplo, amigos diputados.

Y terminaba la tertulia, interrumpida por el campanazo dado por el presidente del Congreso. Campana que resonaba en la regia casona de Angostura donde sesionaba el histórico legislativo, a la espera del general Bolívar. El legendario Roscio Nieves presidía.

La confesión de Roscio

La literatura sobre Roscio cita casi al pelo el comentado asunto de la conversión de aquel de realista a patriota. El argumento pareciera más fuerte que la conversión del español Vicente Campo Elías a republicano, al punto de jurar que una vez que acabará con todos los españoles él mismo se quitaría la vida para asegurarse de que no quedase ningún peninsular en Venezuela.

No faltan historiadores que a raíz de la lectura de la introducción de Roscio al libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* hayan puesto en duda el patriotismo del guariqueño en 1810, y hasta se esforzaron por incluirlo en la categoría de “mantuano”. Son los mismos detractores de la Junta Suprema de Caracas, como se abordó en el capítulo de Roscio y Miranda en este trabajo.

La revisión del caso de Inés María Páez y el propio Roscio contra el Colegio de Abogados ofrece los fundamentos conceptuales y accionarios de la ideología del guariqueño.

* * *

Es hora de diferir con razones de los que piensan, sin más, que *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* es una confesión y nada más, que se trata de un pecador que necesita decir sus faltas con urgencia para buscar el perdón. Nada más lejos de la obra de Roscio. Entenderla así es cerrar los sentidos al objetivo de aquella, continuación de su pensamiento en libertad.

Lo primero es analizar por qué escoge el método de la confesión, dice Guillermo Emilio Willwoll:

Una ideología suele ser relacionada con la personalidad del que la sostiene y recibe de ella su particular colorido y a veces incluso su contenido. Esto se evidencia con creces en nuestro caso porque la obra principal de Roscio, *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, no es sólo una cantera de argumentos jurídicos, escriturísticos e históricos sino una muy auténtica autoconfesión.⁶⁰

La lectura de la obra de Roscio está llena de esos argumentos jurídicos, de respaldos bíblicos que extrapola con singular maestría para explicar el porqué de la situación de América. Al abogado, en realidad, le importa poco su pasado. Su máximo interés es contraponer fundamentos sólidos y comprensibles que

⁶⁰ Guillermo Willwoll. *Sesquicentenario de Juan Germán Roscio: Suárez-Rousseau-Roscio*, Editorial Sucre, Caracas: 1974.

contribuyan a derribar el muro de ignorancia que se ha construido en torno a América.

Desde 1814, después de su fuga –2 de febrero– y recaptura, empieza Roscio a acuñar la especie de su conversión y arrepentimiento de haber estado al lado de la causa de los realistas. Consideraba muy urgente el venezolano la difusión de sus ideas anticlericales, pues el despotismo había vuelto con Fernando VII: “Ya libre en 1815, cuando regresa a América y reside en Jamaica, su mayor propósito era editar aquel libro cuyo poder combativo significaba para el autor tanto como la lucha con armas de fuego”.⁶¹

Esto ha de ser cierto, si bien el propio Juan Germán Roscio, a menos de un año de su muerte, el 17 de julio de 1820, da uno de los motivos que lo llevó a escribir un “librito impreso”, como él llama a su obra:

Aquí celebramos con entusiasmo el triunfo de los liberales el 6 de abril, y mi júbilo fue igual a la pena que sufrí en Ceuta, cuando vi destruida su constitución y su libertad. Esta pena me llevó a escribir un librito impreso en Filadelfia con el título *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*. Torres enviará a usted un ejemplar de los que tiene en Filadelfia; y en el prólogo leerá usted lo que acabo de decir.⁶²

⁶¹ Domingo Miliani. Prólogo al *Triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

⁶² Juan Germán Roscio. Carta a Francisco Carabaño, 17 de julio de 1820, en: *Escritos representativos*, 1971.

Lo segundo, es contextualizar al Roscio de 1814 con el de 1797 a 1805, el de los juicios citados. ¿Ha cambiado su pensamiento? ¿Hay un nuevo Roscio en 1809, diferente al de esos años? ¿Puede un hombre cambiar sus profundas ideas en cuatro años y retomarlas en uno?

No hay ningún misterio, la respuesta para todas las preguntas es no. La causa, la repetimos, el escritor narrando a partir de la primera persona aspiraba a involucrar a los lectores. La técnica –definida por él mismo como “confesión” y atribuida por sus biógrafos al seguimiento del estilo de San Agustín– demuestra el conocimiento del autor acerca de las maneras de expresión de los católicos.

Las oraciones católicas son escritas en primera persona. Quien las lee o recita lo hace como si fueran propias; es el caso del “Padre nuestro”, compuesto por Jesús de Nazaret, pero rezado por los cristianos como propio. Cuando el creyente solicita: “... perdona nuestros pecados como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden”, el pecador se arrepiente. Él no compuso la expresión, pero la ha hecho suya.

En el Credo de los Apóstoles sucede algo similar. El cristiano hace suya la oración “Creo en Dios Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra”, compuesta por alguien que tuvo por objeto que los fieles la repitiesen como propias. Otro ejemplo más contundente es el clásico “Yo confieso ante Dios Padre y ante ustedes

hermanos que he pecado mucho de pensamiento, palabra y omisión. Por mi culpa, por mi gran culpa...”. La introducción de la obra no puede ser más elocuente: “Pequé Señor, contra ti y contra el género humano, mientras yo seguía las banderas del despotismo. Yo agravaba mi pecado cuando, en obsequio de la tiranía me servía de vuestra santa palabra”.⁶³

Esa técnica es la que empleó Roscio en su celebrado texto. Sus ideas sobre la Iglesia católica fueron expuestas en un estilo más oficial en “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”, que escribió desde su posición de miembro del Ejecutivo Nacional.

Cada palabra del escritor, en especial las referidas a acontecimientos como los de 1796 y 1806, tienen como propósito reforzar en uno el patriotismo y en otro despertar la conciencia, un “¡Esto es conmigo!”, “Yo no ayudé a Gual y España”, “Yo también condené a Miranda”, “Yo antes era realista”, “Debo hacer más por la Patria”; para continuar con “Hay que hacer esto que está en este libro”, “como lo hicieron Moisés y los Macabeos”.

Sus propias obras escritas lo prueban, pero bien vale la pena cotejar las dos etapas. ¿Era Roscio realista? En *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* dice:

⁶³ Juan Germán Roscio. Introducción al libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

Yo era en otro tiempo uno de los servidores de la tiranía más afectados a ella. Por desgracia y por virtud de un sistema pésimo de gobierno, ellas (las falsas doctrinas) eran el pasto de las aulas de Teología y jurisprudencia, que yo había frecuentado en la carrera de mis estudios.⁶⁴

El contencioso de Inés María Páez y el suyo propio muestran lo contrario. El enfrentamiento con el Cabildo de Valencia fue una demostración contra el sistema, contra la tiranía. Allí expuso la tesis fundamental de su pensamiento, cual era el talento y la virtud como la única distinción entre los seres humanos. Consideraba desgraciados a los pueblos gobernados por las noblezas hereditarias; eso lo dijo en 1797 y lo sostuvo por años, hasta incorporarlo en los documentos fundamentales de la República.

Hay una cita explícita en el contencioso que mantuvo contra el Colegio de Abogados. Recuerda la petición que hace a las autoridades de España el abogado Leonardo Joaquín Suárez el 25 de abril de 1801, en la que acusa a Roscio de hereje: “Son heréticas y absolutamente reprobadas semejantes doctrinas”. En el Capítulo L –50– Roscio escribe sobre ello y da toda una cátedra sobre derechos humanos:

Con igual retintín otro fanático pretende, que yo me entregue ciegamente a su juicio en la elección de libros y que tenga por heréticos y condenados a todos los que enseñaren “que la

⁶⁴ *Ibid.*

naturaleza hizo a los hombres todos iguales y libres: que las distinciones necesarias del orden social, no deben fundarse sino sobre la utilidad general: que todos nacemos con derechos inalienables e imprescriptibles, tales como la libertad de todas nuestras opiniones, el derecho a la propiedad, la entera disposición de nuestras personas, de nuestra industria y de todas nuestras facultades, la comunicación de todos nuestros pensamientos por todos los medios posibles, la solicitud de nuestro bienestar y la resistencia a la opresión.⁶⁵

Seguimos en el análisis del abogado contra sí mismo: Capítulo IV: “Falsa idea de la soberanía”. El autor vuelve a poner en primera persona la forma de pensar de sus contemporáneos con respecto al rey, que no era la de él por las razones que hemos venido desarrollando. Era la creencia de “sobrenatural e indivisible” y reservada para el rey y sus cortes. Roscio, tal como en los juicios contra la Corona y la Iglesia, se expresa irónico y califica esta creencia de “ridícula y chocante a la razón”.

En *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* hace un análisis del comportamiento equivocado de la sociedad americana, que era inducido por la educación católica. Ya hemos dicho que la obra apunta también a buscar las causas de la caída de la Primera República y a dar orientaciones para triunfar sobre el autoritarismo español.

Entre los factores que ocasionan la pérdida de la República están las falsas ideas de la religión como

⁶⁵ Juan Germán Roscio. Capítulo L “Juez en causa propia”, en: *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, 1996.

rectora. Jamás Roscio estuvo equivocado con el derecho natural; tenía muy clara la igualdad total entre los hombres, pero gran parte de la población no; aquella que hizo caso a la proclama de la Iglesia en 1812, en pleno terremoto, no. En esa oportunidad exigió al obispo de Caracas una rectificación que al final era peor, por ello escribió el “Catecismo Político Religioso”.

En la introducción está la referencia explícita a los acontecimientos de 1797 y 1806, Gual, España y Miranda. La segunda la cita nuevamente en el Capítulo L –50–; allí escribe que él fue uno de los que tomó “armas y pluma” contra los que desembarcaron:

Tal ha sido el hechizo con que han fascinado su entendimiento los partidarios de la tiranía, que le vemos armarse contra los que se acercan a romper las cadenas de cautividad. Yo mismo incurrí en esta infamia en 1797 y 1806.⁶⁶

Roscio no tomó las armas en ningunos de estos hechos. En 1797 el Colegio de Abogados, como otros gremios, constituyó un cuerpo de milicias, más como protección que como ataque; el guariqueño estuvo alisado. En el caso de Miranda la situación fue manejada por la provincia de Coro, la noticia llegó posteriormente a Caracas; ya los españoles aplicaban toda la inteligencia y represión posible para evitar sublevaciones. Tampoco

⁶⁶ *Ibid.*

se conoce ningún escrito suyo de aquel año sobre el intento liberador de Miranda.

Es evidente que el autor se refiere al común de la población y no a él, cuando alude a la búsqueda de una obra que refutara los errores políticos y que no fueran meras razones filosóficas. Probado está que poseía, tal vez, la biblioteca más grande de Caracas; a sus manos llegaron, antes de 1797, los libros clásicos que generaron la Revolución francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos. En carta a Domingo González, del 6 de mayo de 1811, se describe con total propiedad a la “Francia, ilustrada”: “La Francia, ilustrada con los escritos políticos de Rousseau, Voltaire y otros muchos, conocía sus derechos y la opresión de su Gobierno cuando se resolvió contra él y estableció su sistema republicano”.⁶⁷

En el libro de Roscio que comentamos, se induce a las varias obras que consultó en su inmensa biblioteca, entre ellas los seis tomos de *La República* que escribió Cicerón.

Benito Raúl Losada da más luces sobre varios de los “otros muchos” autores que leía Roscio, así dice:

El doctor Roscio, como otros distinguidos varones coloniales, había venido conociendo y asimilando las nuevas ideas filosóficas y políticas que con el nombre de liberales se difundían desde los años de la Revolución Francesa. Son principios que

⁶⁷ Juan Germán Roscio. Carta a Domingo González, 6 de mayo de 1811, en: *Escritos representativos*, 1971.

resumían los franceses con su lema “libertad, igualdad y fraternidad” y que, en defensa de los derechos del individuo, reaccionaban contra los sistemas políticos y absolutistas. Los filósofos Voltaire, Rousseau, Diderot, D’Alambert y otros muchos, habían sido los autores de los libros que los propagaban. Estas obras entraban clandestinamente al país, muchas en los buques de la Compañía Guipuzcoana, y eran leídas y discutidas en las pequeñas tertulias intelectuales de Caracas.⁶⁸

En lo que sí tenía razón el preparado abogado era en la carencia de libros que refutaran la extensa bibliografía propagandística de la Iglesia católica. Los clásicos europeos exponían sus buenas ideas liberales, pero el imperio católico seguía imponiendo en la práctica sus preceptos, continuaba la inquisición, la quema de libros, las excomuniones y el sostenimiento del absolutismo de los reyes, basados en un manipulado temor a Dios difundido en catecismos, bulas papales, oraciones y folletos. No había autores que cuestionaran... “No con razones puramente filosóficas, sino con la autoridad de los mismos libros de donde la facción contraria deducía sofismas, con qué defender y propagar la ilusión”.⁶⁹

Esta conciencia temprana en el autor lo llevó a escribir constantemente cartas, manifiestos, artículos y proclamas para demostrar la estrategia de la Iglesia católica.

⁶⁸ Benito Raúl Losada. *Juan Germán Roscio (1763. 1821)*, Ediciones Fundación Mendoza, Caracas: 1953.

⁶⁹ Juan Germán Roscio. En el Prólogo a *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

En el “Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela” se encuentran, casi de manera idéntica, argumentos basados en el Antiguo Testamento de la Biblia, que estarán contenidos en *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* para justificar la insurrección de los pueblos contra la monarquía.

Dentro de los cincuenta y un capítulos de la obra, además de los preceptos políticos, el autor incluyó iguales argumentos utilizados por él en sus memorables juicios referidos en estas páginas.

En los Capítulos V y VIII vincula el principio de la “imagen y semejanza de Dios”, que hace iguales a todos los hombres y mujeres sin importar el grupo étnico. También en el XXVIII, donde cita textualmente una palabra que utilizó en el contencioso contra el Colegio de Abogados: “sublunares”. El principio utilizado por el abogado a fines del siglo XVII es explicado con mayor amplitud en el Capítulo XLVI:

El derecho natural y divino favorece igualmente a los ungi-
dos y no ungi-
dos. Su inmunidad es trascendental a todos los
individuos de nuestra especie: pues todos ellos están ungi-
dos con una unción más excelente que cuantas se practica-
ban en los mármoles consagrados a la Divinidad, en los
preludios de un atleta, o en la coronación de los reyes.
Por esta sola unción todo hombre es inviolable y sagrado.⁷⁰

⁷⁰ Juan Germán Roscio. Capítulo XLVI de *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

Con su obra “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes” (1811) retoma su idea: “Dios no creó reyes ni emperadores, sino hombres a imagen y semejanza suya”.

Unos versos populares vociferados a partir del 26 de julio de 1812, cuando Roscio fue atrapado por Monteverde, son el más fiel testimonio del papel protagonista del llanero en la Independencia venezolana y hasta qué punto llegaba su prédica contra el despotismo español, manifestado oportunamente en el folleto “El Patriotismo de Nirgua...”, que era uno de los textos preferidos de los patriotas. Los versos pedían la muerte de Miranda, la de Roscio y el resto del Triunvirato. Las mal intencionadas coplas se las vociferaban con escupitajos en su cara, mientras se hallaba encadenado en la Plaza Mayor. El llanero fue el objeto principal de las burlas por sus conocidas posiciones antiabsolutistas:

Contra el Rey y su nación
fue Roscio el más declarado;
a la corte la ha atacado
como el traidor más aleve,
por cuyo motivo debe
Roscio ser decapitado...⁷¹

⁷¹ Aristides Rojas. *Historias Patrias: Leyendas históricas de Venezuela*, Segunda Serie, Litografía del Gobierno Nacional de Venezuela: 1891, p. 184.

En el Capítulo VIII reitera su crítica a los escolásticos. Durante el contencioso con el Colegio de Abogados en 1798, los había acusado de introducir la infamia de negar a los africanos la condición de seres humanos. De nuevo, en primera persona, crítica a la sociedad que rechazaba la libertad:

Contemplaba yo a la libertad como a un enemigo de la especie humana, como la raíz del pecado de nuestros padres; bajo ese concepto equivocado, la esclavitud pintada con los colores de la libertad, era para mí lo mismo que anunciaba la falsedad del término, por consiguiente, yo reputaba por criminales a cuantos pretendían ser independientes y libres.⁷²

Esta era la condición que privaba en el Imperio español, que intentó preservar con leyes o reales cédulas contra las cuales peleó el abogado llanero; estas razones mantendrían a un buen número de venezolanos apoyando a los españoles. El guariqueño, hasta 1820, en sus cartas al Libertador Simón Bolívar insistía en que la guerra contra España se había prolongado por tantos años, debido a que muchos “americanos defienden los ilegítimos intereses españoles”. El 13 de septiembre de 1820 le escribe a Bolívar:

⁷² Juan Germán Roscio. Capítulo VIII de *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

Porque la España nos ha hecho la guerra con hombres criollos, con dinero criollo, con provisiones criollas, con caballos criollos: y mientras pueda continuarla del mismo modo a nuestra costa no hay que esperar de ella paz con reconocimiento de nuestra independencia. Aunque se interponga a favor de ésta los Estados Unidos, la Inglaterra, la Rusia y la Francia, les manifestará las listas y estados de su fuerza armada en América, compuesta casi toda de criollos; les exhibirá el censo de las provincias que le obedecen y, que han jurado la constitución: les mostrará el registro de contribuciones, empréstitos, donativos, suplementos, etc., desembolsados por la gente criolla; les presentará los partes oficiales de las comisiones despachadas después de la revolución de España para invitarnos a jurar su Constitución y a volver al yugo.⁷³

Un cúmulo de acciones que aún realizaban venezolanos que se oponían a la independencia total de nuestro país de la España monárquica. En esa carta a Bolívar, el excelente propagandista Roscio muestra la estrategia internacional española para evitar que los Estados naciones del mundo reconocieran a Venezuela unida con la Nueva Granada en Colombia, como Estado independiente.

Ese era un motivo del libro. El autor conocía bien porque aquellos criollos apoyaban, luego de diez años de guerra, al opresor. Aquellos países citados en la carta ya mostraban su interés en el conflicto bélico de España contra América del Sur por la independencia.

⁷³ Juan Germán Roscio. Carta de J. G. Roscio a Simón Bolívar del 13 de septiembre de 1820, en: *Escritos representativos*.

Por tal motivo, Roscio confiaba en la propaganda, en la difusión de la causa suramericana, para que ganara terreno en la opinión internacional.

En esa carta a Bolívar, el guariqueño expone, no sin amargura, su principal función desde 1810:

Para mí nada de esto es nuevo; lo conocí muy a principios y por lo mismo me dediqué, aunque con poco fruto, a la táctica del desengaño de los criollos engañados por el enemigo. Me atrevo a decir que he sido sólo en esta empresa, y que su importancia ha sido conocida mejor del enemigo que de nosotros.⁷⁴

En un par de frases resume su constante actividad: primero, la diplomática a través del envío, con instrucciones detalladas, a Gran Bretaña, EE. UU., las islas del Caribe y las provincias de la Capitanía General de Venezuela; con la difusión de manifiestos que le encargara el Congreso de 1811, con el folleto “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”, de tanta pegada que los realistas se dedicaron a buscarlos y quemarlos. Bolívar estaba muy consciente de aquella realidad; lo estaba desde el primer momento que comenzó a dirigir la lucha, por eso su impresionante cantidad de manifiestos, proclamas y cartas a diversas partes del mundo.

En la misma carta al presidente Bolívar, el vicepresidente Roscio pone como ejemplo las técnicas usadas por

⁷⁴ *Ibid.*

España y sus éxitos en editarse, mientras que escritos patriotas como el “Catecismo Político Religioso” contra el Real Catecismo de Fernando VII no recibían el apoyo de los patriotas “ni uno que ofrezca una manilla de papel para su impresión”. Pero como la fortuna sonreía al Libertador y a los suyos, el déspota Fernando VII estaba acorralado por la propia revolución republicana española.

Esa preocupación no fue solo en ese momento, en 1820. Antes de la firma del Acta de la Independencia el 5 de julio de 1811, Roscio la había manifestado en una extensa carta a Domingo González el 6 de mayo de 1811. En ella analiza la guerra entre americanos que protagonizan Cartagena y Mompo; se asombra porque no hay ningún español muerto entre los más de mil soldados y achaca a los europeos haber provocado aquella matanza.

Razones como las anteriores eran importantes motivaciones para que Roscio escribiera su obra más acabada. En el Capítulo XIV reitera su dolor por la esclavitud, por los “infelices” que son trasladados a la fuerza desde África hacia América; hace una dura crítica a aquellos juristas que continúan justificando la esclavitud: “Muy común entre los juristas honrar con el dictado de derecho el uso bárbaro de la esclavitud, al infame tráfico de carne humana. ¿Y quién será capaz de probar que esta práctica es justa conforme a la razón?”.⁷⁵

⁷⁵ Juan Germán Roscio. Capítulo XIV de *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

Es el mismo argumento que utilizó en 1798. El mismo que lo lleva a solicitar a la Junta Suprema de Venezuela la prohibición de la entrada de barcos cargados de esclavizados a territorio venezolano. A la luz de estos razonamientos, no hay entonces dos etapas de Roscio; antes de 1809 su pensamiento liberal se aferraba a la libertad a la igualdad en el mundo.

Su deseo queda en el comentado Prólogo de su libro. Él tiene la ilusión de ver la libertad “triumfante en toda la tierra”. El pensamiento del guariqueño trascendía las fronteras; su ideología libertaria es antes, durante y después de 1809. Su aspiración es la de que no haya distinciones étnicas en el mundo, como rezó en el juicio contra el Colegio de Abogados, que “... desaparecieran eternamente las variedades de este globo sublunar”. Esta noción de igualdad la recoge en 1814: “Por el sólo hecho de nacer, nosotros no podemos reconocer otra Patria que el mundo entero, destinado para el nacimiento y habitación de todos”.⁷⁶

Esa romántica idea de ver el mundo como la gran Patria es propia de las grandes mentes universales. En toda la correspondencia del guariqueño y de sus llamados “escritos fundamentales” siempre se referirá a la independencia de América. La idea de la patria mundo la desarrolla considerando la diversidad terráquea:

⁷⁶ *Ibid.*

Por varias y multiplicadas que sean las divisiones de esta patria común, por diferentes que sean sus cultos, sus costumbres, sus usos y gobiernos, nosotros no debemos considerar más que una sola familia, una sola república en la superficie de este globo.⁷⁷

Es esta la explicación del hoy popularizado eslogan de “unidad en la diversidad y diversidad en la unidad”. Hay elementos de tolerancia religiosa al aceptar las diferencias de cultos; Roscio se había referido a la potencialidad conflictiva que significaban las distintas religiones. En 1798 citó como ejemplos a los musulmanes, judíos y cristianos. Considera que la solución para la humanidad es “vivir como una sola familia”.

Consciente de las distintas culturas del género humano –pues había visto las expresiones africanas, las europeas y las indígenas–, comprendía que esto, además de hacer felices a los pueblos, era natural; que esas costumbres y usos, esas culturas y religiones influyen de manera determinante en la creación de los gobiernos. Por consiguiente, las comunidades pueden darse sus propios gobiernos, como los cabildos, las gobernaciones, pero dentro de una gran república: el planeta Tierra.

Para la época del grito de libertad en América, los patriotas como Miranda pregonaban la integración del continente, prédica que es asimilada por sus

⁷⁷ *Ibid.*

contemporáneos. Roscio, conocedor de sus aciertos y fallas, como lo demuestra en su obra de la República romana, imagina al mundo como una gran república posible a partir del respeto y la tolerancia. Este es, para su época, un adelantado principio de globalidad.

Todas estas ideas roscianas fueron plasmadas en papel, en los últimos meses del presidio del prócer en Ceuta, al Norte de África.

En Ceuta



Antigua imagen de la cárcel de Ceuta,
adonde fue llevado preso Roscio, desde Cádiz, en 1813.
En: <https://www.pinterest.es/pin/575546027363414386/>

Tanto Roscio como los otros siete patriotas que fueron llevados a las mazmorras españolas en África

gozaban de gran respeto y admiración en América, Gran Bretaña y en los republicanos españoles.

La espectacular fuga de cuatro de ellos y la posterior captura en Gibraltar en febrero de 1814 fue muy comentada. Para entonces, aún el gobierno de Simón Bolívar sesionaba en Caracas, aunque las cargas del enemigo lo tenían en jaque. Roscio y sus amigos conocieron de la entrada triunfal de Bolívar a Caracas en “julio o agosto” de 1813, lo cual los motivaba a planificar una fuga y encontrar el modo de volver a Venezuela.

En sus largos encuentros se emocionaban de lo que sucedía en Venezuela, hallando motivos para esperar el momento oportuno para salir de los oscuros calabozos:

—Es el coronel Bolívar, ahora general. Ha marchado desde Nueva Granada derrotando a los realistas. Llegó a Caracas y restableció el gobierno.

—Lo han proclamado Libertador de Venezuela. Los republicanos hemos triunfado, nos estamos uniendo neogranadinos y venezolanos en la lucha contra España, Juan Germán.

—Simón Bolívar, nuestro Simón Macabeo, el Libertador, señores —sonrió Roscio.

—Si el general Miranda se ha enterado, ha de estar muy orgulloso de su sucesor en la dirección del ejército.

—Será una dura guerra. Necesitará de muchos auxilios, de armas, de hombres fieles a la Patria. De propaganda y difusión de la causa. Es necesario que los

americanos terminen de comprender que el enemigo es el despotismo español –reflexionaba Roscio.

—El general Bolívar ha decretado la Guerra a Muerte, doctor Roscio. Quienes no obren por la causa de la libertad serán considerados enemigos; no habrá perdón para los españoles aun siendo inocentes, si no se suman a nuestra causa.

—Los españoles como Monteverde son asesinos y sanguinarios. Además, amigos míos, no cumplen los acuerdos; por él estamos aquí. No respetaron el plan de paz de Miranda. No intercambiaron prisioneros y mataron a hombres, a mujeres y a niños. A Miranda y a nosotros nos están matando en estos oscuros calabozos –les recordaba Juan Germán.

—Tenemos que salir de aquí. Debemos sumarnos a la causa de la libertad.

Aún no les habían informado acerca de la arremetida española. El 12 de febrero el valiente José Félix Ribas y un grupo de jóvenes seminaristas repelía al sanguinario Boves y al no menos sanguinario Francisco Rosete. Ambos marchaban sobre Caracas. El propio Bolívar había hecho frente con éxito a Boves, pero el cruel realista se fortalecía cada vez más. Utilizaba con maestría las divisiones de castas, llamando al exterminio de los blancos.

En 1798 Roscio había llamado la atención sobre lo que sucedía a un gobierno: “La experiencia nos

demuestra los malos sucesos de aquellas [sociedades] en donde cierta casta de hombres por unas acciones exteriores se hallan privados de los honores concedidos a los demás”.⁷⁸

Boves, claro está, no defendía los derechos civiles ni la igualdad, defendía la causa española. Conocedor, por sus vivencias, de la psicología de los llaneros, de los pardos y negros, identificó para ellos a un enemigo a muerte: los blancos y mantuanos. Poco había avanzado en hechos la nueva República en la integración de la sociedad: salvo los decretos de la Junta Suprema eliminando los privilegios mantuanos de arrodillarse con alfombra, la prohibición de entrada de barcos esclavistas a puertos venezolanos y, por supuesto, la Constitución de 1811 que ordenaba el principio de la igualdad, el mérito y la virtud como únicas distinciones.

Pero la Constitución estaba en suspenso por la guerra a muerte. Con su método de exterminio a sangre fría, Boves recupera el poder para la Corona, a la cual servía. El 7 de julio de 1814, el sanguinario español toma Caracas y derriba la Segunda República. Roscio y sus amigos se enterarán meses después, ya libres por la habilidad jurídica del abogado venezolano.

Once meses había durado la Segunda República, fundada por Simón Bolívar; un año la Primera

⁷⁸ Citado por Héctor Parra Márquez, *op. cit.*

República, surgida del Movimiento del 19 de abril... similares eran las razones de la caída. La crueldad y barbarie españolas reinaron en las dos ocasiones: en 1812, con Monteverde; en 1814, con Boves.

* * *

Ceuta está en el extremo norte de África. Sabía Juan Germán donde se encontraba: no en el África adentro, de donde salían forzosamente los “infelices” que eran llevados a trabajos forzados a la América. Ceuta era española, antes portuguesa. Se hallaba allí, frente al Mediterráneo, a un paso de la península; muy cerca de la propiedad inglesa de Gibraltar, perdida hacía poco por España, por lo que ahora Ceuta y Melilla, un poco más allá, estaban bien fortificadas.

En la cárcel se siente el frío invierno y el caluroso verano. Es el Mediterráneo. Había estudiado geografía en sus tiempos en la Universidad de Caracas. Todos vienen de África, de la oscura Etiopía; los “infelices” son llevados de Guinea, de Sao Tomé y Príncipe, de Angola. Cerca de Ceuta, los árabes, los moros que por tantos siglos subyugaron a España.

En el Atlántico queda Cabo Verde, donde concentran a los “infelices”. Lo ha leído en los partes de los barcos que llegaban a Puerto Cabello, a La Guaira. Ceuta había pertenecido a esos legendarios reinos árabes; poco

quedaba de aquello. Los incendios provocados para purificarla de las pestes arrasaron con mezquitas y fortificaciones. Tal vez por eso, desde 1790 había sido escogida para enterrar en vida a los que osaran alzarse contra el rey en América del Sur. De Nueva Granada, Venezuela, Perú, Chile y Río de la Plata llegaban los hombres alzados contra los Borbones. Venían a morir lentamente, como lo escribiera Roscio en su libro nacido tras las rejas.

Sabía, por los periódicos que había leído en Caracas, que en las costas de Ceuta, España libró en 1808 féreos combates contra los franceses. Muchos españoles provenientes de Cádiz, como él, se ocultaban buscando protección en sus altas murallas que ahora hacían de infranqueables calabozos.

Sus viajes se limitaron a las islas del Caribe, por lo general a Curazao, aunque pocos como él conocían la geografía universal, pocos como él habían leído tanto de Europa, Asia y África.

Él no tuvo bienes de fortuna para conocer el Viejo Continente que tanto embelesó a los suramericanos; el mundo le llegó a través de los libros. Para viajar con ellos aprendió latín, francés e inglés. Por su preparación e ilustración no fue nada difícil para la Junta Suprema designarlo como secretario de Relaciones Exteriores en 1810. Ahora estaban él y sus compatriotas, contra su voluntad, confinados en la África española, frente al Mediterráneo, donde a empujones llegaron con grillos,

amontonados en el calabozo de un barco, como los “infelices africanos”.

* * *

Es el 26 de julio de 1812, un día después de la Capitulación firmada por Miranda.

El llanero viene de un largo viaje a caballo desde los valles de Aragua. Había estado diseñando estrategias con el Generalísimo, tratando de sofocar la crisis en la que había sumido a Venezuela el terremoto de marzo, aprovechado por los realistas para atacar a mansalva y, por la jerarquía católica, para desmoralizar. En esa oportunidad tuvo tiempo para escribir su “Catecismo Político Religioso” para hacer frente a la publicidad clerical antirrepublicana.

Desde marzo hasta julio ha estado entre Maracay y Valencia, donde hasta ahora funcionaba el Congreso. Ya observa movimientos poco amistosos de los defensores de la Corona y sus partidarios criollos. Difícil travesía llegar hasta Caracas.

Monteverde ordena la captura de todos los líderes de la revolución. Madariaga, Juan Pablo Ayala, Francisco Isnardi, José Mires, José Varona, Manuel Ruiz y Juan Pablo Castillo son arrestados. Todavía no se había producido la entrega del Generalísimo Francisco de Miranda. Monteverde se burlaba de la reciente Capitulación firmada.

Son sometidos al escarnio público en la plaza Capuchinos de Caracas. Allí son conducidos con cepos. Los realistas se ensañan principalmente contra Roscio, por haberse desempeñado de forma estelar en el Ejecutivo Nacional, pero principalmente por sus discursos y escritos contra el rey y sus seguidores. Entre los que observan extasiados sus infortunios están algunos miembros del Colegio de Abogados de Caracas y del Cabildo de Valencia:

—Te llegó tu hora, zambo. Que venga la negra Inés María a salvarte.

—Ya vas a saber quién manda aquí. Tendrás todo el derecho a morir naturalmente, como mueren los traidores.

Los realistas le gritan insultos y piden la decapitación de Roscio. Junto con sus compatriotas, es enviado a los calabozos de La Guaira. Los insultos se suceden.

—¿Tienes billetitos con tu firma? —reían.

Se burlaban porque el Triunvirato, recientemente, había emitido los primeros billetes de la República, los cuales venían con la firma del triunviro Roscio:

¿Dónde están las tres personas
del Colegio Electoral
que firmaban papelitos,
Roscio, Blandín y Tovar?⁷⁹

⁷⁹ Aristides Rojas, *op. cit.*, p. 186.

—No los mate, capitán Monteverde. Mándelos al Consejo de la Regencia para que allá tengan la satisfacción de ver morir a estos monstruos.

De allí son arrastrados a la cárcel de La Guaira. Los hacen cruzar a pie la montaña que separa a Caracas del Puerto. En el camino invocan sus derechos.

—Monteverde debe respetar los términos de la Capitulación, este arresto es ilegal, no es digno de caballeros —aún gritaba el guariqueño, al vacío, pues ningún soldado le prestaba atención. Él mismo narra su calvario:

Sin ser oídos, sin ser convencidos de ningún delito, sin ninguna forma, ni aparato de juicio, yacíamos incomunicados en una oscura mazmorra más de 70 días, al cabo de los cuales fuimos conducidos, y en ellos llevados a Cádiz en una barra de grillos, con una recomendación de Monteverde concebida en los términos siguientes: “Presentó a Vuestra Majestad esos ocho monstruos, origen y raíz primitiva de todos los males de América. Que se confundan delante del trono de Vuestra Majestad y que reciban el castigo que merecen sus crímenes”.⁸⁰

La misiva de Monteverde tenía fecha 14 de agosto de 1812. Más de un mes para atravesar el Atlántico, encadenados como los esclavizados africanos, apenas

⁸⁰ Juan Germán Roscio. “Textos políticos”, en: *Obras completas*, tomo II.

comiendo, maltratados, durmiendo en el piso húmedo del barco. El tirano español violaba la Capitulación que rezaba textualmente:

Las personas y bienes que se hallen en el territorio no reconquistado serán salvos y resguardados; dichas personas no serán presas ni juzgadas, como tampoco extorsionados los enunciados sus bienes, por las opiniones que han seguido hasta ahora, y se darán los pasaportes para que salgan de dicho territorio los que quieran, en el término que se señala.⁸¹

* * *

Cádiz, en la península ibérica, y Ceuta, en África, se convirtieron en el refugio de los españoles que resistían a las tropas de Bonaparte; el resto de España vivía de acuerdo a la Constitución que habían aprobado en 1812. La ciudad es la sede del Consejo de la Regencia y de las Cortes. De allí salió el cobarde Fernando VII para pactar con los invasores franceses y abolir la Constitución que había ofrecido defender. El Gobierno y las Cortes de Cádiz habían aprobado la Capitulación

⁸¹ José Félix Blanco. Tratado de Armisticio de San Mateo del 26 de julio de 1812, conocido como Capitulación del Generalísimo Francisco de Miranda, por el cual cae la Primera República de Venezuela, en: *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, tomo IV, Imprenta de La Opinión Nacional, Caracas: 1876.

de Caracas; no obstante, recibían como prisionero a uno de los miembros del Triunvirato ejecutivo incluido en la Capitulación.

Pero poca esperanza despertaba la corte. El 29 de junio de 1810 había elevado una fuerte crítica contra la instalación de la Regencia en la isla de León, en un escrito titulado “Vicios Legales de la Regencia”. Para él, los miembros de la Regencia española eran los representantes de una nueva oligarquía: “Cada decreto de la Junta era una promesa insignificante y cada providencia de sus agentes, era una garante de lo poco que debían esperar de ella cuantos habían nacido, se habían avvicinado o estaban en América”.

Por unos cinco meses sufrirá con sus compatriotas los rigores de las mazmorras de Cádiz. Apenas llegan, apelan por la injusticia e ilegalidad del encierro. Roscio expone que la Capitulación se basó en la Constitución española de 1812; no son escuchados y son trasladados a Ceuta, lugar definitivo para la cadena perpetua.

Otro largo año yaciendo en el inhumano presidio. Su casi exclusiva lectura es la Biblia. El hambre es compañía perenne: “Y todavía no estamos seguros de perecer de hambre cuando menos, en esta prisión” escribió días después de su fuga en 1814 y recaptura, el guariqueño.

La cárcel era dura, “estuvimos expuestos a perder la existencia entre los furores del Comandante español”... escribía el venezolano a la autoridad inglesa.

En ningún momento los patriotas pierden el ánimo. Roscio, Madariaga, Ayala y Castillo –de los otros cuatro han perdido la pista en Cádiz–. Gracias a su dominio del francés y el inglés, Roscio, fogoso orador y mejor abogado, entabla amistad con varios progresistas europeos, entre ellos Thomas Richards, quien se convierte no solo en admirador de la causa de la independencia de América del Sur tras los relatos de Juan Germán, sino en su gran amigo, al punto de animarlo y buscar la manera de que saliera de la cárcel: “Yo mismo quisiera ir a Venezuela para unirme a los patriotas que buscan su independencia, amigo Roscio”.

Ese año de 1813, junto con Thomas irían planeando la fuga. Difícil empresa. ¿Adónde ir? Tenían que salir del territorio de España y alcanzar Gibraltar, territorio de Gran Bretaña, para pedir protección de este reino. Thomas conocía la zona; el análisis indica que lo mejor es refugiarse en tierras inglesas. Gran Bretaña fue aliada de la causa venezolana desde 1810, cuando Roscio envió a Bolívar, a López Méndez y a Bello a solicitarle auxilio. Era la única potencia que mantenía comercio con la nueva República de Venezuela y, además, había fungido como mediadora para la Capitulación de Caracas. Así lo atestigua Roscio en la comunicación al príncipe británico.

En la comunicación que redacta Roscio y que firma junto con Madariaga, Ayala y Paz Castillo, puede

inferirse el método usado para fugarse. Una versión indica que se trató de una “espectacular fuga”, lo que sería un esfuerzo supremo para aquellos hombres que estaban en alrededor de los 50 años de edad y bastante debilitados por dos años de cárcel.

La otra versión supone que Thomas Richards, en complicidad con algunos celadores, facilitó la evasión. Esto cobra poca fuerza porque, de haber sido así, Thomas no hubiese regresado a visitarlos en mayo de 1814, máxime cuando las medidas de seguridad sobre los venezolanos se extremaron. Roscio, en carta al príncipe regente de la Gran Bretaña, narra así los hechos:

... de este presidio de Ceuta, cuatro individuos procedentes de Caracas, que en la noche del 17 del mismo mes [febrero] emigraron de él y se refugiaron allí [Gibraltar] para librarse de la injusta prisión que sufrían (...) Debíamos pues redimirnos de esta vejación y del hambre que aquí se experimenta.⁸²

El detalle de la noche supone que se trató de un escape preparado con anterioridad. El término “emigraron” suaviza en algo la acción, por lo que pudiera haber complicidad interna. No obstante, la tesis de la fuga adquiere fuerza por la rapidez con la que son

⁸² Juan Germán Roscio. Comunicación al príncipe regente de la Gran Bretaña, 11 de mayo de 1814; la carta es firmada por José Cortés de Madariaga, Juan Pablo Ayala, Juan Paz Castillo y Roscio; en: *Escritos representativos*.

capturados. Narra de nuevo Roscio: “El derecho de protección de Inglaterra ha sido violado en Gibraltar por su gobernador el día 20 de febrero del corriente, arrancando y entregando al gobernador de este presidio de Ceuta, cuatro individuos procedentes de Caracas...”⁸³

Solo tres días permanecen libres los caraqueños. Fueron rodeados y apresados “por una multitud de alguaciles que tenían sobre sí”. Se nota que el plan de Thomas Richards y los venezolanos era convencer al gobernador británico de Gibraltar de darles asilo. Aquel funcionario británico, amigo del cónsul español, no fue nada sensible ni conocía el derecho internacional.

—Estamos incluidos en la Capitulación de Caracas con la Regencia. Vuestro país ha sido mediador. Solicitamos vuestra protección y asilo.

—Pues tendrán que darme pruebas escritas de ello —pedía el gobernador inglés, a sabiendas de que aquellos hombres apenas contaban con lo que llevaban puesto—. Si no tienen nada, no queda más remedio que regresarlos a Ceuta.

Un último recurso se le ocurre al diestro abogado: “Queremos escribir al Príncipe Regente”.

El gobernador, fingiendo bondad, hace traer papel y lápiz. Roscio hace dos cartas al príncipe regente inglés. El gobernador jamás las hizo llegar a sus superiores.

⁸³ *Ibid.*

El cónsul español estuvo muy activo en lograr que los venezolanos fueran devueltos a la penosa cárcel. “Fuimos reducidos a más dura prisión y privados de toda comunicación”, narra Roscio. Esa situación de incomunicación y violación mayor de los derechos humanos la sufrirán por tres meses, hasta que la nueva intervención de Thomas Richards alcanza que vuelvan a las mazmorras usuales.

—Amigo Richards, todo indica que nuestras notas no llegaron al príncipe regente.

—Escriban ustedes una nueva carta, doctor Roscio. Yo mismo la llevaré a Londres, no pierda usted la esperanza.

Es el mes de mayo de 1814. En Venezuela, los realistas parecían imponer otra vez el yugo absolutista. Thomas trae algunos periódicos para sus desgraciados amigos. Allí, Juan Germán Roscio se enteró de la vuelta de Fernando VII al poder y de la orden dada por el déspota de derogar la Constitución. “Yo vi desplomarse en España el edificio de su nueva Constitución”, escribió.

No solo escribiría Roscio la comunicación al príncipe. Desde ese mes de mayo de 1814, horrorizado por la vuelta de la tiranía real, comienza a redactar *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, que concluiría al año siguiente.

Roscio contra las monarquías de Gran Bretaña y España

Parecía imposible salir de los horrores carcelarios de las fortificaciones de Ceuta. La muerte era común allí. La solidaridad entre los americanos meridionales hacía más soportable el cautiverio.

En mayo de 1814, el guariqueño observa los altos muros con mayor decisión. ¡Qué cerca había estado de la libertad!

A pesar de la prisa en Gibraltar, de andar a escondidas entre las piedras y las paredes, habían visto el mar que los llamaba a navegar al Caribe. En Gibraltar se había abierto de nuevo la ventanita legal que pareció haberse cerrado definitivamente en Cádiz: “Ya los derroté dos veces, padre Madariaga. Conozco sus leyes, me anticipo a sus pensamientos. Los británicos han sido nuestros aliados, nos conocen. Saben de vuestro papel el 19 de abril de 1810. Ellos no son amigos de España. Debo trabajar sobre su amor propio; España violó su soberanía sobre Gibraltar al sacarnos de allí sin considerar el asilo territorial”.

En las visitas de Thomas Richards, disimuladas en las conversaciones “triviales”, Juan Germán Roscio le daba argumentos sólidos de cómo representarlos ante la justicia británica y cómo los británicos debían defender su soberanía ante España. Le explicó con todos los detalles posibles el asunto de las capitulaciones, el derecho al *habeas corpus* por estar retenidos más de dos años

sin fórmula de juicio, el asilo territorial y, en especial, de los lazos de amistad entre Inglaterra y Venezuela.

Thomas Richards sería el vocero del venezolano y sus amigos en su más importante defensa. Cuando estuvo listo, casi aprendida de memoria la defensa, el buen británico monta presto en el primer barco hacia Inglaterra, parte con su encomienda de libertad. Está convencido de que es su deber liberar a aquellos hombres para que vayan pronto a servir a la causa suramericana.

* * *

Escribe la carta al príncipe regente británico con la mayor síntesis, confiado en que Thomas sabría dar las ampliaciones necesarias. Si lograba convencer a los políticos y juristas ingleses, la libertad estaba garantizada; la débil España no podría oponerse a un reclamo de la poderosa Inglaterra.

“El derecho a protección de la Inglaterra ha sido violado en Gibraltar por su gobernador el día 20 de febrero”. Es el primer argumento que usa el abogado criollo. El derecho a protección es la potestad de un Estado soberano de conceder asilo territorial o refugio:

Fue también violado el Habeas Corpus, y cuanto se ha escrito y sancionado a favor de la dignidad del hombre, y de sus derechos imprescriptibles, porque los refugiados fueron

extraídos del Asilo –continúa el versado abogado en el primer párrafo de la comunicación–. Fueron puestos en manos de su opresor sin más pruebas que el simple y calumnioso dicho de este jefe, denegando toda audiencia y defensa.⁸⁴

Va directo al asunto. Como brillante jurista está consciente de que de las primeras líneas de su escrito depende el interés en el caso. Por eso encabeza el asunto con principios jurídicos fundamentales para el derecho inglés: derecho a protección, derecho a ser oído, derecho a la defensa; al *habeas corpus*, asilo, refugio y derechos imprescriptibles. Ni siquiera había respetado la autoridad de Gibraltar las solicitudes de los desvalidos, de escribir a los superiores jerárquicos ingleses.

Planteados todos los derechos violados por Inglaterra, pasa entonces a denunciar a la autoridad inglesa que cometió tales desmanes: el gobernador de Gibraltar, que no consideró a aquella gente inocente y débil y se excedió contra ellos, no solo personalmente sino acompañado de numerosos guardias de policía. Aquel gobernador los entregó de nuevo a España sin medir las consecuencias de sus actos, que podrían ocasionar la muerte a aquella gente. Así lo expresa Roscio.

Luego de esos sólidos argumentos jurídicos que llevarían a las autoridades inglesas a hacer una investigación sobre lo sucedido, pasa el patriota venezolano

⁸⁴ *Ibid.*

a probar que ha sido injustamente llevado a prisión por los españoles. Expone sucintamente los acontecimientos en Caracas en julio de 1812, la mediación inglesa para la Capitulación y la cruel violación que cometen las autoridades españolas de la misma.

En razón de que pudieran exigirles documentos que probaran la Capitulación, como lo hizo el gobernador de Gibraltar, introduce una frase convincente a fin de obligar a la otra parte a procurarse a sí misma la carga de la prueba: “Están escritos en los papeles públicos de Europa y América; y nadie ignora que nosotros fuimos comprendidos en las Capitulaciones celebradas con Caracas el 26 de julio de 1812”.⁸⁵

Todo está claro. El mundo sabe lo que pasó y es natural que sepan quiénes son ellos: presos debidamente identificados por el mismo Monteverde. Y para que no hubiera duda en las autoridades inglesas, Thomas Richards se encargó diligentemente de hablarles de aquellos hechos e informarles que entre los presos estaba un hombre que había ejercido casi todos los cargos en Venezuela, incluyendo la presidencia; siendo, además, el escritor de sus principales documentos.

Dicho el asunto de las Capitulaciones, denuncia Roscio la violación de ellas por los españoles; particularmente el jefe Monteverde, que los hizo presos, humilló

⁸⁵ *Ibid.*

y envió a Cádiz. Insiste en que no hubo juicio alguno, por tanto, tenían derecho al *habeas corpus*.

Roscio entra luego a demostrar el porqué compete legalmente a las autoridades jurídicas de Inglaterra tomar partido en el caso. Todos tienen derecho a huir del despotismo, como hizo el propio Jesús de Nazaret hacia Egipto cuando Herodes lo buscaba para darle muerte. Los patriotas escogieron por la historia de amistad a Inglaterra, por su condición de mediadora y “escrupulosa en la observancia del derecho”. Allí aprovecha para recordar las actividades de cooperación comercial de Inglaterra con Venezuela, por lo que pensaron que serían recibidos en Gibraltar como amigos.

Luego de ello, el abogado pone los ejemplos de rigor para fundamentar la analogía de sus casos con otros donde Inglaterra ha dado protección en sus buques y territorios a americanos, aun sin estar amparados por capitulaciones; por tanto, solicita el amparo inglés para que la inmunidad les sea restituida y puedan quedar libres.

Son largos los meses de espera. Un año y medio viviendo solo por la esperanza de aquella carta y de las gestiones del arriesgado Thomas. Las autoridades inglesas revisan una y otra vez las breves cuartillas cargadas de tan precisas verdades. Mientras tanto, Roscio continua la escritura de su manuscrito, el cual comenta a ratos con sus compañeros de celda, como manera de mantenerse mentalmente alertas.

El 15 de noviembre de 1815 llega la infausta noticia de la muerte del español Juan Díaz Porlier, joven general republicano cuyas hazañas eran comentadas por todos en el penal de Ceuta. Para esa fecha ya había terminado su obra en forma de “confesión”. Su admiración por Porlier le llevó a escribir un nuevo capítulo que agregó bajo el título de “Apéndice”.

* * *

Es la mañana del martes 21 de noviembre de 1815, el ruido áspero de las gruesas llaves en las cerraduras de las rejas los alerta.

—¡Roscio, Madariaga, Ayala, Paz Castillo, a la puerta!

Los espera Thomas Richards; su sonrisa, entre enérgica y cansada, lo dice todo:

—Sois libres, señores. Vuestro escrito y vuestras instrucciones, doctor Roscio, han surtido el efecto esperado. Usted ha ganado un juicio desde la prisión. Gran Bretaña ha hecho valer sus derechos ante España. A partir de ahora están ustedes bajo protección y asilo de mi país.

El aire frío del Mediterráneo le parecía una bendición. Tocaba ahora preparar la manera de volver a América. Irían a Gibraltar, de donde partirían un mes después. Tomó con fuerza los papeles que contenían aquel hijo de la prisión:

—Debo volver a Venezuela, Richards; pero antes necesito publicar este libro para ayudar a desmontar las crueldades del despotismo.

—Sois libre, amigo Juan Germán. Pronto nos veremos en su heroica Venezuela, en su revolucionaria América.

—Mi querido amigo Richards, te esperaremos. Recuerdo lo que escribimos en el Manifiesto que hicimos al mundo con ocasión de la Declaración de nuestra Independencia: son nuestros grandes deseos para los habitantes de América, de Europa incluyendo España, de África, de Asia:

La revolución más útil al género humano, será la de América, cuando constituida y gobernada por sí misma, abra los brazos para recibir a los pueblos de Europa, hollados por la política, ahuyentados por la guerra y acusados por el furor de todas las pasiones, sedientos entonces de paz y tranquilidad, atravesarán el Océano los habitantes del otro hemisferio sin la ferocidad ni la perfidia de los héroes del siglo xvi; como amigos y no como tiranos; como menesterosos y no como señores; no para destruir sino para edificar; no como tigres sino como hombres que horrorizados de nuestras antiguas desgracias y enseñados con las suyas no convertirán su razón en un instinto maléfico, ni querrán que nuestros anales sean ya los anales de la sangre y la perversidad.⁸⁶

⁸⁶ Juan Germán Roscio. Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela, en: Juan Germán Roscio, *Escritos Representativos*, 1971.

Profecía rosciana. Cuántos europeos llegaron a América acorralados por sus guerras globales en el siglo xx, huyendo del fascismo, del franquismo y del nazismo. Miles de ellos llegaron ya sin armas, solo con sus manos, corazón y mente para construir al lado de los pueblos americanos. De Portugal, España, Italia, Alemania, Gran Bretaña, de China, de los países árabes. No como Colón y sus sucesores, que llegaron clavando la espada y la cruz sobre los pueblos originarios. Roscio predecía un encuentro de iguales. En su momento también los gobiernos de la Europa actual, empujados por sus pueblos, devolverán con conocimiento, con desarrollo lo que en mala hora y causando tanto dolor se llevaron sus viles héroes del siglo xvi y sus sucesores. Entonces, como auguraba el perseverante patriota: “La navegación, la geografía, la astronomía, la industria y el comercio, perfeccionados por el descubrimiento de la América, para su mal, se convertirán en otros tantos medios de acelerar, consolidar y perfeccionar la felicidad de ambos mundos”.

“Adiós, amigo Richards. Jamás olvidaré lo que has hecho por nosotros”. Un abrazo selló la amistad perpetua entre aquellos hombres, un americano y un europeo en las tierras milenarias de África.

Libres. Salir vivos de las terribles mazmorras de Ceuta era un milagro, una nueva oportunidad para luchar. En la última página del “Apéndice” de su

manuscrito escribe: “Así borrada la nota de vasallos españoles, transmitiréis a vuestra descendencia la dignidad de hombres libres, diciéndoles ‘Ved aquí, hijos, la riquísima herencia que dejamos’”.

* * *

Thomas Richards

En 1816 parten Roscio, Madariaga, Ayala y Paz Castillo rumbo a Jamaica, entonces territorio inglés.

En Jamaica se producirá la segunda separación de los patriotas, de los ocho que comenzaron la dolorosa peregrinación montados en el barco *Fernando VII*.

Thomas Richards era un joven influyente en Inglaterra. Su apoyo a los venezolanos fue fundamental para el logro final de salir de Ceuta a Gibraltar y luego para conseguir los medios para embarcarse hacia el Caribe.

Desde Jamaica escribe el guariqueño, con fecha 20 de abril de 1816, a su amigo Martín Tovar, antiguo colega en la Junta Suprema. Por ella se sabe del destino de los cuatro héroes. Ayala irá a Venezuela; los otros tres continúan en la isla: “Nuestro compañero Ayala es el portador de esta carta, y el dirá a Usted cuanto nosotros los que aquí quedamos podíamos decir”.

Han de tener unos dos meses allí desde que dejaron a Thomas Richards y sus amigos. Están sin mayores

bienes materiales. Hasta su llegada a Jamaica fueron asistidos por Thomas, a quien prometieron que el Gobierno de Venezuela le reintegraría todos los gastos del juicio y de los auxilios. Thomas ayudaba por el amor que había tomado a la causa venezolana, de la cual era fiel seguidor:

El canónigo y yo aún permanecemos aquí con el dolor de no estar obrando más de cerca y eficazmente a favor de la Santa causa de América; pero de hora en hora esperamos la llegada de un auxilio para dedicarlo a la importante obra de la emancipación de América.⁸⁷

Roscio conocía de la breve estancia de Simón Bolívar en la isla y su salida rumbo a Haití. El Libertador también tenía dificultades pecuniarias y, además de ello, fue objeto de un intento de asesinato.

Las noticias sobre la situación en Caracas y en Cartagena no eran halagadoras. España mantenía en jaque a los patriotas que se dispersaban, buscando un segundo aire por las solidarias islas del Caribe. Mujeres, niños y hombres por igual llegaban cansados y hambrientos, escapando de la furia realista; ¡cuánto le recordaban a sí mismo la noche de la fuga a Gibraltar! En esos momentos pensaba que de nada servirían sus

⁸⁷ Juan Germán Roscio. Carta a Martín Tovar, Kingston, 20 de abril de 1816, en: Juan Germán Roscio, *Escritos Representativos*.

discursos contra el autoritarismo y despotismo. La fuerza de las armas parecía ser la única razón que entendían los invasores europeos. A su colega Martín Tovar le escribe de nuevo el 16 de junio, angustiado por lo que veía:

Yo quisiera más bien obrar con las armas para vengar los agravios de la Patria que escribir más de lo que he escrito. Nunca ha sido esta [las armas] mi profesión pero ella lo debe ser de todo hombre que ame la libertad y aspira darla a sus semejantes.⁸⁸

En Jamaica sobreviven con los oficios que pueden hacer y con la solidaridad de algunos paisanos. Roscio, Madariaga y Paz Castillo continúan hermanados en la isla, compartiendo su suerte. No todos son militares, son hombres de ideas, de aparato político. Eso lo comprendió bien Thomas Richards y lo tenía muy claro el Libertador Simón Bolívar, que ya estaba informado de la presencia de los héroes civiles en la isla caribeña; como lo revela una segunda carta en la cual se queja de no haber recibido contestación a una primera, dirigida a Roscio y a Madariaga. Seguramente no llegó a las manos de los valientes hombres.

En la segunda carta, fechada en Haití, el 26 de noviembre de 1816, escribe Bolívar a Madariaga:

⁸⁸ Juan Germán Roscio, Carta a Martín Tovar. Kingston, 16 de junio 1816. En: Juan Germán Roscio, *Escritos Representativos*.

Yo parto con la esperanza de ver a usted muy pronto en el seno de la Patria, cooperando eficazmente en la construcción del grande edificio de nuestra república. En vano las armas destruirán a los tiranos, si no establecemos un orden político capaz de reparar los estragos de la revolución. Un sistema militar es el de la fuerza, y la fuerza no es gobierno (...) Usted y nuestros amigos Roscio y Paz Castillo harían un fraude a la República, si no le tributasen sus virtudes y sus talentos, quedándose en una inacción que sería muy perjudicial a la causa pública.⁸⁹

Estaba conteste el Libertador de la valía de aquellos hombres que habían compartido “el infortunio y el honor”. Conocía bien de la decidida contribución de Juan Germán Roscio a la arquitectura de la Primera República, por eso hablaba como el mismo abogado al citar las características que este consideraba como la única distinción entre los seres humanos: el talento, el mérito y la virtud.

Y bien que tenía razón el Libertador: hubiera o no llegado la primera carta, era obvio –como lo expresó Roscio a Martín Tovar– que deseaba fervorosamente entregarse a la causa patriótica sin importar “morir en los campos de batalla”, si fuere necesario. ¿Acaso no eran esas las largas conversaciones con el liberal Thomas Richards?

⁸⁹ Simón Bolívar. Carta a Cortés de Madariaga, 26 de noviembre de 1816, en: Simón Bolívar, *Obras completas*, Ministerio de Educación Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, tomo I, p. 221.

El manuscrito de *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* seguía esperando. Su amigo Thomas Richards había quedado maravillado de su lectura: “Lo primero que debe hacer usted es publicar este testimonio, amigo Roscio”.

Otro inglés vendrá a su auxilio. Los vecinos de Kingston y los correos que llegaban daban testimonio de una sociedad de venezolanos patriotas, que se habían exiliado en Filadelfia, Estados Unidos; Wm Watson, un caballero inglés, se lo corrobora. En Filadelfia se encuentran eminentes civiles que participaron en la Revolución venezolana: Pedro Gual, Mariano Montilla, Telésforo de Orea y José Rafael Revenga. Debía ser cierto. El mismo Roscio, siendo secretario de Relaciones Exteriores de la Junta Suprema había preparado las misiones de varios de ellos para solicitar ayuda en EE. UU. Pero no solo venezolanos, también de otros lugares de América del Sur, como el colombiano Manuel Torre, el mexicano Miguel Santa María, el rioplatense Vicente Pazos. Entre todos constituyeron una activa *Junta Revolucionaria de América*.

—Usted debe ir allí, míster Roscio. Sus ideas les serán de mucha utilidad a sus compatriotas. Además, Filadelfia cuenta con una excelente imprenta, la de mi buen amigo Thomas Palmer.

—Aún no tengo el dinero suficiente, Míster Watson; ni para el pasaje, ni para la impresión.

—No hay problema. Es usted amigo de Thomas Richards, eso me es suficiente. Yo parto en breve para abrir una casa comercial en Nueva Orleans. Con doscientos pesos que les prestaré podrán usted y sus amigos ir al encuentro de sus compatriotas y de imprimir su libro.

Paz Castillo y Roscio no tardan en acomodar sus escasas pertenencias. El llanero lleva consigo su preciado tesoro. Madariaga ha decidido quedarse, pues ha conseguido manera de volver a Venezuela por la costa oriental, en donde los patriotas dominan la situación.

Es la última vez que se verá Roscio con su compañero de fortuna e infortunios. Por su mente pasan raudas las escenas en el balcón de la Casa de Gobierno de Caracas, cuando juntos armaron la tensión necesaria para que el capitán Emparan renunciara.

—Bendíganos, padre Madariaga, que es usted el único sacerdote católico en cuyas bendiciones confío.

—Te bendigo, Juan Germán. Recuerda que yo soy un curita. Los malos son los jerarcas, como el arzobispo de Caracas, que les dijo a los venezolanos que el terremoto era castigo del cielo; o ese arzobispo de Ceuta, que se alegra por la muerte de los justos como Poltier. Ojala publiques pronto tu libro, amigo. Allí les das en la madre, como lo hiciste con el “Patriotismo de Nirgua”... Cuida mucho a este hombre, coronel Paz Castillo; esa cabeza todavía tiene un montón de fuertes ideas que darle a América.

Se embarcan otra vez; ahora por el mar Caribe. Una vez más tras la aventura y la esperanza.

En enero de 1817, Juan Germán Roscio y Paz Castillo⁹⁰ están en Nueva Orleans; de allí continúan a Filadelfia, entonces una pequeña ciudad. Con mucha facilidad consiguen al resto de los suramericanos. Hay una gran emoción en el encuentro. Revenga y Gual no pueden disimular su emoción por ver al amigo y maestro Roscio, convertido ya en una leyenda por la evasión de Ceuta.

Benito Losada narra la actividad de los próceres en EE. UU., una página poco conocida de la vorágine revolucionaria que acompañó a aquella generación del 19 de abril de 1810, cuya vocación era la libertad de toda América:

Todos trabajan activamente para lograr la ayuda norteamericana a favor de la independencia del resto de América. En una de las invasiones proyectada para invadir a México, Roscio es llamado a Baltimore como consejero. Luego es

⁹⁰ “Juan Paz Castillo –también apellidado ‘Del Castillo’– se convirtió en un prócer de la causa de la independencia norteamericana. Estuvo también con los patriotas de México; en 1818 llega a Chile y se une a las fuerzas de San Martín. Participa en la emancipación de Chile y de Perú. En 1822 se une a Simón Bolívar y lucha por la liberación de Ecuador. Es ajusticiado en 1828, en Guayaquil, por las fuerzas antibolivarianas de Perú”. En: Manuel Pérez Vila. “La odisea de ocho próceres del 19 de abril de 1810”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, n.º 170, abril-junio, 1960.



Salón de la Independencia, Filadelfia, donde Roscio editó y publicó por primera vez su libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*. En: [https://es.wikipedia.org/wiki/Independence_Hall#/media/Archivo:Exterior_view_of_Independence_Hall_\(circa_1770s\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Independence_Hall#/media/Archivo:Exterior_view_of_Independence_Hall_(circa_1770s).jpg)

enviado junto con otros a interesar en el plan a los patriotas que andaban en las Antillas. Con Paz Castillo, viaja después a Galveston, a Nueva York y regresa a Filadelfia, siempre en trabajo activo para aquella junta. Poco más tarde colabora en una curiosa expedición de Sir Gregor Mac Gregor para apoderarse de la Isla Amelia, al Sur de Florida.⁹¹

La salud del prócer se deteriora aceleradamente. Para la época tiene 53 años; las torturas, la cárcel

⁹¹ Benito Raúl Losada. *Juan Germán Roscio (1763-1821)*, Ediciones Fundación Mendoza, Caracas: 1953.

y los largos viajes empiezan a deteriorar su humanidad: el 14 de abril enfermó de gravedad. En un repaso de su vida viene a su mente la noble figura de su amigo Thomas Richards; en prueba de su gratitud, lo incluye con honores en su testamento del 13 de abril de 1818:

Declaro que el caballero inglés Míster Tomas Richards y compañía fue el autor de mi libertad junto con mis compañeros el canónigo José Cortes de Madariaga y los coroneles Juan Pablo Ayala y Juan Paz Castillo, cuando nos hallábamos confinados por el gobierno español en la plaza de Ceuta, por haber sido empleados y defensores del gobierno republicano establecido en Venezuela en 1810; y como para verificar nuestra libertad tuvo dicho caballero inglés que hacer varios suplementos de dinero, con la justa esperanza de que se le indemnizaría por el gobierno independiente de Venezuela luego que fuese restablecido. Por tanto espero que el gobierno indicado de los republicanos que existe en Venezuela haga en justicia la debida indemnización a aquel benefactor, teniendo en consideración que como funcionarios públicos y defensores de la patria nos hallábamos sufriendo aquella prisión.⁹²

Afortunadamente no había llegado la hora final del mestizo llanero. Aún la naturaleza le deparaba unos tres años más de vida para que su talento y virtud ayudaran, como pedía Simón Bolívar, a la construcción de la

⁹² Juan Germán Roscio. Testamento, Filadelfia, 14 de abril de 1818, en: Juan Germán Roscio, *Escritos Representativos*.

República. No quiere morir fuera de su Patria sin darle hasta su último aliento, por encima de sus capacidades, como diría al Congreso de Angostura. A finales de año, junto con los patriotas venezolanos regresa a Venezuela.

No tarda mucho en entrevistarse con el Libertador, quien le confía la reorganización de la paupérrima hacienda pública. Entre las instituciones creadas por Bolívar estaba el Consejo Provisional de Estado, constituido por notables figuras tanto venezolanas como extranjeras, amigas de la causa emancipadora. Roscio se incorpora junto con un grupo de patriotas destacados.

En su primera conversación con Bolívar, el llanero se sorprende de cómo el Libertador conoce todos los detalles importantes de los años de presidio en Ceuta, de la fuga, del juicio; del preciado manuscrito, ya hecho libro en Filadelfia, y del cual el autor entregó uno, personalmente, al Libertador: “¿Cómo sabe usted tanto de todo ello, señor presidente?”.

Y es aquí que Juan Germán no cabe en sí de asombro y de alegría, cuando Simón Bolívar le anuncia que le presentará al secretario del Consejo de Estado —un inglés, explica el jefe supremo—, que se ha sumado en cuerpo, corazón y alma a la lucha por la independencia de América: “Doctor Juan Germán Roscio, le presentó a nuestro secretario del Consejo Provisional de Estado, el señor Thomas Richards”.

Capítulo IV

LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA

La decadencia imperial española marca un momento propicio para las independencias. Juan Germán Roscio Nieves estudia los acontecimientos y las respuestas institucionales, como la francesa y las estadounidenses. Una inteligente y hábil diplomacia fue decisiva para encontrar apoyos económicos, armamentos, reconocimientos, y unir a las provincias de Venezuela. El derecho natural, la separación de poderes, deben estar presentes en toda constitución. Roscio lega a Venezuela y a América los mayores aportes republicanos que pensador alguno haya dado antes de Simón Bolívar.

La construcción de la República

Cualquiera que haya dedicado mediana atención a la historia de la vida cultural y política de Venezuela, en el cruce de los siglos XVIII y XIX, ha de haber tropezado con la importante personalidad de Juan Germán Roscio, el jurista y pensador más notable de la generación de la Independencia. Fue un hombre decisivo en la formulación de documentos sustantivos de la emancipación y actor en la conducción de la obra de gobierno, desde el 19 de abril de 1810 hasta la definición de la gestión patriota en la Angostura, al emprender la liberación de medio continente desde las orillas del Orinoco en 1818-1819.⁹³

⁹³ Pedro Grases. “Un hombre del 19 de abril, Juan Germán Roscio”, Separata de la revista *Cultura Universitaria*, n.º 32, UCV: 1952.



Casa del Congreso de Angostura, donde Roscio fue presidente del órgano y vicepresidente de Venezuela. En: <https://br.pinterest.com/pin/728949889675679192/>

En diversos documentos y en sus intervenciones en el Congreso Nacional Constituyente, en julio de 1811, Juan Germán Roscio Nieves ha expresado que la independencia de los pueblos de América ha debido producirse en 1808, tras la claudicación de Carlos IV y su hijo Fernando VII, en Bayona, a favor de Napoleón Bonaparte:

Parecía que ya no quedaba nada que hacer para la reconciliación de la España o para la entera y absoluta separación de la América de un sistema de generosidad tan ruidoso y funesto,

como despreciado y mal correspondido, pero Venezuela quiso agotar todos los medios que estuviesen a su alcance, para que la justicia y la necesidad no le dejaran otro partido de salud que el de la independencia que debió declarar desde el 15 de julio de 1808 o desde el 19 de abril de 1810.⁹⁴

Las lentas comunicaciones para la época no permitieron que en América se conocieran a tiempo los entreverados sucesos de España. Los primeros en enterarse fueron los mexicanos, ecuatorianos y uruguayos. En mayo de 1808, los caraqueños más ilustrados conocieron oficialmente el cambio de rey, de Carlos a Fernando; solo unos pocos mantuanos fueron debidamente enterados del resto de la tragicomedia, a la que pretendieron oponerse creando una Junta General. La totalidad de las graves noticias españolas llegaron a las mayorías de las provincias en el año 1810.

Esos fueron los casos de los ayuntamientos de Caracas, Cartagena, Buenos Aires, Cali, Santa Fe, Chile. El año anterior, 1809, recibieron la noticia las ciudades de La Paz y Chuquisaca, en la hoy Bolivia.

Quien sí estaba completamente al tanto de lo sucedido en España era Francisco de Miranda, que no cesaba en sus titánicos esfuerzos por conseguir apoyo

⁹⁴ Congreso de la República de Venezuela. Actas de los meses junio y julio de 1811, depositado en la Biblioteca Nacional de Venezuela, Caracas.

inglés para dar libertad a América. Desde Londres, no para en su tarea epistolar a sus amigos en los distintos ayuntamientos, a fin de que aprovecharan el momento para dar un paso de ruptura con España.

A la vez, el Precursor enamora a las autoridades británicas con la idea de romper con España y formar alianza con las colonias americanas; total, la Regencia española entraba en guerra con el Imperio napoleónico. Desgraciadamente, Miranda no consigue su objetivo; antes bien, Gran Bretaña aceptó apoyar a las cortes españolas en su guerra contra Francia: un gran hándicap para los patriotas en América, que tendrían que buscar apoyo para la causa libertaria en otro lugar y en otros aliados.

Un mensaje de Miranda al marqués del Toro en Caracas alerta a este de que es el mejor momento para independizarse, si bien le aconseja cautela: "... no se precipiten, en la elaboración de resoluciones –actas– o selección de alianzas hostiles", en clara alusión a que no había que causarle molestia a Inglaterra. Esa carta fue copiada por Miranda a Perú, Quito, Chile, Montevideo y Buenos Aires.

La conducta magistral de los revolucionarios del 19 de abril se expresa en el acta en la cual se reconocen "ficticiamente" los derechos de Fernando VII. Una táctica para evitar confrontaciones con los simpatizantes realistas, que no dejaban de ser muchos, como se puso de

relieve en toda la guerra de Independencia. Al respecto, la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, en acuerdo del 30 de abril de 1910, se pronuncia sobre ese viejo debate, citando para ello el “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela”, escrito por Roscio por encargo para el Congreso:

El reconocimiento inmediato de los derechos imaginarios de Fernando VII por el Ayuntamiento constituye un hecho ficticio, pues, como se asienta en el célebre Manifiesto del Congreso Constituyente de 1811: “si no debíamos depender de los Virreyes y Gobernadores, con mayor razón no podíamos estar sujetos a un Rey cautivo y sin derechos ni autoridad, ni a un ángulo peninsular de la Europa, ocupada casi toda por una fuerza extraña”. Y que este ficticio reconocimiento solamente se hizo, como dice el señor Juan Germán Roscio: “por la necesidad de no alarmar a los pueblos”.⁹⁵

Benito Losada señala que las noticias de la crisis española llegaron a mediados de 1808 y que el capitán general, don Juan de Casas, sugirió al ayuntamiento caraqueño constituir una junta similar a las que se estaban formando en España. Entre los capitalinos había puntos encontrados sobre si reconocer o no a la Junta de Sevilla. Escribe Losada:

⁹⁵ Cristóbal L. Mendoza. *La Junta de Gobierno de Caracas y sus misiones diplomáticas en 1810*, Academia Nacional de la Historia, Caracas: 1935.

Mientras tanto, los hermanos Bolívar, los Ribas, los Montillas, los Palacios, el Marqués del Toro y otras personas importantes, conspiran para formar una Junta Suprema. Pero, descubiertos, unos son apresados y otros confinados a diversos lugares. Los hermanos Juan Vicente y Simón Bolívar se retiran a su hacienda de San Mateo a preparar un plan más revolucionario. Roscio no aparece entre estos conjurados; pero ya para esta época sus ideas han evolucionado más y, por otra parte, frecuente el trato con personas de pensamiento revolucionario.⁹⁶

Cada una de las noticias de las revoluciones que sucedían en otros países eran seguidas ávidamente en Venezuela. Roscio, en el “Manifiesto que hace al Mundo...”, cita las de Quito y la Paz. También allí expone otras causas poco comentadas por la historiografía, que motivaron a las revoluciones de 1808 a 1810; unas de ellas la cesión de la isla de Santo Domingo por Carlos IV de España a Francia y el obsequio del territorio de Luisiana. Para Roscio, estos eran motivos suficientes para que América se separara de España; el “Manifiesto que hace al Mundo...” enumera todos los pormenores que llevaron al 19 de abril de 1810. Expone con abundancia de señales las bajezas de los acuerdos de los monarcas españoles, padre e hijo, en 1808. Concluye que, por ignorarlo, Venezuela no había proclamado antes –de 1811– la Independencia:

⁹⁶ Benito Raúl Losada. *Juan Germán Roscio (1763. 1821)*, Ediciones Fundación Mendoza, Caracas: 1953.

A través de dos mil leguas de océano no hemos hecho otra cosa, en tres años que han transcurrido desde que debimos ser libres e independientes y hasta que resolvimos serlo, que pasar por los amargos trámites de las acechanzas, las conjuraciones, los insultos, las hostilidades y las depredaciones de los mismos a quienes convidamos a participar de los bienes de nuestra regeneración y para cuya felicidad querría más abrir las puertas del Nuevo Mundo, esclavizado a la comunicación del viejo, devastado e incendiado por la guerra, el hambre y la desolación.⁹⁷

En la *Gazeta de Caracas* n.º 96 del 4 de mayo de 1810, la Junta Suprema realza que la ciudad Caracas dio el primer ejemplo a América, el 13 de julio de 1808: “Bien sabíamos que éramos libres; bien convencidos estábamos de que nuestra generosa conducta no podía menos que elevarnos a la dignidad de tales”.⁹⁸

Los olvidados del Bicentenario.

Roscio y el 19 de abril

Ha quedado demostrado en este texto el carácter de mestizo y de hombre sencillo de Juan Germán Roscio Nieves. No era un mantuano, como no lo eran muchos de los que participaron en el movimiento revolucionario que condujo al 19 de abril de 1810, que es la síntesis de

⁹⁷ Juan Germán Roscio. “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela”, en: Juan Germán Roscio, *Escritos Representativos*, 1971.

⁹⁸ Junta Suprema de Caracas. *Gazeta de Caracas*, n.º 96, 4 de mayo de 1810.

corrientes anteriores como la de José Leonardo Chirino y Gual y España. Un movimiento de mantuanos se hubiere quedado en una negociación económica exclusiva con la realeza, en un reparto de impuestos similar al de las colonias del norte.

Como indica Benito Raúl Losada, Roscio no figuró en la denominada “Conspiración de los mantuanos”, en la que sí estuvieron algunos como el marqués del Toro, José Félix Ribas, Juan Nepomuceno Ribas, Mariano Montilla, Nicolás Anzola, José de Tovar, los Tovar Ponte, Pedro Palacios y Antonio Fernández de León; la mayoría de ellos presentes el 19 de abril de 1810, en el cual hubo componentes de todas las clases sociales: Roscio, por los mestizos; o un sargento descrito en la crónica como “mulato”, por los descendientes de africanos; y sectores como la Iglesia católica en las personas de los curas José Cortés de Madariaga y Juan Antonio Rojas.

Claro está, por la condición de abogado bien informado de los asuntos de España, Roscio conocía las informaciones del reino y la conjura de 1808, de cuyos principales actores era amigo y bien conocido por las causas jurídicas sostenidas por el guariqueño, las cuales eran del conocimiento general en la pequeña Caracas. A Roscio, además, se le reputaba como el mejor abogado y profesor del momento, con una biblioteca personal que incluía libros no accesibles públicamente y de mucho interés para los “conspiradores”.

El historiador Pedro Grases en la que se conoce como primera biografía del guariqueño, dibuja el papel de este en aquellos hechos. Grases apunta algo importante, cual es que los hacedores de aquellos hechos tuvieron que pasar antes por profundos estudios y meditación; vale decir, no fue una ocurrencia, ni nada de lo que aconteció aquel Jueves Santo fue fruto del azar:

Para el 19 de abril de 1810, el ánimo de transformación americana, aquella sociedad que no requería de andadera, al decir de Bello, tuvo en sus hombres, la necesaria minoría dirigente que supo encontrar el camino que conduce a la gloria. No hay, hasta donde se alcanza otro país hispanoamericano que pueda ostentar en este momento un grupo de igual magnitud. Por eso Caracas fue el punto de arranque y el centro de acción, que sirvió de modelo y ejemplo al resto de Hispanoamérica. Y entre sus hombres, Juan Germán Roscio.⁹⁹

El relato de Benito Losada encuentra a Roscio en la noche del 18 de abril y en la madrugada del 19 de abril junto con Martín Tovar Ponte, Nicolás Anzola, Madariaga, Ribas y Sosa, entre otros, lo cual confirma la relación de Roscio con los actores de 1808 y su insistencia, tanto en sus intervenciones del Congreso de 1811 como en sus escritos, de que la Independencia debió declararse en 1808.¹⁰⁰

⁹⁹ Pedro Grases. *Un hombre del 19 de abril, Juan Germán Roscio*, 1952.

¹⁰⁰ Benito Raúl Losada, *op. cit.*

Juan Germán Roscio Nieves irrumpe en el Cabildo de Caracas la mañana del Jueves Santo, 19 de abril de 1810, como diputado del pueblo. Dicha nominación no fue improvisada ni tampoco una autoproclamación del llanero.

La planificación detallada del evento es prueba de que Roscio, De Rivas y Sosa fueron los comisionados por el grupo de conspiradores para que asumiera dicho papel. Los cuatro debieron ganarse con anterioridad la voluntad de la mayoría de los que irían al cabildo abierto del 19 de abril; tuvieron que haber sido individuos muy populares entre la población y dentro de los “conspiradores”. De no ser así, ni los cabildantes dentro del inmueble ni la seguridad de Empanan ni los principales líderes entre la gente que estaba en la Plaza Mayor les hubiese permitido la entrada.

La figura de diputado del pueblo fue esencial para la constitución de las juntas supremas que se estaban constituyendo en América. Ante estos diputados –usualmente dos– juraban las nuevas autoridades en las que se deposita la soberanía popular. Estos diputados validan en nombre del pueblo los hechos. Por tanto, dado el carácter plebiscitario de aquellos acontecimientos, tanto Ribas como Roscio y los demás diputados del 19 de abril fueron elegidos a mano alzada por el pueblo para representarlos en aquel cabildo extraordinario.

Roscio, por su popularidad, antecedentes en la defensa de los derechos civiles y la igualdad étnica; Madariaga, sacerdote parroquial cuyas alocuciones liberales eran bien conocidas, y muy respetado por el cabildo y las recién nombradas autoridades españolas. Luego se sumaría, electo por el gremio de los pardos, el preclaro revolucionario José Félix Ribas, pariente de los Bolívar.

El pueblo reconocido en 1810 estaba constituido por los “hombres libres”, por lo que aún no entraban los “infelices esclavos”. En la proclama de Francisco de Miranda en Coro el 2 de agosto de 1806, el Precursor amplía la concepción de pueblo: “Que los buenos e inocentes indios, así como los bizarros pardos, y morenos libres crean firmemente que somos conciudadanos”.¹⁰¹

El asunto de la abolición de la esclavitud va ser considerado por la República, por primera vez, en 1812 cuando el general supremo, Francisco de Miranda, promete la libertad a cambio de servicios militares. Ahora bien, sería Simón Bolívar quien efectivamente la decretara en 1817, tanto para los esclavizados como para sus descendientes.

Sobre el papel de los dos diputados del pueblo en las juntas supremas, sus funciones se deducen del análisis

¹⁰¹ Sebastián Francisco de Miranda. *Diario de viajes y escritos políticos*, Edición Preparada por Mario Sánchez, Biblioteca de Literatura y Pensamiento Hispánico, Caracas: 1977.

de actas o pronunciamientos sobre los sucesos españoles. Por ejemplo, en la de Quito, de 1809, se establece: “Nos, los infrascritos diputados del pueblo, atendidas las presentes críticas circunstancias de la nación, declaramos solemnemente haber cesado en sus funciones a los magistrados actuales de esta capital”.¹⁰²

Estos diputados, al ser representantes del pueblo cuya voluntad era ejercer el derecho de designar a sus gobernantes, estaban comisionados para llevar ante el órgano directivo vigente la decisión tomada.

En el Acta de la Junta de la Nueva Granada del 20 de julio de 1810, los diputados tienen un papel determinante en las decisiones de revocatoria de las autoridades españolas y en la designación de las nuevas autoridades:

En virtud de haberse juntado el pueblo en la plaza pública y proclamado por su diputado el señor regidor don José Acevedo y Gómez “respondió el pueblo con las señales de la mayor complacencia, aprobando cuanto expuso su diputado. (...) Con este motivo se levantaron sucesivamente de sus asientos varios de los vocales nombrados por el pueblo, y con sólidos y elocuentes discursos demostraron ser un delito de lesa majestad y alta traición, el sujetar o pretender sujetar la soberana voluntad del pueblo, tan expresamente declarada en este día. (...) En manos del señor regidor, primer diputado del pueblo don José Acevedo y Gómez: Juramos por el Dios que existe en los cielos y cuya imagen está presente y cuyas

¹⁰² Junta Suprema de Quito. El acta de instalación, 1809.

sagradas y adorables máximas contiene este libro, cumplir religiosamente la constitución y voluntad del pueblo expresada en esta acta.¹⁰³

En el Acta del 19 de abril de 1810 se expresa en algo el proceso de elección de los diputados venezolanos para integrar aquel cabildo convertido en “congreso provisional”. No puede haber dudas de que la selección debió producirse antes de que los ánimos se caldearan, pero sí se realizó su proclamación en plena efervescencia para que tuviera su impacto en las autoridades españolas y en el resto de la población que llenaba las calles en uno de los días de mayor fervor católico, como era el Jueves Santo. Un día seguramente escogido simbólicamente por los “conspiradores” para efectuar el definitivo pronunciamiento:

Y entonces, aumentándose la congregación popular y sus clamores por lo que más le importaba, nombró para que representasen sus derechos, en calidad de diputados, a los señores doctores don José Cortés de Madariaga, canónigo de merced de la mencionada iglesia; doctor Francisco José de Rivas, presbítero; don José Félix Sosa y don Juan Germán Roscio (...) en la cual también se insertan [acta] los demás diputados que posteriormente fueron nombrados por el pueblo (...) En este estado notándose la equivocación padecida en cuanto a los diputados nombrados por el gremio de pardos se advierte ser sólo el expresado don José Félix Ribas.¹⁰⁴

¹⁰³ Junta Suprema de Santa Fé de Bogotá. Acta de la Junta de Nueva Granada, 20 de julio de 1810.

¹⁰⁴ Junta Suprema de Caracas. Acta del 19 de abril de 1810.

Queda con amplitud y sin lugar a equivocaciones, expresado en el acta, el carácter de elección popular de los diputados mencionados, a los que se les dio la misión fundamental de destituir a las autoridades y nombrar nuevo gobierno autónomo, en nombre del pueblo. Esos hombres llevaban sobre sus espaldas el peso más importante de aquella mañana: la representación de la soberanía popular.

Las principales deliberaciones se suceden entre Emparan y los diputados del pueblo. “Habló en primer lugar después de su señoría el diputado primero en el orden con que quedan nombrados”, reza el acta redactada por el diputado Roscio Nieves. Todo esto explica las palabras y acciones hasta gestuales de aquellos hombres. Eran la voz del pueblo en aquel “congreso”, por lo que sus palabras y señas, como las ya célebres del padre Madariaga, eran seguidas con máxima atención.

Al final del Acta del 19 de abril se incluyen vivas a los diputados que representan al pueblo; vale decir, vivas a Madariaga, De Rivas, Sosa, Ribas y Roscio, por la misión cumplida. Felicitaciones que les otorgaban sus compañeros por la correcta tarea en aquel glorioso momento para la Patria.

Todo parecía bien aquella mañana hasta que los miembros de la Real Audiencia, una de las instituciones supremas de la tiranía española en la Capitanía General, se negaron a presentarse en el lugar de la vital reunión a la que habían sido convocados.

Los de la Real Audiencia intentan hacer que los soldados, ya impuestos del paso dado, retrocedan y disuelvan la augusta asamblea; uno de los presentes le informa al diputado Roscio. Este, a pasos firmes y agigantados, se dirige al lugar de reunión de los realistas rebeldes; entra, impone su recia presencia y con tono decidido les advierte que no tolerarán su conducta en contra de la decisión soberana del pueblo. Sin mediar palabras, les promete que serán tratados con respeto a su condición humana, pero con la firmeza necesaria si intentaban algo en contra de la voluntad popular.

Aquellos hombres, acorralados por la evidencia y la actitud decidida del diputado del pueblo, se doblegan y siguen dóciles con el recio diputado al Cabildo, donde se les despoja definitivamente de toda autoridad.

En las deliberaciones para elaborar el acta, Roscio vuelve sobre principios del derecho natural, del mérito y la virtud. Las coincidencias en la obra escrita, antes y después de Roscio con el acta, son las que prueban su papel protagónico en la redacción de la misma. En el libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, en el “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes” y en el “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela” se distinguen conceptos referidos a la soberanía popular, que se incorporan en breves líneas en el Acta del 19 de abril.

Mucho se ha especulado sobre la cualidad étnica del 19 de abril de 1810, a la que se ha insistido en calificar de mantuana y oligarca, procurando restar méritos a la Revolución que originó la República. Un párrafo de unas notas elaboradas por los delegados enviados a Gran Bretaña, cuyo jefe era el recién designado coronel Simón Bolívar, de fecha 5 de agosto de 1810, despeja esta duda:

La Revolución de Sur América se compone de Españoles nativos, a quienes ha sido siempre la política de la Madre Patria confiar todo el poder civil y militar; de los criollos, de los negros, que representan una muy pequeña proporción con los blancos y de los indios aborígenes; hay una quinta clase, que son los llamados cuarterones producto de un mulato y de un blanco estos están representados en la nueva Convención de Gobierno.¹⁰⁵

La Revolución que estalló en la ciudad de Caracas el 19 de abril de 1810 fue una insurrección de las cuatro últimas contra la primera casta y, por esta causa, asume una importancia que de otro modo no tendría como revolución popular que generó la independencia del país. La decisión había sido tomada, su perfeccionamiento estaba en marcha; seguía ahora la conformación de la Junta Suprema de Caracas.

¹⁰⁵ Cristóbal L. Mendoza, *op. cit.*

Un amplio número de ciudadanos va a componer este cuerpo: José de las Llamozas; Martín Tovar Ponte; Feliciano Palacios; Nicolás de Castro; Juan Pablo Ayala; José Cortés de Madariaga; José Hilario Mora; Isidoro Antonio López Méndez; Francisco José de Rivas, Rafael González, Valentín de Ribas, José Félix Sosa, Juan Germán Roscio, Juan de Ascanio, Pablo Nicolás González, Francisco Javier de Ustáriz, Silvestre Tovar Liendo, Nicolás Anzola, José Félix Ribas, Fernando Key Muñoz, Lino de Clemente, José María Blanco y Dionisio Palacios.

La Junta nombra como secretarios a José Tomás Santana y Casiano Bezares, y presidentes a José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte. Se designa a Juan Germán Roscio Nieves para la secretaría de Relaciones Exteriores, a Nicolás Anzola en Gracia y Justicia, en Hacienda a Fernando Key Muñoz y para Guerra y Marina a Lino de Clemente.

Una generación brillante que alumbró el camino hacia la Independencia, gran parte de ellos olvidados en el Bicentenario de su gloriosa gesta.

* * *

La estrategia exterior era decisiva, tanto como organizar al nuevo gobierno para su defensa interna. De los potenciales aliados internacionales la primera podría

ser Inglaterra, que mantenía cordiales relaciones con España. La Junta, en uno de sus tempranos decretos, explicaba que la franja negra en la bandera simbolizaba la alianza con esa nación, un claro mensaje para aquel poderoso reino; luego los Estados Unidos del Norte, joven país que venía desarrollándose y en donde se encontraban voluntades políticas de naturaleza liberal; más allá Rusia; en el Caribe, las Antillas Holandesas, Haití y las islas gobernadas por Gran Bretaña, como Jamaica y Trinidad y Tobago. A todos estos lugares se debía enviar misiones diplomáticas para informar de la buena nueva venezolana y solicitar apoyo político y material.

En el entorno cercano, los gobiernos o movimientos revolucionarios suramericanos. En la propia Venezuela, las provincias son distintas a Caracas. Era toda una política exterior que no dejaba vestigios de dudas a los observadores del mundo de que se actuaba como un verdadero Estado independiente.

Instrucciones de Roscio a las misiones diplomáticas

En diversas obras sobre aquella revolución, ha quedado ampliamente demostrada la influencia del pensamiento de Roscio en los documentos del 19 de abril, de ello dan fe los diversos autores como Grases, Losada, Mendoza y los propios documentos publicados en la *Gazeta de Caracas*.

Juan Germán Roscio Nieves prepara las instrucciones que han de llevar los noveles diplomáticos a las distintas misiones a las que son enviados: Inglaterra, Estados Unidos e islas del Caribe.

Los costos económicos son altos. En algunos casos, los propios misioneros o diputados, como Simón Bolívar, sufragan parte de los gastos. Desde Caracas se enviará, como lo hace ver Roscio en sus cartas a Bello, recursos para sostenerlos en sus gastos de estancia. Lo primero que deben conocer y explicar los delegados en el exterior es que la Junta Suprema ha sustituido a todas las instituciones españolas, un diáfano mensaje del distanciamiento con España sin rey o con rey.

El nuevo Gobierno se dotó de todas las instituciones necesarias para garantizar su perpetuidad, entre ellas una Junta de Guerra dependiente de la Secretaría de Guerra y Marina. La Intendencia española es abolida y, en su lugar, se crea una Secretaría de Hacienda. Los delegados también debían explicar que la Junta Suprema tenía un carácter provisional y que pronto convocaría a elecciones para constituir un congreso, una medida fundamental para reafirmar el principio de la soberanía.

En este punto, cabe señalar que el propio Roscio redactaría el reglamento de elecciones, cuyo principal motivo era pronunciar la separación con el reino español. Los principios ideológicos, como el de la soberanía,

fueron importantes en las instrucciones que llevarían los diplomáticos.

La soberanía

El pueblo de Caracas no reconoce a las autoridades españolas, por tanto, bajo el principio de que del reconocimiento popular emana toda autoridad recupera el ejercicio del poder. En sus escritos, Roscio manifiesta que “en la nación reside el principio de toda soberanía”; toda autoridad debe venir “expresamente” de la voluntad soberana. Recalca el postulado del bien común como primer objetivo del gobierno; para llegar al bien común el poder público debe estar claramente separado y definido. Esta noción va a estar presente en la Constitución de 1811:

Este principio exige que los poderes legislativos, ejecutivo y judicial sean distinguidos y definidos y que su organización asegure la libre representación de los ciudadanos, la responsabilidad de los agentes y la imparcialidad de los jueces; que las leyes deben ser claras, precisas y uniformes para todo los ciudadanos.¹⁰⁶

La soberanía popular, de acuerdo con la interpretación de Roscio, es superior a la de los reyes. Si un tirano la usurpa, el pueblo tiene el deber de reconquistarla. Roscio es tan radical en la definición de soberanía

¹⁰⁶ Congreso de la República de Venezuela. Constitución de la República de Venezuela de 1811.

popular, que sostiene que el pueblo puede llegar a organizarse en democracia sin ningún tipo de autoridad a partir del respeto a su soberanía. Sin embargo, concluye que el concepto pragmático de la soberanía será “el resultado de la voluntad del pueblo, al resumen de sus fuerzas espirituales y corporales”.

Soberanía es el resultado del poder y de la fuerza moral y física de los hombres congregados en sociedad; fuera de ella, cada uno es un pequeño soberano porque se halla dotado de facultades intelectuales y corporales, esenciales constitutivos de la soberanía.¹⁰⁷

Largas y profundas serían las conversaciones con los misioneros a las potencias extranjeras. Se comportaba Roscio como Moisés cuando enviaba exploradores al desierto. “El poder soberano inspira el sentido común”. Si lograban que sus interlocutores comprendieran que iban en nombre de un pueblo soberano y no a título personal, gran parte de la misión estaría cumplida.

En la carta de Roscio a J. T. Layard, del 4 de septiembre de 1810, el Primer Canciller recapitula las instrucciones que había dado a los delegados venezolanos en el exterior, las cuales, además de haber sido explicadas de manera oral, fueron escritas en una amplia minuta. Tomamos algunas líneas:

¹⁰⁷ Juan Germán Roscio. *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, p. 27.

Muy satisfactorio es para Venezuela ver que los generosos y sinceros esfuerzos de V:E han merecido la aprobación de su Gobierno; pero no lo es el advertir que la escasez de noticias, por una parte y por otra, las siniestras impresiones de algunos comerciantes malcontentos con la libertad de nuestro sistema, han hecho concebir al Ministro Británico una idea de nuestra transformación política tan injuriosa a nuestra fidelidad como contraria a nuestros intereses. Esas dos imperiosas razones nos inducirían desde luego a ilustrar al Ministro de S.M.B con escrupulosa exactitud que conviene, no sólo a la dignidad política de la Gran Nación cuya opinión debe ser interesante a Venezuela; puesto que en su protección vincula uno de los más sólidos apoyos de su estabilidad política.¹⁰⁸

Más adelante hace alusión a las órdenes dadas a los delegados venezolanos, agregando que llevaban con ellos documentos tales como el Acta del 19 de Abril y otros dos —numerados del 1 al 3, dice la misiva—. La carta es testimonio de que Bolívar y Méndez seguían las instrucciones de la Junta Suprema de Venezuela —así empezó a llamarse desde el mes de julio de 1810 en la *Gazeta de Caracas*—, usando, en especial del futuro Libertador, el estilo y redacción propia del nuevo Gobierno venezolano:

Como es indudable que en las instrucciones y en las conferencias que necesariamente habrán tenido nuestros Diputados con los Ministros de S.M.B., y en los documentos oficiales

¹⁰⁸ Juan Germán Roscio. Oficio a J. T. Layard, Caracas, 4 de septiembre de 1810, en: J. G. R., *Escritos Representativos*.

y demás papeles públicos y de que fueron provistos, habrán sido felizmente refutadas las imputaciones en que se funda la opinión política de la Corte de Londres sobre Venezuela.¹⁰⁹

Por esas razones, el canciller Roscio le expone por segunda vez, al Gobierno inglés, las razones contenidas en las instrucciones dadas a los diputados Bolívar y Méndez. Debido a que Inglaterra ha reafirmado su alianza con el Gobierno español, Roscio explica, políticamente, que Venezuela no ha roto relaciones con España, pero que esta tiene malos gobernantes en América, por lo que se ha decidido, en este lado del mundo, darse gobiernos propios:

Sí nuestros documentos, las insinuaciones verbales de nuestros diputados, y las reflexiones que he tenido el honor de hacer a V.E demuestran hasta qué punto ha malogrado la Regencia las esperanzas que S.M.B concibió de su gobierno.¹¹⁰

La carta contiene los términos materiales de la alianza con Inglaterra y con las potencias que ayuden a Venezuela, así como la propuesta de intercambio comercial con bajos aranceles. En ella, Venezuela solicita reciprocidad y auxilio “de armamentos de que carece, y que espera conseguir”.

Concluye la epístola indicando el contenido de los anexos, cuales son “todas las piezas relativas a nuestra

¹⁰⁹ Cristóbal L. Mendoza, *op. cit.*

¹¹⁰ Juan Germán Roscio. Oficio de Roscio a J. T. Layard, en: J. G. R., *Escritos Representativos*.

transformación política...para que la respetable mediación de V.E., haga que no quede a la malignidad de los enemigos de Venezuela nada que oponer contra la franqueza, y santidad de nuestros designios”¹¹¹. El documento es un reflejo del atrevimiento y la capacidad propagandista del canciller Roscio. Al respecto dice el prócer, citado por Cristóbal L. Mendoza:

Los diputados venezolanos en Londres, según testimonio del Canciller Inglés Wellesley presentan el panorama de América, la cual se dividirá de España para luego confederarse. Dice Wellesley,

Los diputados, instruye el canciller: Esperan que los diversos Virreinos y Provincias de Norte y Sur América se dividirán en diferentes Estados, de acuerdo con sus límites físicos o políticos; pero ellos proyectan un sistema federal que, dejando a los respectivos Estados una independencia de Gobierno, pueda formar una autoridad central y combinada, como los Anfitriones de Grecia...Tienen confianza en que el ejemplo de Venezuela será imitado rápidamente por toda América.¹¹²

Esta exposición preparada para los diplomáticos Bolívar y Méndez formaba parte de las instrucciones de la Junta Suprema. En la *Gazeta de Caracas* n.º 97, del

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² Cristóbal L. Mendoza. *La Junta de Gobierno de Caracas y sus misiones diplomáticas en 1810*, Academia Nacional de la Historia, Caracas: 1935.

4 de mayo de 1810, aparece esta idea fuerza: “Dimos el primer ejemplo en América el 15 de julio de 1808”.

Y en ese número de la *Gazeta* se anota que Venezuela está “declarada libre...independiente y a su suerte de la tiranía de sus Virreyes, de sus Ministros, y sus gobernadores”.¹¹³

Simón Bolívar y López Méndez, en carta al canciller de Inglaterra, de fecha 11 de julio de 1810, dan fe del nombramiento como diputados que les concediera “la Suprema Junta Gubernativa establecida últimamente en Caracas” y de que tienen orden de entregar unos “pliegos” al canciller inglés.

En ese orden de ideas, una carta de Roscio a los delegados a través del secretario de la delegación, Andrés Bello, del 24 de septiembre de 1810, expresa la gran alegría de la Junta por saber las primeras noticias de la misión; se notan las similitudes con el informe del canciller inglés sobre sus conversaciones con los diputados venezolanos, prueba irrefutable de que seguían las instrucciones caraqueñas:

Anoche recibimos los oficios de 3 y 4 de agosto, números 2 y 3, con la mayor efusión de alegría. Por Martinica supimos que ustedes habían llegado el 10 de julio, pero hasta anoche habíamos carecido de sus letras. Por Curazao, han ido dos

¹¹³ Junta Suprema de Caracas. *Gazeta de Caracas*, n.º 97, 4 de mayo de 1810.

correspondencias más. Es muy importante la de Santa Fe y Buenos Aires; y es necesario que toda la América siga el mismo partido.¹¹⁴

Esta sintonía con los principios ideológicos de aquellos extraordinarios hombres se plasma, con más contundencia, en la motivación del “Reglamento para las Elecciones al Congreso”, autoría de Roscio, que fue publicado en junio de 1810:

Esto demuestra suficientemente la necesidad de una representación particular para cada uno de los distritos Americanos que se han habituado a las relaciones interiores e imprescindibles, mientras llega quizá otra época de más consuelo y esperanzas, en la que confederados todos los pueblos de la América tan estrechamente como lo permitan la inmensidad del suelo que ocupan.¹¹⁵

Estas tenían que ser parte del marco conceptual dado a las distintas misiones en el exterior. Allí se expresa la visión libertaria de los hombres del 19 de Abril. Las veremos reflejadas en el “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela”, escrito por Roscio

¹¹⁴ Juan Germán Roscio. Carta a Andrés Bello, 24 de septiembre de 1810, en: J. G. R., *Escritos Representativos*.

¹¹⁵ Juan Germán Roscio. Alocución del Reglamento para Elección de Diputados al Primer Congreso de Venezuela Independiente de 1811, en: J. G. R., *Escritos Representativos*.

después del 5 de julio de 1811, en el cual se insiste incansablemente en “América, América”.

Cristóbal L. Mendoza describe, con cruda precisión analítica, la labor de política exterior y la ideología de la Junta Suprema, de la cual Roscio era canciller y estratega:

Espíritus mezquinos o ignorantes y criterios tendenciosos, han querido aislar la acción continental del Libertador de todo antecedente para hacerla aparecer como su obra personal, hija de los propios impulsos y fruto de una desenfadada ambición que crecía sin cesar junto con los más distantes horizontes a los cuales iba alcanzando su espada conquistadora. Y ahora lo encontramos en 1810 (...) exponiendo ante el canciller de la nación más poderosa del mundo un plan de emancipación y confederación de todas las Colonias españolas en América. Pero no lo hace por su propia cuenta. Lo ha llevado entre las instrucciones comunicadas por la Junta de Caracas, de cuyo ideario forma parte principalísima. Lo ha oído de los labios de Miranda...¹¹⁶

Las instrucciones de Roscio a Simón Bolívar y a López Méndez

El siguiente es parte del texto exacto de las instrucciones dadas por Juan Germán Roscio al coronel Simón Bolívar y a sus compañeros de misión, llamados formalmente “diputados”.

¹¹⁶ Cristóbal L. Mendoza, *op. cit.*

Estas revelan y comprueban que la intención de la Junta Suprema de Venezuela era alcanzar la independencia total y que lo del mote de “junta conservadora de los derechos de Fernando VII” era parte de la estrategia contextual. No obstante, se muestra la prudencia del Gobierno venezolano con Gran Bretaña, a la fecha aliada de España. Las órdenes tienen fecha de 2 de junio de 1810:

¿Cuáles son las miras que tiene el Gobierno actual de Caracas? Primeramente consultar las opiniones de los habitantes de las Provincias de Venezuela, convocando Diputados elegidos por todos los pueblos.

El cuerpo de Diputados de las Provincias de Venezuela pronunciará el voto de la gran Mayoría de sus habitantes sobre los objetos que actualmente han excitado la atención del Universo. Son tan universales los sentimientos a favor de nuestra adhesión a la Metrópoli, si prevalece en ella la buena causa, tan decidida la disposición general a invocar la protección británica para el establecimiento de nuestra independencia en el caso contrario, que aún los gobiernos actuales de la Península, no deben ni desaprobar, ni temer un acto, que sólo servirá para hacer más solemnes nuestros votos de fidelidad, al mismo tiempo que nos asegure contra los peligros que podría correr nuestra libertad política, encomendada exclusivamente a la opinión particular de unos jefes extraños para nosotros, llenos de conexiones con los países ocupados por los franceses, y que en todas partes han estado menos prontos que la masa del pueblo a abrazar y proclamar la buena Causa. Si el voto de Venezuela emitido de un modo tan auténtico y solemne, no puede menos de ser lisonjero a Gran Bretaña, como

que le manifestara nuestra disposición a colocarnos bajo sus auspicios para salvarnos de los males de la orfandad política, la magnanimidad del Gobierno Británico no le permitirá desentenderse de una confianza tan gloriosa y su generosidad debe empeñarle a usar de ella para nuestra salud y beneficio. A las ideas apuntadas deberán los Comisionados sus pasos, todas sus medidas, primeramente su correspondencia oficial. Solicitarán del Gobierno de SMB que se nos facilite la pronta adquisición de armas en los términos que parezcan más favorables: pedirán que se proteja nuestro comercio, y que sea respetado nuestro Gobierno por los representantes de SMB en las Indias Occidentales; promoverán cuanto puedan nuestros intereses, nuestra paz y felicidad.¹¹⁷

* * *

Mientras la Junta obraba sin descanso para hacer sentir el gobierno, Caracas estaba convulsionada. Desde el 15 de julio de 1808 no se observaba tanto movimiento en la ciudad; en la Plaza Mayor, jinetes y coches entraban y salían. La bandera amarilla, negra y roja, señal contundente de libertad y soberanía, ondeaba en los edificios públicos en lugar del pabellón español.

Fernando del Toro se apura en tratar de conformar un mediano ejército; necesita armas. Lino de Clemente, el secretario de Guerra y Marina, le pide calma “mientras llegan los auxilios que hemos solicitado del exterior”.

¹¹⁷ *Ibid.*

Roscio es infatigable. Escribe misivas, documentos oficiales; lee periódicos que llegan de España, de Inglaterra; se reúne con sus pares y con la gente en la calle, les comenta lo leído, analizan, deducen, se ilusionan y angustian. Personalmente, se asegura de que la *Gazeta de Caracas* publique todos los documentos importantes y que sea leída en voz alta en los principales sitios públicos; quiere también que aquel periódico sea semanal. Sabe de la importancia de la difusión de las ideas:

—No hay dinero para publicarla, doctor Roscio. Pocos colaboran, necesitamos papel —informa Andrés Bello.

—Publique eso que me dice en la propia *Gazeta*. Pida colaboración. Necesitamos que el pueblo sepa todo lo que estamos haciendo, que no quede decreto alguno sin publicarse.

Ordena difundir documentos que considera importantes para la formación de los patriotas: noticias de España, extractos de la Constitución de Estados Unidos, acontecimientos de las provincias de Venezuela. Ante la fatiga, dudas, desconfianzas o flojera de algunos funcionarios, llama con firmeza, predica la unidad, acude al espíritu humano. En carta a Domingo González en 1811, expresa:

Es necesario que los funcionarios del gobierno naciente sean los primeros que con su palabra y con las obras, enseñen la fraternidad; que sufran cuanto sea posible para alcanzar

este beneficio y que, menospreciando pequeñeces, se fije su consideración en lo más importante y necesario.

Cuando los primeros funcionarios, olvidados de sí mismos y de todos sus intereses y relaciones personales, se sacrifiquen al servicio de la causa pública, entonces tendrá mejores bases la unión y concordia que tanto nos importa; cesarán más desconfianzas y cesará el cisma de algunas provincias.¹¹⁸

Realiza un gigantesco cruce de cartas con personalidades del extranjero, en especial de América; igualmente con artículos en la prensa y discursos.

La tarea propagandística de Roscio fue inmensa para el convencimiento de las potencias extranjeras y de las provincias venezolanas. A su lado, los primeros meses, ayudándolo como oficial primero de la Secretaría, su amigo, el brillante humanista Andrés Bello:

En medio del titánico esfuerzo llegaban las buenas noticias:

—Cumana y Barcelona se han pronunciado favorablemente, señores.

—Que se publique en *Gazeta* todo el pronunciamiento —ordenaba Roscio.

Más buenas nuevas a favor de la causa: Guayana en mayo, Mérida en septiembre, Trujillo en octubre... Aun así, la tensión por la conducta rebelde de Coro,

¹¹⁸ Juan Germán Roscio. Carta a Domingo González, Caracas, 6 de mayo de 1811, en: J. G. R., *Escritos Representativos*.

Maracaibo y Valencia no se podía disimular. Era necesario hacerla comprender.

En junio, un revés: Guayana da un paso atrás y reconoce al Consejo de la Regencia española.

—Las finanzas no marchan bien —se preocupaba alguien.

—Si no llegan auxilios financieros, no sabemos qué pueda pasar. Los hacendados se quejan de que faltará mano de obra por nuestra orden de no dejar vender negros esclavos en nuestros puertos —acota un alto funcionario.

Entonces, Roscio perdía en algo su serenidad. Su inmensa humanidad se erguía y su voz fuerte se hacía escuchar para disipar cualquier confusión ideológica o de principios:

—No puede esta Revolución caer en el barbarismo de los reyes, en la ignorancia de los viejos filósofos que niegan la condición de humanos a los africanos. No podemos permitir en nuestra Patria el tráfico horroroso de carne humana. Caballeros, no me siento conforme con lo que hemos logrado como para ahora dar un paso al costado. Con la Independencia de la Patria ha de venir la abolición total de la esclavitud.

La agotadora dinámica parecía no tener fin. Se acúa con dureza en algunos casos de insubordinación o indisciplina; se vigila el cumplimiento de los decretos, se reciben delegaciones, se trasladan los de la Junta

a uno y otro lugar. No podía ser de otra manera, estaban fundando un país.

Sobre la política exterior, el infatigable mestizo informa sobre los respaldos y adhesiones que se han producido con la causa de la emancipación:

Después de haberse visto apoyada nuestra causa con la uniformidad de sentimientos de Buenos Aires, Santa Fe, la Florida, México, Guatemala y Chile; después de haber obtenido una garantía indirecta de la Inglaterra; después de lograr reunir a su causa a Barcelona, Mérida y Trujillo; después de oír alabar su conducta por los hombres imparciales de Europa; después de triunfar sus principios desde el Orinoco hasta el Magdalena...¹¹⁹.

Simultáneamente, el resto de los integrantes de la Junta trabajan, orientados por Roscio, en la futura conformación del Congreso de Venezuela, para que cuando llegue solo tenga la función de sancionar el trabajo de la Junta:

—Ese Congreso, electo por el pueblo, será el mensaje definitivo para nuestros enemigos.

Nadie mejor que él para preparar los aspectos teóricos. Así lo sugieren sus compañeros de Junta.

¹¹⁹ Juan Germán Roscio. Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela, en: J. G. R., *Escritos Representativos*.

—¿Cuándo tendremos el reglamento, magistrado Roscio? —pregunta, medio en broma medio en serio, su amigo Martín Tovar.

—Aquí llevo una buena provisión de luminarias nuevecitas, Martín. Son de buena cera. Esta misma noche comienzo a redactarlo.

Tenían urgencia de hacer el reglamento. En las instrucciones a los delegados se recomendaba hacer hincapié en que la Junta era provisional, porque en breve convocaría a elecciones para constituir un congreso que indicaría cómo funciona la Patria.

—Entonces, la Junta cesará sus funciones y hemos de tener todo listo para la independencia de la Patria.

Pero mientras, todos tendrían que trabajar sin desmayar. Era un grupo de virtuosos los miembros de aquella Junta que, cual timonel, guiaba el barco de la nación hacia el puerto de la independencia republicana. El futuro que importaba era la Patria libre; sus propias ambiciones de gloria o posteridad no tenían cabida para la generación del 19 de abril de 1810.

* * *

Un reglamento de elecciones. No recuerda haber leído nada sobre ello. Estaba convencido de que lo central para elegir era el reconocimiento de que la soberanía reside en el pueblo. El 19 de abril, Madariaga y él

habían sido electos a mano alzada como diputados del pueblo, pero ahora se trataba de que las diversas provincias seleccionaran sus representantes de manera homogénea. Hay que motivar a la población, establecer cómo quedarán agrupadas las poblaciones; quiénes serán los electores, cómo postularse. Entre sus cientos de libros no consigue un ejemplo. Relee la Constitución de EE. UU., las leyes francesas, la separación de poderes; hasta hace publicar extractos en la *Gazeta de Caracas* a la espera de comentarios de algún entendido que no conociera. Conversa con los amigos abogados en la Junta, con Sanz, Espejo, con Cristóbal Mendoza. Hacen una verdadera lluvia de ideas.

—Todos deben votar —opina.

El tema es álgido. Roscio piensa que la democracia significa que nadie debe dejar de votar; absolutamente nadie. En las democracias más perfectas votan hombres y mujeres.

—¿Mujeres? Creo que no debemos perder las perspectivas del doctor Roscio. No recuerdo que haya una sociedad donde las mujeres elijan a sus representantes.

Y, una vez más, son sorprendidos por el precursor de la defensa de los derechos civiles y de las mujeres en Venezuela:

—Amigos míos, en el nacimiento de la iglesia de Jesucristo, cuando los apóstoles se reunieron para elegir al sustituto de Judas había una “forma de gobierno

tan popular, que hasta las mujeres tenían derecho al sufragio en las asambleas. Democráticamente se trató de suplir la falta del pérfido discípulo, y por cerca de 120 votos, incluyendo el de las personas de sexo femenino, se verificó el suplemento, y quedó provista la vacante”. Colegas, cuando dejaron de sufragar las mujeres se empezó a mitigar “la democracia, empezó la aristocracia”. Y para concluir, recuerden que a finales del siglo pasado la Revolución francesa proclamó los derechos de la mujer.

Por momentos hubo un gran silencio entre los señores de la Junta, bien conocían el pasado de Roscio como defensor de las mujeres y difusor de los derechos a la igualdad. En Caracas se contaban varias mujeres agueridas, que se echaban encima la carga de la casa y que eran verdaderas patriotas, pero lo del voto les parecía tan arriesgado. Sutilmente fueron disuadiendo al letrado.

—Eso ha de tener su momento, doctor Roscio. El ejemplo de los franceses no es el más afortunado; se olvidaron de todos sus derechos y ahora pisotean los de toda la humanidad. Y no creo que la Iglesia católica vea hoy con buenos ojos esa historia de la naciente iglesia. Por los momentos, no busquemos más complicaciones, doctor Roscio, y que voten solo los hombres libres.

—Todos los hombres y mujeres nacen libres a imagen y semejanza de Dios. Sin colores de piel, sin mayor diferencia que los talentos.

—Lo importante ahora es ese reglamento —media el presidente Llamosas, para salir del tema.

—Si no existe nada escrito sobre ello, habrá que escribirlo. Será el primero en América, Juan Germán —dice, gozoso, el otro presidente: su buen amigo Martín Tovar.

El Congreso de la República de Venezuela

La convocatoria a un congreso representativo de toda Venezuela era imperativa para legitimar la independencia que predicaba la Junta, que hasta la instalación del Congreso en marzo de 1811 estaba solo compuesta por representantes de Caracas; esta motivación es importante en los que les gusta preguntar por qué la Independencia no se proclamó definitivamente el 19 de abril de 1810: la Junta de Caracas en ese momento no representaba a toda Venezuela. Como hemos visto, debió hacerse una enorme tarea diplomática para convencer al resto de las provincias de la necesidad de ser libres, en bloque, de España.

Lo primero para el reglamento era motivarlo, definir lo que se iba elegir y para qué. El reglamento debía contener la declaración de principios de la Junta Suprema, no ya de Caracas sino de toda Venezuela. Comienza el abogado a justificar:

¡Habitantes de Venezuela! Sin una representación común vuestra concordia es precaria y vuestra salud peligra.

El ejercicio más importante de los derechos del pueblo es aquel en que los transmite a un corto número de individuos, haciéndolos árbitros de la suerte de todo.¹²⁰

En *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* el abogado desarrolla con pasión la idea:

La expresión del voto general es lo que propiamente se llama ley; y no es otra cosa que la misma razón natural reducida a escrito, o conducida por la tradición, único código conocido antes de la invención de la escritura. Es la más noble parte de la soberanía este poder legislativo, la más ventajosa facultad que el hombre recibió de su autor. Es el influjo de su razón ilustrada, y exenta del influjo de los malos apetitos, lo que merece el santo nombre de la ley: sanción recta del entendimiento que ordena lo bueno y prohíbe lo malo.¹²¹

Motiva el magistrado a los electores, les resalta la importancia de lo que van a hacer en el acto electoral: “El suelo que habitáis no ha visto desde su descubrimiento una ocurrencia más memorable ni de más trascendencia; ella va a fijar la suerte de la generación actual, y acaso envuelve en su seno el destino de muchas edades”.¹²²

¹²⁰ Juan Germán Roscio. Alocución del Reglamento para Elección de Diputados al Primer Congreso de Venezuela Independiente de 1811, en: J. G. R., *Escritos representativos*.

¹²¹ Juan Germán Roscio, en *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, p. 28.

¹²² Juan Germán Roscio. Alocución del Reglamento para Elección de Diputados al Primer Congreso de Venezuela Independiente, 1811, en: J. G. R., *Escritos representativos*.

Pasa luego a aclarar las tareas del Congreso y restringir sus funciones. Aquí introduce en Venezuela el principio de la separación de poderes: “Esta delegación no tendrá parte alguna en la ejecución de sus providencias. Sus primeros actos se dirigirán a establecer un ramo ejecutivo bastante enérgico para toda clase de negocios, conforme a las disposiciones adoptadas por ella”.¹²³

Insiste, como se observa en su libro *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, en la separación de poderes entre ejecutivo, legislativo y judicial, como requisito para alcanzar el bienestar y felicidad del pueblo, en el cual reside la soberanía. De esta manera, desde el borrador del instrumento para la convocatoria al Congreso lega factores para ser incorporados en la Constitución Nacional. El siguiente párrafo, en sí mismo, es una declaración política de independencia: “¡Habitantes de Venezuela! Buscad en los anales del género humano las causas de las miserias que han minado interiormente la felicidad de los Pueblos y siempre la hallaréis en la reunión de todos los pueblos”.¹²⁴

Sigue a toda esta doctrinaria motivación el articulado del Reglamento que se presenta el 2 de junio para la discusión de la Junta y que es aprobado el 11 de junio. Apenas sancionado por la Junta es remitido

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ *Ibid.*

a los distintos ayuntamientos del país para su estudio y aplicación. Una verdadera vocación prodemocrática imperaba en aquellos hombres de la Venezuela de 1810.

* * *

Ahora toda la nación entra en un estado febril. En posadas, pulperías y en las plazas públicas se lee en voz alta la *Gazeta de Caracas*, que publica por entregas el Reglamento para elegir la Junta de Diputados. Después, la Imprenta de Gallagher y Lamb, la misma que edita la *Gazeta*, lo imprime por encargo de la Junta Suprema de Venezuela.

Aparecen los candidatos postulados y autopostulados. La regla ordena elegir uno por cada veinte mil electores.

Comienza la campaña. Algunos de la propia Junta deciden echarse al ruedo de la contienda popular, entre ellos el propio Juan Germán Roscio Nieves, quien aspira a ser diputado por Calabozo o por San Sebastián; también lo pretende su amigo Martín Tovar Ponte. Cada uno sale a las poblaciones a buscar el voto de los vecinos. Roscio, luego de 23 años, emprende camino a sus añorados llanos; quiere ser diputado por su terruño.

Avanzado el inédito proceso, a los pocos meses en la *Gazeta de Caracas* n.º 17 del 29 de enero de 1811 se publican los nombres de los primeros diputados electos con la aplicación del Reglamento rosciano:

Por San Carlos, Rafael González y Francisco Hernández; por San Sebastián, Francisco Javier Uztaris y Fermín Paúl; por Calabozo, Juan Germán Roscio; por Barinas, Ignacio Mendoza; por Mijagual, Manuel Antonio Palacios; por Achaguas, Juan Nepomuceno Quintana; y por Guasualito, Ramón Ignacio Méndez. En febrero de 1811, la *Gazeta* informa la presentación de credenciales de un diputado por Villa de Ospino, su nombre: Gabriel Pérez Pagola.

Ese mes de febrero de 1811 hay alegría en la Junta Suprema. El primer motivo es que se ha fijado la fecha de instalación del Congreso de Venezuela para principios de marzo.

Una comisión trabaja aceleradamente en eso. Se ha propuesto la capilla de Santa Rosalía para el histórico evento, pero finalmente se realizará en la casa del conde San Javier, ubicada en la actual esquina El Conde, en Caracas, donde ahora funciona la Biblioteca Pública Simón Rodríguez.

Otra buena noticia es que han llegado varios donativos en efectivo para el gobierno. Roscio, como siempre, instruye que se informe en la *Gazeta de Caracas*.

—Buenos augurios, don Fernando —dice, alegre, Roscio, dirigiéndose a Key Muñoz, el secretario de Hacienda—. Tenemos diputados de toda Venezuela y colaboraciones de los ciudadanos; ya somos un solo país, un solo gobierno.

—Hemos recibido, por parte de varios ciudadanos, grandes colaboraciones para el gobierno. Hasta los curas colaboran.

—Debe ser por Madariaga.

—Y en el mundo ya hablan de nuestra justa causa —dice Roscio, mostrando un ejemplar de un periódico—. Este es el *Semanario Patriótico*, de España, editado por el señor Blanco White; en él elogia los pasos que estamos dando.

El 28 de enero de 1811, el canciller Roscio, como parte de su intensa campaña diplomática en pro del reconocimiento de la causa de la libertad, escribe a José Blanco White, con la convicción de que es importante la propaganda y explicación de los pasos que se dan en América:

En uso de la oferta generosa que Usted ha querido añadir a sus servicios, espera la Junta Suprema que Usted concurrirá a divulgar con su interesante periódico las providencias, actos y demás papeles que con este fin, y el de contrarrestar las insidiosas sugerencias de los enemigos de América, le sean dirigidos por nuestros diputados.¹²⁵

* * *

¹²⁵ Juan Germán Roscio. Oficio a José M. Blanco Blanco, Caracas, 28 de enero de 1811, en: J. G. R., *Escritos representativos*.

Honor y gloria a la Junta Suprema, los Padres de la Patria

Llega la ansiada fecha: sábado 2 de marzo de 1811. El Congreso de Venezuela, el constituyente, se instala. Caracas es toda una fiesta. Calles adornadas, damas y caballeros vistiendo sus mejores galas, niños y niñas graciosamente trajeados para la ocasión.

Fernando del Toro ha preparado un desfile especial y una parada para festejar el histórico acto. Los diputados llegan orgullosos a la Plaza Mayor. La Junta ha cumplido su trabajo, le toca al Congreso dar los toques finales a la labor de casi un año.

Los congresistas, agradecidos, dejan plasmados en su primera acta los sentimientos de reconocimiento al cuerpo colegiado que, nacido el 19 de abril, transitó con rapidez la ruta a la consolidación de la emancipación y dio a la próxima República la institucionalidad necesaria:

A los diez meses de haber resuelto Caracas ser libre ha visto realizados sus deseos con la unión y más importante parte de Venezuela bajo un sistema de federación cimentado sobre los derechos, la libertad, y la voluntad de todos sus habitantes. La Junta Suprema acaba de dar al mundo el testimonio más sublime de patriótico desprendimiento que se prometieron de ella sus constituyentes, que han visto en el memorable 2 de marzo de 1811 con un júbilo indecible realizadas las esperanzas que concibieron este gobierno el 19 de

abril de 1810 al depositarle sus intereses, y la conservación de su libertad. Este acto grandioso y de eterna gloria para la América, bastaría solo para que la posterioridad recordase con placer la época de una autoridad que supo sacrificar los intereses de sus individuos y su reposo; no para perpetuarse en una Soberanía que solo pertenece al Pueblo, sino para ayudar a este a construir la que debe ejercerla por el voto libre de todos los ciudadanos (...) El 2 de marzo ha sido el que ha sancionado irrevocablemente los destinos de Venezuela. Bajo los auspicios de la paz, de la unanimidad, de sentimientos y de la tranquilidad pública se han instalado las primeras Cortes que ha visto la América.¹²⁶

El acta describe la sacrificada labor de los hombres de la Junta. Allí, ahora como diputado electo, Roscio, que en aquella necesaria Junta Suprema de Venezuela tuvo que ejercer, por tiempos, todas las secretarías para evitar la parálisis de alguna sección de la novedosa administración pública, como se lo informa en una de sus cartas a Bello.

Ese día se alcanza, sin dificultad, el *quorum* reglamentario de los dos tercios. Felipe Fermín Paúl fue elegido primer presidente para el mes uno.

Los cronistas dan fe de la alegría de la gente congregada en la plaza; de los vítores dados a la Junta, en especial a Roscio y a Madariaga, los diputados del pueblo, que no ocultaban el orgullo por la labor cumplida.

¹²⁶ Congreso de la República de Venezuela. Acta del 10 de marzo de 1811.

Francisco de Miranda, en carta del 3 de agosto de 1810, al comunicar a la Junta Suprema de Gobierno su intención de venir a Venezuela se dirige a ellos con el siguiente encabezado: “Señores y Padres de la Patria”.

Sí, “Padres de la Patria”. Nadie mejor que el Precursor, tras cuarenta años de lucha, para comprender la inmensidad de la obra de aquella entidad que guio con tanta certeza los pasos hacia la Independencia. El sector parcializado de la historiografía venezolana, en su afán innecesario de resaltar el genio de Miranda, que no necesita tales lisonjas, ocultan tan impactante saludo y, a la vez, definición de “Padres de la Patria”. Miranda, como un titán de la libertad, resumía en aquella frase el agradecimiento de toda una nación.

Miranda, que aconsejaba prudencia a los americanos que iban a dar el paso de un gobierno autónomo, usa en la carta los mismos títulos que la Junta se ha dado para referirse a ella con el respeto debido. “No es creíble —dice— el júbilo que estas noticias han producido tanto en estos países como entre los mejores españoles, y los buenos hombres de la afligida Europa”.

A finales de 1812, Simón Bolívar, en Carta al Congreso de la Nueva Granada y en el Manifiesto de Cartagena, al dar su visión sobre las causas de la caída de la Primera República, lamentará que la Junta no haya sido más determinante con la rebelde provincia de Coro, que haya sido piadosa con los ingratos españoles,

y que no haya dedicado más recursos económicos para organizar un ejército. Bolívar comparte allí la apreciación rosciana del fanatismo religioso, manipulado por las autoridades eclesiales, especialmente durante el terremoto de 1812. Más adelante, en 1816, el Libertador hace un reconocimiento tácito a los próceres del 19 de abril, cuando llama a Madariaga, a Roscio y a Paz Castillo a conducir, a establecer “orden político capaz de reparar los estragos de la revolución”, en una clara alusión al papel de hombres como Roscio en la construcción de la arquitectura institucional de la Primera República de Venezuela, que seguirá siendo base para los proyectos constitucionales de Simón Bolívar.

El 19 de abril de 1820 el Libertador dará todo el crédito posible a los “Padres de la Patria” por haber labrado la Primera República. Él no olvidó a aquellos preclaros próceres civiles, los fundadores de una República.

* * *

Desde marzo, Caracas se ha transformado en una verdadera capital del país. De remotos lugares de la nación llegan los diputados y sus comitivas. El comercio florece, las posadas están copadas, las ventas de comida igual. La ciudad se ilumina, vive una alegría que parece ser ayudada por el fresco clima de la montaña.

Al Ejecutivo Nacional no dejan de llegar las noticias de las provincias que aún se niegan a reconocer a la Suprema Junta. Coro, Guayana y Maracaibo, entre las más agresivas; Puerto Rico, como un verdadero escollo para los planes de emancipación.

En la capital se rumoran reuniones secretas y hasta el amparo de la jerarquía eclesiástica a los que se oponen a la evolución del proceso iniciado el 19 de abril. La Sociedad Patriótica redobla sus esfuerzos propagandísticos y de información para convencer a los indecisos y controlar a los radicales. El Congreso no detiene sus deliberaciones. Aprueban leyes sobre impuestos y sobre la indiferencia a la Patria, que ha propuesto Roscio; y contra la calumnia, que proponen Miranda y Bermúdez.

El Triunvirato ha ordenado una expedición militar a Coro y otra a La Guaira, cuyos costos hacen mermar las arcas del gobierno.

Las armas no llegan de EE. UU., pero la providencia, como dice Roscio, no los abandona: encuentran una fábrica de fusiles en Petare, que les permitirá cubrir estas carencias.

El primer Congreso de Venezuela



Actual biblioteca pública Simón Rodríguez, en la esquina de El Conde, donde se instaló el primer Congreso de Venezuela.

En: <http://guiaccs.com/obras/biblioteca-metropolitana-simon-rodriguez/>

A finales de junio, en medio de las noticias de la organización contra el gobierno central por las provincias de Maracaibo, Coro y Valencia, con ayuda de Puerto Rico los diputados han entrado a reflexionar sobre la conveniencia de la Independencia. El Congreso rememora el papel de la Junta Suprema y el legado del 19 de abril; el diputado por Calabozo, Roscio Nieves,

habla de ello con pasión. Siempre bien ilustrado, hace una referencia a los acontecimientos de 1808.

El diputado Peñalver muestra cierto desacuerdo con Roscio, por lo que enseguida interviene el diputado Francisco de Miranda, quien se pone de lado de la posición que sostiene el guariqueño: “El Preopinante ha contrariado los principios del Señor Roscio que yo creo muy sólidos. Fue necesaria la heroica revolución de Caracas para dar impulso a la justicia de la América, constituyéndose en Venezuela la soberanía del pueblo americano”.¹²⁷

Una ardiente discusión se produce el 2 de julio, cuando un grupo mayoritario de diputados propone que la sede del Congreso se traslade a Valencia, con la creencia de que eso puede atraer a la causa a los valencianos inconformes. Roscio se opone, piensa que se ha obrado bien al instalar el Congreso en Caracas:

Procedamos bien como hasta aquí, y procedemos siempre por la senda de la verdad y la justicia, y en breve tiempo el maldiciente se verá precisado a mudar el lenguaje. Que nuestras obras justifiquen la rectitud de nuestros procedimientos y lejos de nosotros los temores.¹²⁸

¹²⁷ Congreso de la República de Venezuela. Actas de los meses de junio y julio de 1811.

¹²⁸ *Ibid.*

Pero a pesar de sus oportunos argumentos, la mayoría aprueba que en el futuro se haga el traslado del legislativo a Valencia, y él acepta la decisión colegiada.

Otro grupo de diputados, ante la inminencia de la Declaración de Independencia, pide aclarar si el Congreso está facultado para ello. Se revisa el reglamento para la convocatoria a elecciones y se concluye que esa atribución está otorgada en la motivación.

Los diputados, en especial Roscio y Miranda, ofrecen brillantes fundamentos para formalizar la obra legada por la Junta Suprema. Roscio, fogoso orador, expone:

Creo que la América principalmente Venezuela, procedieron con ignorancia jurando a Fernando VII y no declarando su absoluta independencia inmediatamente que se verificó en España la revolución... Me parece inútil hablar sobre la justicia de nuestra causa; todos, creo que, están convencidos de ella.¹²⁹

El 4 de julio intervienen miembros de la Sociedad Patriótica que estuvieron expectantes –como público– el día anterior. La Sociedad Patriótica consigna a la directiva un escrito, el discurso pronunciado en su seno por Simón Bolívar.

Es un debate rico, mágico, respetuoso. No hay insultos, porque la causa es la misma: la libertad. No hay atropellos, nadie se ofende, ni se “desbarata al que

¹²⁹ *Ibid.*

pueda estar en contra”, como elucubran historiadores tiempo después. Francisco de Miranda cataloga el debate como... “El más sabio e importante que la América ha presenciado desde la triste época de su esclavitud”.

El 5 de julio, Roscio Nieves vuelve a intervenir. En cada una de sus frases está la coherencia ideológica de sus ideas, que viene expresando desde 1797:

No hay duda que es obra de Dios que la América empiece a figurar en el mundo y si el premio es igual al sufrimiento debe ser más feliz que la Europa porque ha obedecido más que ella.

Dios no quiere no puede querer que padezcamos siempre, ni su ayuda infinita ha de permitirlo.

Este último convencimiento me animó el 19 de abril a unir mis débiles fuerzas a tan grande empresa porque sentí la mano del altísimo y su ayuda. Nadie podrá descansar al ver la felicidad de nuestros esfuerzos y la astucia de nuestros enemigos cuando arrastramos esta decisión sin planes ni más apoyo que nuestra justicia y la confianza en la divina providencia.¹³⁰

Uno a uno ejercen su derecho de palabra los legisladores. Las voces de Miranda y Roscio marcan respetuosa pauta.

El debate concluye con la feliz declaración de la Independencia de la República de Venezuela.

¹³⁰ *Ibid.*

El presidente de turno del Congreso, Juan Antonio Rodríguez Domínguez, dejará constancia del inolvidable acontecimiento: “El anuncio fue seguido de vivas y exclamaciones del pueblo, espectador tranquilo y respetuoso de esta augusta y memorable controversia”.¹³¹

Si augusta fue la tarea de la Junta Suprema, también lo fue la de aquellos hombres reunidos en el primer Congreso. Cada uno con sus méritos y virtudes, pero con un mismo objetivo: la libertad política de la nación, de América toda. Una vez más, la claridad, lucidez, formación y rapidez mental de Roscio serán exigidas y reconocidas por sus orgullosos compatriotas. Lo que siguió esa tarde, luego de la Declaración, lo relata con detalles Benito Losada:

Se designa a Roscio e Iznardy para elaborar el Acta de Independencia: honor inmenso para estos grandes pensadores que los inmortaliza en el más memorable de nuestros documentos. En comisión ambos, junto con Fernando del Toro, llevan el Acta después de aprobada por el Congreso al Poder Ejecutivo con gran despliegue de pompa y ante las aclamaciones de una gran concurrencia.¹³²

¹³¹ *Ibid.*

¹³² Benito Losada, *op. cit.*

Incidencia de Roscio en el Acta de la Independencia, en la Primera y Segunda Constitución de Venezuela y en el pensamiento de Simón Bolívar



Capilla Santa Rosa de Lima, lugar donde se declaró la Independencia de Venezuela: En: <https://alcaldiadeccs.tumblr.com/post/130573113389/capilla-santa-rosa-de-lima-centro-hist%C3%B3rico-de>

Roscio también fue comisionado junto con Francisco Javier Ustáriz y Gabriel de Ponte para la redacción de la Constitución. Al guariqueño se le añade el encargo, por su brillante labor diplomática en el gobierno de la Junta Suprema, de escribir un manifiesto al mundo que explique las razones de la independencia y que en él solicite a la comunidad de Estados naciones el reconocimiento de la nueva República.

En el Acta de la Independencia se atribuye al 19 de abril de 1810 como el momento en el cual se toma “plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recuperamos justa y legítimamente”. Los acontecimientos

de 1808, tantas veces mencionados por Roscio en el Congreso y en sus intervenciones, son incorporados como antecedentes históricos. El marco geopolítico e histórico allí contenido puede hallarse en los principales escritos del guariqueño, como el “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela” o “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”. En el Manifiesto expresó:

El jueves Santo, 19 de abril, se desplomó en Venezuela el coloso del despotismo, se proclamó el imperio de las leyes y se expulsaron los tiranos con toda la felicidad, moderación y tranquilidad que ellos mismos han confesado y ha llenado de admiración hacia nosotros a todo el mundo imparcial.¹³³

La Constitución de 1811, de inspiración rosciana y, por tanto, con su influencia liberal y arraigada en el derecho natural y la igualdad, contiene importantes logros para los derechos del hombre y de los ciudadanos. Serán de tal magnitud que varios de sus principios los retomará Simón Bolívar, evidente conocedor de esta primera Constitución y de su redactor.

La definición del mejor gobierno como el capaz de producir la mayor suma de felicidad, apuntalado por el *Discurso de Angostura*, proviene de la primera

¹³³ Juan Germán Roscio. “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela”.

Constitución de Venezuela. Recuérdese la afirmación de Simón Bolívar sobre esa Carta Magna: “Cuanto más admiro la excelencia de la Constitución federal de Venezuela, tanto más me persuado de la imposibilidad de su aplicación a nuestro Estado. Afirmación hecha en su madurez política, ya sin el influjo emocional de la caída de la Primera República en 1812 y de su propia derrota en Puerto Cabello, que tanto lo habían deprimido:

Constitución de 1811:

Artículo 191.- Los Gobiernos se han constituido para la felicidad común, para la protección y seguridad de los Pueblos que los componen y no para el beneficio, honor o privado interés de algún hombre, de alguna familia; o de alguna clase de hombres en particular, que sólo son una parte de la comunidad. El mejor de todos los Gobiernos será el que fuere más propio para producir la mayor suma de bien y de felicidad y estuviere más a cubierto del peligro de una mala administración; y cuantas veces se reconociere que un Gobierno es incapaz de llenar estos objetos o que fuere contrario a ellos la mayoría de la nación, tiene indubitablemente el derecho inalienable, e imprescriptible de abolirlo, cambiarlo o reformarlo, del modo que juzgue más propio para procurar el bien público.¹³⁴

¹³⁴ Congreso de la República de Venezuela. Constitución de la República de Venezuela de 1811.

Discurso de Simón Bolívar en Angostura, 1819:
El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política. Por las leyes que dictó el primer Congreso tenemos derecho de esperar que la dicha sea el dote de Venezuela.¹³⁵

El principio de la felicidad del ser humano, al que le asiste este derecho por solo haber nacido, está omnipresente en la obra de Roscio. “El bien común es la única mira de todo gobierno”, escribe en *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*. Con ocasión de su elección como vicepresidente del departamento de Venezuela, el 24 de septiembre de 1819, en Angostura, lo expone con mayor dramatismo:

Vuestra felicidad, Venezolanos, es el único objeto que se me ha conferido. Yo no os hablo de aquella felicidad tan recomendada en los papeles del poder arbitrario; me refiero a la felicidad, a que todos los hombres aspiran por un sentimiento innato –a aquel encanto, dichoso blanco, y término de sus deseos, que jamás puede obtenerse sin la entera posesión de sus derechos.¹³⁶

El principio de la igualdad de los hombres –defendido por Roscio–, basados en el derecho natural, es recogido también por Simón Bolívar:

¹³⁵ Simón Bolívar. *Discurso de Angostura*, 1819.

¹³⁶ Juan Germán Roscio. *Obras completas*, 1953.

Nacidos todos del seno de una misma madre, nuestros padres, diferentes en origen y en sangre, son extranjeros, y todos difieren visiblemente en la epidermis; esta semejanza trae un relato de la mayor trascendencia.

Que los hombres nacen todos con derechos iguales a los bienes de la sociedad, como también lo está que no todos los hombres nacen igualmente aptos a la obtención de todos los rangos; pues todos deben practicar la virtud y no todos la practican; todos deben ser valerosos, y todos no lo son; todos deben poseer talentos, y todos no los poseen.¹³⁷

En la Constitución de 1819, como hemos visto en el Capítulo I, inciden, por demás, los pensamientos de Roscio; en especial los contenidos en la Constitución de 1811, alabada por el Libertador Simón Bolívar y de la cual toma elementos para su trascendental Discurso en Angostura.

Un dato particular de la Constitución de 1819 es que incluye los postulados del Reglamento Electoral de 1811, que elabora Roscio para la elección del primer Congreso de Venezuela. De esta forma, por primera vez, una constitución venezolana incorpora la materia electoral.

Son también notables las coincidencias entre Roscio y Bolívar como pensadores en el campo de la moral, la educación y las leyes. No es aventurado afirmar que el Libertador, el mismo que llamó a Roscio en 1816, que recibió las instrucciones diplomáticas en 1810

¹³⁷ Simón Bolívar. *Discurso de Angostura*, 1819.

y que lo tuvo como segundo al mando desde 1818, además de leerlo lo consultara en una materia tan nodal como la del campo de las ideas. En el *Discurso de Angostura*, el cruce de pensamientos lo atestigua: Roscio, Primer Pensador de la República, influyó en el Libertador.

* * *

Está por concluir el año 1820. Hay una tensa calma en la Patria, merced al Tratado de Regularización de la Guerra firmado por Simón Bolívar y el realista Pablo Morillo.

Es Navidad en Achaguas. El vicepresidente de Colombia y designado presidente para el Congreso Constituyente de Cúcuta, Juan Germán Roscio Nieves, su esposa, la reconocida patriota guayanesa María Dolores Cuevas, su pequeña hija del matrimonio, y la comitiva oficial de diputados y guardianes festejan. Van rumbo a Cúcuta a la instalación del Congreso Constituyente de Colombia.

—Cuánto me recuerdan estos paisajes a mi Tiznados, Dolores. Ese paisaje va conmigo dibujado en mis ojos. Sabes, cuando estaba en la cárcel española, las imágenes de mis pensamientos paseaban entre Caracas y los llanos —luego, preocupado por Dolores, la abrazaba, consolador—. Es un viaje largo este, Dolores, no quiero que te agotes. Mira que debes atender a la bebé.

—Ya sabes, Juan Germán, que estoy pronta a cualquier sacrificio que la independencia y la libertad de nuestra Patria y de toda América me exija, como tú mismo se lo escribiste al presidente Bolívar. Yo me siento bien contigo y nuestra hija. A ti si hay que cuidarte porque desde el año pasado no sales de una fiebre.

—Eso fue el año pasado, mujer. Ya estoy mejor de salud y poniéndome al día. Fueron cuatro meses de atraso de la correspondencia por esa bendita calentura. Y ese *impasse* con esos ambiciosos diputados que querían imponer al general Arismendi como vicepresidente, por encima de las leyes de la República. Pero yo tengo la piel dura, mujer. Si supieran mis detractores todo lo que me intentaron hacer algunos en 1810 y 1811 por las decisiones que me correspondió tomar... Lo que ha pasado en Angostura es una nimiedad. Amó a Angostura, tu tierra. Guayana ha dado cobijo y sostén a la Patria; ha sido una gran capital y Cuartel General del Ejército Libertador.

Roscio era un hombre recto en su proceder. Revenga lo describe como austero y exigente en la aplicación de la ley, por lo cual tenía algunos que lo veían con recelo. Revenga igual opinaba que la República necesitaba más “catones” como el guariqueño:

El señor Roscio se adhiere a la Ley, y parece no tener parientes ni amigos. Disgusta por consiguiente a todos los empleados

a quienes de continuo predica el cumplimiento de su obligación; a todos los pretendientes, a quienes no importa que su solicitud sea o no sea legal; a todos los que comparan su conducta personal con la de él, y hallan en la comparación el contraste y la reprobación ¿Será que no conviene ser Catón al presente? Yo creo que si hemos de tener República, son necesarios muchos Catones.¹³⁸

Esta visión de Revenga era, en gran medida, compartida por Simón Bolívar, quien había escrito al general Santander: “Roscio es un Catón Prematuro en una república en que no hay leyes ni costumbres romanas”.¹³⁹

Evidentemente, para el momento en el cual el Libertador escribió aquella carta había leído el comentado libro del guariqueño, en el cual este relata largamente las leyes, costumbres y procedimientos romanos y se refiere, en el Capítulo XXXVII, al papel de los Catón y los Bruto para restaurar la independencia y libertad de Roma. Bolívar había leído el libro que su amigo y admirador le había traído de Filadelfia.

Días atrás, antes de salir rumbo a Cúcuta, el gran pensador había dejado a Guayana su última Proclama como vicepresidente del Departamento de Venezuela;

¹³⁸ José Rafael Revenga. Carta a Bolívar, 12 de julio de 1820, en: Daniel F. O’Leary, *Memorias*, volumen VI, Ministerio de la Defensa, Caracas: 1981, pp. 457-458.

¹³⁹ Simón Bolívar. Carta a Santander, 13 de septiembre de 1820, en: Simón Bolívar, *Obras completas*.

a la Guayana que superó el desliz de apoyar a la Regencia en 1810, para reaccionar contra la manipulación española y dar los mejores servicios a la causa de Colombia:

¡Habitantes de la Provincia de Guayana! Al trasladarse a Cúcuta el Gobierno General en obediencia de la Ley Fundamental de Colombia, no puede separarse de vuestro seno sin echar una ojeada sobre vuestra patriótica conducta, y sin daros testimonio de la estima que se os debe.¹⁴⁰

Piensa en los intensos años que ha tenido desde que escapó de Ceuta. Cinco años que parecen veinte. En este tiempo se ha vuelto a casar y tuvo descendencia a sus cincuenta y cinco años.

Una paisana lo saluda con espontánea alegría. Le trae un café y aprovecha la ocasión para comentarle que el año anterior, en Apure, celebraron por todo lo alto los diez años del 19 de abril:

—Sí, paisana, me enteré. Grandioso. Se lo informé al Libertador y se alegró mucho.

—Aquí estamos orgullosos de usted, don Roscio. No se puede hablar del 19 de abril en Venezuela sin hablar de usted.

El humilde hombre sonríe agradecido. Los llaneros bailan al son del arpa, el cuatro y maracas. Dolores pide

¹⁴⁰ Juan Germán Roscio. Proclama a los habitantes de Guayana, Palacio de Gobierno en Angostura, 14 de noviembre de 1820, en: J. G. R., *Escritos representativos*.

a su marido bailar; este se excusa, se siente cansado. Uno de los diputados bromea con él y la dama: “Doña Dolores quiere bailar, vicepresidente. Vamos a tocarle un pasaje suavcito”.

Reposará la semana de fin de año y continuará hacia Cúcuta. Mientras, aprovechará para revisar documentos e ideas para el gran congreso. Está ansioso por ver a los diputados de Quito y Nueva Granada para departir con ellos sobre la gran república que está por consolidarse jurídicamente.

Se queda dormido, recordando la Proclama que ofreció a los venezolanos precisamente en la Navidad del año 1819:

Venezolanos: si mis operaciones no correspondieren a las esperanzas de mis electores, los errores no serán parte de mis intenciones ni de mi voluntad; atribuidles desde ahora a las limitaciones de mi talento. Venezolanos: me haréis la justicia de creer que aborrezco y detesto el despotismo, y que por la emancipación y libertad de nuestro país ejecutaré más de lo que puedo.¹⁴¹

* * *

Enero de 1821

El movimiento es arrollador en la Casa de Gobierno de la Bagatela.

¹⁴¹ Juan Germán Roscio. Proclama, Angostura, 24 de diciembre de 1819, en: J. G. R., *Escritos representativos*.

El vicepresidente recuerda la vorágine que significó hace exactamente 10 años la preparación para la instalación del primer Congreso de Venezuela, allá en Caracas, de donde salió encadenado por la libertad en 1812, para no volver jamás.

Le ha tocado este glorioso papel por tercera vez. A pesar de algunos quebrantos ocasionales, se siente fuerte. Doña Dolores va de un lado a otro, entre él y sus propias ocupaciones de mujer patriota, esposa y madre. La Casa es grande, fresca; la gente andina, muy agradable y atenta.

Hay un ir y venir de personas a la Bagatela. El vicepresidente de Colombia y presidente del próximo Congreso Constituyente para la Unión de Venezuela, Nueva Granada y Quito no para de trabajar.

15 de febrero de 1821

Aquel jueves, el vicepresidente amaneció alegre. Se le nota adaptado al clima. Ha bromeado y recordado gratas anécdotas. Sus más cercanos colaboradores saben que esa explosión de buen humor se debe a que lleva bien adelantado el trabajo, los papeles empiezan a cobrar forma, y a ser consultado: “Esta gente de Cúcuta es espléndida, Dolores. Tengo lista una proclama para ellos, escucha. Acérquense –pide a los oficiales y personal que le acompaña”.



Casa de la Bagatela, en Norte de Santander, Colombia;
lugar donde murió Roscio en pleno ejercicio de funcio-
nes. En: <https://www.facebook.com/CasaLaBagatela/photos/a.1593150277598595/3092897734290501>

¡Ciudadanos!

Vuestra situación geográfica decidió al último Congreso de Venezuela a fijar en vuestro seno la capital del nuevo Estado de Colombia; y las demostraciones de júbilo con que habéis recibido al gobierno de la República trasladado de Guayana a vuestro territorio, le enseñan cuánto debe esperar de vuestro patriotismo en esta nueva capital. En ella por primera vez será instalado el Congreso Nacional de Colombia; y algún día podréis decir con orgullo: “Aquí se obraron las más importantes transacciones del nuevo Estado; aquí se consolidó la unión de Cundinamarca, Quito y Venezuela; aquí su independencia y soberanía quedaron selladas de un modo solemne y definitivo; aquí fueron aprobados los tratados de paz y de reconocimiento de esta nueva nación”.

Que no se aleje este momento feliz para toda América, y el más venturoso para vosotros, son los deseos del Gobierno.¹⁴²

—Estupendo, Juan Germán —le felicita uno de sus más allegados, aprovechando el momento de distensión—. Más que una proclama parece una profecía. Y se cumplirá.

—Así hablaba mi hermano Juan Félix, el cura. Creo que está en Cádiz. Allí estuve varios meses prisionero —los recuerdos hacían que sus ojos se aguaraparan por momentos.

—Cuánto me gustaría volver a ver a Juan Félix, Dolores.

—Este año cumpliremos el X Aniversario de la Independencia, vicepresidente —le acota uno de los oficiales, para animarlo. El llanero reacciona:

—Dios quiera que podamos celebrarlo en Caracas. Ya es hora de que saquemos de allí a los realistas. Desde 1814 han sitiado la ciudad que dio el ejemplo para toda la América, pero se aproxima la reconquista de la capital.

* * *

¹⁴² Juan Germán Roscio. Proclama a los habitantes de Cúcuta, Villa del Rosario de Cúcuta, 15 de febrero de 1821, en: Juan Germán Roscio, *Escritos representativos*.

El insigne llanero está nostálgico. Piensa en las cosas por hacer, pero la fatiga lo invade con rapidez. Una fiebre como la que logró vencer el año pasado no quiere ahora abandonarlo.

A varios vio fallecer en Angostura de calentura, pero él no es hombre de morir de eso, piensa; y, además, desea ver a su hija crecer. Los médicos indican reposo: “Hay una fuerte gripe en la zona, señor vicepresidente. Es mejor reposar y no salir de casa”.

Pero se siente agotado. Algo no anda bien en su organismo. Ordena a sus edecanes que le participen al Libertador de su enfermedad. Hasta en los momentos más agobiantes para él mismo conservaba la rigidez institucional. En su lecho de enfermo escucha las caprichosas voces de los niños que corretean por los patios de la casa. Le parece estar oyendo a su hermanita Paula, en Tiznados. A ratos pregunta por su esposa. A los lejos escucha las risas de su pequeña. Una señora angelical se asoma sonriente a la habitación: “Su hija es una bella damita, don Roscio”.

Tuvo ánimo de esbozar una sonrisa, entre esperando y conforme; y de hacer un comentario: “Es nuestra bendición. Sus nombres son María, como mi mamá y mi hermana; doña María, la que me ayudó a estudiar, Inés María; y como mi valiente esposa. Dolores le puso el otro nombre. Igualdad ante todo —dijo, tratando de reír, mientras la fiebre lo hacía tiritar.

Los médicos lo vigilan. Observan que el héroe de Valencia, Caracas, de Ceuta, de Florida, de Guayana, luce sereno ante lo inevitable. Esperan el desenlace.

Un sacerdote ha llegado. Juan Germán lo ve sentado cerca del lecho. Se convence de que esta enfermedad es más fuerte a la que superó en Filadelfia cuando hizo testamento a favor de la Patria, su Patria. Ahora medita agradecido porque ha tenido la oportunidad de servirla.

Sobre la mesa de noche, junto a la Biblia, su libro, el que escribió en la cárcel de Ceuta. Lo sabe de memoria porque de memoria lo fundamentó, hasta la última línea:

Ahora, Señor (diré yo) dejarás ir a tu siervo en paz, porque mis ojos han visto la libertad saludable de mi país, y de todos mis semejantes. Estos son, Señor, los votos de mi corazón, y los que os tributo por la emancipación y felicidad de todos los oprimidos.¹⁴³

Era sábado 10 de marzo de 1821.

* * *

En el mes de mayo de 1821 se instala el Congreso Constituyente de Colombia.

El 24 de junio de 1821 Simón Bolívar derrota a los realistas en Carabobo, sellando la Independencia de Venezuela, días después ingresa victorioso a Caracas.

¹⁴³ Juan Germán Roscio. *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, p. 243.

CRONOLOGÍA DE JUAN GERMÁN ROSCIO NIEVES

1763	<p>Mayo 27. Nace en San Francisco de Tiznados, en la calle Presentación. Hijo de la mestiza Paula María Nieves y del italiano José Cristóbal Roscio. Fueron sus hermanos: Juan Crisóstomo, José Félix, sacerdote, prócer de la independencia; Félix María, abogado, miembro de la Sociedad Patriótica de Guayana, fusilado por los realistas en 1813; José Miguel, fallecido a temprana edad; y Paula María.</p>
1774	<p>Es llevado por doña María de la Luz Pacheco y Tovar a cursar estudios en Caracas, junto con su hermano José Félix.</p>
1792	<p>Bachiller en Cánones de la Universidad de Caracas.</p>
1794	<p>Doctor en Derecho Canónico y Civil de la Universidad de Caracas.</p>
1797	<p>Enero 9. Representa al capitán de la Capitanía General de Venezuela en Puerto Cabello.</p> <p>Agosto. Juicio a la mestiza Inés María Páez en Valencia por su atrevimiento a usar alfombra para arrodillarse en la santa misa. Roscio actúa como abogado representante de Inés María. Es el primer juicio legal por discriminación en Venezuela.</p>

<p>1798</p>	<p>Solicita ser miembro del Colegio de Abogados de Caracas. El requerimiento le es negado por ser mestizo. Inicia un contencioso que se prolonga por siete años. Es el segundo juicio público por discriminación en Venezuela.</p> <p>Septiembre 11. Escribe el primer documento contra el Colegio de Abogados, en el cual expone planteamientos sobre el derecho natural, la igualdad de los seres humanos y el derecho soberano de los pueblos a elegir a sus gobernantes. Profesor de Instituta en la Universidad de Caracas.</p>
<p>1799</p>	<p>Septiembre. Escribe el documento “Representación del Doctor Juan Germán Roscio al Colegio de Abogados de Caracas”. Allí expone ideas contra el absolutismo de los reyes y el ejercicio de los cargos públicos basados en la virtud, el talento y el mérito.</p>
<p>1800</p>	<p>Las autoridades españolas ordenan al Colegio de Abogados incorporar a Roscio a ese gremio. Concluye su doctorado en Derecho Civil.</p>
<p>1801</p>	<p>El Colegio de Abogados de Caracas acusa a Roscio ante las autoridades españolas y de la Iglesia católica de hereje, de predicar ideas populares y subversivas.</p>
<p>1804</p>	<p>Abril 14. El doctor José María Ramírez, del Colegio de Abogados de Caracas, eleva un escrito a las autoridades españolas advirtiéndoles de las actividades propagandísticas de Roscio a favor de la libertad y emancipación de los esclavizados.</p>
<p>1805</p>	<p>Las autoridades españolas ratifican al Colegio de Abogados la decisión de incorporar a Roscio a ese gremio.</p>
<p>1808</p>	<p>Designado fiscal interino de la Gran Audiencia.</p>

<p>1810</p>	<p>Abril 19. Participa como diputado del pueblo en el derrocamiento de las autoridades españolas. Redacta el Acta del 19 de Abril. Entra en la Junta Suprema como representante del pueblo.</p> <p>Abril 27. Secretario de Relaciones Exteriores de la Junta Suprema. Asume la dirección de la <i>Gazeta de Caracas</i> junto con Andrés Bello.</p> <p>Escribe las instrucciones diplomáticas a las misiones venezolanas que van a buscar reconocimiento y ayuda material en el exterior.</p> <p>Envía misiones a las distintas provincias de Venezuela para que reconozcan a la Junta de Caracas como Suprema.</p> <p>Junio. Escribe el “Reglamento de Elecciones para Diputados al Congreso de Venezuela”.</p> <p>Julio 30. Escribe el “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela”.</p> <p>Agosto 14. La Junta Suprema prohíbe el desembarco de barcos “negreros” en puertos venezolanos. El decreto lleva la firma de Roscio.</p> <p>Firma el decreto que crea la Sociedad Patriótica por la Junta Suprema. Durante esta época se encarga varias veces de la Secretaría de Guerra y Marina, y de la de Hacienda.</p> <p>Noviembre 2. Electo diputado por Calabozo.</p> <p>Diciembre. Roscio escribe a los cabildos que reconocen la autoridad de la Junta Suprema para que desincorporen todo expediente que hayan elaborado las autoridades españolas contra Francisco de Miranda.</p>
--------------------	--

<p>1811</p>	<p>Enero 2. Decreto de la Junta Suprema de Venezuela que permite el uso de alfombras a toda la población de Venezuela en las iglesias. El Decreto está firmado por Juan Germán Roscio.</p> <p>Junio 9. Carta de Roscio a Bello en la cual expresa sus quejas sobre Francisco de Miranda –los párrafos de esta carta referente a Miranda han sido descontextualizados por historiadores de la segunda mitad del siglo xx para forjar una ficticia enemistad entre los dos grandes pensadores venezolanos.</p> <p>Julio 5. Escribe el Acta de la Independencia del 5 de julio de 1811.</p> <p>Julio 31. Carta de Roscio a Bello en la cual manifiesta conceptos agradables acerca de Miranda y lo cataloga de serio y sabio. Esta carta no es citada por los historiadores que forjaron la presunta enemistad Roscio-Miranda.</p> <p>Agosto. Pública el decreto para la creación de una biblioteca pública en Caracas, primer antecedente de la Biblioteca Nacional de Venezuela. Ofrece mil títulos de su colección particular para este objetivo.</p> <p>Julio a diciembre. Principal escritor de la Constitución de 1811, la primera de Venezuela.</p>
<p>1812</p>	<p>Marzo 26. Terremoto de Caracas. El Triunvirato, del cual forma parte Roscio, nombra a Miranda “Generalísimo de los Ejércitos y Dictador de Venezuela”. Roscio firma el decreto. Escribe su manifiesto “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”.</p> <p>Junio. Roscio escribe a Bello que, por la situación de crisis, está a cargo de casi todas las secretarías del Gobierno.</p> <p>Julio 4. Miranda convoca al Triunvirato para evaluar la situación de la guerra y decidir la capitulación.</p> <p>Julio 26. Capturado por Monteverde, preso en la cárcel de La Guaira.</p> <p>Septiembre. Enviado a la cárcel de Cádiz, España.</p>

1813	Trasladado a la cárcel de Ceuta, en el norte de África.
1814	<p>Febrero 17. Se fuga de la cárcel junto con sus compañeros Madariaga, Ayala y Paz Castillo. Se refugia en Gibraltar, territorio ocupado por Gran Bretaña.</p> <p>Febrero 20. El gobernador de Gibraltar lo entrega junto con sus compañeros al cónsul de España y es devuelto a la cárcel de Ceuta.</p> <p>Mayo. Escribe su defensa ante el príncipe regente de Gran Bretaña. Inicia la redacción de <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i>. Durante estas fechas tiene noticia de los sucesos en Venezuela hasta julio-agosto de 1813, durante los cuales Bolívar había entrado victorioso a Caracas.</p> <p>Noviembre 21. Es informado por Thomas Richards de que su escrito ha tenido éxito ante el príncipe regente. Es liberado y se traslada a Gibraltar.</p> <p>En noviembre anuncia que ha finalizado su libro <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i>. Por la muerte del patriota republicano español Juan Díaz Porlier decide hacer un “Apéndice” a la obra, a fin de criticar la conducta del arzobispo de Ceuta.</p>
1816	<p>Enero. Se traslada a Jamaica junto con sus tres compañeros de cárcel.</p> <p>Abril. Escribe a Martín Tovar informándole que Ayala regresa a Venezuela y sus deseos de empuñar las armas por la Patria.</p> <p>Noviembre 16. Segunda carta de Bolívar a Madariaga solicitándole a Roscio y a su grupo sumarse a la causa de la independencia.</p>

<p>1817</p>	<p>Enero. Con el auxilio del inglés Wm Watson, quien le presta dinero y pasaje, llega junto con Paz Castillo a Nueva Orleans y de allí pasa a Filadelfia, donde se unirá a los venezolanos Pedro Gual, Mariano Montilla, Telésforo Orea y José Rafael Revenga, que junto con otro grupo de americanos habían fundado la Junta Revolucionaria de América.</p> <p>En Estados Unidos participa como consejero de los revolucionarios en Baltimore. Luego prepara con la Junta Revolucionaria de América una invasión a la Florida. Es comisionado para que interese en el plan a otros revolucionarios americanos en las Antillas.</p> <p>Junio. Fundan la República de las Floridas, que solo durará hasta diciembre, disuelta a la fuerza por Estados Unidos.</p> <p>Logra la primera edición, en Filadelfia, de su libro <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i>.</p>
<p>1818</p>	<p>Regresa a Venezuela. Es designado por Bolívar como secretario de Hacienda, directivo del <i>Correo del Orinoco</i> –fue el segundo director–. Integra el Consejo Provisional de Estado y la comisión redactora del Reglamento de Elecciones del Congreso. Ese mismo año se encarga de la Vicepresidencia del Departamento de Venezuela, siendo el primer vicepresidente que ha tenido este país. Designado presidente del Congreso de Angostura, ante el cual Simón Bolívar pronunciara su importante discurso.</p> <p>Se reencuentra con su amigo el inglés Thomas Richards, integrado ahora a las filas patrióticas.</p>

1819	<p>Mayo. Se casa con la patriota guayanesa Dolores Cuevas. De esta unión nace María del Carmen Roscio Cuevas.</p> <p>Diciembre. Ocupa la Vicepresidencia de la Confederación de Colombia.</p> <p>Escribe los Reglamentos para el Consejo de Administración de la Guerra y para las Cortes de Almirantazgo de Venezuela.</p>
1820	<p>Electo como presidente del Congreso Fundacional de Colombia, por sesionar en marzo de 1821 en Cúcuta, Nueva Granada.</p> <p>Mayo. Bolívar escribe a Santander acerca de la salud del vicepresidente: “Roscio está malo aún”.</p> <p>Noviembre. Parte por última vez de Angostura y anuncia que la capital ha sido trasladada a Cúcuta.</p> <p>Diciembre. Pasa la Navidad en Achaguas junto con su esposa y un grupo de diputados venezolanos.</p>
1821	<p>Enero. Arriba a Cúcuta y se aloja en la Casa de Gobierno la Bagatela.</p> <p>Segunda edición, en Filadelfia, de su libro <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i>.</p> <p>Febrero 15. Pronuncia su Proclama a los habitantes de Cúcuta en su calidad de vicepresidente de Colombia.</p> <p>Marzo 10. Muere en la Casa de Gobierno la Bagatela, en la Villa del Rosario de Cúcuta. Recibe grandes honores correspondientes a su doble investidura de vicepresidente de la República y presidente del Congreso Constituyente. Sus restos son sepultados en la iglesia de Santa Ana, hoy en ruinas y con el nombre de “Plaza de los Mártires”.</p>
1824	<p>Tercera edición, en México, de la obra <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i>.</p>

1828	Cuarta edición, en México, de <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i> .
1847	Quinta edición, en México, de <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i> .
1857	Sexta edición en México de <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i> .
1953	El Gobierno venezolano celebra los 190 años del nacimiento de Roscio Nieves con la publicación de sus <i>Obras completas</i> . Se edita por primera vez en Venezuela la inmortal obra <i>El triunfo de la libertad sobre el despotismo</i> , en su séptima edición.
1963	En el bicentenario del nacimiento del Prócer no se hizo ningún tipo de celebración o recordación sobre su vida.
1971	El gobierno de Rafael Caldera decreta homenajes al doctor Juan Germán Roscio Nieves con motivo del sesquicentenario (150) de su muerte y que en los planteles educacionales de toda la República se promovieran actos para exaltar su vida y su obra. Se publica Juan Germán Roscio <i>Escritos representativos</i> por la Presidencia de la República.
2011	Agosto 10. La Asamblea Nacional de Venezuela crea comisión para el traslado de los restos de Roscio Nieves al Panteón Nacional.
2012	El presidente Hugo Chávez ordena la celebración de los 250 años del nacimiento de Roscio Nieves.
2013	El gobierno del Presidente Nicolás Maduro celebra los 250 años del nacimiento del Prócer con actos en Caracas y en San Juan de los Morros.
2021	Marzo 10. Tras la aprobación constitucional de la Asamblea Nacional y el presidente Nicolás Maduro, los restos simbólicos de Roscio Nieves son elevados al Panteón Nacional de la República. La fecha conmemora los 200 años de su fallecimiento.

ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DOCTOR JUAN GERMÁN ROSCIO NIEVES

En la Villa del Rosario de Caracas el once de marzo de mil ochocientos veintiuno: Yo el cura interino di sepultura eclesiástica al cadáver del Doctor Juan Germán Roscio Vicepresidente de Colombia marido que fue de la ciudadana María Dolores Cuevas natural de Angostura. Fue el entierro solemne con Vigilia, misa y demás oficios. Recibió solo el Sacramento de Extremaunción, y no los otros, por que no pudo. No testó. Para que conste lo firmo.

Doctor Lorenzo Santander
(Archivo Parroquial del Rosario,
libro 5º de defunciones, folio 61 vto).

* * *

El Suscrito General de la Academia de la Historia de Norte de Santander CERTIFICA que el contenido del acta de defunción del Dr. Juan Germán Roscio, aquí transcrita, es fotocopia auténtica del texto que aparece en la Gazeta No. 5 - 6 - 7, de abril de 1937, año II, del Centro de Historia de Norte de Santander.

Lo certifico, en San José de Cúcuta, a los veinticinco días del mes de agosto de 2010.

GUSTAVO GOMEZ ARDILA

Secretario General

(Firmado. Sello húmedo de la Academia del Norte de Santander).

Nota de Reinaldo Bolívar

Los restos mortales de Juan Germán Roscio Nieves se cree que están en el Parque de los Mártires, en las ruinas de la antigua capilla de Santa Ana en la Villa del Rosario de Cúcuta. En su posible tumba se encuentra una placa sobre la cual está escrito el texto del acta de defunción. Otras versiones sospechan que los restos pudieron ser trasladados al estado Táchira o al estado Bolívar por familiares de Roscio, relacionados con su única hija. Hasta la fecha no ha sido posible una búsqueda científica del cuerpo del ilustre prócer de América.

DISPOSICIÓN DEL LIBERTADOR ANTE LA MUERTE DEL DOCTOR JUAN GERMÁN ROSCIO

Debiendo manifestar del Ejército la parte que toma en el sentimiento que ha causado a la República la prematura muerte del Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República. Doctor Juan Germán Roscio, acaecida el día 10 del último marzo, impone S.E el Libertador que todos los individuos del Ejército lleven luto por veinte días.

Dios

Achaguas, 3 de abril de 1821

Pedro Briceño Méndez

**PUBLICACIÓN
DEL CORREO DEL ORINOCO
A PROPÓSITO DE LA MUERTE
DE JUAN GERMÁN ROSCIO NIEVES**

Su memoria vivirá eternamente

Necrología

Al anunciar el fallecimiento del Excelentísimo Señor Vicepresidente interino de Colombia Doctor Juan Germán Roscio, sucedido el 9 de marzo último en la Villa del Rosario Cúcuta, el más acerbo dolor os recuerda la pérdida de un Sabio Ilustre, de un Magistrado íntegro, de un Patriota eminente, y de un virtuoso Ciudadano. Desde el año de 1810 en que Venezuela derrocó el despotismo hasta el día en que, después de un viaje penoso y dilatado, llegó a principios de este año a la nueva capital del Estado, mil graves

y difíciles empleos ocuparon de tal suerte su vida que puede decirse con verdad que ni un momento respiró sino en servicio de la patria. Su constancia en la adversidad excede a todo encarecimiento, ni las cadenas y mazmorras, ni las miserias y trabajos llegaron a abatir jamás su impávida firmeza o a desviarle un punto de la senda del honor; y aún los déspotas mismos que le oprimían, se veían obligados a admirar la grandeza de su alma, y la superioridad de su virtud. Aunque ya no existe entre nosotros, su memoria vivirá eternamente; y sus escritos elocuentes, en que confundió e hicieron temblar a los tiranos, defendió la causa de la libertad, y sostuvo los derechos de la humanidad, serán siempre leídos con placer y entusiasmo por nuestras más distantes generaciones.

Se quedan solicitando todas las noticias necesarias para formar una relación biográfica cual conviene al mérito y circunstancias de este célebre personaje, cuyos títulos a la admiración y gratitud de Colombia son del más alto precio, y se conservarán fielmente grabados en nuestros corazones.

PENSAMIENTOS DE JUAN GERMÁN ROSCIO NIEVES

Libertad y esclavitud

- La libertad sola vale más que todo el oro del mundo.
- La libertad, madre y nodriza de las virtudes sociales es irreconciliable con el despotismo cuya duración sería efímera sin el socorro de la ignorancia, de la esclavitud, y sus otros vicios consecuentes.
- No hay tesoros que contrapesen la pérdida de la libertad y demás derechos imprescriptibles.
- Hágasele conocer la alta dignidad del hombre libre, el antiguo lustre de su prosapia; y obrará como quien es, sin necesidad de los torpes y miserables subsidios de la fábula.

- Yo me propongo enfrentarlo todo por la Independencia y Liberad de mi país.
- Dar una mano al oprimido para que salga de la esclavitud.
- El hombre es naturalmente libre: no puede ser privado de su libertad sin justa causa, ni la resigna ni la disminuye, sino por la consideración de un bien más grande que el mismo se propone al entrar en sociedad; todo poder que no se deriva de ella, es tiránico e ilegítimo: a beneficio de los gobernados, no de los gobernantes.
- ¡Habitantes de Venezuela! Buscad en los anales del género humano las causas de las miserias que han minado interiormente la felicidad de los Pueblos y siempre la hallareis en la reunión de todos los poderes.
- Préstesele el auxilio de las luces, y las armas, para que disipe las tinieblas de la ignorancia, y rompa las coyundas con que tira del carro de la servidumbre.
- Fuera de nosotros el infame tráfico de nuestros semejantes.
- No los más blancos, los más hermosos, los más prietos, ni los más rosados, sino los de más talento y virtud y desde luego por el común consentimiento de las naciones, mejor diré, por el general dictamen de la ley natural.

- Ahora, Señor (diré yo) dejarás ir a tu siervo en paz, porque mis ojos han visto la libertad saludable de mi país, y todos mis semejantes.
- El Jueves Santo, 10 de abril se desplomó en Venezuela el coloso del despotismo, se proclamó el imperio de las leyes, y se expulsaron los tiranos.

Soberanía

- Menos preciaban soberanamente las imputaciones de bandidos, rebeldes y traidores de que han usado siempre los tiranos en iguales casos para valerse de los ilusos e intimidar a los pusilánimes.
- Todo el movimiento popular, o el de aquellas personas capaces de salvar al pueblo de la opresión, sea cual fuese el dictado que le aplique, será meritorio y glorioso, todas las veces que se encamine a romper el yugo de la tiranía, a recobrar la independencia y libertad nacional, a librar de su angustia y trabajo al inocente, a vindicar el ultraje de las leyes fundamentales de la sociedad.
- No es legítima, sino tiránica la autoridad que no viene del pueblo.
- Sujetarse a la voluntad de sus propios mandatarios, sería lo mismo que dejar de ser soberano.
- Depender de la voluntad de un hombre solo, es esclavitud: armarse del poder sin el consentimiento espontáneo y libre de la nación: abusar de él

con detrimento de las altas miras de la sociedad, es una usurpación y tiranía.

- El ejercicio más importante de los derechos del pueblo es aquel en que los transmite a un corto número de individuos, haciéndolos árbitros de la suerte de todo.
- El consentimiento espontáneo y libre de los pueblos, única raíz legítima del poder soberano de los hombres.
- ¡Habitantes de Venezuela! Sin una representación común vuestra concordia es precaria y vuestra salud peligra.
- Los hombres mancomunados en sociedad podrían vivir sin ninguna forma de gobierno: si estuviesen siempre subordinados al imperio de la razón: si todos fuesen observantes de esta ley natural, sería superfluo establecer, magistrados que celasen su observancia, y castigasen su infracción.
- La América, levantándose del polvo y las cadenas, y sin pasar por gradaciones políticas de las naciones, va a conquistar por su turno al antiguo mundo, sin inundarlo, esclavizarlo, ni embrutecerlo.

Derecho natural

- Los hombres nacen todos libres, y todos son igualmente nobles, como formados de una misma masa y criados a imagen y semejanza de Dios.

- ¡Infeliz estado, aquel en que la vanidad, la locura y entusiasmo usurpan el premio debido por derecho natural y divino al mérito y a la virtud!
- No puede ser derecho, ni ley, lo que carece de justicia y equidad.
- Todo hombre es inviolable y sagrado de la ley.
- La doctrina de Jesucristo era una declaración de los derechos de los hombres y de los pueblos.
- Piensan muchos ignorantes que el vivir sin rey es un pecado y este pensamiento, fomentado por los tiranos y sus aduladores, se ha hecho tan común, que para definir el vulgo a un hombre malvado suele decir que vive sin rey y sin ley.
- Dios no creó reyes ni emperadores, sino hombres hechos a imagen y semejanza suya.
- Las formas de gobierno no se dan por el color de la piel, sino por la capacidad de organizarse.

Ley y sociedad

- No faltan entre los cortesanos algunos filósofos teóricos, pero tan teóricos, que siempre quedan reducidos a teorías semejantes gobiernos arbitrarios las nociones del bien, de la justicia y la verdad.
- Es el influjo de su razón ilustrada, y exenta del influjo de los malos apetitos, lo que merece el santo nombre de la ley: sanción recta del entendimiento que ordena lo bueno y prohíbe lo malo.

- La expresión del voto general es lo que propiamente se llama ley; y no es otra cosa que la misma razón natural reducida a escrito, o conducida por la tradición, único código conocido antes de la invención de la escritura.
- Medidas puramente filosóficas no son las que arrancan las raíces de un despotismo plantado por la mano de la superstición, nutrido y fortalecido con siniestras doctrinas religiosas.
- Nunca es lícito extender la venganza a los que no han tenido parte en la ofensa.

Prosperidad y felicidad

- La prosperidad de un pueblo no consiste en la cantidad de oro que posee, sino en el número de talentos y de brazos que emplea con utilidad, a esto atenderá para calificarse de grande y poderoso.
- Procedamos bien como hasta aquí, y procedamos siempre por la senda de la verdad y la justicia, y en breve tiempo el maldiciente se verá precisado a mudar el lenguaje.
- El bien común es la única mira de todo buen gobierno.
- Vuestra felicidad venezolanos es el único objeto de la que se me ha conferido.

Servicio público

- Por grave que sea el delito de una persona privada, no puede tener una trascendencia tan perjudicial a la comunidad como el de aquellas, que amparadas del mando y de la fuerza pública, abusan de todo obsequio de sus inclinaciones individuales, creyendo que de nada deben responder en este mundo, y que la cuenta de su administración está reservada para el otro, de donde imaginan derivan su autoridad.
- Es necesario que los funcionarios del gobierno naciente sean los primeros que con su palabra y con las obras, enseñen la fraternidad; que sufran cuanto sea posible para alcanzar este beneficio y que, menospreciando pequeñeces, se fije su consideración en lo más importante y necesario.
- Cuando los primeros funcionarios, olvidados de sí mismos y de todos sus intereses y relaciones personales, se sacrifiquen al servicio de la causa pública, entonces tendrá mejores bases la unión y concordia que tanto nos importa; cesarán más desconfianzas y cesará el cisma de algunas provincias.
- Sin espíritu público, de nada servirán las mejores disposiciones y que cuanto más francos y libres sean los reglamentos que gobiernan a un pueblo, son tanto más necesarios al patriotismo y la virtud.

- Quien abusa del poder se hace indigno de él.
- Que nuestras obras justifiquen la rectitud de nuestros procedimientos y lejos de nosotros los temores.

Familia y Patria

- No hay para nosotros persona más sagrada e inviolable que la de nuestros padres.
- Llámese enhorabuena madre patria el pueblo de donde salen semillas para formar otros pueblos.
- Por el sólo hecho de nacer, nosotros no podemos reconocer otra patria que el mundo entero, destinado para el nacimiento y habitación de todos.
- Mi mujer es patriota y tan decidida como yo por la causa. Bajo este concepto está pronta a cualquier sacrificio que exija la independencia y la libertad de nuestro país y de toda la América.
- La España nunca ha sido madre sino madrastra. O tigre, con respeto a este Nuevo Mundo. No hay una legislación justa, donde el abuso de la potestad de los padres no merezca la pena de su perdimiento y la emancipación del hijo.

ANEXOS

Traslado de los restos simbólicos de Roscio al Panteón

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana
de Venezuela

Acuerdo Mediante el cual ordena el traslado
simbólico de los restos
del prócer de la Independencia

Juan Germán Roscio Nieves al Panteón Nacional

CONSIDERANDO Que Juan Germán Roscio Nieves fue uno de los más importantes ideólogos de la independencia de Venezuela y principal protagonista de los sucesos del 19 de abril de 1810, incorporándose al Cabildo como “Diputado del

Pueblo” ocupando la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Defensa, Fomento y Secretario de Estado; CONSIDERANDO Que este insigne intelectual venezolano es reconocido por su inspiración en la redacción del Acta de Proclamación de la Independencia del 19 de abril de 1810, el Acta de Independencia del 5 de julio de 1811 y la primera Constitución de la República; CONSIDERANDO Que durante el proceso de la independencia sostuvo una incansable labor a través de la prensa en favor de la emancipación, especialmente en sus declaraciones y discursos expresados en el Congreso Constituyente instalado de 1811 al cual asistió como diputado de la villa de Calabozo;

CONSIDERANDO Que por su reconocida trayectoria desempeñó los cargos de Secretario de Relaciones Exteriores de la Junta Suprema, Secretario de Estado, Guerra y Marina. Director de Rentas, secretario de Haciendas del Consejo de Estado, Presidente del Congreso de Angostura y Vicepresidente de la Gran Colombia.

CONSIDERANDO Que Juan Germán Roscio Nieves fue director del periódico “La Gaceta de Caracas”, colaborador del Correo del Orinoco y fundador de la histórica “Sociedad Patriótica” junto a Simón Bolívar y Francisco de Miranda;

CONSIDERANDO Que esta Asamblea Nacional rindió los honores al Panteón Nacional al Prócer de la Independencia Juan Germán Roscio Nieves, según Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.704 de fecha 29 de junio de 2011, con ocasión del cuadragésimo octavo aniversario de su natalicio; y, que a lo largo de la última década se ha buscado infructuosamente la ubicación de sus restos para cumplir cabalmente con esta decisión

ACUERDA PRIMERO: En virtud de lo establecido en el numeral 15 del artículo 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela rendir honores y ordenar el traslado simbólico de los restos del prócer de la independencia Juan Germán Roscio Nieves al Panteón Nacional. SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo al ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y a la ciudadana Carmen Meléndez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores. TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los nueve

días del mes de marzo del veintiuno. Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana. (Firmado Jorge Rodríguez Gómez, Presidente de la AN)
Acuerdo del 8 de marzo de 2021,

DISCURSO DE ORDEN
DE REINALDO BOLÍVAR
CON MOTIVO DE LA ELEVACIÓN
DE LA MEMORIA HISTÓRICA
DE JUAN GERMÁN ROSCIO NIEVES
AL PANTEÓN NACIONAL

Roscio Nieves, arquitecto de repúblicas

*En vano las armas destruirán a los tiranos, si no establecemos
un orden político capaz de reparar
los estragos de la revolución. El sistema militar
es el de la fuerza, y la fuerza no es gobierno:
así necesitamos de nuestros próceres, que escapados
en tablas de naufragio de la revolución,
nos conduzcan por entre escollos a un puerto de salvación.
Usted y nuestros amigos Roscio y Castillo
harían un fraude a la república, si no le tributasen
sus virtudes y sus talentos.*

SIMÓN BOLÍVAR
Carta a José Cortés de Madariaga, 1816

Señor Presidente Nicolás Maduro Moros

El 2 de marzo de 1811, una multitud de caraqueños y caraqueñas ovacionó a los integrantes de la Junta Suprema de Venezuela que ese día cedió sus competencias al primer Congreso de la Nación. Los cronistas dan fe de que de los más aplaudidos, mientras entraban al recinto, estaba el diputado por Calabozo, Juan Germán Roscio Nieves.

A ese “hombre recio, llanero de frente amplia y mirada aguda”, muy lejos de la popularizada figura de un anciano magistrado con peluca blanca, lo encontramos en 1797 en Valencia, en un airado juicio enfrentando a la Corona española que pedía la cabeza de Inés María Páez, una descendiente de africanos que en misa osó arrodillarse en una alfombra, privilegio reservado para las mantuanas.

Casi 200 años antes que Martin Luther King defendiera a Rosa Parks, por haber tomado asiento en un puesto reservado para blancos en un autobús de Alabama, Estados Unidos, Roscio Nieves defendía exitosamente, aquí, a la aguerrida Inés María, convirtiéndose así en el Precursor de la defensa de los derechos civiles y de las mujeres en Nuestra América.

Su más fuerte argumento, también usado en el juicio que le entabló el Colegio de Abogados de Caracas, en venganza por atreverse a apoyar a una “zamba” y por

ser hijo de una indígena, fue: “Todos los hombres y mujeres nacen libres a imagen y semejanza de Dios. Sin colores de piel, sin mayor diferencia que los talentos”.

El atrevimiento del jurista llanero, que reforzaría la ideología libertaria e igualitaria de los que luchaban contra el imperio europeo, era tal, que con la mayor sutileza insultó a los miembros del cabildo y a los abogados mantuanos dejando en el aire frases como esta.

Pero verdaderamente solo la ignorancia de las leyes de la naturaleza y la atrevida ciencia de los escolásticos pudieron pretender excluir de la especie humana a los negros.

En enero de 1811, siendo secretario de Gobierno, al enterarse de que en Calabozo se repetía la escena de Valencia, esta vez contra un caballero, emite un decreto por el cual se autoriza el uso de alfombras en las iglesias a todos los hombres y mujeres por igual.

Es el Roscio Nieves que conjuga en sí mismo el ideario de la igualdad total entre los grupos étnicos, favoreciendo la incorporación de los pueblos originarios y afro. Sostenía que para el servicio público solo debe evaluarse en los seres humanos “la virtud, el honor y el mérito”. Hasta la sangre de un campesino es tan valiosa como la de los reyes, afirmaba desafiante.

El 18 de abril de 1810, una reunión de 23 venezolanos confirma que al día siguiente sería la fecha en la cual las provincias de Venezuela asumirían su propia conducción. Frente a la asamblea popular estaba Roscio

Nieves, que da los detalles del golpe y de sus consecuencias. Conformarán una Junta Suprema de Caracas que buscará que se sumen las otras nueve provincias originarias de Venezuela.

El 19 de abril de 1810 todo sale según lo planeado. El propio Roscio, que había actuado como diputado del pueblo, redacta el Acta del glorioso día. Aquellos hombres fueron llamados por Francisco de Miranda “Señores y Padres de la Patria”.

En la Junta Suprema, Roscio Nieves ejerce como secretario de Relaciones Exteriores, de Marina y Guerra, de Fomento, y de Gobierno.

De su puño y letra salen las instrucciones para los diplomáticos enviados a Londres, Washington, al Caribe y a las propias provincias de Venezuela.

A Bolívar, López Méndez y Bello les instruye:

Solicitarán del Gobierno de Su Majestad Británica que se nos facilite la pronta adquisición de armas en los términos que parezcan más favorables: pedirán que se proteja nuestro comercio, y que sea respetado nuestro Gobierno por los representantes de SMB en las Indias Occidentales; promoverán cuanto puedan nuestros intereses, nuestra paz y nuestra felicidad.

Comprende la importancia de las comunicaciones, de la divulgación de noticias, ideas, doctrinas. De inmediato pone al servicio de la causa patriótica la *Gazeta de Caracas*, antes realista.

Propagandista y difusor de la ideología libertaria y consciente de los ataques del imperio, en carta a un editor inglés le solicita:

En uso de la oferta generosa que Usted ha querido añadir a sus servicios, espera la Junta Suprema que Usted concurrirá a divulgar con su interesante periódico las providencias, actos y demás papeles con este fin, y el de contrarrestar las insidiosas sugerencias de los enemigos de América.

Proyecta crear una gran biblioteca pública para Caracas. Cuando le informan que no hay dineros para comprar libros, ofrece los suyos, que son más de mil; entre ellos los de los grandes pensadores prohibidos por España. A su pupilo Andrés Bello, enviado a Gran Bretaña, le pide traer a Venezuela libros útiles para la enseñanza y le recomienda leer todo lo que llegue a sus manos. “Ilústrese más para que ilustre a su pueblo”, le aconseja al que se convertiría en el gran humanista americano.

Ante la inminencia de la llegada de Francisco de Miranda para contribuir al recorrido independentista, ordena a todos los cabildos de Venezuela destruir cualquier documento del gobierno realista que criminalizara al Precursor, de esa forma el Patriota Miranda quedaba legalmente protegido de la saña imperial.

El dinamismo de la Junta Suprema es arrollador. En las instrucciones a los diplomáticos les indicaba

informar que pronto habría elecciones para escoger diputados al Congreso, un paso fundamental para la constitución de los poderes de la futura república.

En manos de Roscio queda la elaboración del primer Reglamento Electoral de Nuestra América. En una proclama al pueblo expresa:

Venezolanos, el suelo que habitáis no ha visto desde su descubrimiento una ocurrencia más memorable ni de más trascendencia; ella va a fijar la suerte de la generación actual, y acaso envuelve en su seno el destino de muchas edades.

Redacta, también, el reglamento interno para dar inicio a aquella maquinaria patriótica que declarará formalmente el 5 de julio de 1811 la Independencia de Venezuela.

En esa oportunidad, Miranda y Roscio dieron memorables motivaciones que entusiasmaron a aquellos nobeles legisladores. Dijo Roscio: “Que nuestras obras justifiquen la rectitud de nuestros procedimientos y lejos de nosotros los temores”.

Roscio y Francisco Isnardi se encargan de la redacción del documento fundacional. Otra vez, la pluma del llanero tejiendo la institucionalidad y la historia de América.

Su próxima misión sería la redacción de la Carta Magna. Lo hacen en un ambiente de gran entusiasmo

en las siete provincias firmantes y diseñando la estrategia para sumar a las tres restantes.

En diciembre de 1811 ya la Patria tiene una Constitución. Este documento trascendental, además de la influencia jurídica de las revoluciones francesa y estadounidense, contiene ideas expresadas por Roscio sobre los derechos civiles, la esclavitud, los indígenas y la doctrina del alcance de la mayor felicidad, que será retomada por Simón Bolívar en el Congreso de Angostura, en el cual el jurista también fue diputado y presidente.

El Artículo 191 de la primera constitución reza: “El mejor de todos los Gobiernos será el que fuere más propicio para producir la mayor suma de bien y de felicidad”.

El Congreso y el Triunvirato, ante la arremetida realista y la crisis producida por el terremoto de marzo de 1812, nombran a Francisco de Miranda “Generalísimo y Dictador de la Nación”. Va a ser el entonces triunviro Roscio Nieves, en su turno como presidente de la República, quien cabalga a Maracay para imponer al Ilustre Prócer de la encomienda. También le tocará, tres meses después, reunirse con el Generalísimo para escuchar los motivos de la Capitulación. Ambos héroes estaban estrechamente unidos en la causa por la libertad.

Violando la Capitulación, Monteverde, jefe de los realistas, hace prisioneros a los principales dirigentes de la independencia. Roscio, Madariaga, Ayala, Paz Castillo y otros cuatro son capturados como trofeos de guerra y enviados a España como “los ocho monstruos, los causantes de todos los males”.

Antes son exhibidos semidesnudos en la plaza Capuchinos de Caracas. Encadenados, atravesaron a empujones el Guaraira Repano y, tras 70 días en las mazmorras de La Guaira, son embarcados cual esclavizados a Cádiz y de allí a Ceuta, en tierras africanas.

Tras dos años de penosa prisión, escapan espectacularmente. Recapturado en Gibraltar, Roscio gana un *habeas corpus* contra la Corona inglesa y se embarca junto con cuatro de sus colegas a Jamaica, adonde lleva su libro liberador de conciencias: *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*.

En el prólogo escribe su bitácora de vida: “... unamos nuestras fuerzas para el restablecimiento de la alta dignidad de nuestros semejantes oprimidos”.

Incansable adalid de la emancipación, en 1817 viaja a Estados Unidos y participa activamente en la fundación de la República de La Florida. En Filadelfia edita su famoso libro, que es todo un manual contra la transculturización de la jerarquía católica.

En 1818 se suma a las filas de Bolívar en Angostura, quien le da grandes responsabilidades, tales como la

hacienda pública, la Vicepresidencia de Venezuela y de Colombia la Grande. No deja su papel de comunicador. Destaca como cofundador, director y articulista del *Correo del Orinoco*.

Predica con la palabra y el ejemplo. Ante la flojera y burocratismo de algunos empleados les exhorta:

Es necesario que los funcionarios del gobierno naciente sean los primeros que con su palabra y con las obras, enseñen la fraternidad; que sufran cuanto sea posible para alcanzar este beneficio y que, menospreciando pequeñeces, se fije su consideración en lo más importante y necesario.

Al Libertador le escribe, en 1819, sobre la importancia de reforzar la ideología e identidad nacional, debido a que aún hay quienes están, por ignorancia o avaricia, conspirando o son cómplices del enemigo imperialista.

En Venezuela, intereses mezquinos ya instalados en 1820 intentan desprestigiarlo, haciendo ver que solo era un “opinador de oficio”. Cartea nuevamente al Libertador, ofreciendo tomar las armas si con ello hacía mayor bien a la Patria. Bolívar lo reconforta y le recuerda, como en 1816 en Jamaica, que su gran contribución a la América era la consolidación de la arquitectura política de la República.

Bolívar, quien lo tiene en la mayor estima, le manda una carta nada menos que con el general Antonio José de Sucre; en ella le contesta lo siguiente: “Usted,

es preciso que se mantenga inexorable en su gobierno, porque la miel se la comen hasta las moscas y el mayor vicio de un gobierno es el de la debilidad”. En esa carta, el Libertador concluye con una frase en la que muestra su gran fraternidad con el llanero: “Adiós mi querido amigo, cuente Usted, con su afectísimo que lo ama de corazón”.

A finales de 1820, con la misión de seguir consolidando a Colombia, va a Cúcuta designado como presidente del Congreso Constituyente de la República.

Se despidió de Angostura reafirmando sus ideas de siempre, desde que en 1797 apareció en la escena pública defendiendo a Inés María Páez. Proclama ante los guyaneses: “Venezolanos: me haréis la justicia de creer que aborrezco y detesto el despotismo, y que por la emancipación y libertad de nuestro país ejecutaré más de lo que puedo”.

Su pensamiento, una de las raíces de nuestra Independencia, sigue vigente en la lucha que nuestra Patria mantiene contra las ilegales sanciones y el criminal bloqueo económico. En dos oportunidades ejerció la Secretaría de Hacienda y Finanzas bajo la siguiente premisa: “La prosperidad de un pueblo no consiste en la cantidad de oro que posee, sino en el número de talentos y de brazos que emplea con utilidad, a esto atendrá para calificarse de grande y poderoso”.

En enero de 1821 se encuentra en la Villa del Rosario de Cúcuta, infatigable, junto con su esposa, la patriota Dolores Cuevas, y su pequeña hija María del Carmen. Despachaba como vicepresidente de la República e iniciaba los preliminares del Congreso Fundacional.

Creía superada la enfermedad que lo había golpeado a principios del año anterior, pero de pronto sus fuerzas flaquearon.

En ese momento, cuando Venezuela, Quito y Cundinamarca sellarían el más grande proyecto unionista concebido por Simón Bolívar, Roscio sentía cumplida su labor.

Las palabras finales en su obra *El triunfo de la libertad sobre el despotismo* son propicias para este momento en el que, a los 200 años de su inmortalidad, gana el juicio al olvido al que su patriótica carrera fue injustamente sometida. Allí escribió:

Ahora, Señor (diré yo), dejarás ir a tu siervo en paz, porque mis ojos han visto la libertad saludable de mi país, y de todos mis semejantes. Estos son, Señor, los votos de mi corazón, y los que os tributo por la emancipación y felicidad de todos los oprimidos.

Señor presidente Nicolás Maduro e ilustres autoridades de la República, así como el pueblo de Caracas vitoreó al célebre Roscio Nieves el 2 de marzo de 1811 a su entrada al Congreso, por su obra en el 19 de abril

y en la Junta Suprema, hoy Venezuela y Nuestra América aplauden la entrada del Primer Prócer y Pensador Civil de la República al más Alto Altar de la Patria.

¡Gracias por este día de gloria para la recordación de tan notable Prócer, orgullo del gentilicio guariqueño y americano!

¡Viva la Memoria Inmortal de Juan Germán Roscio Nieves!

¡Viva Venezuela! ¡Viva la Patria Grande!

¡Muchísimas gracias!

REINALDO BOLÍVAR

10 de marzo de 2021

Año Bicentenario de la Batalla de Carabobo,
del Congreso de Cúcuta y de la inmortalidad
de Juan Germán Roscio Nieves

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Fuentes fundamentales

- Junta Suprema de Caracas (abril de 1810-julio de 1812). *Gazeta de Caracas*. Contiene documentos y decretos de la Junta Suprema de Caracas, del Triunvirato Ejecutivo de Venezuela y del Congreso de Venezuela durante el período de abril de 1810 a mayo de 1812. La *Gazeta de Caracas*, dirigida por Roscio desde 1810, publicó varios documentos anónimos, seguramente de autoría de su director o redactor, que han sido valiosos para la presentación de varios de los hechos contenidos en este libro.
- Roscio N., Juan Germán. (1953). *Obras completas*. Tres Tomos. Publicaciones de la Secretaría General de la Décima Conferencia

Interamericana. Caracas. / (1971). *Escritos representativos*. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas. / (1996). *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*. Biblioteca Ayacucho. Contiene una selección de Cartas de Roscio, varias de las cuales se citan en el presente libro; el “Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de Venezuela”; el “Catecismo Político Religioso”, “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”, el “Reglamento para la Convocatoria a Elecciones del Congreso”, entre otros.

Fuentes generales

- Acosta Saignes, Miguel. (1984). *Vida de los esclavos negros en Venezuela*. Caracas: Vadell Hermanos.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2021). Acuerdo mediante el cual ordena el traslado simbólico de los restos del Prócer de la Independencia Juan Germán Roscio Nieves al Panteón Nacional. *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela.
- Botello, Oldman. (1996). *Los Tiznados. Orígenes de San Francisco y San José de Tiznados*. Congreso de la República. Caracas: Ediciones de la Cámara de Diputados.

- Bolívar, Simón. *Obras completas*. (3 Tomos). Ministerio de Educación Nacional de los Estados Unidos de Venezuela.
- Bolívar, Reinaldo. (2007). “Abril, tiempo esencial en la conformación de la identidad”. Discurso conmemorativo por los 197 años del 19 de abril. Concejo Municipal de Caracas.
- Briceño Perozo, Mario. (1995). Discurso de Orden promulgado en la sesión solemne del Congreso Nacional con motivo de los 200 años de la Rebelión encabezada por José Leonardo Chirino.
- Carrillo Batalla, Tomás E. (1997). *La incorporación de América al intercambio Mundial*. Caracas: Editorial Grigalbo / UCV / USB.
- Congreso de la República de Venezuela. (1811). Actas de los meses junio y julio. Depositado en la Biblioteca Nacional de Venezuela. Caracas.
- Congreso de la República de Venezuela. (1811). Acta del 5 de Julio de 1811.
- Congreso de la República de Venezuela. (1811). Constitución de la República de Venezuela.
- Congreso de la República de Venezuela. (1819). Constitución de la República de Venezuela.
- *Correo del Orinoco* n.ºs 32 y 33, Angostura 22 de mayo y 7 de junio de 1819.

- Gálvez, Lucía. (1995). *Las mil y una historias de América*. Buenos Aires: Editorial Norma.
- González A., Rumales. (2006). *Francisco de Miranda*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.
- González A., Rumales. (2008). *Simón Bolívar*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.
- Grases, Pedro. (1952). “Un hombre del 19 de abril, Juan Germán Roscio”. Separata del n.º 32 de la revista *Cultura Universitaria*. Caracas: Dirección de Cultura de la Universidad Central de Venezuela.
- Grases, Pedro. (1988). *Bello, Bolívar y otros temas de historia*. Caracas: Editorial Seix Barral.
- Junta Suprema de Caracas. (1810). Acta del 19 de abril de 1810.
- Junta Suprema de Nueva Granada. (1810). Acta de Instalación.
- Junta Suprema de Quito. (1809). Acta de Instalación.
- Leal, Ildefonso. (1985). *Nuevas crónicas de historia de Venezuela*. Tomos I y II. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Losada, Benito Raúl. (1953). *Juan Germán Roscio (1763. 1821)*. Caracas: Ediciones Fundación Mendoza.

- Maduro, Nicolás. (2021, 10 de marzo). Discurso en el Panteón Nacional.
- Mendoza, Cristóbal L. (1935). *La Junta de Gobierno de Caracas y sus misiones diplomáticas en 1810*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. [Libro de consulta obligada para comprender la política exterior de la Junta Suprema de Caracas. Contiene una importante selección de los documentos relativos a las misiones diplomáticas instruidas o concebidas por Juan Germán Roscio].
- Mijares, Augusto. (1967). *El Libertador*. 3.^a edición. Caracas: Comandancia de la Fuerza Área de Venezuela.
- Miliani, Domingo. (1996). Prólogo a la edición de *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Miranda, Sebastián Francisco de. (1977). *Diario de viajes y escritos políticos*. Edición preparada por Mario Sánchez. Caracas: Biblioteca de Literatura y Pensamiento Hispánico.
- Parra Márquez, Héctor. (1952). *Historia del Colegio de Abogados de Caracas*. 2 vols. Caracas: Imprenta Nacional, pp. 455, 596.
- Ramos Guédez, José Marcial. (2001). *Contribución a la historia de las culturas negras en Venezuela colonial*. Caracas: Aguilar Ediciones.

- Rodríguez, Adolfo. (2006). *Juan Germán Roscio el máximo constitucionalista de Venezuela*. Alcaldía de Roscio, Guárico.
- Rodríguez, Lil. (2021). “La Cota Lil”. *Últimas Noticias*.
- Rumazo González, Alfonso. (2006). *Francisco de Miranda. Protolider de la independencia americana*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.
- Valero M., Arturo. (2008). *Juan Germán Roscio. Prócer civil de la Independencia de Venezuela*. Caracas: Gráficas Tao.
- Ugalde, Luis. (1992). *El pensamiento teológico político de Juan Germán Roscio*. Caracas: Ediciones La Casa de Bello.
- Varios. (1977). *Pensamiento político de la emancipación venezolana (1790- 1825)*. Dos Tomos. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Willwoll, Guillermo. (1974). *Sesquicentenario de Juan Germán Roscio: Suárez-Rousseau-Roscio*. Caracas: Editorial Sucre.

ÍNDICE

A manera de prólogo / 11

Lo que dicen sobre Roscio Nieves / 11

Presentación a esta edición / 21

Juan Germán Roscio Nieves, un héroe popular / 21

**Bicentenario sin el padre, maestro y defensor
de la Independencia y la libertad (presentación
a la edición de 2010) / 29**

Inés María encuentra a Juan Germán / 41

Capítulo I.

Roscio y la igualdad en América / 47

Roscio y la igualdad en América / 49

El juicio a Inés María Páez / 51

Origen de Inés María y Juan Germán / 61

Inés María 160 años antes que Rosa Park / 67
Roscio contra el Cabildo de Valencia / 72
Trascendencia en la Independencia del caso
de Inés María Páez. El caso de José Félix
Salinas / 81
Roscio contra el Colegio de Abogados
de Caracas / 85
Los hijos de Paula María y Juan Cristóbal / 86
La defensa del gigante / 96
Un hijo de una mestiza quiere ser abogado / 96
Andrés Bello / 111
Concluye el juicio / 117
Trascendencia del litigio de Roscio Nieves
contra el Colegio de Abogados / 118

Capítulo II.

Roscio y Miranda, la enemistad novelada / 123

Roscio y Miranda, la enemistad novelada / 125
El Congreso, Roscio y la Sociedad Patriótica / 136
El expediente Roscio-Miranda / 154
Los cargos españoles contra Miranda / 158
Cartas de Roscio a Andrés Bello sobre
Miranda / 163
La segunda carta / 167
¿Quién nombra a Miranda “Generalísimo
y Dictador”? / 168
Otra carta a Bello / 171

Junio de 1812 / 174
La última entrevista de Roscio y Miranda / 175
Parábola de Roscio sobre Miranda y Bolívar / 179

Capítulo III.

Roscio contra Roscio / 185

Roscio contra Roscio / 187
La confesión de Roscio / 193
En Ceuta / 211
Roscio contra las monarquías de Gran Bretaña
y España / 226
Thomas Richards / 234

Capítulo IV.

La construcción de la República / 245

La construcción de la República / 247
Los olvidados del Bicentenario.
Roscio y el 19 de abril / 253
Instrucciones de Roscio a las misiones
diplomáticas / 264
La soberanía / 266
Las instrucciones de Roscio a Simón Bolívar
y a López Méndez / 273
El Congreso de la República de Venezuela / 283
Honor y gloria a la Junta Suprema, los Padres
de la Patria / 289

El primer Congreso de Venezuela / 294
Incidencia de Roscio en el Acta de la
Independencia, en la Primera y Segunda
Constitución de Venezuela y en el pensamiento
de Simón Bolívar / 299

Cronología de Juan Germán Roscio Nieves / 315

**Acta de defunción del doctor Juan Germán
Roscio Nieves / 323**

**Disposición del Libertador ante la muerte
del doctor Juan Germán Roscio / 325**

**Publicación del *Correo del Orinoco* a propósito
de la muerte de Juan Germán Roscio Nieves / 327**

Pensamientos de Juan Germán Roscio Nieves / 329

Libertad y esclavitud / 329

Soberanía / 331

Derecho natural / 332

Ley y sociedad / 333

Prosperidad y felicidad / 334

Servicio público / 335

Familia y Patria / 336

Anexos / 337

Traslado de los restos simbólicos de Roscio
al Panteón / 337

**Discurso de Orden de Reinaldo Bolívar
con motivo de la elevación de la memoria
histórica de Juan Germán Roscio Nieves
al Panteón Nacional / 341**

Roscio Nieves, arquitecto de repúblicas / 341

Biografía consultada / 353

Fundación Editorial El perro y la rana
Centro Simón Bolívar, Torre Norte,
Piso 21, El Silencio
Caracas -Venezuela 1010

Correos electrónicos
atencional escritorfepr@gmail.com
comunicacionesperroyrana@gmail.com

Paginas web
www.elperroylarana.gob.ve
www.mincultura.gob.ve

Redes sociales
Facebook: El perro y la rana
Twitter: @perroyranalibro

Los olvidados del Bicentenario.
Juicio inal al mestizo Juan Germán Roscio Nieves
Digital
Fundación Editorial El perro y la rana
Septiembre de 2022
Caracas, Venezuela



Una vida de esfuerzo, el martirio por enfrentar y debilitar al decadente despotismo español en el ámbito legal, y la proyección permanente hacia la transformación de las colonias en tierras libres, son el preámbulo del héroe que, en medio de nuestra lucha independentista, construyera las más sólidas bases escritas para el comportamiento republicano de Venezuela: la redacción de su Acta de Independencia y su primera Constitución. Más tarde, avanzada la conspiración mantuana contra la Patria que visionaba su esfuerzo como canciller y vicepresidente, se llegó no solo al establecimiento del crimen político sino al silencio absoluto de aquella historia de proezas, archivándola como reliquia inrombrable en las bóvedas de viejas bibliotecas; se acudió a la narrativa de dudosas elocuencias para tergiversar lo más pulcro de nuestros sucesos de vida republicana; y se procedió a borrar todo vestigio de memoria de nuestros verdaderos héroes para otorgar honores a los usurpadores. Esa es la razón por la que Reinaldo Bolívar aguijonea aquel viejo manto de oscurantismo mantuano para devolverle los fueros a *Los olvidados del Bicentenario. Juicio final al mestizo Juan Germán Roscio Nieves*.

**REINALDO BOLÍVAR (SAN JOSÉ DE TIZNADOS,
ESTADO GUÁRICO, 1966)**

Profesor asociado de la UCV y titular de la Universidad Católica Santa Rosa. Doctor en Patrimonio Cultural, magister en Economía Internacional, especialista en Relaciones Internacionales; doctor *honoris causa* en Historia, de la UNERG, y medalla de oro de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial. Dirigió la *Revista Venezolana de Estudios Internacionales* de la UCV y es productor y conductor del programa radial *El mundo en Venezuela* desde 2003. Fue el primer vicescanciller de Venezuela para África (2005-2017), donde realizó una prolíja y elogiada labor diplomática. Actualmente es el rector-fundador del Centro de Saberes Africanos, Americanos y Caribeños; y se le reconoce como el principal investigador y difusor, en las últimas décadas, de la vida y obra de Juan Germán Roscio Nieves. Entre sus obras destacan: *África, la historia no contada*; *Simón Bolívar, hijo de Hipólita, pupilo de Mateo*; *África revolucionaria (en cinco idiomas)*; *La inversión extranjera directa en el Mercosur y la Unión Europea y Mi parroquia Curiepe, donde vivo con mi gente*.

